



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo a través de la plataforma virtual de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; el día lunes 05 de octubre de 2020, se celebró sesión ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Ph.D. Carlos Humberto Ramos Fones, Rector del **Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC**; en su condición de Presidente del Consejo Técnico Consultivo; **asimismo participaron los siguientes miembros propietarios y suplentes:** Coronel y Lic. Gustavo Lanza, Rector de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**; Lic. Francisco José Rosa Zelaya, Rector de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; MSc. Georgina Andrade, Rectora de la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**; Ph.D. Rosario Duarte de Fortín, Rectora de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; MSc. Miguel Ángel González, Vicerrector Académico de la **Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR**; MSc. Carmen Eugenia Salgado, Vicerrectora General de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; Ph.D. Misael Arguijo Alvarenga, Vicerrector Académico de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**; Ing. María Josefa David, Vicerrectora Académica de la **Universidad Jesús de Nazareth, UJN**; Ing. Senén Villanueva, Vicerrector General de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**; Ing. Rina Waleska Enamorado, Vicerrectora Académica de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**; Coronel de Aviación DEMA, Juan Carlos González Molina, Rector de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; MSc. Roger Martínez Miralda, Secretario General de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; MSc. Bartolomé Chinchilla, Vicerrector Académico de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM**; MSc. Rosel Faustino Cerrato, Vicerrector Académico de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; Dra. Ana Margarita Maier, Decana Asociada Gestión y Calidad Educativa de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**; MSc. Licza Padilla, Vicerrectora Académica de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**; MSc. Sayra Yamileth Turcios, Vicerrectora de Vinculación y Cultura Ciudadana de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH**; Abog. Otto Raúl Vásquez, Secretario General del **Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC**; Dr. Diego Chacón, Director de Vinculación de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; MSc. Laura Carias, como Representante Designada por la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, Directora de Educación Superior y Secretaria del Consejo Técnico Consultivo. **Asistentes:** MSc. Gloria Marina Ochoa, Vice-Rectora Académica de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; MSc. Mirian Varela, Directora Formación Técnica y Tecnológica y Lic. Gustavo Mendoza, ambos de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; MSc. Geoconda Hurst, Directora de Dirección Curricular de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM**; MSc. Martha Mérida Morales, Vicerrectora Académica de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; MSc. Martha Isabel Zepeda y Lic. Ira Rivera, Directora de Dirección Curricular y Jefe de Planificación Curricular respectivamente, ambas de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; Lic. Keydi A. Hernández, Directora de Diseño Curricular de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; MSc. Norma Idalia Martínez, Vicerrectora Académica y MSc. Karen Rodríguez, Vicerrectoría de Educación a Distancia, ambas de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**; MSc. Carlos Estrada de la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**. **Dirección de Educación Superior:** MSc. Elizabeth Posadas Cruz, Tec. Julia Francibel Sierra y el Ing. Alex Corrales. **Con Excusa:** MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; MSc. Javier Mejía, Vicerrector General de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**.

**PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

El Ph.D. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, quién informó que contaban con la participación de veinte (20) de los veintiún (21) miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo, para quorum.

Una vez comprobado el quórum, se inició la sesión a las diez con veinte minutos de la mañana (10:20 a.m.).

**SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS.**

El Ph.D. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Roger Martínez Miralda, quién procedió a realizar la invocación a Dios.

**TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

El Señor Presidente del Consejo Técnico Consultivo solicitó a la Secretaría dar lectura de la agenda propuesta, para su discusión y aprobación, para lo que tomó la palabra la MSc. Lourdes Rosario Murcia:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda propuesta.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 344.
5. Lectura de Correspondencia e Informes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

6. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y funcionamiento de la reforma curricular del Plan de Estudios de la carrera de Política Criminal, en el Grado de Maestría Académica MPC-20, de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH**. Comisión: UNAG (Coordina), UPI, UNAH, UNITEC y UTH. **Emisión de Dictamen.**
7. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UMH (Coordina), UNACIFOR, UNAH y SMNSS. **Emisión de Dictamen.**
8. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Turismo Cultural, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNACIFOR (Coordina), UNAH y UTH. **Emisión de Dictamen.**
9. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Operaciones Aeronáuticas, en el Grado Académico de Licenciatura, con opción o salida a Técnico Universitario en Operaciones de Vuelo, de la **Universidad Nacional de Autónoma de Honduras, UNAH**. Comisión: UNICAH (Coordina), UDH Y UNPH. **Emisión de Dictamen.**
10. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental, en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), EAP Y UNAG. **Emisión de Dictamen.**
11. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios, de la Carrera de “Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil”, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, para implementarse en UNITEC, en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial. Comisión: UNAH (coordina) UPNFM, UCRISH, UMH, UNICAH Y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
12. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la **Universidad Práctica**. Comisión: UNAH (Coordina), UPNFM, UCENM, UDH, UNITEC, UPH, UTH y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

13. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Zootecnia en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. Comisión: UNAH (Coordina), EAP y UPI. **Emisión de Dictamen.**
14. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Relaciones Internacionales en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UJCV (Coordina), UNITEC y UMH. **Emisión de Dictamen.**
15. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Sistemas de Gestión de la Calidad Total y Productividad en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UPNFM (Coordina), UNAH, UMH y UTH. **Emisión de Dictamen.**
16. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Financiera en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UJCV, UCENM y UNICAH. **Emisión de Dictamen.**
17. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; en la Ciudad de Gracias, Lempira. Comisión: UPH (Coordina), UPI, UNAH, UTH y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
18. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de Educación Presencial. Comisión: UMH (Coordina), UPH, UCENM, UNAH, UDH y UNPH. **Emisión de Dictamen.**
19. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación para la creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la “Maestría en Analítica de Negocios” en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; en sus categorías Académica y Profesionalizante, para implementarse en sus



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial.  
**Nombramiento de Comisión.**

20. Presentación de observaciones sobre la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Enfermería en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en el Centro Asociado de CEUTEC Tegucigalpa y CEUTEC, San Pedro Sula en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.  
**Nombramiento de Comisión.**
21. Presentación de observaciones sobre la solicitud de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **Nombramiento de Comisión.**
22. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Civil (MDPC-06) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**.  
**Nombramiento de Comisión.**
23. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Naturopatía (TUN-19) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, Cortés.  
**Nombramiento de Comisión.**
24. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortes y de educación a distancia en su expresión semipresencial en el Centro Asociado de Comayagua, Comayagua. **Nombramiento de Comisión.**
25. Varios.
26. Cierre de la Sesión.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Después de dar lectura a la agenda y discutirla fue modificada por el Pleno del Consejo Técnico Consultivo por lo que se resolvió aprobarla de la siguiente forma:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda propuesta.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 344.
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Operaciones Aeronáuticas, en el Grado Académico de Licenciatura, con opción o salida a Técnico Universitario en Operaciones de Vuelo, de la **Universidad Nacional de Autónoma de Honduras, UNAH**. Comisión: UNICAH (Coordina), UDH Y UNPH. **Emisión de Dictamen.**
7. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios, de la Carrera de “Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil”, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, para implementarse en UNITEC, en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial. Comisión: UNAH (coordina) UPNFM, UCRISH, UMH, UNICAH Y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
8. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la **Universidad Práctica**. Comisión: UNAH (Coordina), UPNFM, UCENM, UDH, UNITEC, UPH, UTH y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
9. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Relaciones Internacionales en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UJCV (Coordina), UNITEC y UMH. **Emisión de Dictamen.**
10. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Financiera en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UJCV, UCENM y UNICAH. **Emisión de Dictamen.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

11. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; en la Ciudad de Gracias, Lempira. Comisión: UPH (Coordina), UPI, UNAH, UTH y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
12. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de Educación Presencial. Comisión: UMH (Coordina), UPH, UCENM, UNAH, UDH y UNPH. **Emisión de Dictamen.**
13. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación para la creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la “Maestría en Analítica de Negocios” en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; en sus categorías Académica y Profesionalizante, para implementarse en sus campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial. **Nombramiento de Comisión.**
14. Presentación de observaciones sobre la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Enfermería en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en el Centro Asociado de CEUTECH Tegucigalpa y CEUTECH, San Pedro Sula en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **Nombramiento de Comisión.**
15. Presentación de observaciones sobre la solicitud de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Centros que ya se ofrece CEUTECH Tegucigalpa, CEUTECH, San Pedro Sula y CEUTECH La Ceiba en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **Nombramiento de Comisión.**
16. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Civil (MDPC-06) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**. **Nombramiento de Comisión.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

17. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Naturopatía (TUN-19) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, Cortés. **Nombramiento de Comisión.**
18. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortes y de educación a distancia en su expresión semipresencial en el Centro Asociado de Comayagua, Comayagua. **Nombramiento de Comisión.**
19. Varios.
20. Cierre de la Sesión.

**CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 344.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, puso a discusión y análisis el Acta No.344 ordinaria, mientras se dio unos minutos para conocer el documento, misma que fue enviada vía correo electrónico a cada uno de los representantes de los centros, por lo que solicitó que se procediera a la votación para la aprobación de no haber enmiendas.

Después de ser presentada y discutida se procedió a la votación quedando el Acta Ordinaria No. 344 aprobada por unanimidad, sin enmiendas ni reconsideraciones.

**QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

- Nota de fecha 01 de octubre de 2020, por parte de la MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; excusándose, debido a tener que cumplir con asuntos indelegables propios de su cargo, por lo que no podría estar presente en la reunión del Consejo Técnico Consultivo, acreditando como su representante a la MSc. Laura Carías como representante de dicha Universidad.
- Nota enviada por el Máster Javier Mejía Barahona, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; en la que solicitaba considerar la representación del Doctor Diego



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Chacón, Director de Vinculación de dicha institución, para que tenga voz y voto en la reunión convocada por el Consejo Técnico Consultivo el día lunes 05 de octubre de los corrientes, quién estaría acompañado por la Máster Keidy Hernández, Directora de Diseño Curricular de esa institución.

**SEXTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE OPERACIONES AERONÁUTICAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, CON OPCIÓN O SALIDA A TÉCNICO UNIVERSITARIO EN OPERACIONES DE VUELO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. COMISIÓN: UNICAH (COORDINA), UDH Y UNPH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Dr. Misael Arguijo quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones, respecto a la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Operaciones Aeronáuticas, en el Grado Académico de Licenciatura, con opción o salida a Técnico Universitario en Operaciones de Vuelo, de la Universidad Nacional de Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; quien (Coordina), Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; se pronunciaron entregando un dictamen favorable con observaciones, y dos dictámenes favorables sin observaciones, sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Operaciones Aeronáuticas, en el Grado Académico de Licenciatura, con opción o salida a Técnico Universitario en Operaciones de Vuelo, de la Universidad Nacional de Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 1149-345-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4065-335-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 335, de fecha 22 de julio de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Operaciones Aeronáuticas, en el Grado Académico de Licenciatura, con opción o salida a Técnico Universitario en Operaciones de Vuelo, de la Universidad Nacional de Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados, se pronuncia.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



**OBSERVACIONES**

**“DICTAMEN INTEGRADO**

**Proyecto**

**"Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Operaciones Aeronáuticas, en el Grado Académico de Licenciatura, con opción o salida a Técnico Universitario en Operaciones de Vuelo, de la Universidad Nacional de Autónoma de Honduras, UNAH"**

**Universidad Proponente**

Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

**Comisión**

Coordina: Universidad Católica de Honduras, UNICAH

Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH

Universidad de Defensa de Honduras, UDH

**Fecha**

25 de septiembre del 2020

En atención a la “Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Operaciones Aeronáuticas, en el Grado Académico de Licenciatura, con opción o salida a Técnico Universitario en Operaciones de Vuelo, de la Universidad Nacional de Autónoma de Honduras, UNAH”. **La Comisión Delegada por el Consejo Técnico Consultivo: Considerando** que se recibió la documentación correspondiente (Diagnóstico y Plan de Estudio), por parte de la UNAH. **Considerando:** que los documentos fueron analizados utilizando la guía proporcionada por la Dirección de Educación Superior (DES). **Considerando** que los procesos se desarrollan conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. **Considerando:** Que la Universidad Católica de Honduras, UNICAH como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta DICTAMEN FAVORABLE. **Considerando:** Que la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta DICTAMEN FAVORABLE con observaciones. **Considerando:** Que la Universidad de Defensa de Honduras, UDH como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta DICTAMEN FAVORABLE. POR TANTO, se emite DICTAMEN FAVORABLE para la "Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Operaciones Aeronáuticas,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

en el Grado Académico de Licenciatura, con opción o salida a Técnico Universitario en Operaciones de Vuelo, de la Universidad Nacional de Autónoma de Honduras, UNAH", considerando que los miembros de comisión se pronunciaron con un (1) DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES, dos (2) DICTAMENES FAVORABLES FAVORABLE. Se incluyen los dictámenes de cada uno de los miembros de comisión y se firma el presente DICTAMEN INTEGRADO DE COMISIÓN en la ciudad de Tegucigalpa, D.C., a los 25 días del mes de septiembre de 2020. Universidad Católica de Honduras, UNICAH; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH.”

**POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH:**

Datos Generales. Nombre de la carrera: LICENCIATURA EN OPERACIONES AERONÁUTICAS, Estadio Académico: LICENCIATURA, Universidad: UNAH

<b>Categorías de Análisis</b>	<b>Observaciones</b>
<b>I. Diagnóstico</b>	
Justificaciones sociales, económicas, políticas y educativas.	El lector puede apreciar una vinculación sobre la globalización, el mercado laboral en Honduras. Se han incluido datos dan fortaleza a los principales aportes.
Demanda real y potencial de estos profesionales.	El documento cuenta con proyecciones de la demanda de Licenciados en Operaciones Aeronáuticas.
Opiniones de los sectores institucionales y/o proyectos reales y potenciales que utilizan los servicios de los graduados.	Se cuenta con opiniones de expertos en el área.
Recursos para el funcionamiento de la carrera: Humanos, físicos e instalaciones.	Cuenta con todas la facilidades educativas, proporcionando un ambiente propicio para el aprendizaje.
<b>II. Aspectos de Presentación</b>	
PORTADA	Cumple con los requerimientos
TABLA DE CONTENIDO	Cumple con los requerimientos
DATOS GENERALES: Nombre de la carrera, Código, Duración, Períodos académicos y duración en semanas, Requisitos de ingreso: Generales y Específicos de la carrera de los hubiera,	Cumple con los requerimientos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Categorías de Análisis	Observaciones
Unidades valorativas o créditos, Número de asignaturas o cursos, Nivel o grado académico que se alcanza, Acreditación (diploma o título), Fecha de creación de la carrera, Fecha inicial de funcionamiento.	
<b>III. Introducción: Generalidades</b>	
En la introducción se explica la organización estructural del documento, se explican los antecedentes del plan y se hace referencia al aporte que para elaboración del mismo han dado instituciones y/o organizaciones e individuos especializados. También se explica la metodología aplicada en el proceso del diseño.	La introducción Coloca de manifiesto la relevancia del tema. Ofrece un escenario de lo que se encontrará a lo largo del documento, y la forma como se ha organizado la información. Hace referencia al aporte que para elaboración del plan ha dado individuos especializados.
<b>IV. Justificación de la Reforma</b>	
	No aplica, es plan nuevo.
<b>V. Marco Teórico: Fundamentación Científica del Plan</b>	
Debe tener las fuentes citadas	El documento contempla las normas referente a las citas bibliográficas.
<b>VI. Perfil Profesional del graduado</b>	
Perfil de ingreso y egreso	No se tienen observaciones.
<b>VII. Estructura del Plan de Estudios</b>	
Objetivos del plan	No se encuentran en el documento.
Asignaturas Obligatorias y Electivas	
Distribución de asignaturas en periodos académicos.	Se tienen asignaturas distribuidas en periodos académicos.
Requisitos de graduación:	Cumple con los requerimientos.
Tabla de equivalencias	Representa una tabla descriptiva de equivalencias Automáticas.
Asignaturas que pueden cursarse por suficiencia o en periodos intensivos.	Se presenta tabla de asignaturas que se pueden cursar por suficiencia.
<b>VIII. Implementación del Plan de Estudios</b>	
Recursos para la ejecución	Se cuenta con los recursos necesarios para la implementación y ejecución de la presente propuesta.
<b>COMENTARIOS GENERALES</b>	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Categorías de Análisis	Observaciones
<b>Dictamen:</b> Favorable, siempre y cuando se consideren las observaciones señaladas.	

Revisado por: Dr. Misael Arguijo, Unidad Académica: firma y sello: fecha: 24 de septiembre del 2020.”

**POR LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH:**

“LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DEL TÉCNICO UNIVERSITARIO EN OPERACIONES DE VUELO EN EL GRADO DE TECNICO UNIVERSITARIO Universidad de Defensa de Honduras nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite el siguiente DICTAMEN: CONSIDERANDO: Que La Facultad de Ciencias Espaciales, presentó a la comisión vía correo electrónico, la tercera versión de los documentos que acompañan la solicitud de aprobación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Operaciones de Vuelo. CONSIDERANDO: Que, revisados y analizados los documentos presentados por la Facultad de Ciencias Espaciales, la Universidad de Defensa de Honduras, Verifica que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras incorporo las observaciones realizadas, por parte de la Universidad de Defensa de Honduras. POR TANTO: La Universidad de Defensa de Honduras UDH, como miembro de comisión de dictamen nombrados por el Consejo Técnico Consultivo, emite DICTAMEN FAVORABLE a la solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera del Técnico Universitario en Operaciones de Vuelo en el Grado de Técnico Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Fernando Martin Leiva Castillo Vicerrector Académico.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS, UNPH:**

**“DICTAMEN**

<b>Proyecto</b>	Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la carrera de Operaciones Aeronáuticas, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
<b>Universidad Proponente</b>	Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
<b>Comisión</b>	Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH Universidad de Defensa de Honduras, UDH Universidad Católica de Honduras. UNICAH
<b>Coordina:</b>	Universidad Católica de Honduras, UNICAH
<b>Fecha</b>	30 de septiembre del 2019



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

La Universidad Nacional de la Policía de Honduras, emite dictamen ante la Solicitud de Aprobación de reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Operaciones Aeronáutica en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en calidad de miembro de la **Comisión integrada por** Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), Universidad de Defensa de Honduras (UDH) y la Universidad Católica de Honduras (UNICAH) quien **Coordina. Considerando** que se recibió la documentación correspondiente (Diagnóstico y Plan de Estudio), por parte de la UNAH. **Considerando:** que los documentos fueron analizados utilizando la guía proporcionada por la Dirección de Educación Superior (DES). **Considerando** que los procesos se desarrollan conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, se emiten las siguientes observaciones:

Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO, CARRERA DE OPERACIONES AERONAUTICAS, UNAH.**

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
<b>1. Aspectos de presentación</b>		
<b>1.1 Portada</b>		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Se sugiere agregar alguna sigla y no leerse solamente "174"
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Datos generales</b>		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Períodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple
1.2.8	Acreditación	Cumple
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
<b>1.3 Tabla de Contenido</b>		
1.3.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.3.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>2. Introducción</b>		
2.1	Antecedentes del plan	Se sugiere ampliar la información sobre el “libro base” al que se hace referencia.
	Explicación del proceso investigativo.	Cumple.
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
2.5	Explicación del documento	Cumple
<b>3. Contextualización situacional de Honduras</b>		
3.1	Socioeconómica	Cumple
3.2	Educativa	Cumple
3.3	Política	Cumple
3.4	Generalidades escenario socioeconómico internacional	Cumple
<b>4. Marco teórico</b>		
4.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
4.2	Justificaciones sociales	Cumple
4.3	Justificaciones económicas	Cumple
4.4	Justificaciones político educativas.	Cumple
4.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
4.6	Fundamento filosófico	Cumple
4.7	Doctrina pedagógica	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
<b>5. Contextualización institucional</b>		
5.1	Identificación de la institución	Cumple.
5.2	Visión y Misión Institucional	Cumple
5.3	Responsables del proyecto	Cumple.
<b>6. Resultados de la investigación</b>		
6.1	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple
6.2	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple.
6.3	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
6.4	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
6.5	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
6.6	Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades	Cumple.
<b>7. Anexos</b>		
7.1	Proyecto de Investigación.	Cumple
7.2	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
7.3	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
7.4	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	Cumple
7.5	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple.
7.6	Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas.	Cumple.
7.7	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS CARRERA DE OPERACIONES AERONAUTICAS,**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO PLAN DE ESTUDIO	CUMPLE
<b>1. Aspectos de presentación</b>		
<b>1.1. Portada</b>		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	
1.1.3	Código de la carrera	Se sugiere agregar alguna sigla y no leerse solamente "174"
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Datos generales</b>		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Períodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Se sugiere revisar, ya que la sumatoria de las mismas no coincide con lo indicado en este plan de estudios.
1.2.6	Número de asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple
1.2.8	Acreditación	Cumple
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
<b>1.1.3 Tabla de Contenido</b>		
1.1.3.1	Incluye tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.1.3.2	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
<b>2. Introducción</b>		
2.1	Antecedentes del plan	Cumple
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple
2.3	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO PLAN DE ESTUDIO	CUMPLE
2.4	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
2.5	Explicación del documento	Cumple
<b>3. Marco teórico</b>		
3.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple.
3.2	Justificaciones sociales	Cumple
3.3	Justificaciones económicas	Cumple
3.4	Justificaciones político educativas.	Cumple
3.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
3.6	Fundamento filosófico	Cumple
3.7	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>4. Síntesis de diagnóstico</b>		
4.1	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Cumple
<b>5. Perfil profesional del graduado</b>		
5.1	Perfil de ingreso	Cumple
5.2	Perfil de egreso	Cumple.
<b>6. Estructura del Plan</b>		
6.1	Objetivos Generales	Cumple
6.2	Específicos	Cumple
6.3	Asignaturas obligatorias	Cumple
6.4	Asignaturas de formación general	Cumple
6.5	Asignaturas de formación específica	Cumple
6.6	Asignaturas Electivas	Cumple
6.7	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
6.8	Flujo grama de asignaturas	Cumple
6.9	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
6.1	Tabla de equivalencia	Cumple
6.11	Asignaturas por suficiencia	Cumple
6.12	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo	No se evidencia este apartado en el documento, o en su defecto algo que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO PLAN DE ESTUDIO	CUMPLE
		justifique la anuencia del mismo.
6.13	Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple
6.14	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
6.15	Explicación de Vinculación Social	Cumple
6.16	Requisitos de graduación	Cumple
6.17	Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple.

**Por lo tanto**, la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, como parte de la comisión asignada por el Consejo Técnico Consultivo, emite **Dictamen Favorable con Observaciones** ante la solicitud, para analizar la información correspondiente a la Carrera de Operaciones Aeronáuticas en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a fin que se la Dirección de Educación Superior brinde el seguimiento correspondiente a la enmienda de las observaciones antes descritas. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los 30 días del mes de septiembre de 2019. **José Reinaldo Servellón. Sub-Comisionado de Policía/Vicerrector Académico, Universidad Nacional de la Policía de Honduras.**”

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Operaciones Aeronáuticas, en el Grado Académico de Licenciatura, con opción o salida a Técnico Universitario en Operaciones de Vuelo, de la Universidad Nacional de Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Nacional de Autónoma de Honduras, UNAH, para la Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Operaciones Aeronáuticas, en el Grado Académico de Licenciatura, con opción o salida a Técnico Universitario en Operaciones de Vuelo; después de haberse emitido dictamen favorable sin observaciones por parte de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y dos dictámenes favorables con observaciones, por parte de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; y la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.  
Tegucigalpa, Francisco Morazán; lunes 03 de agosto de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS**  
**PRESIDENTE**

**SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS, DE LA CARRERA DE “TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO Y CUIDADO INFANTIL”, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, PARA IMPLEMENTARSE EN UNITEC, EN SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. COMISIÓN: UNAH (COORDINA) UPNFM, UCRISH, UMH, UNICAH Y UCENM. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Laura Carias, delegada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones, respecto a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios, de la Carrera de “Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil”, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en UNITEC, en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien (Coordina), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; se pronunciaron entregando cuatro dictámenes favorables sin observaciones, y dos dictámenes no favorables con observaciones, sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios, de la Carrera de “Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil”, en el Grado Académico de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en UNITEC, en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 1150-345-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4151-338-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 338, de fecha 28 de octubre de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios, de la Carrera de “Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil”, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en UNITEC, en su campus de Tegucigalpa en la modalidad presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:** “Consejo Técnico Consultivo (CTC). Comisión de Dictamen. Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la “Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios, de la Carrera de “Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil”, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en UNITEC, en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial” **Considerando:** Que vista y analizada la documentación relativa a la solicitud de “Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios, de la Carrera de “Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil”, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en UNITEC, en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial” y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), quienes revisaron y analizaron la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por las cuatro universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión documental realizada, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable con observaciones (UCRISH, UCENM, UNICAH), Dictamen Favorable (UMH), Dictamen No Favorable (UNAH, UPNFM). **Por tanto,** Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras UCRISH, UCENM, UNICAH y UMH emiten Dictamen Favorable con Observaciones a la solicitud de aprobación



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

de creación y funcionamiento del Plan de Estudios, de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en su campus de Tegucigalpa en la modalidad presencial. Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras UCRISH, UCENM y UMH emiten Dictamen Favorable con Observaciones a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios, de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en su campus de San Pedro Sula en la modalidad presencial. Por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán se emite dictamen No Favorable, a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios, de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial, hasta que se atiendan las observaciones consignadas en los dictámenes adjuntos. Tegucigalpa, 5 de octubre del 2020. UMH, UCRISH, UPNFM, UNICAH.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

“DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO Y CUIDADO INFANTIL, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. CONSIDERANDO 1: Visto, revisado y analizado la documentación recibida, relacionado a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera Técnico universitario en Desarrollo y cuidado infantil en el grado de tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los campus Tegucigalpa y San Pedro Sula. CONSIDERANDO 2: Que el documento DIAGNÓSTICO es reflejo de una investigación científica que identifica contexto del país relacionado con la profesión, marco político educativo y escenario internacional, avances en el campo del conocimiento y disciplinas relacionadas a la carrera, necesidades prioritarias que atenderán los profesionales egresados, justificaciones político educativa, demanda real y potencial del programa de estudios o carrera en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas, así como mercado de inserción laboral de los futuros egresados y las conclusiones y recomendaciones de resultados del estudio y potencialidades. CONSIDERANDO 3: Que los anexos del documento DIAGNÓSTICO incluyen evidencias del proceso de investigación, como ser: proyecto de investigación, instrumentos de investigación aplicados, evidencias graficas del proceso investigativo, plan de gestión administrativa y financiera de la carrera, inventario de capacidades físicas



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

instaladas para el desarrollo de la carrera, así como evidencias físicas de recursos y capacidades físicas y perfiles académicos de docentes y administrativos. **CONSIDERANDO 4:** Que la educación técnica y tecnológica se orienta a ocupaciones específicas y vinculada con sectores productivos para el uso de laboratorios especializados, y el desarrollo de prácticas, entre otros intereses. **CONSIDERANDO 5:** Que el documento PLAN DE ESTUDIOS es el documento legal, es la síntesis de la formación para el futuro profesional, que en el caso de las carreras o programas en el grado de tecnólogo debe reflejar fundamentos disciplinares y competencias profesionales en todos los campos del saber. Se basa en un modelo educativo por competencias profesionales; del arte, la cultura, la ciencia y la tecnología. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de estudios debe detallar la modalidad educativa y, además, evidenciar el componente práctico en la descripción de espacios de aprendizaje, detallando horas de dedicación, metodología de aprendizaje y evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de estudios debe declarar si se trata de una carrera de técnico superior o tecnólogo, informando si es de carácter terminal o con salida a estudios superiores. Además, debe definir los fundamentos disciplinares de la carrera propuesta y basarse en competencias profesionales. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de estudios establece la forma de vinculación entre la carrera y el sector productivo correspondiente. Además, presenta evidencia de convenios específicos con instituciones nacionales /internacionales. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta debe documentar que cuenta con la infraestructura física, recursos educacionales como: biblioteca, laboratorios, talleres, laboratorios didácticos especializados, convenios de vinculación laboral. Docentes especializados para impartir las ciencias básicas con evidencia de títulos universitarios. En cuanto a los profesionistas de nivel técnico evidencian experiencia en el área de al menos cinco (5) años en el mundo laboral. **CONSIDERANDO:** Considerando que el Plan de estudios establece los requisitos para obtener el título, detalle de la práctica profesional en horas y mecanismos de monitoreo y evaluación de esta por parte de la empresa o institución donde el estudiante realice su práctica. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido y analizado la tercera versión de los documentos de la propuesta de creación y autorización de funcionamiento de la Carrera Técnico universitario en Desarrollo y cuidado infantil en el grado de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para su funcionamiento en Tegucigalpa y San Pedro Sula. **DICTAMINA Primero:** Que luego del análisis de la tercera versión de los documentos recibidos sobre la solicitud de creación y autorización de funcionamiento de la Carrera Técnico universitario en Desarrollo y cuidado infantil en el grado de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) se establece que han sido atendidas las observaciones parcialmente. Los Currículos Vitae de al menos 14 profesionales considerados para ejercer la docencia en la carrera propuesta están incompletos. Se recomienda completar y presentar de nuevo. Segundo: (revisión 2019), sobre el documento Diagnóstico, la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) debe considerar la normativa legal y argumentar la coherencia de la propuesta curricular de acuerdo con: a) La jerarquía normativa para la aplicación de la ley en el sistema nacional de educación (Art. 12 de la Ley fundamental de educación). b) Ley Fundamental de educación en lo referente al ejercicio de la profesión



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

docente en el sistema educativo nacional en sus distintos componentes (art. 15). c) La UNITEC debería dejar claramente establecido que el perfil que se propone no contempla las funciones que corresponden a la carrera docente en cualquiera de los componentes del sistema educativo nacional, pues la formación de docentes es función y responsabilidad exclusiva del Estado (Constitución de la República, Art. 163). Segunda revisión (mayo 2020): Se presenta análisis detallado del marco legal concurrente. Se establece la delimitación de la propuesta de la carrera Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil en el Grado de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). Sin observaciones adicionales. La documentación establece que es una formación para Tecnólogo, 117 créditos académicos y 27 espacios de aprendizaje, de carácter terminal y perteneciente al campo 09 (Salud y bienestar) de la clasificación CINE de la UNESCO. La UNITEC solicita su funcionamiento en los campus Tegucigalpa y San Pedro Sula. Tercera revisión (septiembre 2020): sin observaciones adicionales. Tercero: (revisión 2019) Sobre el documento diagnóstico, incluir datos y análisis más detallado de la demanda identificada desde la perspectiva de los empleadores, opiniones de sociedad, y organizaciones relacionadas y no solamente de los potenciales estudiantes. Este análisis permitiría la identificación del perfil profesional, funciones, conocimientos y demás elementos que se demanden para construir un perfil de egreso más específico y delimitado de acuerdo con el nivel de la cualificación. Segunda Revisión (mayo 2020): se ha incluido un análisis más detallado del perfil profesional solicitado para el futuro egresado de la carrera Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil en el grado de Tecnólogo. Esto abona indudablemente a orientar el perfil de egreso de la nueva propuesta de acuerdo con el nivel de la cualificación y características del sector laboral. Sin observaciones adicionales. Tercera revisión (septiembre 2020): sin observaciones adicionales. Cuarto: (revisión 2019) Sobre el Plan de estudios se presenta las siguientes observaciones: a) Perfil de ingreso es general, no se solicita experiencia o vinculación con instituciones o sectores que atienden la población en el grupo etario de interés para esta propuesta. b) Los objetivos del plan de estudios y perfil de egreso del TU en Desarrollo y Cuidado Infantil establecen que será para la atención de las necesidades de la primera infancia “a nivel motor, cognitivo, lingüístico, social y psicoemocional con el fin de ejecutar planes de intervención individuales o grupales”. Al hacer el análisis, de cada área, cada una constituye, en sí, un área de especificidad y demandaría la formación de tecnólogos en cada una considerando la complejidad y duración de los programas de educación técnica universitaria. c) Además, el plan de estudios establece un perfil de egreso con fundamento psicológico y de atención a las dificultades de aprendizaje. Ambas son disciplinas que requieren formación específica de base. d) El espacio de aprendizaje Atención a la Diversidad, presenta un enfoque social de percibir a las comunidades educativas como heterogéneas, al contrario de la mirada clínica que tiene la psicología y de la cual se aprecia un fuerte componente en la propuesta educativa. e) En esta línea el plan de estudios no incluye espacio de fundamento en psicología general que conlleven a la psicología evolutiva y educativa y aún más a la neurología. f) La oferta se identifica dentro del campo de salud y bienestar, según la clasificación CINE, esto tiene implicaciones en los componentes de formación científico básico y la orientación general



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

del diseño curricular. Favor revisar y adecuar. g) La propuesta del TU en Cuidado y Desarrollo Infantil no identifica las funciones, tareas a desempeñar en el ámbito laboral, para diferenciarlo de lo que hace un educador especial, un psicólogo, un fonoaudiólogo, un terapeuta del lenguaje y otros profesionales con los que le tocará trabajar en los equipos multidisciplinares y que poseen una cualificación mayor. Segunda Revisión (mayo 2020): a) La nueva versión de la documentación presentada evidencia un análisis más detallado del campo ocupacional del TU Cuidado y desarrollo infantil, delimita la intervención al cuidado de la primera infancia y no solicita vinculación previa con el sector para los potenciales aspirantes. b) Presenta el fundamento psicológico en “los espacios académicos de “Bases Biológicas del Comportamiento” “Psicología del Desarrollo Infantil” “Psicología del Aprendizaje” y “Atención a la Diversidad”, que representan la base científica de la formación y que contribuyen a adaptarse al entorno profesional. c) Si bien, la nueva versión de la documentación presenta el análisis con las áreas profesionales afines. No muestra el análisis funcional, indicando qué espacios de aprendizaje “abonan” para el desarrollo de cada competencia establecida en el perfil del egresado. Tercera revisión (septiembre 2020): Se presenta tabla de competencias y los espacios de aprendizaje que aportan a su logro tabla 8 (pág. 109 del documento Plan de estudios). Sin observaciones adicionales. Quinto: (revisión 2019) Sobre los docentes considerados para la carrera, se recomienda presentar la tabla donde se establece los perfiles docentes que atenderán cada espacio de aprendizaje. Igualmente, la UNITEC debe presentar los CV de docentes y asegurar que todos presenten copia de sus títulos universitarios por ambos lados. Segunda Revisión 05 de mayo 2020: Se presenta tabla con propuesta de docentes por espacio de aprendizaje. No se presentan C.V., de profesionales propuestos para ejercer como docentes de la carrera en Tegucigalpa, ni san Pedro Sula. Se recomienda completar. Tercera revisión (septiembre 2020): Los CV’s revisados en muchos casos están incompletos, revelando que no se presentan los títulos debidamente incorporados y reconocidos en la UNAH, o simplemente no se presentan. Se recomienda completar. En la tabla siguiente se muestra el detalle:

<b>DOCENTES SAN PEDRO SULA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1. JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ ZERON	No presenta la incorporación del título de maestría en la UNAH.
2. MAYRA LILÍ BARAHONA HERNÁNDEZ	No presenta evidencia de sus títulos de educación superior
3. KARLA PATRICIA ROSALES	No presenta evidencia de sus títulos de educación superior
4. ELNA BENDECK	No presenta la incorporación del título de maestría en la UNAH.
5. JERZON JOEL HERNÁNDEZ RIVERA	No presenta la incorporación del título en la UNAH.
6. DARLING SORIANO	No presenta la incorporación del título en la UNAH.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

7. EDUARDO JOSÉ LARGAESPADA RUIZ.	No presenta evidencia de sus títulos de educación superior
8. VIVÍAN SUYAPA RIVERA	No presenta la incorporación del título de maestría en la UNAH.
9. ESTHER JACQUELINE LÓPEZ EUCEDA	Incompleto
<b>DOCENTES TEGUCIGALPA</b>	
1. OLINDA GABRIELA CARRANZA ANDINO	No presenta copia de ambos lados del título de maestría para confirmar si está debidamente incorporado.
2. SABY TATIANA VALLE	No presenta incorporación del título de la UPNFM ante la UNAH
3. DAVID EDUARDO ORELLANA	No presenta incorporación del Título en la UNAH
4. RODNEY GABRIEL GALEANO	No presenta copia por ambos lados del título de la UNAH
5. SALY SOTO	Incompleto

Sexto: (revisión 2019) Sobre los espacios físicos específicos para la carrera como ser laboratorios y espacios especializados, la UNITEC debe presentar evidencias de estas capacidades para ambos campus donde se plantea la implementación de la carrera. Segunda Revisión (mayo 2020): Se presentan evidencias gráficas de los espacios físicos existentes en el capítulo de Anexos, así como el plan de inversión y convenio con Teletón. Tercera revisión (septiembre 2020): sin observaciones adicionales. POR TANTO: La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite Dictamen No Favorable a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial. Se recomienda atender la recomendación, en una versión mejorada de la documentación. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 30 del mes de septiembre del año dos mil veinte. Firma y sello: MAE. Belinda Flores d Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,  
UPNFM:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

**DICTAMEN DE LA UPNFM SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMÉRICA (UNITEC).**

**CONSIDERANDO:** Se han revisado, leído y analizado por tercera vez, los documentos referidos a Diagnóstico y Plan de Estudios presentados por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).

**CONSIDERANDO:** Las observaciones referidas al diagnóstico fueron complementadas con la realización de Summit, orientados a expertos en el área de neurología y pediatría y enfermería. Sin embargo, persiste la inclusión de directivos docentes de centros formales de educación prebásica como expertos y empleadores. No se incluyó en las ofertas existentes para atender la población de primera infancia, lo referido al certificado de Educación Prebásica.

**CONSIDERANDO:** Que la definición del campo de estudio de la carrera de Técnico en Desarrollo y Cuidado Infantil se circunscribe de acuerdo a la definición teórica presentada, al área de la salud y la psicología, donde el profesional graduado podrá desempeñar roles destinados al diagnóstico, terapia e intervención, referido a la salud física, socio-emocional y de entorno familiar de los niños; campos complejos en la interrelación dinámica del quehacer de un profesional, lo que presume un perfil más elevado, al presentado en el Plan de Estudio objeto de este dictamen.

**CONSIDERANDO:** Que la demanda potencial y real de la carrera se circunscribe al radio de acción educativa, por la naturaleza de atención a los infantes y el desarrollo integral que la educación como medio, propicia. Esto se refleja en la afirmación presentada sobre el mercado de inserción en daycares, nurseries y guarderías, así como los programas dirigidos a esta población, es susceptible en el desempeño de acciones docentes.

**CONSIDERANDO:** Que el Técnico en Desarrollo y Cuidado Infantil define tareas a realizar dentro de una concepción multidisciplinaria; misma que no se especifica en los datos de diagnóstico, puesto que al contar con expertos con nivel de preparación más alto en las áreas de psicología, neurología, enfermería, nutrición y docencia; qué sinergia puede representar este profesional.

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394. Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2232-4994, 2235-3189



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA

Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

**CONSIDERANDO:** Que se define que el Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil estará orientado a la atención del desarrollo infantil previo al ingreso al sistema educativo y orientado a la asistencia clínica/ psicológica/ comunitaria; sin embargo, la propuesta de creación es en el ámbito urbano (Tegucigalpa y San Pedro Sula), además en estas ciudades existe atención de 3 a 6 años en nivel educación formal gubernamental y en el caso de la no gubernamental de los 0 a los 6 años. En cuanto a los programas de apoyo en el sector No gubernamental es clara la atención vinculada estrechamente al ámbito de la educación.

**CONSIDERANDO:** Que no se evidencia una relación con los centros gubernamentales y no gubernamentales, que servirían en y para los procesos de práctica para la consolidación de la formación profesional; el convenio con Teletón establece una relación para el campo de terapia física-ocupacional que no es campo de acción del perfil propuesto en esta carrera.

**CONSIDERANDO:** Los perfiles docentes presentados en la tabla correspondiente, no incluyen ningún especialista en el área de la salud (neurología, medicina, enfermería) como supuestos campos de formación en la carrera de Técnico para el Cuidado y Desarrollo Infantil. La relación entre el perfil docente y las asignaturas a impartir debe actualizarse, ya que las asignaturas descritas no existen.

**CONSIDERANDO:** Que el trabajo con los padres, se declara como enmienda que *"hay unidades didácticas en las que se verá el trabajo con los padres en los espacios de aprendizaje de Salud y Nutrición Infantil"*; sin embargo, esto no es suficiente y se vuelve contradictorio puesto que una de las principales competencias de desempeño es la atención a los centros comunitarios y ser capacitador comunitario.

**CONSIDERANDO:** Hay una fuerte tendencia al plano educativo en el desarrollo de unidades temáticas y de espacios de aprendizaje; psicología del aprendizaje, bases para la investigación psicosocial, neuro desarrollo y estimulación temprana I y II, modelos de intervención en la infancia, taller de psicomotricidad y juego, tics aplicadas al desarrollo del infante. En el caso de Atención a la Diversidad se sugiere mayor claridad en los contenidos a impartir, pues atención a la diversidad no sólo refiere a estudiar las características y tratamiento de diversos síndromes (Tema no incluido en la descripción mínima). Hay un abanico muy diverso de temas en cada unidad didáctica que se presenta, se dejan por fuera otras discapacidades. Debe revisarse el vínculo temático interno y sobre todo la relación teoría práctica. Ejemplo: Unidad 3 puede fusionarse con la 6.

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

**CONSIDERANDO:** Que en cuanto a la relación con las competencias; en la Descripción mínima del Espacio de Neuro Desarrollo y Estimulación Temprana II, la competencia # 1, refiere a "Explora diferentes estadios de funcionamiento neurológico (patologías)...", sin embargo, en los contenidos hace un fuerte énfasis en diferentes discapacidades. (Hay diferencia entre patologías, trastornos y discapacidad). En la Descripción mínima del Espacio de Aprendizaje: Atención a la Diversidad. La competencia # 3, está incompleta. La Sub competencia #1, únicamente incluye 2 conceptos, sin embargo, en los contenidos se listan más conceptos.

**CONSIDERANDO:** Que...

- a. Pese a los cambios realizados, la carrera de Técnico en Cuidado y Desarrollo Infantil no posee la evidencia de todo el campo de la salud, su peso curricular está en el campo de la psicología.
- b. El campo de la psicología aplicado a la infancia, no puede desvincularse del proceso educativo para la comprobación práctica, basada en observaciones, casos y colaboraciones para la formación del profesional técnico.
- c. La naturaleza de la formación orientada al trabajo con niños, posee en sí, un enfoque integrador e integral, lo que incluye los procesos de educación formal, no formal e informal; siendo el aprendizaje del niño el eje articulador para definir su proceso de desarrollo y maduración.
- d. La percepción social de un "cuidador" en nuestro país, retribuye la acción formadora de una persona hacia otra, en este caso de un adulto hacia un niño; por lo que la connotación profesional referida y de acuerdo a las propuestas de los diversos espacios de aprendizaje, no se aleja del campo educacional. Los cursos sobre psicología del aprendizaje, bases para la investigación psicosocial, neuro desarrollo y estimulación temprana I y II, modelos de intervención en la infancia, taller de psicomotricidad y juego, tics aplicadas al desarrollo del infante, evidencian lo referido.

Después de los considerandos a continuación se cotejan los cambios declarados en la tercera versión del Plan de Estudio de Técnico Universitario en Cuidado y Desarrollo Infantil por la Universidad proponente y se incluye la opinión de la UPNFM en cada enmienda:

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2232-4994, 2235-3189



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
 ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
 FRANCISCO MORAZÁN  
 RECTORÍA**  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Enmienda UNITEC	Opinión UPNFM
a) Se revisó el campo ocupacional propuesto para los egresados del Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil y se realizaron algunas modificaciones, sin embargo, el perfil del egresado está encaminado como apoyo terapéutico a nivel privado, no al sector formal de la docencia.	<p>Después de la lectura y análisis del documento sobre Diagnóstico y Plan de Estudios, y evidenciando las enmiendas presentadas, consideramos que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pese a los esfuerzos de mejorar los documentos aún persisten ciertos vacíos de información que se han señalado en las observaciones.</li> <li>2. Que en el desarrollo propiamente de la estructura curricular el documento no explicita de forma clara y contundente la inserción laboral; puesto que la justificación se basa únicamente en el orden lo privado; los referentes laborales descritos para inserción son inciertos puesto que ningún empleador de daycare, nursery, guarderías y/o programas infantiles fueron focalizados, además que los programas pedagógicos están ligados fuertemente a la atención de esta población.</li> <li>3. Deben explicitarse los procesos de administración del plan para efecto de la evaluación para la certificación como complemento de la evaluación de aprendizajes; además evidenciar que las metodologías son innovadoras y no convencionales como se describen en los silabos. El uso de mediación tecnológica es un fuerte recurso de apoyo, sin embargo, por la naturaleza de la formación debe evidenciarse el trabajo práctico en los entornos de la realidad.</li> <li>4. Que los cambios realizados deben ser repensados y reflexionados a una intencionalidad más cercana al campo de conocimiento tanto de la nutrición como de la psicología infantil, enfatizar en estos grandes campos sin traslapar las acciones de</li> </ol>
b) A partir de la exposición realizada en el apartado de Antecedentes del Estudio se establece que el desarrollo a nivel motor, psico-social, lingüístico y cognitivo son continuos, y se enfatiza en el desarrollo humano, no en aspectos pedagógicos, en el Marco Teórico del documento de diagnóstico, se revisan aspectos generales del desarrollo y cuidado infantil de cero a cinco años, ligado a aspectos psicológicos y sociales, no únicamente en el ámbito de un salón de clases (educación formal).	
c) El rol del tecnólogo está definido en el apartado de Necesidades Prácticas Prioritarias.	
d) El plan de estudios estipula más de 1000 horas de trabajo práctico directo, en el plan de estudios se detallan cuatro bloques (además de los espacios de aprendizaje de Formación General e inglés práctico) vinculadas al área de desarrollo humano (cuidado infantil, intervención psicosocial) biología y conducta (Desarrollo Humano) creatividad (Prácticas y Habilidades)	
e) Desarrollo humano, psicología y aprendizaje están íntimamente ligados, sin embargo, se ha atendido la observación y se han realizado los cambios correspondientes en la terminología.	

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"  
 Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2232-4994, 2235-3189



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
**RECTORÍA**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Enmienda UNITEC	Opinión UPNFM
f) La contribución de los egresados del técnico es primero, mediante la realización de prácticas de campo directas y reforzado posteriormente con el componente de emprendedurismo (práctica privada) que caracteriza a UNITEC.	formación en el campo de la educación.
g) La congruencia entre el planteamiento teórico y la cualificación a nivel práctico serán definidos en el proceso de evaluación formativa y sumativa por parte de los actores (docente-estudiante) y la supervisión por parte de la Dirección de Programas Técnicos.	

**POR TANTO**

Con base en los análisis previos, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán emite **Dictamen No Favorable**, recomendando respetuosamente a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) replantear el objeto de la propuesta formativa que desarrolle de manera puntual las áreas de la salud, psicología y social; sugerimos reorientar el beachmarking a propuestas de esta naturaleza y no a la referencia de técnicos en párvulos, jardín de infantes y otros similares, que definitivamente pertenecen al campo educativo.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**M.Sc. BARTOLOME CHINCHILLA CHINCHILLA**  
Vicerrector Académico  
UPNFM

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2232-4994, 2235-3189



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH:**

“Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la **CARRERA DE DESARROLLO Y CUIDADO INFANTIL EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO** de la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)** para su funcionamiento en la Modalidad Presencial, en el campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula. Como solicitud del Consejo Técnico Consultivo, a la revisión de la información recibida del diagnóstico y Plan de Estudios de la aprobación para la creación de la **CARRERA DE DESARROLLO Y CUIDADO INFANTIL EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO** de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), la Universidad Cristiana de Honduras procedió a realizar la revisión de los documentos encontrándose las siguientes observaciones:

<b>ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO TEGUCIGALPA</b>	<b>CUMPLE</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	
<b>I. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>			
1.1 Portada - Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad - En el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera - Código de la carrera - Unidad responsable del proyecto - Lugar y fecha	X		
1.2 TABLA DE CONTENIDO	X		
1.3 Datos Generales - Nombre de Programa/carrera - Duración de la Carrera - Número de Períodos - Duración del Período Académico - Número de Unidades Valorativas - Número de Módulos/asignaturas - Modalidad de Estudio - Acreditación - Grado Académico - Petición - Año de solicitud	X		
<b>II. INTRODUCCION</b>	X		
2.1. Antecedentes del Estudio	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO TEGUCIGALPA	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
2.2. Explicación del proceso investigativo	X		Se sugiere agregar fecha en la que inició el proceso de investigativo y su duración.
2.3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X		Se sugiere enlistar el nombre de las empresas participantes en el desarrollo del proceso investigativo.
2.4. Explicación de cómo se Presenta el Documento	X		
<b>III: CONTEXTUALIZACION SITUACIONAL DE HONDURAS</b>			
3.1 Socioeconómica	X		
3.2. Educativa	X		
3.3 Política	X		
3.4 Escenarios Socioeconómicos Internacionales	X		
<b>IV. CONTEXTUALIZACION INSTITUCIONAL</b>			
4.1. Identificación de la Institución	X		
4.2. Visión y Misión Institucional	X		
4.3. Responsable del Proyecto	X		
<b>V. MARCO TEORICO</b>			
5.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	X		
5.2 Justificaciones sociales	X		
5.3 Justificaciones económicas	X		
5.4 Justificaciones político – educativa	X		
5.5 Necesidades practicas prioritarias	X		
5.6 Fundamento filosófico	X		
5.7 Doctrina Pedagógica	X		
<b>VI. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION</b>			
6.1. Resultados Cuantitativos y Cualitativos Articulados	X		Se sugiere detallar la cantidad de participantes profesionales que colaboraron en la investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO TEGUCIGALPA	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
6.2. Demanda real y Potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de la sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	X		Figura 22. No se observa cuál fue la pregunta.
6.3. Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada.	X		
6.4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad Hondureña.	X		
6.5. Mercado de Inserción laboral de los profesionales egresados.	X		
6.6. Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas) que sustenten científicamente y técnicamente la implementación del plan de Estudios.	X		
VII. ANEXOS			
7.1 Proyecto de Investigación	X		
7.2 Instrumentos de investigación aplicados.	X		
7.3 Evidencias gráficas del proceso investigativo	X		Se sugiere agregar evidencia del grupo focal (Tegucigalpa)
7.4 Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera	X		Se sugiere agregar al igual, el presupuesto o inversión del técnico en los primeros dos años (pago de docentes, recurso bibliográfico, entre otros)
7.5 Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	X		
7.6 Evidencias gráficas de recursos y capacidades instaladas	X		
7.7 Matriz de perfiles académicos de docentes	X		Se sugiere agregar al igual; presentación de docentes por ciencia/espacio de aprendizaje
VIII BIBLIOGRAFIA			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO TEGUCIGALPA	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<b>I. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>			
1.1 Portada - Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad - En el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera... - Código de la carrera - Unidad responsable del proyecto - Lugar y fecha	X		
1.2 Datos Generales - Nombre de Programa/carrera - Duración de la Carrera - Número de Períodos - Duración del Período Académico - Número de Unidades Valorativas - Número de Módulos/asignaturas - Modalidad de Estudio - Acreditación - Grado Académico - Petición - Año de solicitud	X		
1.3 Tabla de Contenido	X		
<b>II. INTRODUCCIÓN</b>			
2.1 Antecedentes del plan	X		La Universidad Cristiana de Honduras también oferta la carrera de Psicología en el Grado Académico de Licenciatura.
2.2 Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializado	X		Se sugiere enlistar el nombre de las empresas participantes en el desarrollo del proceso investigativo.
2.3 Viabilidad para implementación del Plan	X		
2.4 Limitantes para implementación del Plan	X		
2.5 Explicación del documento	X		
<b>III. MARCO TEÓRICO</b>			
3.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO TEGUCIGALPA	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
3.2 Justificaciones sociales	X		
3.3 Justificaciones económicas	X		
3.4 Justificaciones político – educativa	X		
3.5 Necesidades practicas prioritarias	X		
3.6 Fundamento filosófico	X		
3.7 Doctrina Pedagógica	X		
IV. SINTESIS DEL DIAGNÓSTICO			
Síntesis de información cualitativa y cuantitativa Articulados	X		Especificar cuál fue la muestra en Tegucigalpa y cuál es San Pedro Sula. Tabla 21. Especificar que pertenece a los resultados de San Pedro Sula.
V. PERFIL DEL GRADUADO			
5.1 Perfil de Ingreso	X		
5.2 Perfil de Egreso	X		
6. PLAN DE ESTUDIOS			
6.1 Objetivos generales	X		
6.2 objetivos específicos	X		
6.3 Asignaturas obligatorias	X		
6.4 Asignaturas de formación general	X		Se sugiere agregar a la tabla cuantos créditos son prácticos y cuántos créditos son teóricos.
6.5 Asignaturas de formación específica	X		Se sugiere agregar a la tabla cuantos créditos son prácticos y cuántos créditos son teóricos.  Así mismo se sugiere revisar códigos y requisitos, por ejemplo: <b>DCI5548</b> NEURODESARROLLO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA I, el código de este espacio de aprendizaje pertenece a MODELOS EDUCATIVOS.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO TEGUCIGALPA	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
6.6 Asignaturas electivas	X		Se sugiere agregar a la tabla cuantos créditos son prácticos y cuántos créditos son teóricos.
6.7 Distribución de asignaturas por período	X		Se sugiere agregar a la tabla cuantos créditos son prácticos y cuántos créditos son teóricos.  Así mismo se sugiere revisar códigos y requisitos, por ejemplo: <b>DCI5548</b> NEURO DESARROLLO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA I, el código de este espacio de aprendizaje pertenece a MODELOS EDUCATIVOS.
6.8 Flujograma de asignaturas	X		
6.9 Descripciones mínimas por asignatura	X		Se sugiere agregar al formato cuantos créditos son prácticos y cuántos créditos son teóricos. Se sugiere revisar descripciones algunas solamente mencionan que se realiza las 3 evaluaciones (Diagnóstico, formativa, sumativa), sin embargo no detalla las técnicas. Ejemplo: Inglés I, II. Se sugiere revisar redacción de indicadores de logro, algunos verbos de las descripciones se encuentran redactados en infinitivo. Ejemplo: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO TEGUCIGALPA	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Tabla de unidades valorativas		X	Se sugiere agregar tabla de Créditos.
6.10 Tabla de equivalencias	X		
6.11 Asignaturas por suficiencia	X		Se sugiere agregar tabla que indique las asignaturas que pueden realizar examen por suficiencia.
6.12 Asignaturas que se pueden ofrecer en períodos intensivos	X		
6.13 Identificación de asignaturas (códigos)	X		
6.14 Descripción de práctica profesional	X		
6.15 Explicación de vinculación social	X		
6.16 Requisitos de graduación	X		
6.17 Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	X		Se sugiere agregar plan financiero para el desarrollo del técnico, listado de los convenios, así también en anexos los convenios escaneados.  Respecto a la matriz de plana docente, se sugiere agregar matriz de docente por ciencia o espacio de aprendizaje.

**EN CONCLUSIÓN:** después de haber realizado la revisión documental, la Universidad Cristiana de Honduras UCRISH recomienda a la comisión global emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, para la aprobación de la CARRERA DE DESARROLLO Y CUIDADO INFANTIL EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para su funcionamiento en la Modalidad Presencial, en el campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula. Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior.”

**POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**SOLICITUD**    **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA.**

<b>Universidad Proponente</b>	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC
<b>Comisión</b>	Universidad Metropolitana de Honduras, UMH ( <b>coordina</b> ) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad de Defensa de Honduras, UDH Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH
<b>Fecha</b>	Lunes 05 de octubre del 2020

En respuesta a la petición de CTC, la Universidad Metropolitana de Honduras como miembro de la Comisión nombrada para la revisión de la documentación que sustenta la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en sus categorías de Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial, se emite el siguiente Dictamen:

**1. Considerando:** Que el documento diagnóstico que fundamenta la solicitud de creación y aprobación de la Maestría solicitada se sustenta en la participación de los diferentes actores vinculados con el área de Derechos Humanos, cuyo aporte aunado a los estudios comparativos realizados por la Universidad proponente, son la base para el diseño de la Propuesta educativa.

**2. Considerando:** Que el Programa de Maestría propuesto por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), ha sido diseñado para ofertarse con dos orientaciones: académica y Profesionalizante, mismo que es coherente con lo establecido en el capítulo V y VI del Reglamento de Estudios de Postgrado, en lo

PLAZA COLPROSUMAH, CRUCE BOULEVARD CENTRO AMÉRICA Y SUYAPA TEGUCIGALPA, M.D.C. PBX 2280-1111



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

referente a créditos, horas académicas, porcentaje de investigación y trabajo final de graduación.

**3. Considerando:** Que el programa de maestría posee una formación especializada y avanzada en el campo de los derechos humanos con una orientación académico y de investigación, justificada en un contexto social sensible a la necesidad de crear una sólida cultura de respeto y garantía a los derechos humanos.

**4. Considerando:** Que el Programa de Maestría en Derechos Humanos, refleja en su diseño, la proporción de los componentes curriculares establecidos en el artículo 49 del reglamento de postgrado, así como claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado.

**5. Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), dispone de las instalaciones físicas y de la logística para la implementación de la maestría en Derechos Humanos, así como las unidades académicas y administrativas necesarias para el acompañamiento de las actividades teóricas y prácticas que comprende el Programa de Maestría.

**POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **Dictamen Favorable** a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en sus categorías de Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial.

**M.A. Gloria Marina Ochoa**

Universidad Metropolitana de Honduras  
(UMH)

PLAZA COLPROSUMAH, CRUCE BOULEVARD CENTRO AMÉRICA Y SUYAPA TEGUCIGALPA, M.D.C. PBX 2280-1111



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH:**

“Solicitud del Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil, en el grado académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud del Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil, en el grado académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por la presente, se hace constar que la Universidad Tecnológica Centroamericana, ha enviado la versión mejorada de la propuesta del Plan de Estudios de la Carrera de *Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil, en el grado académico de Tecnólogo*, para implementarse en UNITEC, en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial, emite el siguiente Dictamen:

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO**

No.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
<b>1. Aspectos de presentación</b>			
<b>1.1. Portada</b>			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple	
1.1.3	Código	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.6	Datos Generales de la Carrera	Cumple	
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>			
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
<b>2. Introducción</b>			
2.1	Antecedentes del estudio	Cumple	
2.2	Explicación del proceso investigativo	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple	
2.4	Explicación del documento	Cumple	
<b>3. Contextualización Situacional de Honduras</b>			
3.1	Socioeconómicas	Cumple	
3.2	Educativa	Cumple	
3.3	Política	Cumple	
3.4	Escenario-socioeconómico internacional	Cumple	
<b>4. Contextualización Institucional</b>			
4.1	Identificación de la institución.	Cumple	
4.2	Visión y Misión institucional.	Cumple	
4.3	Responsables del proyecto.	Cumple	
<b>5. Marco teórico</b>			
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera.	Cumple	
5.2	Justificaciones sociales	Cumple	Se sugiere verificar interlineados del formato del Documento entre párrafos
5.3	Justificaciones económicas	Cumple	
5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple	
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
5.6	Fundamento filosófico	Cumple	
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple	
<b>6. Resultados de la investigación</b>			
6.1	Metodología de la investigación	Cumple	
6.2	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
6.3	Demanda real y potencial del programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales existente en el área solicitada	Cumple	Se sugiere agregar los datos del campo laboral y la demanda ya que el documento, no deja claro la inserción laboral de los egresados de esta carrera
6.4	Cualificación y cuantificación de profesionales existe en el área solicitada	Cumple	
6.5	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	
6.6	Mercado laboral de los profesionales egresados.	Cumple	
6.7	Conclusiones y Recomendaciones	Cumple	
<b>7. Plan de Factibilidad/Implementación</b>			
7.1	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple	
7.2	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple	
7.3	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple	
7.4	Plan de inversión/desarrollo	No Cumple	
<b>8. Anexos</b>			
8.1	Proyecto de investigación: Instrumentos de investigación aplicada. Evidencias gráficas del proceso investigativo.	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

## OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS

No.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido plan de estudio	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
<b>1. Aspectos de presentación</b>			
<b>1.1. Portada</b>			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple	
1.1.3	Código	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.6	Datos Generales de la Carrera	Cumple	
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>			
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
<b>1.3 Datos generales</b>			
1.3.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	
1.3.2	Código de la carrera	Cumple	
1.3.3	Modalidad de Estudio	Cumple	
1.3.4	Duración de la Carrera	Cumple	
1.3.5	Duración del Período Académico	Cumple	
1.3.6	Requisitos generales de ingreso/Requisitos específicos si los hubiere.	Cumple	
1.3.7	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.3.8	Número de asignaturas	Cumple	
1.3.9	Nivel o grado académico que se alcanza	Cumple	
1.3.10	Acreditación (Título o diploma)	Cumple	
1.3.11	Fecha Inicial de funcionamiento de la carrera	Cumple	
1.3.12	Petición	Cumple	
1.3.13	Año de solicitud	Cumple	
<b>2. Introducción</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido plan de estudio	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
2.1	En la introducción se explica: Generalidades del plan.		
	Antecedentes del plan.	Cumple	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple	
	Viabilidad para implementación	Cumple	
	Explicación de la estructura del documento.	Cumple	
<b>3. Marco Contextual</b>			
3.1	Justificaciones sociales	Cumple	
3.2	Justificaciones económicas	Cumple	
3.3	Justificaciones político educativas	Cumple	
3.4	Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.	Cumple	
<b>4. Marco teórico</b>			
4.1	Fundamentación científica del campo de conocimiento	Cumple	
4.2	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple	
4.3	Fundamento filosófico	Cumple	
4.4	Doctrina Pedagógica	Cumple	
4.5	Modelo Curricular	Cumple	
<b>5. Propuesta del plan de estudios</b>			
<b>5.1 Perfil profesional</b>			
5.1.1	Perfil de ingreso	Cumple	
5.1.2	Perfil de egreso	Cumple	
5.1.3	Perfil ocupacional/mercado laboral	No Cumple	
<b>5.2 Estructura del Plan (Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional)</b>			
5.2.1	Objetivos Generales	Cumple	
5.2.2	Objetivos Específicos	Cumple	
5.2.3	Distribución de asignaturas	Cumple	
5.2.3.1	Asignaturas de formación general	Cumple	
5.2.3.2	Asignaturas de formación específica	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido plan de estudio	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
5.2.3.3	Asignaturas Electivas	Cumple	
5.2.4	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple	
5.2.5	Flujograma de asignaturas	Cumple	
5.2.6	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple	
5.2.7	Tabla de equivalencia	Cumple	
5.2.8	Asignaturas por suficiencia	Cumple	
5.2.9	Asignaturas que pueden ofrecer en períodos intensivo	Cumple	
5.2.10	Requisitos de graduación	Cumple	
<b>5.3 Recursos que Viabilizan el Plan</b>			
5.3.1	Recursos Humanos (Usar matriz planta docente)	Cumple	
5.3.2	Infraestructura y equipamiento. (Descripción y fotografías)	Cumple	
5.3.3	Recursos Materiales.	Cumple	
5.3.4	Recursos financieros	Cumple	
5.3.5	Acuerdos y convenios.	Cumple	
5.3.6	Plan de desarrollo/inversión/implementación	Cumple	

Por tanto, UNICAH como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil, en el grado académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Tegucigalpa; 5 octubre 2020. Gloria Paz, Coordinación Curricular.”

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**DICTAMEN No. 009-UCENM-2020**

Solicitud	Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios, de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil, en el Grado Académico de Tecnólogo.
Universidad proponente	Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
Comisión	Universidad Nacional Autónoma de Honduras: (UNAH). Coordinadora Universidad Metropolitana de Honduras, UMH Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH. Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)
Fecha	18 de septiembre de 2020

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), después de haber analizado, la versión mejorada de los documentos de Diagnóstico y Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, para implementarse en UNITEC, en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial, emite el siguiente Dictamen:

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO**

*Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil (UNITEC-SPS)*

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
<b>1. Aspectos de presentación</b>			
<b>1.1. Portada</b>			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple	
1.1.3	Código	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.6	Datos Generales de la Carrera	Cumple	
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>			
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
<b>2. Introducción</b>			
2.1	Antecedentes del estudio	Cumple	
2.2	Explicación del proceso investigativo	Cumple	
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple	Se sugiere enlistar las instituciones y organizaciones que aportaron en la investigación y colocarlas en este apartado.
2.4	Explicación del documento	Cumple	
<b>3. Contextualización Situacional de Honduras</b>			
3.1	Socioeconómicas	Cumple	
3.2	Educativa	Cumple	
3.3	Política	Cumple	
3.4	Escenario-socioeconómico internacional	Cumple	
<b>4. Contextualización Institucional</b>			
4.1	Identificación de la institución.	Cumple	
4.2	Visión y Misión institucional.	Cumple	
4.3	Responsables del proyecto.	Cumple	
<b>5. Marco teórico</b>			
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera.	Cumple	
5.2	Justificaciones sociales	Cumple	
5.3	Justificaciones económicas	Cumple	
5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple	
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
5.6	Fundamento filosófico	Cumple	
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple	
<b>6. Resultados de la investigación</b>			
6.1	Metodología de la investigación	Cumple	
6.2	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple	
6.3	Demanda real y potencial y potencial del programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales existente en el área solicitada	Cumple	Se sugiere agregar datos del campo laboral y la demanda de servicio mencionada ya que el documento, no explica de forma clara y contundente la inserción laboral de dichos profesionales.
6.4	Cualificación y cuantificación de profesionales existe en el área solicitada	Cumple	
6.5	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



6.6	Mercado laboral de los profesionales egresados.	Cumple	
6.7	Conclusiones y Recomendaciones	Cumple	
<b>7. Plan de Factibilidad/Implementación</b>			
7.1	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple	
7.2	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple	
7.3	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple	
7.4	Plan de inversión/desarrollo	No Cumple	
<b>8. Anexos</b>			
8.1	Proyecto de investigación: Instrumentos de investigación aplicada. Evidencias gráficas del proceso investigativo.	Cumple	

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO**

*Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil (UNITEC-TGU)*

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
<b>1. Aspectos de presentación</b>			
<b>1.1. Portada</b>			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.6	Datos Generales de la Carrera	Cumple	
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>			
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
<b>2. Introducción</b>			
2.1	Antecedentes del estudio	Cumple	
2.2	Explicación del proceso investigativo	Cumple	
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple	Se sugiere ampliar las instituciones y organizaciones que aportaron en la investigación.
2.4	Explicación del documento	Cumple	
<b>3. Contextualización Situacional de Honduras</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



3.1	Socioeconómicas	Cumple	
3.2	Educativa	Cumple	
3.3	Política	Cumple	
3.4	Escenario-socioeconómico internacional	Cumple	
<b>4. Contextualización Institucional</b>			
4.1	Identificación de la institución	Cumple	
4.2	Visión y Misión institucional	Cumple	
4.3	Responsables del proyecto	Cumple	
<b>5. Marco teórico</b>			
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple	
5.2	Justificaciones sociales	Cumple	
5.3	Justificaciones económicas	Cumple	
5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple	
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
5.6	Fundamento filosófico	Cumple	
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple	
<b>6. Resultados de la investigación</b>			
6.1	Metodología de la investigación	Cumple	
6.2	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple	
6.3	Demanda real y potencial y potencial del programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales existente en el área solicitada	Cumple	Se sugiere agregar datos del campo laboral y la demanda de servicio mencionada ya que el documento, no explica de forma clara y la inserción laboral de dichos profesionales.
6.4	Cualificación y cuantificación de profesionales existe en el área solicitada	Cumple	
6.5	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	
6.6	Mercado laboral de los profesionales egresados.	Cumple	
6.7	Conclusiones y Recomendaciones	Cumple	
<b>7. Plan de Factibilidad/Implementación</b>			
7.1	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple	
7.2	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple	
7.3	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple	
7.4	Plan de inversión/desarrollo	No Cumple	
<b>8. Anexos</b>			
8.1	Proyecto de investigación:	Cumple	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



	Instrumentos de investigación aplicada. Evidencias gráficas del proceso investigativo.		
--	---	--	--

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS.**

*Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil (UNITEC)*

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido plan de estudio	Condición: Cumple/No Cumple	Observaciones
<b>9. Aspectos de presentación</b>			
<b>9.1. Portada</b>			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
<b>1.2 Tabla de Contenidos</b>			
1.2.1	Temas y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple	
<b>1.3 Datos generales</b>			
1.3.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	
1.3.2	Código de la carrera	Cumple	
1.3.3	Modalidad de Estudio	Cumple	
1.3.4	Duración de la Carrera	Cumple	
1.3.5	Duración del Periodo Académico	Cumple	
1.3.6	Requisitos generales de ingreso/Requisitos específicos si los hubiere.	Cumple	
1.3.7	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.3.8	Número de asignaturas		
1.3.9	Nivel o grado académico que se alcanza	Cumple	
1.3.10	Acreditación (Título o diploma)	Cumple	
1.3.11	Fecha Inicial de funcionamiento de la carrera	cumple	
1.2.10	Petición	Cumple	
1.2.11	Año de solicitud	Cumple	
<b>10. Introducción</b>			
2.1	En la introducción se explica: Generalidades del plan.		
	Antecedentes del plan.	Cumple	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple	
	Viabilidad para implementación	Cumple	
	Explicación de la estructura del documento.	Cumple	
<b>11. Marco Contextual</b>		Cumple	
3.1	Justificaciones sociales	Cumple	
3.2	Justificaciones económicas.	Cumple	
3.3	Justificaciones político educativas	Cumple	
3.4	Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.	Cumple	
<b>12. Marco teórico</b>			
4.1	Fundamentación científica del campo de conocimiento	Cumple	
4.2	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple	
4.3	Fundamento filosófico.	Cumple	
4.4	Doctrina Pedagógica	Cumple	
4.5	Modelo Curricular	Cumple	
<b>13. Propuesta del plan de estudios.</b>			
<b>5.1 Perfil profesional</b>			
5.1.1	Perfil de ingreso	Cumple	
5.1.2	Perfil de egreso	Cumple	
5.1.3	Perfil ocupacional/mercado laboral	No cumple	
<b>5.2 Estructura del Plan (Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional)</b>			
5.2.1	Objetivos Generales	Cumple	
5.2.2	Objetivos Específicos	Cumple	
5.2.3	Distribución de asignaturas	Cumple	
5.2.3.1	Asignaturas de formación general	Cumple	
5.2.3.2	Asignaturas de formación específica	Cumple	
5.2.3.3	Asignaturas Electivas	Cumple	
5.2.4	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple	
5.2.5	Flujograma de asignaturas	Cumple	
5.2.6	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple	
5.2.7	Tabla de equivalencia	Cumple	
5.2.8	Asignaturas por suficiencia		
5.2.8	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo	Cumple	
5.2.9	Requisitos de graduación	Cumple	
<b>5.3 Recursos que Viabilizan el Plan</b>			
5.3.1	Recursos Humanos (Usar matriz planta docente)	Cumple	
5.3.2	Infraestructura y equipamiento. (Descripción y fotografías)	Cumple	
5.3.3	Recursos Materiales.	Cumple	
5.3.4	Recursos financieros	Cumple	
5.3.5	Acuerdos y convenios.	Cumple	
5.3.6	Plan de desarrollo/inversión /implementación	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, emite **dictamen favorable con observaciones** a la creación de la carrera **Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil**, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para implementarse en UNITEC, en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, en la modalidad presencial.

Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinte.

  
Rosel Faustino Cerrato  
Vicerrector Académico

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios, de la Carrera de “Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil”, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en UNITEC, en su campus de Tegucigalpa en la modalidad presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios, de la Carrera de “Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil”, en el Grado Académico de Tecnólogo, para implementarse en UNITEC, en su campus de Tegucigalpa en la modalidad presencial; después de haberse emitido dictámenes favorables con observaciones por parte de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; así como dictámenes no favorables con observaciones por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; y Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, quien solicitó que conste en acta dicho dictamen y sean incorporadas las observaciones entregadas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.  
Tegucigalpa, Francisco Morazán; lunes 03 de agosto de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS**  
**PRESIDENTE**

**DICTAMEN No. 1151-345-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4151-338-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 338, de fecha 28 de octubre de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios, de la Carrera de “Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil”, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en UNITEC, en su campus de San Pedro Sula en la modalidad presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:** “Consejo Técnico Consultivo (CTC). Comisión de Dictamen. Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la “Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios, de la Carrera de “Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil”, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en UNITEC, en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial” **Considerando:** Que vista y analizada la documentación relativa a la solicitud de “Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios, de la Carrera de “Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil”, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en UNITEC, en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial” y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

y analizar la misma. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), quienes revisaron y analizaron la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por las cuatro universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión documental realizada, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable con observaciones (UCRISH, UCENM, UNICAH), Dictamen Favorable (UMH), Dictamen No Favorable (UNAH, UPNFM). **Por tanto,** Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras UCRISH, UCENM, UNICAH y UMH emiten Dictamen Favorable con Observaciones a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios, de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en su campus de Tegucigalpa en la modalidad presencial. Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras UCRISH, UCENM y UMH emiten Dictamen Favorable con Observaciones a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios, de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en su campus de San Pedro Sula en la modalidad presencial. Por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán se emite dictamen No Favorable, a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios, de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial, hasta que se atiendan las observaciones consignadas en los dictámenes adjuntos. Tegucigalpa, 5 de octubre del 2020. UMH, UCRISH, UPNFM, UNICAH.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

“DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO Y CUIDADO INFANTIL, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. CONSIDERANDO 1: Visto, revisado y analizado la documentación recibida, relacionado a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera Técnico universitario en Desarrollo y cuidado infantil en el grado de tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los campus Tegucigalpa y San Pedro Sula. CONSIDERANDO 2: Que el documento DIAGNÓSTICO es



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

reflejo de una investigación científica que identifica contexto del país relacionado con la profesión, marco político educativo y escenario internacional, avances en el campo del conocimiento y disciplinas relacionadas a la carrera, necesidades prioritarias que atenderán los profesionales egresados, justificaciones político educativa, demanda real y potencial del programa de estudios o carrera en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas, así como mercado de inserción laboral de los futuros egresados y las conclusiones y recomendaciones de resultados del estudio y potencialidades. **CONSIDERANDO 3:** Que los anexos del documento **DIAGNÓSTICO** incluyen evidencias del proceso de investigación, como ser: proyecto de investigación, instrumentos de investigación aplicados, evidencias graficas del proceso investigativo, plan de gestión administrativa y financiera de la carrera, inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera, así como evidencias físicas de recursos y capacidades físicas y perfiles académicos de docentes y administrativos. **CONSIDERANDO 4:** Que las educación técnica y tecnológica se orienta a ocupaciones específicas y vinculada con sectores productivos para el uso de laboratorios especializados, y el desarrollo de prácticas, entre otros intereses. **CONSIDERANDO 5:** Que el documento **PLAN DE ESTUDIOS** es el documento legal, es la síntesis de la formación para el futuro profesional, que en el caso de las carreras o programas en el grado de tecnólogo debe reflejar fundamentos disciplinares y competencias profesionales en todos los campos del saber. Se basa en un modelo educativo por competencias profesionales; del arte, la cultura, la ciencia y la tecnología. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de estudios debe detallar la modalidad educativa y, además, evidenciar el componente práctico en la descripción de espacios de aprendizaje, detallando horas de dedicación, metodología de aprendizaje y evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de estudios debe declarar si se trata de una carrera de técnico superior o tecnólogo, informando si es de carácter terminal o con salida a estudios superiores. Además, debe definir los fundamentos disciplinares de la carrera propuesta y basarse en competencias profesionales. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de estudios establece la forma de vinculación entre la carrera y el sector productivo correspondiente. Además, presenta evidencia de convenios específicos con instituciones nacionales /internacionales. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta debe documentar que cuenta con la infraestructura física, recursos educacionales como: biblioteca, laboratorios, talleres, laboratorios didácticos especializados, convenios de vinculación laboral. Docentes especializados para impartir las ciencias básicas con evidencia de títulos universitarios. En cuanto a los profesionistas de nivel técnico evidencian experiencia en el área de al menos cinco (5) años en el mundo laboral. **CONSIDERANDO:** Considerando que el Plan de estudios establece los requisitos para obtener el título, detalle de la práctica profesional en horas y mecanismos de monitoreo y evaluación de esta por parte de la empresa o institución donde el estudiante realice su práctica. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido y analizado la tercera versión de los documentos de la propuesta de creación y autorización de funcionamiento de la Carrera Técnico universitario en Desarrollo y cuidado infantil en el grado de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para su funcionamiento en Tegucigalpa y San Pedro Sula.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

DICTAMINA Primero: Que luego del análisis de la tercera versión de los documentos recibidos sobre la solicitud de creación y autorización de funcionamiento de la Carrera Técnico universitario en Desarrollo y cuidado infantil en el grado de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) se establece que han sido atendidas las observaciones parcialmente. Los Currículos Vitae de al menos 14 profesionales considerados para ejercer la docencia en la carrera propuesta están incompletos. Se recomienda completar y presentar de nuevo. Segundo: (revisión 2019), sobre el documento Diagnóstico, la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) debe considerar la normativa legal y argumentar la coherencia de la propuesta curricular de acuerdo con: a) La jerarquía normativa para la aplicación de la ley en el sistema nacional de educación (Art. 12 de la Ley fundamental de educación). b) Ley Fundamental de educación en lo referente al ejercicio de la profesión docente en el sistema educativo nacional en sus distintos componentes (art. 15). c) La UNITEC debería dejar claramente establecido que el perfil que se propone no contempla las funciones que corresponden a la carrera docente en cualquiera de los componentes del sistema educativo nacional, pues la formación de docentes es función y responsabilidad exclusiva del Estado (Constitución de la República, Art. 163). Segunda revisión (mayo 2020): Se presenta análisis detallado del marco legal concurrente. Se establece la delimitación de la propuesta de la carrera Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil en el Grado de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). Sin observaciones adicionales. La documentación establece que es una formación para Tecnólogo, 117 créditos académicos y 27 espacios de aprendizaje, de carácter terminal y perteneciente al campo 09 (Salud y bienestar) de la clasificación CINE de la UNESCO. La UNITEC solicita su funcionamiento en los campus Tegucigalpa y San Pedro Sula. Tercera revisión (septiembre 2020): sin observaciones adicionales. Tercero: (revisión 2019) Sobre el documento diagnóstico, incluir datos y análisis más detallado de la demanda identificada desde la perspectiva de los empleadores, opiniones de sociedad, y organizaciones relacionadas y no solamente de los potenciales estudiantes. Este análisis permitiría la identificación del perfil profesional, funciones, conocimientos y demás elementos que se demanden para construir un perfil de egreso más específico y delimitado de acuerdo con el nivel de la cualificación. Segunda Revisión (mayo 2020): se ha incluido un análisis más detallado del perfil profesional solicitado para el futuro egresado de la carrera Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil en el grado de Tecnólogo. Esto abona indudablemente a orientar el perfil de egreso de la nueva propuesta de acuerdo con el nivel de la cualificación y características del sector laboral. Sin observaciones adicionales. Tercera revisión (septiembre 2020): sin observaciones adicionales. Cuarto: (revisión 2019) Sobre el Plan de estudios se presenta las siguientes observaciones: a) Perfil de ingreso es general, no se solicita experiencia o vinculación con instituciones o sectores que atienden la población en el grupo etario de interés para esta propuesta. b) Los objetivos del plan de estudios y perfil de egreso del TU en Desarrollo y Cuidado Infantil establecen que será para la atención de las necesidades de la primera infancia “a nivel motor, cognitivo, lingüístico, social y psicoemocional con el fin de ejecutar planes de intervención individuales o grupales”. Al hacer el análisis, de cada área, cada una constituye,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

en sí, un área de especificidad y demandaría la formación de tecnólogos en cada una considerando la complejidad y duración de los programas de educación técnica universitaria. c) Además, el plan de estudios establece un perfil de egreso con fundamento psicológico y de atención a las dificultades de aprendizaje. Ambas son disciplinas que requieren formación específica de base. d) El espacio de aprendizaje Atención a la Diversidad, presenta un enfoque social de percibir a las comunidades educativas como heterogéneas, al contrario de la mirada clínica que tiene la psicología y de la cual se aprecia un fuerte componente en la propuesta educativa. e) En esta línea el plan de estudios no incluye espacio de fundamento en psicología general que conllevan a la psicología evolutiva y educativa y aún más a la neurología. f) La oferta se identifica dentro del campo de salud y bienestar, según la clasificación CINE, esto tiene implicaciones en los componentes de formación científico básico y la orientación general del diseño curricular. Favor revisar y adecuar. g) La propuesta del TU en Cuidado y Desarrollo Infantil no identifica las funciones, tareas a desempeñar en el ámbito laboral, para diferenciarlo de lo que hace un educador especial, un psicólogo, un fonoaudiólogo, un terapeuta del lenguaje y otros profesionales con los que le tocará trabajar en los equipos multidisciplinares y que poseen una cualificación mayor. Segunda Revisión (mayo 2020): a) La nueva versión de la documentación presentada evidencia un análisis más detallado del campo ocupacional del TU Cuidado y desarrollo infantil, delimita la intervención al cuidado de la primera infancia y no solicita vinculación previa con el sector para los potenciales aspirantes. b) Presenta el fundamento psicológico en “los espacios académicos de “Bases Biológicas del Comportamiento” “Psicología del Desarrollo Infantil” “Psicología del Aprendizaje” y “Atención a la Diversidad”, que representan la base científica de la formación y que contribuyen a adaptarse al entorno profesional. c) Si bien, la nueva versión de la documentación presenta el análisis con las áreas profesionales afines. No muestra el análisis funcional, indicando qué espacios de aprendizaje “abonan” para el desarrollo de cada competencia establecida en el perfil del egresado. Tercera revisión (septiembre 2020): Se presenta tabla de competencias y los espacios de aprendizaje que aportan a su logro tabla 8 (pág. 109 del documento Plan de estudios). Sin observaciones adicionales. Quinto: (revisión 2019) Sobre los docentes considerados para la carrera, se recomienda presentar la tabla donde se establece los perfiles docentes que atenderán cada espacio de aprendizaje. Igualmente, la UNITEC debe presentar los CV de docentes y asegurar que todos presenten copia de sus títulos universitarios por ambos lados. Segunda Revisión 05 de mayo 2020: Se presenta tabla con propuesta de docentes por espacio de aprendizaje. No se presentan C.V., de profesionales propuestos para ejercer como docentes de la carrera en Tegucigalpa, ni san Pedro Sula. Se recomienda completar. Tercera revisión (septiembre 2020): Los CV’s revisados en muchos casos están incompletos, revelando que no se presentan los títulos debidamente incorporados y reconocidos en la UNAH, o simplemente no se presentan. Se recomienda completar. En la tabla siguiente se muestra el detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>DOCENTES SAN PEDRO SULA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1. JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ ZERON	No presenta la incorporación del título de maestría en la UNAH.
2. MAYRA LILÍ BARAHONA HERNÁNDEZ	No presenta evidencia de sus títulos de educación superior
3. KARLA PATRICIA ROSALES	No presenta evidencia de sus títulos de educación superior
4. ELNA BENDECK	No presenta la incorporación del título de maestría en la UNAH.
5. JERZON JOEL HERNÁNDEZ RIVERA	No presenta la incorporación del título en la UNAH.
6. DARLING SORIANO	No presenta la incorporación del título en la UNAH.
7. EDUARDO JOSÉ LARGAESPADA RUIZ.	No presenta evidencia de sus títulos de educación superior
8. VIVÍAN SUYAPA RIVERA	No presenta la incorporación del título de maestría en la UNAH.
9. ESTHER JACQUELINE LÓPEZ EUCEDA	Incompleto
<b>DOCENTES TEGUCIGALPA</b>	
1. OLINDA GABRIELA CARRANZA ANDINO	No presenta copia de ambos lados del título de maestría para confirmar si está debidamente incorporado.
2. SABY TATIANA VALLE	No presenta incorporación del título de la UPNFM ante la UNAH
3. DAVID EDUARDO ORELLANA	No presenta incorporación del Título en la UNAH
4. RODNEY GABRIEL GALEANO	No presenta copia por ambos lados del título de la UNAH
5. SALY SOTO	Incompleto

Sexto: (revisión 2019) Sobre los espacios físicos específicos para la carrera como ser laboratorios y espacios especializados, la UNITEC debe presentar evidencias de estas capacidades para ambos campus donde se plantea la implementación de la carrera. Segunda Revisión (mayo 2020): Se presentan evidencias gráficas de los espacios físicos existentes en el capítulo de Anexos, así como el plan de inversión y convenio con Teletón. Tercera revisión (septiembre 2020): sin observaciones adicionales. POR TANTO: La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite Dictamen No Favorable a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Desarrollo y Cuidado Infantil, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial. Se recomienda atender la recomendación, en una versión mejorada de la documentación. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 30 del mes de septiembre del año dos mil veinte. Firma y sello: MAE. Belinda Flores d Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,  
UPNFM:**



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

**DICTAMEN DE LA UPNFM SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMÉRICA (UNITEC).**

**CONSIDERANDO:** Se han revisado, leído y analizado por tercera vez, los documentos referidos a Diagnóstico y Plan de Estudios presentados por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).

**CONSIDERANDO:** Las observaciones referidas al diagnóstico fueron complementadas con la realización de Summit, orientados a expertos en el área de neurología y pediatría y enfermería. Sin embargo, persiste la inclusión de directivos docentes de centros formales de educación prebásica como expertos y empleadores. No se incluyó en las ofertas existentes para atender la población de primera infancia, lo referido al certificado de Educación Prebásica.

**CONSIDERANDO:** Que la definición del campo de estudio de la carrera de Técnico en Desarrollo y Cuidado Infantil se circunscribe de acuerdo a la definición teórica presentada, al área de la salud y la psicología, donde el profesional graduado podrá desempeñar roles destinados al diagnóstico, terapia e intervención, referido a la salud física, socio-emocional y de entorno familiar de los niños; campos complejos en la interrelación dinámica del quehacer de un profesional, lo que presume un perfil más elevado, al presentado en el Plan de Estudio objeto de este dictamen.

**CONSIDERANDO:** Que la demanda potencial y real de la carrera se circunscribe al radio de acción educativa, por la naturaleza de atención a los infantes y el desarrollo integral que la educación como medio, propicia. Esto se refleja en la afirmación presentada sobre el mercado de inserción en daycares, nurseries y guarderías, así como los programas dirigidos a esta población, es susceptible en el desempeño de acciones docentes.

**CONSIDERANDO:** Que el Técnico en Desarrollo y Cuidado Infantil define tareas a realizar dentro de una concepción multidisciplinaria; misma que no se especifica en los datos de diagnóstico, puesto que al contar con expertos con nivel de preparación más alto en las áreas de psicología, neurología, enfermería, nutrición y docencia; qué sinergia puede representar este profesional.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

**CONSIDERANDO:** Que se define que el Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil estará orientado a la atención del desarrollo infantil previo al ingreso al sistema educativo y orientado a la asistencia clínica/ psicológica/ comunitaria; sin embargo, la propuesta de creación es en el ámbito urbano (Tegucigalpa y San Pedro Sula), además en estas ciudades existe atención de 3 a 6 años en nivel educación formal gubernamental y en el caso de la no gubernamental de los 0 a los 6 años. En cuanto a los programas de apoyo en el sector No gubernamental es clara la atención vinculada estrechamente al ámbito de la educación.

**CONSIDERANDO:** Que no se evidencia una relación con los centros gubernamentales y no gubernamentales, que servirían en y para los procesos de práctica para la consolidación de la formación profesional; el convenio con Teletón establece una relación para el campo de terapia física-ocupacional que no es campo de acción del perfil propuesto en esta carrera.

**CONSIDERANDO:** Los perfiles docentes presentados en la tabla correspondiente, no incluyen ningún especialista en el área de la salud (neurología, medicina, enfermería) como supuestos campos de formación en la carrera de Técnico para el Cuidado y Desarrollo Infantil. La relación entre el perfil docente y las asignaturas a impartir debe actualizarse, ya que las asignaturas descritas no existen.

**CONSIDERANDO:** Que el trabajo con los padres, se declara como enmienda que *"hay unidades didácticas en las que se verá el trabajo con los padres en los espacios de aprendizaje de Salud y Nutrición Infantil"*; sin embargo, esto no es suficiente y se vuelve contradictorio puesto que una de las principales competencias de desempeño es la atención a los centros comunitarios y ser capacitador comunitario.

**CONSIDERANDO:** Hay una fuerte tendencia al plano educativo en el desarrollo de unidades temáticas y de espacios de aprendizaje; psicología del aprendizaje, bases para la investigación psicosocial, neuro desarrollo y estimulación temprana I y II, modelos de intervención en la infancia, taller de psicomotricidad y juego, tics aplicadas al desarrollo del infante. En el caso de Atención a la Diversidad se sugiere mayor claridad en los contenidos a impartir, pues atención a la diversidad no sólo refiere a estudiar las características y tratamiento de diversos síndromes (Tema no incluido en la descripción mínima). Hay un abanico muy diverso de temas en cada unidad didáctica que se presenta, se dejan por fuera otras discapacidades. Debe revisarse el vínculo temático interno y sobre todo la relación teoría práctica. Ejemplo: Unidad 3 puede fusionarse con la 6.

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

**CONSIDERANDO:** Que en cuanto a la relación con las competencias; en la Descripción mínima del Espacio de Neuro Desarrollo y Estimulación Temprana II, la competencia # 1, refiere a "Explora diferentes estadios de funcionamiento neurológico (patologías)...", sin embargo, en los contenidos hace un fuerte énfasis en diferentes discapacidades. (Hay diferencia entre patologías, trastornos y discapacidad). En la Descripción mínima del Espacio de Aprendizaje: Atención a la Diversidad. La competencia # 3, está incompleta. La Sub competencia #1, únicamente incluye 2 conceptos, sin embargo, en los contenidos se listan más conceptos.

**CONSIDERANDO:** Que...

- a. Pese a los cambios realizados, la carrera de Técnico en Cuidado y Desarrollo Infantil no posee la evidencia de todo el campo de la salud, su peso curricular está en el campo de la psicología.
- b. El campo de la psicología aplicado a la infancia, no puede desvincularse del proceso educativo para la comprobación práctica, basada en observaciones, casos y colaboraciones para la formación del profesional técnico.
- c. La naturaleza de la formación orientada al trabajo con niños, posee en sí, un enfoque integrador e integral, lo que incluye los procesos de educación formal, no formal e informal; siendo el aprendizaje del niño el eje articulador para definir su proceso de desarrollo y maduración.
- d. La percepción social de un "cuidador" en nuestro país, retribuye la acción formadora de una persona hacia otra, en este caso de un adulto hacia un niño; por lo que la connotación profesional referida y de acuerdo a las propuestas de los diversos espacios de aprendizaje, no se aleja del campo educacional. Los cursos sobre psicología del aprendizaje, bases para la investigación psicosocial, neuro desarrollo y estimulación temprana I y II, modelos de intervención en la infancia, taller de psicomotricidad y juego, tics aplicadas al desarrollo del infante, evidencian lo referido.

Después de los considerandos a continuación se cotejan los cambios declarados en la tercera versión del Plan de Estudio de Técnico Universitario en Cuidado y Desarrollo Infantil por la Universidad proponente y se incluye la opinión de la UPNFM en cada enmienda:

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2232-4994, 2235-3189



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
 ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
 FRANCISCO MORAZÁN  
 RECTORÍA**  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Enmienda UNITEC	Opinión UPNFM
a) Se revisó el campo ocupacional propuesto para los egresados del Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil y se realizaron algunas modificaciones, sin embargo, el perfil del egresado está encaminado como apoyo terapéutico a nivel privado, no al sector formal de la docencia.	<p>Después de la lectura y análisis del documento sobre Diagnóstico y Plan de Estudios, y evidenciando las enmiendas presentadas, consideramos que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pese a los esfuerzos de mejorar los documentos aún persisten ciertos vacíos de información que se han señalado en las observaciones.</li> <li>2. Que en el desarrollo propiamente de la estructura curricular el documento no explicita de forma clara y contundente la inserción laboral; puesto que la justificación se basa únicamente en el orden lo privado; los referentes laborales descritos para inserción son inciertos puesto que ningún empleador de daycare, nursery, guarderías y/o programas infantiles fueron focalizados, además que los programas pedagógicos están ligados fuertemente a la atención de esta población.</li> <li>3. Deben explicitarse los procesos de administración del plan para efecto de la evaluación para la certificación como complemento de la evaluación de aprendizajes; además evidenciar que las metodologías son innovadoras y no convencionales como se describen en los silabos. El uso de mediación tecnológica es un fuerte recurso de apoyo, sin embargo, por la naturaleza de la formación debe evidenciarse el trabajo práctico en los entornos de la realidad.</li> <li>4. Que los cambios realizados deben ser repensados y reflexionados a una intencionalidad más cercana al campo de conocimiento tanto de la nutrición como de la psicología infantil, enfatizar en estos grandes campos sin traslapar las acciones de</li> </ol>
b) A partir de la exposición realizada en el apartado de Antecedentes del Estudio se establece que el desarrollo a nivel motor, psico-social, lingüístico y cognitivo son continuos, y se enfatiza en el desarrollo humano, no en aspectos pedagógicos, en el Marco Teórico del documento de diagnóstico, se revisan aspectos generales del desarrollo y cuidado infantil de cero a cinco años, ligado a aspectos psicológicos y sociales, no únicamente en el ámbito de un salón de clases (educación formal).	
c) El rol del tecnólogo está definido en el apartado de Necesidades Prácticas Prioritarias.	
d) El plan de estudios estipula más de 1000 horas de trabajo práctico directo, en el plan de estudios se detallan cuatro bloques (además de los espacios de aprendizaje de Formación General e inglés práctico) vinculadas al área de desarrollo humano (cuidado infantil, intervención psicosocial) biología y conducta (Desarrollo Humano) creatividad (Prácticas y Habilidades)	
e) Desarrollo humano, psicología y aprendizaje están íntimamente ligados, sin embargo, se ha atendido la observación y se han realizado los cambios correspondientes en la terminología.	

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"  
 Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2232-4994, 2235-3189



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
**RECTORÍA**  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Enmienda UNITEC	Opinión UPNFM
f) La contribución de los egresados del técnico es primero, mediante la realización de prácticas de campo directas y reforzado posteriormente con el componente de emprendedurismo (práctica privada) que caracteriza a UNITEC.	formación en el campo de la educación.
g) La congruencia entre el planteamiento teórico y la cualificación a nivel práctico serán definidos en el proceso de evaluación formativa y sumativa por parte de los actores (docente-estudiante) y la supervisión por parte de la Dirección de Programas Técnicos.	

**POR TANTO**

Con base en los análisis previos, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán emite **Dictamen No Favorable**, recomendando respetuosamente a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) replantear el objeto de la propuesta formativa que desarrolle de manera puntual las áreas de la salud, psicología y social; sugerimos reorientar el beachmarking a propuestas de esta naturaleza y no a la referencia de técnicos en párvulos, jardín de infantes y otros similares, que definitivamente pertenecen al campo educativo.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**M.Sc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA**  
 Vicerrector Académico  
 UPNFM

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2232-4994, 2235-3189



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH:**

“Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la **CARRERA DE DESARROLLO Y CUIDADO INFANTIL EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO** de la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)** para su funcionamiento en la Modalidad Presencial, en el campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula. Como solicitud del Consejo Técnico Consultivo, a la revisión de la información recibida del diagnóstico y Plan de Estudios de la aprobación para la creación de la **CARRERA DE DESARROLLO Y CUIDADO INFANTIL EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO** de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), la Universidad Cristiana de Honduras procedió a realizar la revisión de los documentos encontrándose las siguientes observaciones:

<b>ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO</b> <b>SAN PEDRO SULA</b>	<b>CUMPLE</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	
<b>I. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>			
1.1 Portada - Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad - En el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera - Código de la carrera - Unidad responsable del proyecto - Lugar y fecha	X		
1.2 Tabla de Contenido	X		
1.3 Datos Generales - Nombre de Programa/carrera - Duración de la Carrera - Número de Períodos - Duración del Período Académico - Número de Unidades Valorativas - Número de Módulos/asignaturas - Modalidad de Estudio - Acreditación - Grado Académico - Petición - Año de solicitud	X		
<b>II. INTRODUCCION</b>	X		
2.1. Antecedentes del Estudio	X		
2.2. Explicación del proceso investigativo	X		Se sugiere agregar fecha en la que inició



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO SAN PEDRO SULA	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
			el proceso de investigativo y su duración.
2.3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X		Se sugiere enlistar el nombre de las empresas participantes en el desarrollo del proceso investigativo.
2.4. Explicación de cómo se Presenta el Documento	X		
III. CONTEXTUALIZACION SITUACIONAL DE HONDURAS			
3.1 Socioeconómica	X		
3.2. Educativa	X		
3.3 Política	X		
3.4 Escenarios Socioeconómicos Internacionales	X		
IV. CONTEXTUALIZACION INSTITUCIONAL			
4.1. Identificación de la Institución	X		
4.2. Visión y Misión Institucional	X		
4.3. Responsable del Proyecto	X		
V. MARCO TEORICO			
5.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	X		
5.2 Justificaciones sociales	X		
5.3 Justificaciones económicas	X		
5.4 Justificaciones político – educativa	X		
5.5 Necesidades practicas prioritarias	X		
5.6 Fundamento filosófico	X		
5.7 Doctrina Pedagógica	X		
VI. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION			
6.1. Resultados Cuantitativos y Cualitativos Articulados	X		Se sugiere detallar la cantidad de participantes profesionales que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO SAN PEDRO SULA	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
			colaboraron en la investigación.
6.2. Demanda real y Potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de la sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	X		Revisar figura 21. Se encuentra en color blanco y negro. Figura 22. No se observa cuál fue la pregunta.
6.3. Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada.	X		
6.4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad Hondureña.	X		
6.5. Mercado de Inserción laboral de los profesionales egresados.	X		
6.6. Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas) que sustenten científicamente y técnicamente la implementación del plan de Estudios.	X		
7. ANEXOS			
7.1 Proyecto de Investigación	X		
7.2 Instrumentos de investigación aplicados.	X		
7.3 Evidencias gráficas del proceso investigativo	X		Se sugiere agregar evidencia del grupo focal (SPS)
7.4 Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera	X		Se sugiere agregar al igual, el presupuesto o inversión del técnico en los primeros dos años (pago de docentes, recurso bibliográfico, entre otros)
7.5 Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	X		
7.6 Evidencias gráficas de recursos y capacidades instaladas	X		
7.7 Matriz de perfiles académicos de docentes	X		Se sugiere agregar al igual; presentación de docentes por ciencia/espacio de aprendizaje
VIII BIBLIOGRAFÍA			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO SAN PEDRO SULA	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<b>I ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>			
1.1 Portada <ul style="list-style-type: none"> <li>- Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad</li> <li>- En el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera...</li> <li>- Código de la carrera</li> <li>- Unidad responsable del proyecto</li> <li>- Lugar y fecha</li> </ul>	X		
1.2 Datos Generales <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre de Programa/carrera</li> <li>- Duración de la Carrera</li> <li>- Número de Períodos</li> <li>- Duración del Período Académico</li> <li>- Número de Unidades Valorativas</li> <li>- Número de Módulos/asignaturas</li> <li>- Modalidad de Estudio</li> <li>- Acreditación</li> <li>- Grado Académico</li> <li>- Petición</li> <li>- Año de solicitud</li> </ul>	X		
1.3 Tabla de Contenido	X		
<b>II. INTRODUCCIÓN</b>			
2.1 Antecedentes del plan	X		La Universidad Cristiana de Honduras también oferta la carrera de Psicología en el Grado Académico de Licenciatura.
2.3 Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializado	X		Se sugiere enlistar el nombre de las empresas participantes en el desarrollo del proceso investigativo.
2.4 Viabilidad para implementación del Plan	X		
2.5 Limitantes para implementación del Plan	X		
2.6 Explicación del documento	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO SAN PEDRO SULA	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
III. MARCO TEÓRICO			
3.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	X		
3.2 Justificaciones sociales	X		
3.3 Justificaciones económicas	X		
3.4 Justificaciones político – educativa	X		
3.5 Necesidades practicas prioritarias	X		
3.6 Fundamento filosófico	X		
3.7 Doctrina Pedagógica	X		
IV. SINTESIS DEL DIAGNÓSTICO			
Síntesis de información cualitativa y cuantitativa Articulados	X		Especificar cuál fue la muestra en Tegucigalpa y cuál es San Pedro Sula. Tabla 21. Especificar que pertenece a los resultados de San Pedro Sula.
V. PERFIL DEL GRADUADO			
5.1 Perfil de Ingreso	X		
5.2 Perfil de Egreso	X		
VI. PLAN DE ESTUDIOS			
6.1 Objetivos generales	X		
6.2 objetivos específicos	X		
6.3 Asignaturas obligatorias	X		
6.4 Asignaturas de formación general	X		Se sugiere agregar a la tabla cuantos créditos son prácticos y cuántos créditos son teóricos.
6.5 Asignaturas de formación específica	X		Se sugiere agregar a la tabla cuantos créditos son prácticos y cuántos créditos son teóricos.  Así mismo se sugiere revisar códigos y requisitos, por ejemplo: <b>DCI5548</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO SAN PEDRO SULA	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
			NEURO DESARROLLO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA I, el código de este espacio de aprendizaje pertenece a MODELOS EDUCATIVOS.
6.6 Asignaturas electivas	X		Se sugiere agregar a la tabla cuantos créditos son prácticos y cuántos créditos son teóricos.
6.7 Distribución de asignaturas por período	X		Se sugiere agregar a la tabla cuantos créditos son prácticos y cuántos créditos son teóricos.  Así mismo se sugiere revisar códigos y requisitos, por ejemplo: <b>DCI5548</b> NEURO DESARROLLO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA I, el código de este espacio de aprendizaje pertenece a MODELOS EDUCATIVOS.
6.8 Flujograma de asignaturas	X		
6.9 Descripciones mínimas por asignatura	X		Se sugiere agregar al formato cuantos créditos son prácticos y cuántos créditos son teóricos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO SAN PEDRO SULA	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
			Se sugiere revisar descripciones algunas solamente mencionan que se realiza las 3 evaluaciones (Diagnóstico, formativa, sumativa), sin embargo, no detalla las técnicas. Ejemplo: Inglés I, II. Se sugiere revisar redacción de indicadores de logro, algunos verbos de las descripciones se encuentran redactados en infinitivo. Ejemplo: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
Tabla de unidades valorativas		X	Se sugiere agregar tabla de Créditos.
6.10 Tabla de equivalencias	X		
6.11 Asignaturas por suficiencia	X		Se sugiere agregar tabla que indique las asignaturas que pueden realizar examen por suficiencia.
6.12 Asignaturas que se pueden ofrecer en períodos intensivos	X		
6.13 Identificación de asignaturas (códigos)	X		
6.14 Descripción de práctica profesional	X		
6.15 Explicación de vinculación social	X		
6.16 Requisitos de graduación	X		
6.17 Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios).	X		Se sugiere agregar plan financiero para el desarrollo del técnico, listado de los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO SAN PEDRO SULA	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.			convenios, así también en anexos los convenios escaneados.  Respecto a la matriz de plana docente, se sugiere agregar matriz de docente por ciencia o espacio de aprendizaje.

**EN CONCLUSIÓN:** después de haber realizado la revisión documental, la Universidad Cristiana de Honduras UCRISH recomienda a la comisión global emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, para la aprobación de la CARRERA DE DESARROLLO Y CUIDADO INFANTIL EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para su funcionamiento en la Modalidad Presencial, en el campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula. Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior.”

**POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**SOLICITUD**    **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA.**

<b>Universidad Proponente</b>	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC
<b>Comisión</b>	Universidad Metropolitana de Honduras, UMH ( <b>coordina</b> ) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad de Defensa de Honduras, UDH Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH
<b>Fecha</b>	Lunes 05 de octubre del 2020

En respuesta a la petición de CTC, la Universidad Metropolitana de Honduras como miembro de la Comisión nombrada para la revisión de la documentación que sustenta la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en sus categorías de Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial, se emite el siguiente Dictamen:

**1. Considerando:** Que el documento diagnóstico que fundamenta la solicitud de creación y aprobación de la Maestría solicitada se sustenta en la participación de los diferentes actores vinculados con el área de Derechos Humanos, cuyo aporte aunado a los estudios comparativos realizados por la Universidad proponente, son la base para el diseño de la Propuesta educativa.

**2. Considerando:** Que el Programa de Maestría propuesto por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), ha sido diseñado para ofertarse con dos orientaciones: académica y Profesionalizante, mismo que es coherente con lo establecido en el capítulo V y VI del Reglamento de Estudios de Postgrado, en lo

PLAZA COLPROSUMAH, CRUCE BOULEVARD CENTRO AMÉRICA Y SUYAPA TEGUCIGALPA, M.D.C. PBX 2280-1111



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

referente a créditos, horas académicas, porcentaje de investigación y trabajo final de graduación.

**3. Considerando:** Que el programa de maestría posee una formación especializada y avanzada en el campo de los derechos humanos con una orientación académico y de investigación, justificada en un contexto social sensible a la necesidad de crear una sólida cultura de respeto y garantía a los derechos humanos.

**4. Considerando:** Que el Programa de Maestría en Derechos Humanos, refleja en su diseño, la proporción de los componentes curriculares establecidos en el artículo 49 del reglamento de postgrado, así como claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado.

**5. Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), dispone de las instalaciones físicas y de la logística para la implementación de la maestría en Derechos Humanos, así como las unidades académicas y administrativas necesarias para el acompañamiento de las actividades teóricas y prácticas que comprende el Programa de Maestría.

**POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **Dictamen Favorable** a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en sus categorías de Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial.

**M.A. Gloria Marina Ochoa**

Universidad Metropolitana de Honduras  
(UMH)

PLAZA COLPROSUMAH, CRUCE BOULEVARD CENTRO AMÉRICA Y SUYAPA TEGUCIGALPA, M.D.C. PBX 2280-1111



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**

**POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH:**

“Solicitud del Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil, en el grado académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud del Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil, en el grado académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por la presente, se hace constar que la Universidad Tecnológica Centroamericana, ha enviado la versión mejorada de la propuesta del Plan de Estudios de la Carrera de *Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil, en el grado académico de Tecnólogo*, para implementarse en UNITEC, en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial, emite el siguiente Dictamen:

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO**

No.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
<b>1. Aspectos de presentación</b>			
<b>1.1. Portada</b>			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple	
1.1.3	Código	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.6	Datos Generales de la Carrera	Cumple	
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>			
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
<b>2. Introducción</b>			
2.1	Antecedentes del estudio	Cumple	
2.2	Explicación del proceso investigativo	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple	
2.4	Explicación del documento	Cumple	
<b>3. Contextualización Situacional de Honduras</b>			
3.1	Socioeconómicas	Cumple	
3.2	Educativa	Cumple	
3.3	Política	Cumple	
3.4	Escenario-socioeconómico internacional	Cumple	
<b>4. Contextualización Institucional</b>			
4.1	Identificación de la institución.	Cumple	
4.2	Visión y Misión institucional.	Cumple	
4.3	Responsables del proyecto.	Cumple	
<b>5. Marco teórico</b>			
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera.	Cumple	
5.2	Justificaciones sociales	Cumple	Se sugiere verificar interlineados del formato del Documento entre párrafos
5.3	Justificaciones económicas	Cumple	
5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple	
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
5.6	Fundamento filosófico	Cumple	
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple	
<b>6. Resultados de la investigación</b>			
6.1	Metodología de la investigación	Cumple	
6.2	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
6.3	Demanda real y potencial del programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales existente en el área solicitada	Cumple	Se sugiere agregar los datos del campo laboral y la demanda ya que el documento, no deja claro la inserción laboral de los egresados de esta carrera
6.4	Cualificación y cuantificación de profesionales existe en el área solicitada	Cumple	
6.5	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	
6.6	Mercado laboral de los profesionales egresados.	Cumple	
6.7	Conclusiones y Recomendaciones	Cumple	
<b>7. Plan de Factibilidad/Implementación</b>			
7.1	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple	
7.2	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple	
7.3	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple	
7.4	Plan de inversión/desarrollo	No Cumple	
<b>8. Anexos</b>			
8.1	Proyecto de investigación: Instrumentos de investigación aplicada. Evidencias gráficas del proceso investigativo.	Cumple	

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido plan de estudio	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
<b>1. Aspectos de presentación</b>			
<b>1.1. Portada</b>			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple	
1.1.3	Código	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.6	Datos Generales de la Carrera	Cumple	
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>			
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
<b>1.3 Datos generales</b>			
1.3.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	
1.3.2	Código de la carrera	Cumple	
1.3.3	Modalidad de Estudio	Cumple	
1.3.4	Duración de la Carrera	Cumple	
1.3.5	Duración del Período Académico	Cumple	
1.3.6	Requisitos generales de ingreso/Requisitos específicos si los hubiere.	Cumple	
1.3.7	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.3.8	Número de asignaturas	Cumple	
1.3.9	Nivel o grado académico que se alcanza	Cumple	
1.3.10	Acreditación (Título o diploma)	Cumple	
1.3.11	Fecha Inicial de funcionamiento de la carrera	Cumple	
1.3.12	Petición	Cumple	
1.3.13	Año de solicitud	Cumple	
<b>2. Introducción</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido plan de estudio	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
2.1	En la introducción se explica: Generalidades del plan.		
	Antecedentes del plan.	Cumple	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple	
	Viabilidad para implementación	Cumple	
	Explicación de la estructura del documento.	Cumple	
<b>3. Marco Contextual</b>			
3.1	Justificaciones sociales	Cumple	
3.2	Justificaciones económicas	Cumple	
3.3	Justificaciones político educativas	Cumple	
3.4	Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.	Cumple	
<b>4. Marco teórico</b>			
4.1	Fundamentación científica del campo de conocimiento	Cumple	
4.2	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple	
4.3	Fundamento filosófico	Cumple	
4.4	Doctrina Pedagógica	Cumple	
4.5	Modelo Curricular	Cumple	
<b>5. Propuesta del plan de estudios</b>			
<b>5.1 Perfil profesional</b>			
5.1.1	Perfil de ingreso	Cumple	
5.1.2	Perfil de egreso	Cumple	
5.1.3	Perfil ocupacional/mercado laboral	No Cumple	
<b>5.2 Estructura del Plan (Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional)</b>			
5.2.1	Objetivos Generales	Cumple	
5.2.2	Objetivos Específicos	Cumple	
5.2.3	Distribución de asignaturas	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido plan de estudio	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
5.2.3.1	Asignaturas de formación general	Cumple	
5.2.3.2	Asignaturas de formación específica	Cumple	
5.2.3.3	Asignaturas Electivas	Cumple	
5.2.4	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple	
5.2.5	Flujograma de asignaturas	Cumple	
5.2.6	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple	
5.2.7	Tabla de equivalencia	Cumple	
5.2.8	Asignaturas por suficiencia	Cumple	
5.2.9	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo	Cumple	
5.2.10	Requisitos de graduación	Cumple	
<b>5.3 Recursos que Viabilizan el Plan</b>			
5.3.1	Recursos Humanos (Usar matriz planta docente)	Cumple	
5.3.2	Infraestructura y equipamiento. (Descripción y fotografías)	Cumple	
5.3.3	Recursos Materiales.	Cumple	
5.3.4	Recursos financieros	Cumple	
5.3.5	Acuerdos y convenios.	Cumple	
5.3.6	Plan de desarrollo/inversión/implementación	Cumple	

Por tanto, UNICAH como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil, en el grado académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Tegucigalpa; 5 octubre 2020. Gloria Paz, Coordinación Curricular.”

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**DICTAMEN No. 009-UCENM-2020**

Solicitud	Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios, de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil, en el Grado Académico de Tecnólogo.
Universidad proponente	Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
Comisión	Universidad Nacional Autónoma de Honduras: (UNAH). Coordinadora Universidad Metropolitana de Honduras, UMH Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH. Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)
Fecha	18 de septiembre de 2020

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), después de haber analizado, la versión mejorada de los documentos de Diagnóstico y Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, para implementarse en UNITEC, en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial, emite el siguiente Dictamen:

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO**

*Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil (UNITEC-SPS)*

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
<b>1. Aspectos de presentación</b>			
<b>1.1. Portada</b>			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple	
1.1.3	Código	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.6	Datos Generales de la Carrera	Cumple	
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>			
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
<b>2. Introducción</b>			
2.1	Antecedentes del estudio	Cumple	
2.2	Explicación del proceso investigativo	Cumple	
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple	Se sugiere enlistar las instituciones y organizaciones que aportaron en la investigación y colocarlas en este apartado.
2.4	Explicación del documento	Cumple	
<b>3. Contextualización Situacional de Honduras</b>			
3.1	Socioeconómicas	Cumple	
3.2	Educativa	Cumple	
3.3	Política	Cumple	
3.4	Escenario-socioeconómico internacional	Cumple	
<b>4. Contextualización Institucional</b>			
4.1	Identificación de la institución.	Cumple	
4.2	Visión y Misión institucional.	Cumple	
4.3	Responsables del proyecto.	Cumple	
<b>5. Marco teórico</b>			
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera.	Cumple	
5.2	Justificaciones sociales	Cumple	
5.3	Justificaciones económicas	Cumple	
5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple	
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
5.6	Fundamento filosófico	Cumple	
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple	
<b>6. Resultados de la investigación</b>			
6.1	Metodología de la investigación	Cumple	
6.2	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple	
6.3	Demanda real y potencial y potencial del programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales existente en el área solicitada	Cumple	Se sugiere agregar datos del campo laboral y la demanda de servicio mencionada ya que el documento, no explica de forma clara y contundente la inserción laboral de dichos profesionales.
6.4	Cualificación y cuantificación de profesionales existe en el área solicitada	Cumple	
6.5	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



6.6	Mercado laboral de los profesionales egresados.	Cumple	
6.7	Conclusiones y Recomendaciones	Cumple	
<b>7. Plan de Factibilidad/Implementación</b>			
7.1	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple	
7.2	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple	
7.3	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple	
7.4	Plan de inversión/desarrollo	No Cumple	
<b>8. Anexos</b>			
8.1	Proyecto de investigación: Instrumentos de investigación aplicada. Evidencias gráficas del proceso investigativo.	Cumple	

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO**

*Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil (UNITEC-TGU)*

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
<b>1. Aspectos de presentación</b>			
<b>1.1. Portada</b>			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.6	Datos Generales de la Carrera	Cumple	
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>			
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
<b>2. Introducción</b>			
2.1	Antecedentes del estudio	Cumple	
2.2	Explicación del proceso investigativo	Cumple	
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple	Se sugiere ampliar las instituciones y organizaciones que aportaron en la investigación.
2.4	Explicación del documento	Cumple	
<b>3. Contextualización Situacional de Honduras</b>			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



3.1	Socioeconómicas	Cumple	
3.2	Educativa	Cumple	
3.3	Política	Cumple	
3.4	Escenario-socioeconómico internacional	Cumple	
<b>4. Contextualización Institucional</b>			
4.1	Identificación de la institución	Cumple	
4.2	Visión y Misión institucional	Cumple	
4.3	Responsables del proyecto	Cumple	
<b>5. Marco teórico</b>			
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple	
5.2	Justificaciones sociales	Cumple	
5.3	Justificaciones económicas	Cumple	
5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple	
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
5.6	Fundamento filosófico	Cumple	
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple	
<b>6. Resultados de la investigación</b>			
6.1	Metodología de la investigación	Cumple	
6.2	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple	
6.3	Demanda real y potencial y potencial del programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales existente en el área solicitada	Cumple	Se sugiere agregar datos del campo laboral y la demanda de servicio mencionada ya que el documento, no explica de forma clara y la inserción laboral de dichos profesionales.
6.4	Cualificación y cuantificación de profesionales existe en el área solicitada	Cumple	
6.5	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	
6.6	Mercado laboral de los profesionales egresados.	Cumple	
6.7	Conclusiones y Recomendaciones	Cumple	
<b>7. Plan de Factibilidad/Implementación</b>			
7.1	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple	
7.2	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple	
7.3	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple	
7.4	Plan de inversión/desarrollo	No Cumple	
<b>8. Anexos</b>			
8.1	Proyecto de investigación:	Cumple	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



	Instrumentos de investigación aplicada. Evidencias gráficas del proceso investigativo.		
--	---	--	--

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS.**

*Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil (UNITEC)*

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido plan de estudio	Condición: Cumple/No Cumple	Observaciones
<b>9. Aspectos de presentación</b>			
<b>9.1. Portada</b>			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
<b>1.2 Tabla de Contenidos</b>			
1.2.1	Temas y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple	
<b>1.3 Datos generales</b>			
1.3.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	
1.3.2	Código de la carrera	Cumple	
1.3.3	Modalidad de Estudio	Cumple	
1.3.4	Duración de la Carrera	Cumple	
1.3.5	Duración del Periodo Académico	Cumple	
1.3.6	Requisitos generales de ingreso/Requisitos específicos si los hubiere.	Cumple	
1.3.7	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.3.8	Número de asignaturas		
1.3.9	Nivel o grado académico que se alcanza	Cumple	
1.3.10	Acreditación (Título o diploma)	Cumple	
1.3.11	Fecha Inicial de funcionamiento de la carrera	cumple	
1.2.10	Petición	Cumple	
1.2.11	Año de solicitud	Cumple	
<b>10. Introducción</b>			
2.1	En la introducción se explica: Generalidades del plan.		
	Antecedentes del plan.	Cumple	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple	
	Viabilidad para implementación	Cumple	
	Explicación de la estructura del documento.	Cumple	
<b>11. Marco Contextual</b>		Cumple	
3.1	Justificaciones sociales	Cumple	
3.2	Justificaciones económicas.	Cumple	
3.3	Justificaciones político educativas	Cumple	
3.4	Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.	Cumple	
<b>12. Marco teórico</b>			
4.1	Fundamentación científica del campo de conocimiento	Cumple	
4.2	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple	
4.3	Fundamento filosófico.	Cumple	
4.4	Doctrina Pedagógica	Cumple	
4.5	Modelo Curricular	Cumple	
<b>13. Propuesta del plan de estudios.</b>			
<b>5.1 Perfil profesional</b>			
5.1.1	Perfil de ingreso	Cumple	
5.1.2	Perfil de egreso	Cumple	
5.1.3	Perfil ocupacional/mercado laboral	No cumple	
<b>5.2 Estructura del Plan (Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional)</b>			
5.2.1	Objetivos Generales	Cumple	
5.2.2	Objetivos Específicos	Cumple	
5.2.3	Distribución de asignaturas	Cumple	
5.2.3.1	Asignaturas de formación general	Cumple	
5.2.3.2	Asignaturas de formación específica	Cumple	
5.2.3.3	Asignaturas Electivas	Cumple	
5.2.4	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple	
5.2.5	Flujograma de asignaturas	Cumple	
5.2.6	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple	
5.2.7	Tabla de equivalencia	Cumple	
5.2.8	Asignaturas por suficiencia		
5.2.8	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo	Cumple	
5.2.9	Requisitos de graduación	Cumple	
<b>5.3 Recursos que Viabilizan el Plan</b>			
5.3.1	Recursos Humanos (Usar matriz planta docente)	Cumple	
5.3.2	Infraestructura y equipamiento. (Descripción y fotografías)	Cumple	
5.3.3	Recursos Materiales.	Cumple	
5.3.4	Recursos financieros	Cumple	
5.3.5	Acuerdos y convenios.	Cumple	
5.3.6	Plan de desarrollo/inversión /implementación	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, emite **dictamen favorable con observaciones** a la creación de la carrera **Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil**, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para implementarse en UNITEC, en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, en la modalidad presencial.

Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinte.

  
Rosel Faustino Cerrato  
Vicerrector Académico

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios, de la Carrera de “Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil”, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en UNITEC, en su campus de San Pedro Sula en la modalidad presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios, de la Carrera de “Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil”, en el Grado Académico de Tecnólogo, para implementarse en UNITEC, en su campus de San Pedro Sula en la modalidad presencial; después de haberse emitido dictámenes favorables con observaciones por parte de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; así como dictámenes no favorables con observaciones por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; y Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, quien solicitó que conste en acta dicho dictamen y sean incorporadas las observaciones entregadas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.  
Tegucigalpa, Francisco Morazán; lunes 03 de agosto de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS**  
**PRESIDENTE**

**OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRÁCTICA. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UPNFM, UCENM, UDH, UNITEC, UPH, UTH Y UCRISH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Laura Carias, delegada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones, respecto a la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad Práctica; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien (Coordina), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad Politécnica de Honduras, UPH; Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; se pronunciaron entregando dos dictámenes favorables sin observaciones, dos dictámenes favorables con observaciones, un dictamen con observaciones y un dictamen no favorable con observaciones, sobre la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad Práctica; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 1152-345-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3827-327-2018, emitido por el Consejo de Educación



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Superior en su Sesión Ordinaria No. 327, de fecha 17 de agosto de 2018 y teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad Práctica; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:** “DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRÁCTICA Habiendo revisado y analizado la documentación sobre la solicitud de creación y autorización de funcionamiento de la Universidad Práctica, se emite el siguiente dictamen: CONSIDERANDO: Que, el artículo 3 de la Ley de Educación Superior estipula que:” La educación superior tiene como fines la investigación científica, humanística y tecnológica; la difusión general de la cultura; el estudio de los problemas nacionales; la creación y transmisión de la ciencia y el fortalecimiento de la identidad nacional. CONSIDERANDO: Que, el artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: “La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar”. CONSIDERANDO: Que las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior establecen en su Artículo 5 que la Educación Superior es el proceso de formación humanista y profesional, que se realiza bajo el principio de libertad de investigación, de aprendizaje y de cátedra. Persigue el desarrollo integral del estudiante del nivel superior y está orientada a brindar respuesta a las necesidades del desarrollo social, mediante el dominio del saber en los campos científico-tecnológico, artístico y cultural, cumpliendo sus finalidades en virtud de la integración de las funciones de investigación, docencia y extensión. CONSIDERANDO: Que las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior establecen en su Artículo 50, LA UNIVERSIDAD, Centro de Educación Superior por antonomasia, es responsable de una pluralidad de áreas, campos y programas académicos. Esta universalidad permite la interdisciplinariedad que se requiere para el logro de sus más amplios objetivos. Las Universidades pueden tener un carácter relativamente especializado por el énfasis en una o más áreas afines. A la Universidad le corresponde: a) Impartir enseñanza, en todas las ramas de las ciencias; b) Contribuir al progreso de la ciencia, a la formación de investigadores y al desarrollo de la investigación científica, literaria y técnica. c) Preparar a los futuros profesionales, exigiéndoles a su vez un amplio y cualitativo acervo de conocimientos específicos, acordes con el rol que van a desempeñar en la sociedad. Ch) Proporcionar una cultura superior y un perfeccionamiento personal y profesional necesarios, para asimilar los avances científicos y responder cualitativamente a la demanda social. CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de



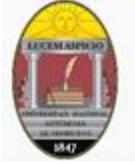
**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Educación a Distancia, el funcionamiento de Centros de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones de educación superior públicas y privadas del país. CONSIDERANDO: Que según el reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de Educación Superior de Honduras, artículo 40, indica: “El plan de estudios del tecnólogo será flexible orientado a la adquisición de competencias tanto generales como específicas. Deberán contar con el componente de Formación General y fundamentos disciplinares que brinden la base para la adquisición de conocimientos de los espacios de aprendizaje específicos”. CONSIDERANDO: Que la comisión de dictamen a emitido observaciones y recomendaciones en tres ocasiones julio de 2019, febrero 2020, agosto 2020. En complemento a lo anterior la comisión de dictamen realizó visita de campo, para verificar condiciones de implementación, en noviembre del 2019. CONSIDERANDO: Que los dictámenes emitidos por las universidades que integran la Comisión de Dictamen, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable (UNITEC, UDH), Dictamen Favorable con Observaciones (UCENM, UTH), Observaciones (UPH) y Dictamen No Favorable (UNAH), POR TANTO: Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras UCENM, UDH, UTH y UNITEC emiten Dictamen Favorable con observaciones a la solicitud de creación y autorización de funcionamiento de la Universidad Práctica; con sede en San Pedro Sula, Cortés. Debiendo atender las observaciones y recomendaciones, consignadas en los documentos adjuntos. Por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) se emite dictamen No Favorable a la solicitud de creación y autorización de funcionamiento de la Universidad Práctica, ratificando el dictamen presentado en la sesión 344 del Consejo Técnico Consultivo. Y en el caso de la Universidad Politécnica de Honduras emite Observaciones a fin de que sean atendidas por los proponentes. Tegucigalpa, a los 5 días del mes de octubre de 2020. Firmas: UCENM, UDH, UPNFM, UNITEC, UCRISH, UPH, UTH.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020  
 “José Trinidad Reyes”

Tel: 22166100 Ext: 110249  
 vra@unah.edu.hn

**TERCER DICTAMEN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS SOBRE  
 LA “SOLICITUD DE CREACION Y AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE LA  
 UNIVERSIDAD PRÁCTICA”**

**Vista** la tercera versión de la documentación relativa a la “solicitud de creación y autorización de funcionamiento de la Universidad Práctica, en San Pedro Sula” y la visita de campo realizada, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite el siguiente

**DICTAMEN**

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 160 de la Constitución de la República, otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país.

**CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior establecen en su Artículo 5 que la Educación Superior es el proceso de formación humanista y profesional, que se realiza bajo el principio de libertad de investigación, de aprendizaje y de cátedra. Persigue el desarrollo integral del estudiante del nivel superior y está orientada a brindar respuesta a las necesidades del desarrollo social, mediante el dominio del saber en los campos científico-tecnológico, artístico y cultural, cumpliendo sus finalidades en virtud de la integración de las funciones de investigación, docencia y extensión.

**CONSIDERANDO:** Que, según la normativa antes citada, Artículos 22 y 23, la modalidad a distancia es la que se desarrolla por medio del estudio autónomo conducente a la obtención de los objetivos educacionales planteados, correspondiente al docente el rol de orientador o tutor y utilizando los recursos metodológicos específicos de la modalidad. Esta modalidad debe corresponder a las necesidades de formación de los recursos humanos para el desarrollo regional.

**CONSIDERANDO:** Que el Modelo Educativo es un documento orientador del quehacer académico. En él se desarrollan las teorías, los paradigmas educativos y enfoques pedagógicos que orientan sobre todo el desarrollo curricular y con éste el proceso de enseñanza-aprendizaje.

**CONSIDERANDO:** Que cada Institución de Educación Superior, deviene obligada a elaborar sus propias Normas Académicas, para regir y orientar la actividad académica y que las mismas sean de obligatorio cumplimiento.

**CONSIDERANDO:** Que el currículo se concibe como una construcción social, cultural y pedagógica. Es un proyecto humano educativo y en el mismo se integran las actividades de investigación, vinculación con la sociedad, la construcción de aprendizajes significativos,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
 ACTA No. 345  
 SESIÓN ORDINARIA  
 CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
 Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



UNAH  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020  
 "José Trinidad Reyes"

Tel: 22166100 Ext. 19249  
 vra@unah.edu.hn

formativos y planificados, que responda a los avances de la ciencia, la técnica, el arte y la cultura y el mismo debe ser acorde con el Modelo Educativo de cada institución.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Superior, Reglamento General de la ley, Normas académicas del nivel de Educación Superior establece en su Artículo 66: El Estatuto de cada centro aprobado por El Consejo contendrá las regulaciones necesarias en lo no dispuesto por La Ley y los Reglamentos. Su texto deberá desarrollarse conteniendo como mínimo, disposiciones sobre las siguientes materias: a) Disposiciones generales: Naturaleza jurídica y constitución, denominación objeto y fines, sede y dependencias; en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas; b) Organización: Órganos de dirección y de administración, cargos directivos superiores y jerarquización, procedimientos de integración de los órganos y de la selección para cargos directivos; períodos de ejercicio; suplencias; atribuciones y funciones; c) Asambleas y sesiones: Reunión de órganos, convocatorias, asambleas y sesiones, actas y documentación; impugnaciones; d) La función académica: Organismo superior, funciones y atribuciones, organización del personal académico, órganos de colaboración. Principios de docencia, investigación y extensión: criterio para su aplicación; e) Modalidades y formas educativas: Educación presencial y no presencial. Carreras, grados o títulos, programas especiales; f) Planificación: Planes a plazo. Programación. Órganos y mecanismos de evaluación institucional; g) Régimen del Docente: El personal, ingreso, régimen de contratación, estabilidad; h) Los Alumnos: Caracterización. Derechos y Deberes. Honores y sanciones. Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno; i) Patrimonio: fuentes y control interno, plan de arbitrios; j) La Administración: Administración financiera y de recursos; y, k) Disposiciones generales y transitorias. Al normarse los aspectos anteriores, se deberá hacer mención específica a los reglamentos que del estatuto se desprenden y a los cuales remite, tales como Normas Académicas, Reglamento de Carrera Docente, Plan de Arbitrios, Reglamentos Internos y otros.

**CONSIDERANDO:** Que en el año 2014 el Consejo de Educación Superior aprobó según acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de agosto de 2014.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia, el funcionamiento de Centros de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones de educación superior públicas y privadas del país.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110249  
 vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
 "José Trinidad Reyes"

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras en su Artículo No. 1, establece "El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras".

**CONSIDERANDO:** Que para la presentación de la "solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad Práctica, en San Pedro Sula" se presentaron una serie de documentos y que se ha presentado una tercera versión de la documentación, la que se ha analizado a la luz del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior, de la normativa del nivel de educación superior y de las observaciones y recomendaciones emitidas en el dictamen previo. Faltando la presentación de los diagnósticos y planes de estudio de la oferta inicial.

**POR TANTO,**

Con base a lo anterior y a las atribuciones que la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el artículo 160 y en su calidad de Institución de Educación Superior integrante del Consejo de Educación Superior y del Consejo Técnico Consultivo, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras **DICTAMINA NO FAVORABLE a la solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad Práctica**, considerando las siguientes observaciones y recomendaciones:

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EN CUANTO AL DIAGNOSTICO**

Observaciones	Revisión III
Educación a Distancia. Este apartado debe ser central, pero está desarrollado de forma breve. La propuesta de la Universidad Práctica se define como un modelo de educación virtual a desarrollar. En tal sentido la primera Fundamentación debe ser el Reglamento de Educación a distancia.	A pesar de que indicaron que se habían realizado mejoras, se hace necesario analizar, revisar e incorporar: - Las páginas no coinciden para la gestión del currículo. -Se necesita una estructura académica donde exponga de forma general que tanto jefes como coordinadores realizarán funciones específicas; el jefe es el responsable de la gestión del conocimiento, el coordinador es responsable de la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22166100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Observaciones	Revisión III
	<p>gestión del currículo y ambas son unidades de integración y coordinación (pag.168, apartado 6.4.2 Proceso de apertura de periodo).</p> <p>-Pág. 169, apartado 6.44 Proceso de cierre y evaluación, no se percibe de qué forma se proyecta realizar la evaluación.</p> <p>-Tiene un vacío conceptual y metodológico en el aspecto académico (págs. 169,170 y171).</p> <p>-Hay una desconfiguración de los diagramas ya que no se aprecian completos y las flechas indican una continuidad que no se evidencia.</p> <p>-En pág. 172, apartado 6.5 Modelo Educativo, requiere una revisión gramatical y semántica, que nos ofrezcan claridad y sencillez en los conceptos científicos que nos quieran transmitir.</p>
En los medios electrónicos de transmisión de clases, debe establecerse la funcionalidad a APP como WhatsApp ya que esta aplicación no está diseñada para dar clases. Se debe explicar el uso de la plataforma	Atendida la observación, pero no aparece en la página 165, sino que en la 164, tomar nota de esto.
En cuanto a la oferta académica, se debió explorar una oferta de vanguardia de cara a la IV Reforma Industrial y atendiendo a las necesidades de desarrollo del país.	Atendida la observación.
Entre la oferta está el Técnico en Administración de Empresas. En la demanda aparece Administración de Empresas Virtuales.	Atendida la Observación en las págs. 86, 91, 95, 111,212 y 217.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22166100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL MODELO EDUCATIVO PRESENTADO**

Observaciones	Revisión III
Uno de los fundamentos del Modelo Educativo de la propuesta Universidad Práctica, debería de ser la educación a distancia virtual, las teorías alrededor de esta, los principios que la sustentan, que deberían orientar el desarrollo curricular y el modelo didáctico y alrededor de éstas plantear el modelo de universidad virtual que más se adapta al contexto de la sociedad hondureña.	-Si bien los teóricos citados son de peso, es importante que este Modelo Educativo contextualice dichos conceptos al funcionamiento de la Universidad Práctica y al contexto de las necesidades prácticas prioritarias nacionales, regionales e internacionales.  -Definir en qué consistirán las experiencias significativas en el proceso Enseñanza- Aprendizaje que se mencionan en el segundo párrafo del apartado 3.1.4 Educación virtual en Honduras, (pág. 22)
Definir las características del Modelo Educativo y establecer cómo desde su concepción de Universidad Práctica y Virtual se concretan estas características que describen en la sección 3.2	Se tiene que hacer una separación de las características propias del Modelo Educativo de la Universidad Práctica, definiendo conceptualmente cada uno de ellos.  Ubicarlos después de la fundamentación. 
Se enuncia el modelo por competencias como orientador del desarrollo curricular y del modelo didáctico, sin embargo, se asegura que los estudiantes adquirirán competencias a corto plazo, este aspecto debe desarrollarse con mayor precisión, puesto que las competencias requieren un riguroso proceso de planificación, seguimiento y evaluación continua para medir el logro de estas.	Debe de llevar una coherencia de las estrategias de aprendizaje desde lo autónomo hasta las redes, como se menciona en el primer párrafo, para que se evidencie el desarrollo del proceso de aprendizaje (11.2.3, pág. 48).
Entre los pilares se enuncian el pedagógico y el tecnológico, se recomienda agregar como pilar, la innovación.	Profundizar conceptual y metodológicamente, en qué va a consistir la innovación para la Universidad Práctica, para definir claramente las líneas que se



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

	seguirán en cuanto a la toma de decisiones tanto académicas como administrativas, pág. 37.
Explicar el porqué de una Rectoría Académica, debido a que en la estructura también se enuncia una Vicerrectoría Académica. La Rectoría cumple otras funciones que van más allá de lo académico.	Subsanado.
En cuanto al marco legal bajo el cual se regirá la Universidad Práctica, hacen falta las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.	Subsanado.

Observaciones	Revisión III
En lo referente a los procedimientos académicos que se enuncian en la pág. 8 en realidad, se refieren a las funciones del docente tutor. Las funciones del docente tutor y los procedimientos académicos pueden trasladarse a las Normas Académicas u otro documento (manual o guía).	Subsanado.
Explicar los mecanismos bajo los cuales se llegará a las zonas del interior del País, porque la educación virtual requiere de infraestructura tecnológica y en el interior de Honduras las brechas tecnológicas son más profundas que en las zonas urbanas (pag.41)	Subsanado
Se debe explicar mejor el diagrama de la pág. 42 sobre el "proceso inicial para el funcionamiento del modelo pedagógico", en vista que el modelo virtual rompe con el tiempo y el espacio. El docente tutor debe ser un experto, y el estudiante debe desarrollar competencias de estudio independiente, de tal forma que todo el material y actividades deberían ser colgados en la plataforma para ser descargados o consultados cuando se requieran y los encuentros sincrónicos con el docente deben ser debidamente planificados. Este modelo requiere de una rigurosa planificación y seguimiento puntual a los estudiantes.	Se ha revisado que el Modelo Educativo de la Universidad Práctica carece de ejes integradores como, por ejemplo: Emprendedurismo y Ética.  El eje integrador constituye el lineamiento que determina la intencionalidad y direcciona el proceso educativo, van interconectados en los procesos reflexivos y prácticos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Observaciones	Revisión III
Otro aspecto es que en el esquema limita a los técnicos que se formaran en una universidad a un mercado laboral constituido solo por la empresa.	También se debe evidenciar la articulación de las funciones sustantivas, tomando en cuenta el modelo virtual y la oferta de técnicos universitarios  Se sugiere analizar esta recomendación.
En la pág. 47 se establece que el Plan de Estudio es la base del Modelo Educativo de la Universidad Práctica. En realidad, más allá del Plan de Estudio, lo correcto es enunciar el currículo como base, porque es un concepto más abarcador o amplio, que solo el Plan de Estudio.  Se enuncia el modelo por competencias como orientador del desarrollo curricular y del modelo didáctico, sin embargo, se asegura que los estudiantes adquirirán competencias a corto plazo, este aspecto debe desarrollarse con mayor precisión, puesto que las competencias requieren un riguroso proceso de planificación, seguimiento y evaluación continua para medir el logro de estas	No se encontró evidencia de la subsanación, en el documento Modelo Educativo de la Universidad Práctica.  Es necesario  a. Clarificar el concepto de competencias que subyace en este modelo educativo,  De acuerdo con Tobón (s.f. pág. ), las competencias deben ser abordadas desde un diálogo entre tres ejes centrales: (1) las demandas del mercado laboral-empresarial-profesional, (2) los requerimientos de la sociedad, y (3) la gestión de la autorrealización humana desde la construcción y el afianzamiento del proyecto ético de vida.  b. Precisar mejor la gestión y evaluación de competencias, ya que las competencias requieren ser mostradas en contextos reales de "prácticas".  Una clase específica de competencias, las competencias laborales, también tienen como base la realización de actividades de trabajo, pero, además, implican la actuación, con idoneidad, la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22166100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Observaciones	Revisión III
	<p>articulación del saber hacer con el saber conocer y el saber ser, y los criterios bajo los cuales el desempeño puede considerarse competente (Tobón, sí., pag.70).</p> <p>Sin embargo, las competencias no podrán abordarse como comportamientos observables solamente, sino como una compleja estructura de atributos necesarios para el desempeño en situaciones diversas donde se combinan conocimiento, actitudes, valores y habilidades con las tareas que se tienen que desempeñar en determinadas situaciones (Gonczi y Athanasou, 1996).</p>
<p>Las áreas definidas en la pág. 86 deberían ser desarrolladas una a una. ¿A qué se refiere un área de conciencia social?</p> <p>Observación: Se quitó área de conciencia social, sin embargo, hacen referencia a la vinculación como área.</p> <p>Revisar ese concepto.</p>	<p>Subsanada.</p> 

Observaciones	Revisión III
<p>Explicar cómo se organizarán cuatro períodos académicos anuales, porque los tiempos para cada período resultarían sumamente cortos para el desarrollo de 12 módulos anuales (pág. 91)</p>	<p>Subsanada.</p>
<p>La forma de evaluación enunciada en la pág. 91 es tradicional y no responde a un modelo por competencias que enuncia la propuesta de Universidad Práctica. Las competencias requieren dar un vuelco a la evaluación tradicional y el uso de herramientas como rúbricas para dar seguimiento y verificar el logro de competencias.</p>	<p>Es necesario un abordaje bajo una concepción coherente de competencias en sintonía con los principios del modelo educativo y la misión y visión de la Universidad Práctica cuyos preceptos declarados, destaca la autorrealización humana y el desarrollo sostenible, al declarar como:</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Viceministerio Académico

Tel: 22166100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Observaciones	Revisión III
	<p>Misión: Formar profesionales líderes con competencias técnicas y tecnológicas a nivel nacional e internacional; mediante un modelo de enseñanza práctica, usando la virtualidad [...] y</p> <p>Visión: Ser un referente a nivel nacional e internacional; contribuir en la formación de profesionales competentes, aptos, íntegros y emprendedores que contribuyan al desarrollo sostenible del País ( Modelo Educativo U Práctica, pág. 18).</p>
Índice: corregir el inciso 4 que aparece como 4.1	Subsanada.
En la pág. 37 hace referencia a ver la ilustración No. 3, sin embargo, esa ilustración no conecta con el contenido de la cita, posiblemente se refiera a la ilustración No. 4	Subsanada.
<p>No hay evidencia de las competencias generales del egresado de la Universidad Práctica en su Modelo Educativo, por lo que se sugiere sean incorporadas.</p> <p>En la Dimensión Curricular debe evidenciar que siguen una metodología en su diseño y construcción curricular, explicar cada una de las etapas de dicho proceso, por ejemplo: análisis de las tendencias nacionales e internacionales, elaboración del análisis situacional o diagnóstico, definir el perfil profesional, la estructuración del macro y microcurrículum para operacionalizar el diseño curricular por competencias con la virtualidad.</p>	<p>No se encontró evidencia de la subsanación en el documento del Modelo Educativo de la Universidad Práctica.</p>
En la página 42, en la Dimensión Comunicativa, se menciona que existirá un emisor y un receptor, sin embargo, las nuevas tendencias de la educación virtual e innovación educativa dan apertura a que ambos actores (docente y estudiante) puedan jugar ambos papeles en diferentes momentos o escenarios, por lo tanto, se sugiere replantear lo expuesto para que el	Subsanada.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 2246-100 Ext. 150249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Observaciones	Revisión III
docente no sea el único emisor y deje el papel de receptor único al estudiante, corriendo el riesgo de caer en la tradicionalidad.	
En el numeral 3.7 REA ajustar el contenido con el título.	Subsanada.
No se evidencia el abordaje de ninguna de las 14 universidades referentes proporcionadas que conlleven a la conceptualización de modelo de educación virtual.	Subsanada.

Observaciones	Revisión III
<p>1. Uno de los fundamentos del Modelo Educativo de la propuesta de Universidad Práctica deberá ser la educación a Distancia Virtual.</p> <p>-Las teorías alrededor de esta.</p> <p>-Los Principios que la sustentan, que deberían orientar el desarrollo curricular y el modelo didáctico.</p> <p>Para plantear el Modelo De Universidad Virtual que más se adapta al contexto de la sociedad hondureña.</p>	<p>La propuesta ha avanzado bastante en la definición y fundamentación del modelo de universidad práctica, la educación a distancia en su expresión virtual, pero tiene todavía el vacío de cómo va a concretar lo práctico de su modelo: prácticas en contexto y gestión de competencias para el ejercicio técnico profesional: el saber, el saber hacer y el saber convivir en su profesión, ya que ese es el concepto de competencias.</p> <p>Se declara en el artículo 9.- del título I de los estatutos de la Universidad Práctica establecen los siguientes objetivos:</p> <p>Generar carreras técnicas según la demanda laboral para apoyar el desarrollo sostenible del País.</p> <p>La sección 3 describe la fundamentación del modelo educativo, pero no así cómo se va a concretar. En la sección 5 se describen las características del modelo educativo.</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22166100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Observaciones	Revisión III
	<p>Falta un elemento fundamental para el desarrollo de competencias, las prácticas en contexto no bastan llamarles e-actividades. No explica cómo desde la virtualidad se van a gestionar esas prácticas en contexto. La "práctica" no es solo orientarse a la formación profesional laboral, analizar problemas y hacer propuestas teóricas como lo describen en los numerales 5.5, 5.6 y 5.7, sino desarrollar esas experiencias de aprendizaje en situaciones y escenarios lo más próximo posible a lo que es el ejercicio profesional. Se requiere de prácticas en el contexto laboral.</p> <p>Una plataforma virtual como la que van a utilizar, con menos recursos que moodle, resuelve el problema de mediación y comunicación, pero no el tema de las experiencias prácticas.</p>
<p><b>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DESDE LA PERSPECTIVA DE LA MODALIDAD DE ESTUDIO PROPUESTA.</b></p> <p>El modelo educativo aun no evidencia con precisión los <b>componentes de la educación virtual</b> para el funcionamiento de la Universidad Virtual y su análisis en <b>relación con el Reglamento de Educación a distancia</b> que rige todo el nivel de Educación Superior:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inducción y soporte tecnológico a estudiantes.</li> <li>2. Inducción y soporte tecnológico a docentes tutores.</li> <li>3. Modelo y proceso de diseño de los espacios de aprendizaje, alcance de la medición pedagógica, adopción de un modelo de diseño instruccional.</li> <li>4. Porcentajes operativos de virtualidad y presencialidad de los planes de estudio.</li> </ol>	<p>Ver el apartado de observaciones y recomendaciones desde la perspectiva de la modalidad de estudio propuesta</p> <p align="right"><i>[Signature]</i></p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Tel. 22166100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Observaciones	Revisión III
5. Descripción operativa de la plataforma de aprendizajes para la proyección de demanda de la propuesta Universidad Práctica. 6. Alcance de la mediación pedagógica.	
Descripción operativa de la plataforma de aprendizaje para la proyección de demanda de la propuesta Universidad Práctica.	Ver el apartado de observaciones y recomendaciones desde la perspectiva de la modalidad de estudio propuesta
De acuerdo con la visita insitu, se solicitó una argumentación de la plataforma educativa elegida por la universidad proponente.	Ver el apartado de observaciones y recomendaciones desde la perspectiva de la modalidad de estudio propuesta

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LAS NORMAS ACADÉMICAS**

Se observa que las Normas Académicas de la Universidad Práctica son copia y adaptación de las Normas Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. La Universidad Práctica como una Institución de Educación Superior (IES), debe construir su propia normativa, puesto que se trata de un modelo de universidad único en el país.

El proceso de elaboración de las Normas Académicas de la UNAH fue amplio y participativo y en las mismas participaron expertos de diferentes áreas del conocimiento de la comunidad universitaria y a su vez se alimentaron con aportes de académicos internacionales. Son Normas propias para una universidad de la magnitud de la UNAH.

Observación: Explicación razonable, colocarlo dentro de las referencias citadas.

Corregir definiciones:

Calificación: Es el porcentaje (dentro de una escala de 1 a 100) obtenido por el estudiante en cada uno de los módulos. Precisar porcentaje de qué

Observación: No se subsanó

Crédito académico: El crédito académico es equivalente a las horas semanales de su trabajo según la carga académica, durante once semanas y que se aplica a una actividad que ha sido



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020  
 “José Trinidad Reyes”

Tel: 22166100 Ext. 110249  
 vra@unah.edu.hn

supervisada, evaluada y aprobada por el docente tutor. Corregir, tomar la definición que está en el reglamento de Educación técnica.

Observación: No se subsanó

Estudiante de tiempo parcial: Es el que cursa como mínimo 3 créditos por periodo académico. Y que en consecuencia invierte más tiempo en culminar sus estudios, que un estudiante de tiempo completo. Establecer un mínimo no clarifica la medida

Observación: No se subsanó

Asignaturas agregadas por estudiante: Es el número de módulos que adiciona el estudiante. Esta limitado por el número de créditos al que tiene derecho el estudiante según el índice académico.

Observación: Se subsanó

Se recomienda una revisión de la bibliografía ya que se evidencia una confusión conceptual entre Plataforma Educativa y una de sus acepciones en inglés “LMS” (Art. 7)

La expresión “un equipo certificado virtualmente.” carece de sentido, corregirlo en el Artículo 60. La Universidad Práctica asegura la calidad académica mediante un equipo certificado virtualmente.

Observación: Se subsanó

2- En el Capítulo II. Artículo 4. Sobre la educación superior: conceptualización, características y fines, se agrega una caracterización de estudiantes, que debe colocarse en otro apartado, porque denota desorden en la temática.

Observación: se subsanó

3- En el Artículo 6 señala que “Para efectos del presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones”. Aquí hay dos aspectos, el primero es que refieren a un reglamento en vez de Normas y el segundo aspecto es que las definiciones deberían incluirse por ejemplo al inicio del documento y no como parte del articulado.

Observación: se subsanó

4- La Universidad Práctica debe tener claridad sobre cuál será su año lectivo y el número de periodos académicos, enmarcada en las Normas Académicas del Nivel Superior, debido a que en el Modelo Educativo se plantean 4 periodos académicos y en Las Normas Académicas en una parte se plantean tres periodos de 11 semanas cada uno.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020  
 "José Trinidad Reyes"

Tel: 22168100 Ext. 110249  
 vra@unah.edu.hn

Observación: se subsanó

5- Crédito Académico. En cuanto al crédito académico, se aclara que éste no es sinónimo de unidad valorativa. El Crédito Académico Centroamericano ya ha sido definido por el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), para ser adoptado por las IES de la Región. El crédito académico corresponde 45 horas de trabajo académico del estudiante, que incluye 15 horas de acompañamiento con el docente más 30 horas de trabajo independiente, en un período académico.

Observación: se subsanó con base en la norma de educación superior.

5- La Universidad Práctica se propone la formación de técnicos y tecnólogos, por lo tanto, si pretende la posterior creación de carreras de Licenciatura y posgrados, debería ser fundamentado con los respectivos diagnósticos.

Observación No se subsanó. Mantiene inconsistencia en la declaración de lo que será su oferta educativa. En el Artículo 8 se lee. La Universidad Práctica como institución de educación superior con modalidad virtual tiene los siguientes fines:  
 Formar profesionales en un nivel intermedio de la educación media y educación superior

6- Mejorar la redacción del artículo 111 sobre otorgamiento de equivalencias por modificaciones en el Plan de Estudios.

Observación: se subsanó

7- Revisar lo referente a la simultaneidad de carreras establecida en el Artículo 122 porque no tiene sentido que el estudiante matricule carrera simultánea cuando ha cursado el 80% de la primera carrera, ya que implica que está por egresar (de su primera carrera), entonces no se estaría cumpliendo con la intencionalidad que tiene la simultaneidad de carreras.

Observación se subsanó

8. Unificar el nombre de la unidad de Bienestar estudiantil, en varios artículos y secciones se dice solo unidad de bienestar

Observación no se subsanó

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PLAN DE DESARROLLO CURRICULAR**

No se presentó documento mejorado en esta oportunidad.

La Universidad Práctica debe tener claridad sobre cómo concibe el currículo, cómo lo gestionará, cómo se organizará para el diseño de sus currículos, cómo será el proceso de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020  
 "José Trinidad Reyes"

Tel: 22166100 Ext. 110248  
 vra@unoh.edu.hn

aprobación, definir su año académico, sus grados académicos, títulos, requisitos de ingreso y egreso, evaluación de los aprendizajes, etc.

- El Plan de Desarrollo Curricular, está limitado a la formación y seguimiento docente y enunciar estrategias didácticas. Un plan de desarrollo curricular debería dar paso a un plan de desarrollo docente.
- Debe considerarse que "el currículo es un proyecto humano-educativo y cultural" que integra experiencias de investigación y de vinculación con la sociedad, asimismo, la construcción de aprendizajes significativos, formativos y planificados, que responden a innovaciones y avances en la ciencia, el arte, la cultura y la técnica. Y éste debe ser coherente con el modelo educativo de cada institución.  
 Además, debe estar conformado por los sujetos del proceso educativo, por las experiencias educativas, los programas didácticos, la metodología, la evaluación, los recursos educativos y el ambiente académico.
- El Modelo Educativo debe ser el principal instrumento orientador del Plan de Desarrollo Curricular.
- Se observan elementos repetidos, como el guion metodológico que ya fue incluido en otro de los documentos.  
 Observación: se subsanó
- La Universidad Práctica debe tener claridad sobre cómo concibe el currículo, cómo lo gestionará, cómo se organizará para el diseño de sus currículos, cómo será el proceso de aprobación, definir su año académico, sus grados académicos, títulos, requisitos de ingreso y egreso, evaluación de los aprendizajes, etc.

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA ESTRUCTURA Y NORMATIVA DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGIA PROPUESTAS**

Al realizar la verificación de la incorporación de las observaciones y recomendaciones presentadas en el dictamen anterior, respecto a la dimensión de investigación científica, para la creación y autorización del funcionamiento de la Universidad Práctica, y después de revisar la documentación pertinente: a) Plan de Investigación, b) La Formación de Investigadores, y c) El Reglamento de la Investigación; se considera que las subsanaciones fueron realizadas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
 ACTA No. 345  
 SESIÓN ORDINARIA  
 CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
 Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



UNAH  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020  
 "José Trinidad Reyes"

Tel: 22166100 Ext. 110249  
 vra@unah.edu.hn

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA PROPUESTA DE UNIVERSIDAD PRACTICA**

- La propuesta es una universidad que se declara como privada y toda su conceptualización indica que es un ente con fines de lucro, lo cual se contrapone a la concepción de la educación superior como bien público que se viene enunciando desde las Conferencias Mundiales y Regionales de Educación Superior, la última celebrada en Córdoba, Argentina en 2018, en cuya declaración final se establece que "la educación superior es un bien público social y un derecho humano fundamental". Este principio aplica tanto para la educación pública como para la privada o particular, siendo que en América Latina la educación superior con fines de lucro ha experimentado un enorme crecimiento sin control, por lo cual el Sistema de Educación Superior de Honduras, y sobre todo el Estado, deviene obligado a velar por que estos principios se cumplan, siendo que el país es uno de los más inequitativos de la región, con baja cobertura y calidad de la educación superior.
- El consejo de Administración aparece como la máxima autoridad. Una Institución de Educación Superior debe ser rectorada por académicos del más alto nivel.
- Fecha de fundación. Se establece el 26 de octubre de 2017. Revisar si esta debe corresponder a la fecha cuando se le otorgue oficialmente el permiso para abrir sus operaciones, una vez que cumpla con todos los requisitos establecidos por el Sistema de Educación Superior.
- El artículo 13 refiere a la administración académica, siendo más actual y que abarca funciones más amplias el término gestión académica.
- En el artículo 17 refiere a la formación literaria, pero abarca más el término humanístico(a).
- Artículo 76. Revisar en cuanto al perfil del personal docente, solo se exige nivel de pre-grado (grado), el nivel superior apuesta porque su planta docente de recién ingreso acredite formación a nivel de posgrado.
- En el Artículo 78 se observa que esta universidad operará con personal docente por hora en menoscabo del personal a tiempo completo, lo que implicaría que no contaría con docentes para realizar las otras funciones fundamentales que son la investigación y la vinculación de la universidad con la sociedad.
- En el artículo 95 refiere al crédito académico como igual a la unidad valorativa (tal como lo señala la Norma de Educación Superior), sin embargo, en la actualidad el crédito académico es una unidad de medida que se diferencia de la unidad valorativa, debido a que pone su énfasis y su peso en horas, en el trabajo independiente del estudiante.
- Los Estatutos de la propuesta de Universidad Práctica se amplían de 129 Artículos distribuidos en 8 Capítulos, aumentan a 150 artículos distribuidos en XII capítulos, el cual llena los requisitos establecidos de acuerdo a la Ley de Educación Superior y de su Reglamento General y de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior vigente con las observaciones siguientes:

**PRIMERO:** Al Artículo 17 se le realizó la modificación a la observación y dice; literal f). *Dirección de vinculación y relaciones internacionales.*"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020  
 "José Trinidad Reyes"

Tel: 22166100 Ext. 110248  
 vra@unah.edu.hn

**SEGUNDO:** Para el Artículo 20 se señalaba que el Rector es la máxima autoridad académica, ahora **artículo 24**, y que en su nueva redacción no se atendió la recomendación, quedando de la siguiente manera: **"El rector es la autoridad académica y administrativa en la Universidad Práctica, que ejerce la dirección, gestión, representación legal, judicial y extrajudicial; presidirá el Consejo de Administración y gozará del tratamiento y de los honores tradicionales propios de su cargo"**.

**TERCERO:** En las observaciones al Artículo 23, este se convierte en artículo 26 y se realiza la modificación: **h. Representar a la Institución en todos los actos judiciales, extrajudiciales, académicos y/o administrativos cuando le sean delegados por el Consejo Administrativo"**

**CUARTO:** En relación a determinar que órgano es "Relaciones Internacionales" (Vice rectoría, Dirección, Departamento, etc.) y su ubicación dentro de la jerarquía administrativa. **"Observación que fue incorporada en el artículo 17 en el que se establece que ostenta la categoría de Dirección"**

**QUINTO:** Al Artículo 28, se le hizo la observación que la Vicerrectoría no "Es el máximo órgano de la Universidad Práctica", la cual queda modificada: **"Artículo 31. Las Vice Rectorías y direcciones son los órganos de coordinación y dirección de las actividades académicas, innovación y administración, las cuales dependen de la Rectoría"**.

**SEXTO:** En relación a las funciones de la Vicerrectoría, se recomendó que la representación académica no debiera ser condicionada a la decisión del Consejo de Administración, misma que no se atendió la recomendación de la comisión pues al revisar el **Artículo 34...a. En caso de ausencia del Rector, éste podría sustituirlo siempre que el Consejo de Administración así lo determine.**

**SEPTIMO:** El Artículo 54 se convierte en el artículo 59 y se hace la modificación de **"Unidades Académicas"**.

**OCTAVO:** El Artículo 129 se convierte en el artículo 150 y la redacción no recoge la observación de que el estatuto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta. **Atendida**

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PLAN DE VINCULACION Y EL REGLAMENTO DE VINCULACION**

Primero: El documento de Plan de Vinculación Universidad Practica Tercera versión:

1.- Aborda con mayor claridad y coordinadamente los mecanismos de acción, mediante los cuales estará desarrollando la vinculación (Universidad, Empresa y Estado).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020  
 “José Trinidad Reyes”

Tel: 22166100 Ext. 110249  
 vra@unah.edu.hn

2.-Tiene establecido una estructura organizativa donde representa la articulación y procesos de investigación y Vinculación con los procesos académicos.

3.-Define con claridad cuáles serán las modalidades bajo las cuales estarán operando los mecanismos de acción de la Vinculación.

4.- Se visualiza la transferencia de tecnología y el emprendimiento como parte de las modalidades a desarrollar como vinculación, identificada también como una de las funciones torales de las coordinaciones Coordinación de formación empresarial / emprendimiento y Coordinación de interacción universitaria.

5.- Se identifica las políticas generales para el desarrollo de la Vinculación, enfocada a dar cumplimiento de las actividades estratégicas que giran alrededor del modelo triple Hélice III, la cual será desarrollada a través de los mecanismos de acción de la Vinculación (Universidad, Empresa y Estado).

6.- Se definió formalmente el nombre oficial de la DIRECCION DE VINCULACION Y RELACIONES INTERNACIONALES, así será llamada de ahora en adelante en todos los documentos.

Segundo: El documento del Reglamento de Vinculación de la Universidad Practica, tercera versión.

1.-Deja en manifiesto claramente lo siguiente puntos;

Establece el propósito y el ámbito de aplicación

Declara cuáles serán los principios bajo los cuales implementarán los procesos de Vinculación

Define la Visión, Misión y los objetivos de la Universidad Practica en el tema Vinculación

2.-El concepto de Vinculación se logra ver la dinámica de trabajo y el impacto esperado con los sectores identificados.

3.- Se definió formalmente el nombre oficial de la DIRECCION DE VINCULACION Y RELACIONES INTERNACIONALES, así será llamada de ahora en adelante en todos los documentos.

4.- Define ampliamente cual será el rol principal de la Dirección de Vinculación y Relaciones Internacionales, la que será presidida por un director el cual deberá responder al perfil que está establecido en la normativa, sumado a las funciones que deberá realizar como titular de dicha Dirección, adicionalmente, cuenta con el procedimiento para la elección y nombramiento del Director.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicectoría Académica

Año Académico 2020  
 “José Trinidad Reyes”

Tel: 22166100 Ext. 110249  
 vra@unah.edu.hn

5.- Ha Diseñado la Estructura organizativa a lo interno de la Universidad, donde se visualizan las instancias con las que estarán interactuando con el tema de Vinculación.

6.- Cuenta con dos Coordinaciones quienes asumen la tarea de trabajo directo con los profesores – Estudiantes.

7.- Tiene establecido los procesos para el seguimiento para la aprobación de los proyectos de vinculación, mediante el cual podrán monitorear dichos proyectos y lograr identificar en que estadio se encuentran.

8.- Las líneas de intervención de la vinculación se desarrollarán en torno a los mecanismos de acción de la Vinculación; Universidad – Estado – Empresa estableciendo una simbiosis que activará las diferentes interacciones que permitirá un proceso continuo de formación y colaboración.

Se recomienda definir el nombre oficial que aborde a los tres elementos que conforman el modelo de la triple Hélice (Universidad, Empresa y Estado), ya que en ambos documentos son nominados de diferente manera.

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DESDE LA PERSPECTIVA DE LA MODALIDAD DE ESTUDIO PROPUESTA**

- Resultado de la visita y a la revisión de la tercera versión de la documentación no se evidencia los aspectos siguientes en relación a la estructura académica, a las instalaciones e infraestructura tecnológica: un centro de cómputo o laboratorio para atención a los estudiantes, un sistema de evaluaciones en línea con sistemas de seguridad como Respondus o LockDown Browser; la planificación de incorporación de más personal para redistribución de las funciones de la unidad de tecnologías de información (redes, soporte tecnológico, sistemas de administración y portal web), planificación de la ampliación de contratos de host y de la aplicación zoom; así como una estructura de redes regionales para atención a los estudiantes en las diferentes regiones en las que la Universidad Práctica espera operar. El portal web debe evidenciar todos los servicios académicos y administrativos de una universidad para sus estudiantes.
- la revisión a la tercera versión de la documentación, se evidencia la incorporación en el modelo educativo de algunas características de la educación a distancia como la metodologías síncronas y asíncronas, las actividades de aprendizaje y evaluación, la producción de recursos de aprendizaje para los espacios de aprendizaje. No obstante, no precisan los porcentajes de presencialidad y virtualidad de su modelo educativo virtual en general, siendo este aspecto esencial para el diseño curricular de sus planes de estudio, así como el programa de formación a docentes, la inducción a estudiantes y la estructura académica de soporte a docentes y estudiantes, modelo y proceso de diseño de los espacios de aprendizaje, alcances de la mediación pedagógica. Tampoco se precisa la adopción de un modelo de diseño instruccional que debe quedar consignado en la documentación elementos establecidos en el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior. La falta de todos estos elementos indispensables para una institución de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110249  
 vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
 “José Trinidad Reyes”

educación superior que pretende nacer con el ADN digital, indica que la propuesta para una Universidad Virtual necesita cumplir con criterios según estándares internacionales de la Educación Superior a Distancia y Virtual.

- en la visita realizada no se evidenció en la plataforma virtual Chamilo el desarrollo correspondiente al veinticinco por ciento (25%) de los espacios de aprendizaje de las Carreras Diseño Gráfico, Programación Web y Administración de Empresas. Tampoco se remitió a esta Dirección los enlaces de los espacios de aprendizaje para verificación de evidencias en la plataforma tecnológica luego de la visita in situ ni al recibimiento de la tercera versión de la documentación.
- De acuerdo con el primer, segundo y tercer dictamen emitidos, más el intercambio académico que personal técnico, sostuvo con autoridades, equipo académico y equipo técnico del proyecto Universidad Práctica mediante la visita in situ, aún no se evidencia con precisión los componentes vitales para el funcionamiento de una Universidad del siglo XXI, más aún virtual, que responda a las exigencias de calidad de la educación universitaria virtual. Un proyecto de esta índole deberá disponer de personal del más alto nivel académico, con experiencia y dominio sólido en la educación superior virtual (evidencias) para asegurar la calidad en la conducción de una Institución de Educación Superior Virtual, que, por ser la primera en su tipo en el país, debe asegurar la calidad y pertinencia de su funcionamiento desde sus comienzos.
- No se evidencia claridad en el modelo educativo de una universidad virtual, bajo cuya definición, conceptualización y propuesta formativa operarán sus carreras. En este sentido los proponentes de la Universidad Práctica pueden revisar su misión y visión con base a las Normas Académicas de Educación Superior en sus artículos 50, 51, 52 y 53 y orientarse a la formación de profesionales a través de un instituto o escuela superior. Asimismo, porque las subsanaciones recibidas en la tercera versión de la documentación, no incorpora lo precisado en los artículos 4, 7, 9,10,12, 17,19,25,29,30,32,33,34,39,40,41,42,43,44,45,46,47, 51 y 54 del mismo reglamento.
- Se recomienda a los proponentes buscar el acompañamiento de expertos nacionales o internacionales referentes en el desarrollo de la educación superior a distancia virtual, y trabajar un modelo educativo con altos niveles de innovación y una visión prospectiva que se evidencie en su modelo organizacional y educativo acorde a las exigencias de la sociedad digital y del aprendizaje.

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA FORMACION, PROFESIONALIZACION Y CAPACITACION DOCENTE**

Con el objetivo de que se puedan hacer las mejoras correspondientes en relación con el Reglamento de Capacitación y Profesionalización Docente, a continuación, se plantean observaciones:



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel. 22102100 Cel. 110243  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Elemento	Subsanación Universidad Practica al II Dictamen	Reglamento en su III versión	Observaciones
Nombre del reglamento		En la III versión del reglamento se observó que en la portada aparece con el nombre de Reglamento de Capacitación Docente y al interno del documento aparece como reglamento de capacitación profesional docente y reglamento de capacitación y profesionalización docente.	Sugerimos colocar un solo nombre que consideramos que sea <b>Reglamento de Capacitación y Profesionalización Docente</b> , ya que rescata todo que implica el desarrollo profesional de los profesores de la Universidad Práctica.
Objetivos (Capítulo 1, artículo 2, quinto y sexto incisos)	Véase inciso 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer individual y colectivamente el crecimiento integral del equipo docente a través de propuestas de formación profesional</li> </ul>	Se observa que realizó el cambio sugerido.
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluar el desempeño y rendimiento del personal según las leyes y reglamentos de la Universidad Práctica.</li> <li>Proveer un ambiente laboral agradable y satisfactorio para los docentes en base a méritos, aptitudes y habilidades.</li> </ul>	Se observa que no se tomó la recomendación de pasar a estos dos incisos al Reglamento de Docentes.
	De acuerdo al artículo 2, se articula los 3 incisos que pertenecen a los objetivos según la observación. Se recomienda ver objetivo 6.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover programas de capacitación y actualización docente de acuerdo a las necesidades del perfil profesional que forme la institución.</li> </ul>	Se recomienda se reconsidera la recomendación en la redacción de este inciso proporcionada en la segunda versión del reglamento



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110248  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Elemento	Subsanación Universidad Práctica al II Dictamen	Reglamento en su III versión	Observaciones
Organización (Capítulo 2, artículos 3 y 4; Disposiciones generales, apartados primero y segundo)	De acuerdo con la observación del Artículo 3 y 4. El organigrama institucional evidencia una estructura de la siguiente manera: Dirección Gestión del Talento  Humanos -Coordinación Desarrollo del Talento. Definiendo a la Coordinación Desarrollo del talento como la responsable de los procesos de capacitación. Sin embargo, la habilitación de esta posición se habilitará en corto plazo de 0-3 años una vez se inician operaciones en la Universidad Práctica según estipula el documento: Estructura institucional para la incorporación de personal. De acuerdo a los datos expuestos esta función se atribuye a la Dirección de Gestión del Talento mientras se incorpora la vacante de la coordinación. Véase Manual de Requisitos y Descripción de Funciones, inciso f, o, p de la Dirección de Gestión del Talento.	Se verificó que en el Capítulo II, art. 3 y 4 ya queda establecido que es la Coordinación del desarrollo del talento humano quien será la responsable de administración y gestión de la Capacitación y profesionalización docente.	No hay observaciones.
Atribuciones y Obligaciones (Capítulo II, artículo 4)	De acuerdo con la observación del artículo 4 las atribuciones se reestructuraron según las etapas sugeridas. Artículo 4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicar instrumentos diagnósticos que permitan detectar las necesidades de formación en los docentes.</li> <li>Diseñar capacitaciones que complementen, actualicen y formen al</li> </ul>	Se recomienda revisar y ajustar algunos de los incisos: Inciso primero: Realizar estudios diagnósticos que permitan detectar las necesidades de formación de los docentes, como insumo para



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

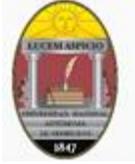


Vicerectoría Académica

Tel: 22160100 Ext: 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Elemento	Subsanación Universidad Practica al II Dictamen	Reglamento en su III versión	Observaciones
	inciso 5 Se mejora la redacción según la observación.	<p>profesorado según los estándares de calidad institucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar programas de capacitación continua en diferentes modalidades para la formación del profesorado.</li> <li>Monitorear y evaluar el desempeño docente de acuerdo las funciones asignadas.</li> </ul>	<p>los programas de capacitación y formación del profesorado de la UP. Se recomienda lo anterior en vista que aplicar instrumentos diagnósticos solo es una actividad o tarea dentro de los estudios diagnósticos.</p> <p>Inciso segundo: Elaborar un plan de capacitación y formación que integre diferentes modalidades formativas, para contribuir a la mejorar de las practicas educativas de los profesores, en base a los estándares de calidad definidos por la UP.</p>
	<p>El resto de observaciones de la sección de atribuciones y obligaciones, han sido subsanadas con las anteriores debido a : Se redactaron nuevamente. Se trasladaron elemento al reglamento docente. Se eliminaron según denota la observación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Monitorear y evaluar el desempeño docente de acuerdo las funciones asignadas.</li> </ul>	<p>Inciso cuarto: ajustar este inciso ya que monitorear y evaluar el desempeño docente, debe ser una función de otra unidad dentro de la Dirección Gestión del Talento Humano y debe aparecer en el Reglamento Docente.</p> <p>En el caso de la coordinación del desarrollo del talento, le corresponde, seguimiento, monitoreo y evaluación del diseño, implementación e impacto de los programas de capacitación y formación docente.</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

	Se recomienda leer nuevamente la sección. Atribuciones y obligaciones de la Coordinación Desarrollo del Talento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirigir reuniones para la realización de ajustes a los programas de formación según sea la necesidad</li> </ul>	Se sugiere redactar el inciso 5 de la siguiente manera: Realizar ajustes a los programas de formación de acuerdo con las mejoras identificadas a través del proceso de seguimiento, monitoria y evaluación del diseño, implementación e impacto de los programas de capacitación y profesionalización docente.
--	--	--	---

Elemento	Subsanción Universidad Práctica al II Dictamen	Reglamento en su III versión	Observaciones
		Fue eliminado este inciso, ya no aparece en el III versión del reglamento.	Este inciso se integró en el inciso 4 y quedaría de la siguiente manera. Realizar ajustes a los programas de formación de acuerdo con las mejoras identificadas a través del proceso de seguimiento, monitoria y evaluación del impacto de los programas de capacitación y formación docente. Considerando que en el diseño e implementación de los programas de capacitación y formación debe estar implícito: la identificación y selección de los formadores, y el acompañamiento y monitoreo el desempeño de los formadores
		Eliminado del Capítulo II atribuciones y obligaciones en su III versión.	No hay observación
		Eliminado del Capítulo II atribuciones y obligaciones en su III versión.	No hay observación



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110248  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
**"José Trinidad Reyes"**

<b>Principios</b> (Capítulo III, artículos 5 y 6)	Se redactaron los principios en base a los artículos sugeridos	1. Capacidad para identificar las necesidades de aprendizaje de los estudiantes. 2. Lograr la implicación del profesorado en los procesos de formación para mantener las buenas prácticas docentes.	Se recomienda reajustar los siguientes principios de esta manera: 1. La formación del profesorado se orientará tomando en cuenta las necesidades de aprendizaje de los estudiantes. 2. En la planificación de la formación del profesorado se considerará a los profesores en la identificación de sus propios
---	--	--	--

Elemento	Subsanación Universidad Práctica al II Dictamen	Reglamento en su III versión	Observaciones
		Motivación e integración a la resolución de problemas a través de la investigación y vinculación.  4. Incentivar el trabajo colaborativo entre el profesorado para la resolución de problemas.  5. Incentivar la actualización docente que den lugar al cuestionamiento de la cátedra según las nuevas tendencias.	necesidades de formación en función de su etapa o estado del desarrollo profesional. 3. En el diseño y desarrollo de la formación se tomará como base la filosofía institucional, el modelo educativo y las normativas académicas. 4. Se gestionará que los profesores se involucren en actividades formativas para analizar problemáticas del aprendizaje de la enseñanza de manera colaborativa. 5. La formación del profesorado deberá ser continua y evolutiva implicando el seguimiento y apoyo que permita que los profesores continúen aprendiendo. 6. Los procesos formativos tomarán como base la reflexión y análisis crítico sobre las prácticas educativas, a partir de los nuevos enfoques pedagógicos y tendencias de la educación superior. 7. En los planes de formación se definirán mecanismos o estrategias para asegurar el impacto de la formación en las prácticas



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



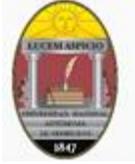
Vicerectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

		Concientizar al profesorado sobre los cambios en los procesos de aprendizaje del estudiante	pedagógicas de los profesores y en el aprendizaje de los estudiantes
--	--	---	--

Elemento	Subsanción Universidad Práctica al II Dictamen	Reglamento en su III versión	Observaciones
De la capacitación (Capítulo IV, artículos 7 y 8)	Se mejora la redacción de acuerdo a las observaciones.	Art. 8 La capacitación docente está orientada a elevar el perfil profesional de forma integral.	Se recomienda ver la posibilidad de integrar o articular el artículo 8 y el artículo 12, en vista que en el No 8 se dice que se atenderá la formación de manera integral, pero no se explica de qué manera y el 12 rescata las dimensiones que se tomarán en cuenta en la formación.
Modalidades (Capítulo IV, artículo 9)	De acuerdo con esta observación se mejora la redacción y se unifican los incisos según las modalidades formales y no formales como se sugiere.		Se observa que se tomó en consideración las observaciones de reestructurar la modalidad formal y la no formal, no obstante, en el art. 9 modalidad formales inciso c, se observa que se mantiene el diplomado como modalidad formal que conduce a grados académicos y siendo los diplomados partes de la formación no formal en vista que no conduce a ningún grado académico, que igual manera aparece contemplando en el inciso b de modalidad no formal. Recomendamos borrarlo del inciso c y solo dejarlo en la modalidad no formal inciso b



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22166100 Ext. 110248  
vra@unah.edu.hn

Elemento	Subsanación Universidad Practica al II Dictamen	Reglamento en su III versión	Observaciones
Plan de Capacitación (Capítulo V, artículos 10-13)	Se toma en cuenta las observaciones encontrado las mejoras pertinentes a la redacción.	Art. 10. La Universidad Práctica diseña, a través de la Coordinación Desarrollo del Talento, el plan de capacitaciones a realizarse en determinados periodos de tiempo de acuerdo con las necesidades identificadas en el equipo docente para actualizar y fortalecer las competencias del profesorado.	Se tomo en consideración la observación brindada.
	Se toma en cuenta l tomando en cuenta que el alcance es más amplio.	Art. 11. El plan de capacitación y profesionalización deberá contemplar los objetivos, competencias o resultados de aprendizaje; contenidos o ejes temáticos; modalidades; evidencias y/o productos para cada acción afirmativa	Se tomo en consideración la observación brindada.
	Se toma en cuenta la observación debido a las áreas de aplicación sugerida necesarias para el desempeño docente.	Art.12. El plan de capacitación deberá considerar las dimensiones pedagógica-didáctica, personal, disciplinar, investigación, vinculación, tecnológica e innovación.	Se tomo en consideración la observación brindada
	Se elimina el artículo tomado en consideración la aplicación de los diagnósticos de necesidades.	Se eliminó el contenido del artículo No. 13 que aparecía en la II versión del documento y el nuevo artículo No. 13 contiene lo siguiente: La formación profesional se desarrollará en capacitaciones obligatorias y opcionales en función de las experiencias y conocimiento previo de cada docente.	No existen observaciones.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110248  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Elemento	Subsanación Universidad d Practica	Reglamento en su III versión	Observaciones
<b>Obligaciones de los Beneficiarios de la Capacitación</b> (Capítulo VI, artículos 14-18)	Se recomienda ver artículo 5.- inciso n del reglamento docente donde se expresa los deberes y obligaciones	Se modifico el contenido del artículo No. 14	
		Este artículo No. 15 se redactó tomando en consideración las observaciones y pasa al artículo No 13 del reglamento de capacitación.	No hay observaciones
	Tomando en cuenta la observación; este artículo se divide en dos: 14 y 15. En uno refiriendo a la capacitación como una acción formativa que valora la participación del docente. Y en el otro artículo a aquellas capacitaciones que se desarrollan en modalidad virtual junto a criterios que se deben cumplir.	En la III versión del reglamento. Artículo 14.- La participación del docente en cada actividad formativa será considerada para los criterios de ingreso, permanencia y certificación. Artículo 15.- Las capacitaciones que se desarrollen en una modalidad virtual se evalúan con el mismo nivel de exigencia valorando criterios de participación, interacción y desarrollo de actividades propuestas, certificando su cumplimiento según su categorización.	Sugerimos mejorar la redacción del artículo 15. Las capacitaciones que se desarrollen en la modalidad virtual se evaluarán con el mismo nivel de exigencia que la formación en la modalidad presencial y/o b-learning, en base a criterios de calidad, participación, interacción y desarrollo de actividades de aprendizaje, certificando su cumplimiento según su nivel de desempeño.
Artículo 17, se convierte en el 16. De acuerdo con la observación se mejora su redacción y finalidad	En la III versión se mejoró la redacción del artículo 16. Artículo 16.- Los docentes deberán actualizar su currículo vitae al finalizar cada año, evidenciando su participación en todas aquellas actividades que orienten su actualización y formación profesional.	No hay observaciones.	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

De acuerdo con el artículo planteado y a la observación brindada se reestructuró el artículo. Véase el artículo 17.	Artículo 17.- La aplicación de los aprendizajes obtenidos durante los procesos de capacitación en las funciones docentes se convertirá en requisito para ser matriculados en las siguientes acciones formativas de la institución.	Sugerimos hacer un pequeño ajuste en el artículo 17.  La aplicación de los aprendizajes obtenidos durante los procesos de capacitación en las funciones docentes se convertirá en <b>uno de los requisitos</b> para ser matriculados en las
---	--	---

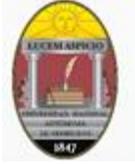
Elemento	Subsanación Universidad Practica	Reglamento en su III versión	Observaciones
			siguientes acciones formativas de la institución
<b>Distinciones y Reconocimientos</b>	Se trasladó al reglamento docente véase página 15-16 del reglamento	En la III versión del reglamento se observó que este capítulo fue eliminado del reglamento de capacitación y trasladado al reglamento docente.	No hay observaciones

**CONSIDERACIONES Y OBSERVACIONES AL REGLAMENTO DE ESTUDIANTES**

Reglamento de estudiantes, Reglamento de la Unidad de Bienes Estudiantil y Plan de Bienestar Estudiantil, mismos que se observan articulados; así como también se constata que las observaciones y recomendaciones fueron consideradas en su mayoría, de acuerdo con la naturaleza virtual.

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA PROPUESTA ORGANIZACIONAL**

- PRIMERO: Con relación a la Estructura Organizativa de la Universidad Práctica y de manera específica a la sugerencia de crear un manual de organización y funciones, que incluyen la descripción de puestos de trabajo de acuerdo a las necesidades de la Universidad, división de las responsabilidades e identificación de los puestos requeridos; encontramos que en la documentación adjunta se agregó el Manual de Requisitos y Descripción de funciones, dándose así cumplimiento a lo sugerido.  
En cuanto a la recomendación de contar con un plan de acción encaminado al logro de los objetivos propuestos en el Plan Estratégico Institucional, se observa que se dio cumplimiento a lo sugerido puesto que actualmente dicho plan cuenta con un Cuadro de Mando Integral o Balanced Scorecard, como una herramienta que proporciona los mecanismos necesarios para orientar a la universidad hacia su estrategia, la que se conseguirá a través de la revisión permanente de los objetivos claves, para así alcanzar los resultados esperados en el desarrollo de la actividad institucional.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Tel: 22106100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

En lo que respecta a la estructura organizativa propuesta, queda acreditado con la nueva estructura organizacional adjunta que fueron implementadas las recomendaciones sugeridas que consistían en:

- a) Nominar quienes integrarán el Consejo Administrativo y cuáles serán sus atribuciones; cumpliendo con esta sugerencia al crear el Manual de Requisitos y Descripción de Funciones.
  - b) Priorizar y fundamentar la creación de la unidad de Relaciones Internacionales en la Universidad Práctica; queda evidenciado que fue tomado en cuenta lo sugerido al incorporar a la nueva estructura organizacional, la Dirección de Vinculación y Relaciones Internacionales.
  - c) A la recomendación de que el área responsable de lo académico fuera la Vicerrectoría Académica, ya que en la estructura anterior se observaba que todas las unidades académicas y administrativas dependían de la Vicerrectoría Académica, centralizando toda la gestión de la Universidad en una sola área y asignándole funciones administrativas que le eran contrapuestas; podemos observar que con la reestructuración de la anterior estructura organizacional se dio cumplimiento a lo sugerido, quedando la distribución de las áreas conforme al término de sus competencias.
  - d) En la recomendación de inclusión de las áreas de Asesoría Legal, Auditoría, Comunicaciones entre otras, se encuentra que las mismas fueron incorporadas a la nueva estructura organizacional.
  - e) A la propuesta de que las áreas de Secretaría General, Mercadeo y la Dirección de Administración y Finanzas, dependieran de la Rectoría; se dio respuesta a este punto con la nueva organización de estructura.
  - f) Se encuentra evidenciado en la nueva estructura organizacional, que se hizo una reorganización de las áreas de Registro y Secretaría General tal y como se recomendó, quedando actualmente articuladas las áreas de admisión registro, archivo y Secretaría General, ya que las mismas se vinculan entre sí.
  - g) En cuanto a que las unidades de Registro, desarrollo Docente, Dirección de Material Didáctico, Seguridad Tecnológica, Bienestar Estudiantil, Vinculación Universidad Sociedad, e Investigación Científica, formaran parte de la Vicerrectoría Académica o en su defecto de una Dirección Académica, los proponentes dieron respuesta a esta sugerencia al realizar una reestructuración de la anterior propuesta de estructura organizacional, incorporando las unidades a las áreas pertinentes en atención a sus competencias.
- SEGUNDO: En materia financiera y con fundamento en el Plan Económico-Financiero proporcionado por la Universidad Práctica en su segunda entrega de documentos:
1. En cuanto a la recomendación de detallar el Plan Financiero, específicamente en el apartado de inversión en equipo, no se pudo corroborar que se incorporase el nivel de detalle solicitado, no obstante, sí se refleja en el apartado de "Inversión Inicial" el monto total en "Inversiones de Instalaciones Laboratorio y Equipo" desglosado por "Equipo de computación", "Compra de mobiliario y equipo" y "Compra de equipos para Laboratorio". Estos renglones presupuestarios son suficientes como insumos para la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 190249  
 vra@unah.edu.hn

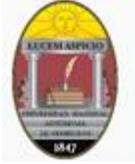
Año Académico 2020  
 "José Trinidad Reyes"

proyección y cálculos financieros, pero no reflejan mayor detalle en las especificaciones técnicas de los laboratorios.

2. También se recomendó detallar la estimación de los ingresos en base a la demanda estudiantil que espera la Universidad en los años subsecuentes a su apertura, según proyección de crecimiento y el costo unitario a pagar por los estudiantes, misma que fue incluido al inicio del estudio económico financiero en una table de ingresos proyectados, quedando únicamente la interrogante de qué tasa de crecimiento se utilizó y en base a qué datos se calculó.
- TERCERO: En relación con los procesos de comunicación, se pronuncia de forma siguiente:
1. En la revisión de la nueva documentación se encontró evidencia de la incorporación de algunas de las observaciones emitidas en el dictamen anterior, específicamente las orientadas al establecimiento de la lógica de uso del correo institucional y a la creación de un plan estratégico de comunicación, mismo que se diseñará hasta el año 2020.
  2. Dentro de la segunda entrega de documentación no se incluyó el documento titulado "Procesos de Comunicación de la Universidad", por lo tanto, no se pudo constatar la actualización del mismo, consecuentemente se desconoce si se incorporó el mapeo de públicos, la definición y segmentación de los medios de comunicación internos y externos, los procesos y flujogramas para cada medio y las políticas de uso para cada uno.
  3. Se sugiere que las observaciones referentes al periódico universitario y a la evaluación de la comunicación interna y externa de la Universidad propuesta sean incluidas y detalladas en el plan de comunicación y mercadeo que se creará el próximo año.
  4. Los puntos referentes a comunicación encontrados en algunos de los documentos recibidos están orientados al manejo técnico de la comunicación del modelo virtual, no son pertinentes a lo que es comunicación institucional e imagen de la Universidad.

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, MANUAL DE PUESTOS, MANUAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN, PERFIL DE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS Y REGLAMENTO DE DOCENTES**

No se incluyó la información sobre la cual se dictaminó anteriormente, como ser el Reglamento Interno de trabajo, Manual de Puestos, Perfiles de Docentes y Administrativo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PLAN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL  
Y AL SISTEMA DE REGISTRO ESTUDIANTIL.**

Recomendaciones DEGT-2019 a la propuesta de creación de la Universidad Práctica	Documentos presentados por la Universidad Práctica en la Subsanción a junio 2020	Observaciones al cumplimiento de las recomendaciones 2019, en las subsanaciones a junio del 2020.
<b>1. Plan de Seguridad TI Institucional.</b>		
<p>El plan de seguridad TI debe ser un documento independiente y completamente diferente al informe de seguridad.</p> <p>Debería contemplar:</p> <p>La identificación de los activos</p> <p>El análisis de los riesgos asociados a cada uno de ellos.</p> <p>Un plan de mitigación de los riesgos identificados y de ser posible un plan de recuperación ante contingencias.</p>	<p><b>a.</b> Plan de mitigación de riesgos: contiene información de IT junto al activo tecnológico al igual que la estructuración de la parte de infraestructura tanto física y de sistemas.</p> <p>Su objetivo Definir e Identificar Alcance Del PMR. Arquitectura Intranet Activos Tasación de Activos Nivel de Madurez (Nivel 2</p>	<p>El documento presentado: PLAN DE MITIGACIÓN DE RIESGO, de forma general contiene lo solicitado para el PLAN DE SEGURIDAD TI.</p> <p>Hay oportunidad de mejora en los detalles como:</p> <p>1. En el nombre del documento, ya que un Plan de Mitigación de Riesgo es aquel que identifica riesgos, determina cómo los va a mitigar y define responsables, tiempos, recursos y otros.</p> <p>Es deseable la aplicación de estándares para la identificación y tratamiento de los riesgos. Por ejemplo, describir la matriz FODA y/o utilizar la serie ISO/IEC27000. Es deseable contar con el Plan de Mitigación de Riesgos.</p> <p>2. Para el PLAN DE SEGURIDAD TI, es necesario mayor detalle en el inventario de activos (matriz de activos), por ejemplo, la descripción de los servidores x contenido x servicios y su estado:</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

<p>Hay una diferencia entre un Plan de seguridad TI y un Plan de seguridad Institucional. En este caso y desde nuestra competencia, recomendamos, por la naturaleza de la UP, estructurar un documento como el referido Plan de Seguridad TI para el cual existen modelos estandarizados que se pueden utilizar y adaptar en función de la actividad propia de la UP.</p>	<p>Planación Risk Breakdown Structure. Identificación de Riesgos Tabla De Priorización De Riesgos Análisis De Probabilidad de Impacto Ejecución de Plan de Respuesta Al Riesgo Bibliografía</p>	<p>activo en ambiente de producción, preproducción o prueba, entre otros.</p> <p>3.Se hace referencia a la nube, pero no observamos el diagrama correspondiente.</p> <p>4.No se observa Plan de Contingencia, como un documento independiente.</p> <p>5.El documento muestra dispersión tanto en su estructura como en el contenido, su segmentación y detalle.</p> <p>6.No se describe si cuentan con UPS para el cuarto de servidores, ni AC, ni contratos de garantía o servicio.</p> <p>7.Se recomienda una revisión del factor de evaluación del riesgo y de los datos del financiamiento.</p> <p>8.Hay que mejorar el planteamiento de la estrategia y los procedimientos que debe tener un PLAN DE SEGURIDAD TI.</p> <p>9.En seguridad la ISO 27002 es recomendable como estándar a adoptar. <a href="https://www.iso27001.es/assets/files/Control%20ISO27002-2013.pdf">https://www.iso27001.es/assets/files/Control%20ISO27002-2013.pdf</a></p>
<p align="center"><b>2. Sistema de Registro</b></p>		
<p>Tener a la vista mínimamente un dossier con al menos los siguientes documentos técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>⇒ Manual de Procesos</li> <li>⇒ Manual de casos de uso</li> <li>⇒ Infraestructura que soporta el sistema (servidores, equipos de red y ancho de banda)</li> </ul>	<p><b>b. Diagrama de procesos de la Plataforma Administrativa-Académica</b></p>	<p>El documento Diagrama de Procesos de la Plataforma Administrativa- Académica, no responde a lo solicitado en las recomendaciones DEGT 2019 en lo relativo al Sistema de Registro.</p> <p>No hay documentación técnica suficiente. No hay Manual Técnico. No hay Documento de Casos de Uso. No hay Diagrama de Base de Datos-entidad-relación.</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110249  
 vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
 "José Trinidad Reyes"

<p>⇒ Arquitectura de sitio: módulos, microservicios, monolítico u otro, para valorar escalabilidad, disponibilidad, interoperabilidad.</p> <p>⇒ Descripción de la posible demanda: para estimar robustez.</p>		<p>Es necesario la elaboración de los documentos y completación de los datos más allá de aspectos generales presentados.</p> <p>Es recomendable adoptar una metodología COBIT o ITIL como una guía para el trabajo, dejando la certificación a criterio de la institución.</p> <p>Para el manual de procesos es deseable trabajar con algún estándar tanto para los diagramas como para los flujogramas. Ejemplo: ISO 9001 de calidad de sistemas.</p> <p>La demanda está descrita en el documento de Diagnóstico Institucional pero no está relacionada a la estimación de de la robustez del sistema y los equipos.</p>
	<p><b>C. Manual de Usuario de la Plataforma Administrativa-Académica</b></p> <p>Este manual tiene como objetivo proporcionar al usuario una herramienta que facilite el ingreso de información en cada una de las opciones que conforman la Plataforma Administrativa Academia de la Universidad Práctica.</p>	<p>Este documento NO es un Manual Técnico.</p> <p>Y para ser Manual de Uso es necesario desarrollar los procesos que describan entradas y salidas, con todo lo que ello implica, incluso las políticas a su alrededor.</p> <p>Adicionalmente es deseable el Manual Técnico.</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vice­rectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110248  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

	<p><b>d. Informe de Cobertura Noroccidental</b></p> <p>Puerto Cortes, Oroca, Choluteca, Santa Rosa de Copan, Copan, Quimistán, San Marcos.</p> <p>La Ceiba, Sabán Colon, Sambo Creek, Tela, Tocoa Colon.</p> <p>En el siguiente informe se reflejan el estudio realizado en las diferentes ubicaciones de la costa norte, y occidente, con motivo de análisis a la cobertura brindada por la empresa Claro según su ancho de banda prestado por el servicio de SIM inteligente...</p> <p><b>Objetivos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El objetivo principal fue el análisis de la cobertura del proveedor CLARO en las ubicaciones estratégicas, esto nos ayudó a comprender la calidad del servicio en cada ubicación y la factibilidad de inversión en estos lugares.</li> </ul>	<p>Este documento describe de forma general y en su mayor parte las posibilidades de conexión y anchos de banda que ofrece el ISP a los usuarios finales del servicio en determinadas zonas geográficas del país.</p> <p>Este constituye un dato importante para estimar las posibilidades de acceso de los usuarios. Se convertirá en un insumo para medir el impacto en la demanda de los servicios académicos soportados en una infraestructura TI propia u rentada que deberá poseer la Universidad Práctica.</p> <p>No muestra el estimado de usuarios conectados simultáneamente.</p>
--	---	---



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
**"José Trinidad Reyes"**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de la velocidad promedio que entregaba el SIM inteligente, esto demostrara que la velocidad sea adecuada para el consumo de datos que generan nuestros servicios bajo el desempeño correcto de los mismos.</li> <li>Comprobar que la cobertura descrita según el proveedor en cada localidad era efectiva mente la que se podía consumir en el sitio de pruebas.</li> </ul>	
	<p><b>e. Argumentación Teórica de la Plataforma</b></p> <p>La plataforma chamilo según (Cruz, 2018) en la pág. 78 cita a Boulier et al. (2011) manifestando que Chamilo es una plataforma de e-learning y colaboración presentada como un software de código abierto (o como los puristas dicen, Software Libre), que puede ser adaptado a proyectos</p>	<p>Al respecto de la Plataforma CHAMILO, la DEGT ya se ha pronunciado manifestando su conocimiento sobre la reconocida solvencia del LMS CHAMILO, suficiente para los propósitos de la Universidad Práctica.</p> <p>Por la modalidad en que presenta su oferta la Universidad Práctica, debe armonizar las dimensiones académica, tecnológica, organizacional y normativa, utilizando la Plataforma más que como un repositorio, como un espacio que se integra y armoniza con aulas, laboratorios, bibliotecas, oficinas y espacios de extensión virtuales y para eso debe contar idealmente con un soporte TI robusto, especializado, dinámico, propositivo y normalizado.</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



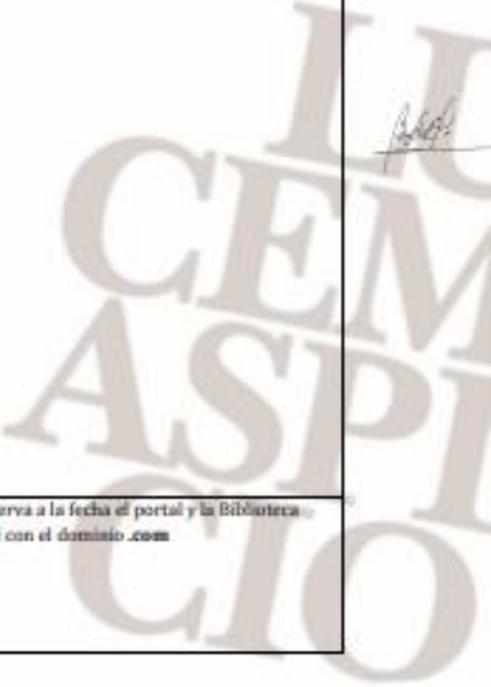
**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 14049  
 vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
 "José Trinidad Reyes"

	<p>educativos o profesionales.</p> <p>Por otra parte (Cruz, 2018) siempre en la misma pag. 78 cita mas adelante a Rodriguez (2016) explicando que: El sistema de gestión de contenidos cambio es un software libre licenciado bajo la GNU General Public License o GNU/GPLv3, que garantiza a los usuarios la libertad de usar, copiar, modificar y compartir el software. Entre sus principales funcionalidades se destacar: (a) La gestión de cursos, usuarios y ciclos formativos; (b) El seguimiento del proceso formativo de los usuarios; (c) El aseguramiento de la continuidad de la plataforma y el acceso libre; (d) La incorporación de redes sociales de aprendizaje y (e) La administración de recursos didácticos.</p>	
<p>3. Que el <a href="http://portal.unah.edu.hn">http://portal.unah.edu.hn</a> sea un .edu.</p>		<p>Se observa a la fecha el portal y la Biblioteca Virtual con el dominio .com</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel. 22166100 Ext. 110249  
 vra@unoh.edu.hn

Año Académico 2020  
 "José Trinidad Reyes"

<p>4. Que todos los sitios que tengan formularios de logueo o por los cuales se reciba o transmita información, tengan certificado de seguridad. En este caso solo se observa en el Portal Institucional.</p>		<p>A la fecha se muestra sin certificado de seguridad la página principal del Portal y la de Biblioteca Virtual.</p>
<p>5. Que en los documentos solo encontramos la descripción de la infraestructura de red física; no se observa descripción de la parte lógica y su interoperabilidad con la nube.</p>		<p>Encontramos en el Plan de Mitigación de Riesgos un diagrama titulado "Arquitectura de la Intranet" sin mayor descripción.</p> <p>En el Documento Informe de Cobertura Noroccidental se encuentra un "Diagrama", sin mayor descripción.</p>

**Consideraciones**

Que la Universidad Práctica pretende constituirse en una institución de Educación Superior (IES) a Distancia y en línea (EaD+I), en su modalidad virtual.

Que las Tecnologías de Información y Comunicación constituyen el soporte fundamental y principal herramienta para el desarrollo de la modalidad virtual.

Que las capacidades tanto del talento humano como de los equipos TI de la Universidad Práctica, que dinamizan las relaciones entre los actores son fundamentales y garantizan la calidad de la oferta.

Que la organización y claridad en la estrategia, estructura física y lógica, metodología, normativa, estándares y políticas en las TI y sus procesos, son indispensables para mantener e impulsar el cambio incremental, multidimensional y el acompañamiento de todos los actores para la prestación de servicios educativos en la virtualidad.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020  
 “José Trinidad Reyes”

Tel. 22166100 Ext. 110249  
 vra@unah.edu.hn

Que, habiendo revisado la documentación presentada, correspondiente a la Matriz de Subsanaciones Segundo Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras” sobre la “Solicitud de creación y autorización de funcionamiento de la Universidad Práctica”.

Con base en las observaciones al cumplimiento de las recomendaciones de la DEGT 2019, en las subsanaciones a junio del 2020, en la matriz que antecede:

Que la documentación presentada es necesario plasmarla en documentos independientes y complementarios, con información más descriptiva y detallada, como se indica en las observaciones.

Que es deseable la adopción de estándares para construcción de los documentos referidos tanto al Plan de Seguridad TI como a los del Sistema de Registro.

Que, aun guardando la confidencialidad de algunos datos, sobre los recursos TI, es posible reducir las generalidades encontradas.

Que constituye una oportunidad *sine qua non*, la posibilidad de comenzar un proyecto innovador de esa naturaleza, estableciendo un camino alineado a las mejores prácticas y experiencias en el desarrollo de procesos educativos apoyados y enriquecidos con tecnologías de información y comunicación.

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LAS PROPUESTAS DE CARRERAS**

Se mantienen las observaciones y recomendaciones emitidas en el segundo dictamen, ya que en esta nueva versión no se presentó los documentos.

**A. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS**

**Sobre el Diagnóstico**

SECCIÓN	OBSERVACIÓN
Portada	• N/A
Datos generales	• Se sugiere incorporar la siguiente información: - Acreditación - Clasificación internacional normalizada de la educación.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Tel: 22106100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

SECCIÓN	OBSERVACIÓN
Contextualización situacional de Honduras	<p>• <b>Socioeconómica</b> Además de la información general con la que se cuenta, se sugiere agregar información específica sobre la necesidad de contar con profesionales en el área de la administración de empresas, visto desde la perspectiva socioeconómica. Cuáles son las prácticas actuales, que hacen en la administración de empresas, que se haga necesaria la formación de mas profesionales.</p> <p>• <b>Educativa y Política</b> Se presenta solamente información general, de cifras de país, no obstante, no se identifica el estudio del contexto de la profesión.</p> <p>No se evidencia la elaboración del benchmarking de la carrera, a fin de identificar carreras similares, tanto a nivel nacional o regional.</p> <p>Cantidad de instituciones que la ofertan</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Media (Bachilleratos en Administración de Empresas)</li> <li>- Universitario (Técnicos en Administración de Empresas, Licenciaturas en Administración de empresas)</li> </ul> <p>Cantidad de graduados</p> <p>Cantidad de matriculados</p> <p>Deficiencias según el mundo del trabajo</p> <p>Campos de acción de cada uno (puestos según el grado académico)</p> <p>• <b>Contexto internacional</b> Se sugiere misma recomendación anterior, agregar la descripción del contexto internacional específico de la administración de empresas.</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22166100 Ext. 110249  
vra@unoh.edu.hn

SECCIÓN	OBSERVACIÓN
<b>Contextualización Institucional</b>	Se recomienda explicar puntualmente, la unidad académica a la cual, estará adscrita la carrera. Esto a fin de asegurar de que cuente con el custodio de la disciplina en dicha institución.
<b>Marco Teórico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Fundamentación científica.</b></li> <li>• Revisar las citas utilizadas y agregarlas a la bibliografía.</li> <li>• Revisar pág. 36 último párrafo, terminar idea.</li> <li>• Revisar las competencias genéricas y específicas de Tunning presentadas, y actualizarlas.</li> <li>• En esta sección no se presenta la clasificación CINE-UNESCO, según las disciplinas de que se trata. Se recomienda revisar el Manual que acompaña la clasificación Internacional Normalizada de la Educación 2014, para identificar la categorización de los campos de educación y capacitación para esta carrera.</li> </ul> <p>• <b>Justificación social:</b>  Las justificaciones presentadas responden a dos elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. satisfacer necesidades de inclusión social para aquellas personas que, por razones de distancia, incompatibilidad de horarios entre las jornadas laborales.</li> <li>b. responder a la demanda de formación técnica a nivel de educación superior exigidas por jóvenes estudiantes de último año del nivel de educación media consultados.</li> </ol> <p>La principal justificación de la creación de una carrera, debe ser la identificación de un vacío laboral, o la débil formación de los que actualmente realizan estas funciones. Debemos garantizar estos espacios para que los egresados tengan asegurado un empleo o brindarles las herramientas para el autoempleo.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
 ACTA No. 345  
 SESIÓN ORDINARIA  
 CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
 Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



UNAH  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel. 22166100 Ext. 110249  
 vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
 "José Trinidad Reyes"

SECCIÓN	OBSERVACIÓN
	<p>La educación técnica y tecnológica hace referencia a programas destinados a ofrecer al estudiante competencias profesionales basadas en el conocimiento de los principios de una disciplina con fuerte componente práctico, orientadas a ocupaciones específicas y a la preparación del estudiante para el mercado laboral. <i>Art. 2 del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior.</i></p> <p>De acuerdo a lo anterior ¿Cómo se justifica la carrera?</p> <p>¿Cuáles son las debilidades encontradas en los profesionales egresados de administración de empresas de otras instituciones? (Media y superior)</p> <p>¿Cuál será el plus que tendrán los egresados de esta carrera a diferencia del resto?</p> <p>¿Se realizó análisis de la delimitación profesional y ocupacional de la carrera? Tomando en cuenta que estas carreras están orientadas a ocupaciones específicas.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Justificaciones económicas:</b> es importante tener claridad del perfil de egresado que se está planteando, y ser claros en cuanto al campo ocupacional que se pretende va a ocupar este profesional. Tomando en cuenta que existen otros profesionales con la misma acreditación, pero con un grado de formación más alto (licenciatura), que tienen mayor preparación.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Justificación político educativas.</b></li> <li>• Si bien es cierto, el Plan estratégico de Desarrollo del Sistema de Educación Superior (2019-2022), tiene como uno de sus objetivos ampliar la cobertura educativa en los distintos niveles del sistema educativo. Esta cobertura debe programarse de acuerdo a la pertinencia de necesidad de formación. Se trata de una formación con una finalidad clara para el empleo/autoempleo.</li> <li>• El objetivo 3 del plan estratégico de Desarrollo del Sistema de ES, hace referencia a ampliar la diversificación de la oferta educativa del país.</li> </ul>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica  
 Año Académico 2020  
 “José Trinidad Reyes”

Tel: 22166100 Ext. 110249  
 vra@unah.edu.hn

SECCIÓN	OBSERVACIÓN
	<p>con nuevas carreras para el desarrollo sostenible de las regiones y formación del hondureño para el Emprendedurismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Después de haber identificado en el contexto educativo el número/calidad de programas formativos en el área, profesionales existentes, entre otros, para determinar si es necesaria esta formación que se propone. Se deberá hacer el análisis acerca de la necesidad y pertinencia de esta carrera.</li> <li>• Se recomienda hacer el análisis de las competencias de egreso de las carreras existentes desde los bachilleratos en administración de empresas, licenciatura en administración de empresas y los diferentes postgrados específicos.</li> <li>• Si bien es cierto, el análisis del número de carreras técnicas existentes en el país, representa un buen punto, la ampliación de las mismas, o la creación de otras, deben basarse en análisis de pertinencia de la oferta y no de cuantificación de la misma.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Necesidades prácticas prioritarias.</b>            Sería importante mencionar de qué manera se percibe la creación de esta carrera, como una necesidad de país, a nivel regional y/o nacional como se plantea la universidad proponente.</li> </ul> <p>Es claro que el avance hacia el uso de la tecnología (con calidad) en los procesos de formación son indispensables, tomando en cuenta todos los beneficios que esta conlleva. No obstante, el punto de inicio es y debe ser el aseguramiento de la formación para el empleo, ya que el ofertar una carrera sin tomar en cuenta este elemento, no representa un valor positivo para la sociedad. No importa la modalidad en que se imparte la carrera, si como universidad formadora, no se le asegura un campo ocupacional en el mundo del trabajo.</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Tel. 22166100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

SECCIÓN	OBSERVACIÓN
Resultados de la investigación	<p><b>Resultados cuantitativos y cualitativos articulados</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se sugiere presentar un primer apartado, en el que, de forma sintética, se evidencien las poblaciones consultadas en el proceso de levantamiento de información. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes preuniversitarios (colegios que fueron consultados)</li> <li>- Empleadores (instituciones que fueron consultados)</li> <li>- Catedráticos (cantidad)</li> </ul> </li> <li>• Según lo detallado en el proyecto de investigación, para la población de potenciales empleadores, solo fueron consideradas 3 empresas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesores gerenciales</li> <li>- Auto Repuesto REAYA</li> <li>- Universidad Jesús de Nazaret</li> </ul> Tomando en cuenta la cantidad de empresas que tienen y requieren personal formado en el área de administración de empresas, se recomienda ampliar la muestra consultada, y analizar los indicadores utilizados en los instrumentos de levantamiento de información a fin de que estos, orienten el diseño de una carrera técnica (específica), garantizando con ello la lectura del contexto del mundo del trabajo. Se sugiere incorporar como uno de los principales indicadores la delimitación del campo ocupacional. <p>Sobre el instrumento aplicado a egresados de la carrera de administración de empresas (según la tabla presentada estos son del grado de licenciatura), si bien es cierto la información es valiosa no es comparable, a la carrera ofertada de acuerdo al nivel. Se sugiere ampliar la muestra a egresados del técnico en administración de empresas, y con esos resultados se podría hacer el análisis de la necesidad y pertinencia de este nivel formativo. O si se requiere reorientarlo a una oferta educativa más específica.</p> </li> <li>• Según los resultados de los expertos muestran que existe estimación de necesidades de ocupación laboral en el área de Administración de empresas, sin embargo, estas no se presentan, lo cual sería necesario. Con ello y si se agregara el dato de egresados/graduados y</li> </ul>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22166100 Ext. 110248  
vra@unah.edu.hn

SECCIÓN	OBSERVACIÓN
	<p>estudiantes de esta carrera en las diferentes instituciones educativas del país, se podría identificar el vacío laboral existente.</p> <p><b>Competencias requeridas según las poblaciones consultadas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contabilidad</li> <li>• Planeación financiera</li> <li>• Estructurar una empresa</li> <li>• Planear, crear e iniciar negocios</li> <li>• Evaluar resultados de la empresa</li> <li>• Organizar y Gerenciar personal</li> <li>• Interpretar y analizar datos estadísticos, gráficos y estados financieros</li> <li>• Planes de negocios</li> <li>• Formular y evaluar proyectos</li> <li>• Diseñar e implementar programas de desarrollo organizacional</li> <li>• Programas de ventas y planes de mercadotecnia</li> <li>• Administrar financieramente la empresa</li> <li>• Generar propuesta de valor en los productos y servicios de la compañía</li> <li>• Campañas de mercado</li> <li>• Identificar necesidades de los consumidores</li> <li>• Manejar y controlar departamento de recursos humanos</li> <li>• Desarrollar programas de capacitación y desarrollo de capital humano</li> </ul>
<b>Demanda Real y potencial</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En la demanda potencial de la carrera, se debería presentar información concisa sobre la existencia de demanda real y potencial de la carrera propuesta, en el Grado propuesto. Se sugiere mejorar este apartado, fundamentándose en los resultados que se obtengan.</li> </ul>
<b>Cualificación y cuantificación de profesionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre la cualificación, se debería especificar cuál es la formación que tiene el personal actual, cuál es su perfil profesional.</li> <li>• Se sugiere presentar una sola tabla con el detalle de profesionales egresados por universidad, y agregar los egresados de la UNAH.</li> <li>• Se recomienda actualizar la información, haciendo uso del informe de Honduras en cifras 2016-2018.</li> </ul>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicectoría Académica

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22166100 Ext: 110249  
vra@unah.edu.hn

SECCIÓN	OBSERVACIÓN
Aporte significativo de los profesionales egresados	N/A
Mercado de inserción laboral	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sería importante que en esa sección se especifiquen datos de empleabilidad:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cantidad de profesionales necesarios</li> <li>- Cargos a ocupar</li> <li>- Funciones a realizar</li> <li>- Horarios de trabajo</li> <li>- Tipos de contratación</li> <li>- Salarios promedios</li> <li>- Ámbitos laborales</li> </ul> </li> </ul>
Conclusiones y recomendaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las conclusiones no son contundentes en cuanto a la formación propuesta, dado que según lo planteado en los resultados de la investigación la carrera está orientada a una formación de administración de empresas en general.</li> <li>• Las opiniones de expertos y egresados de empresas sobre la demanda de la carrera, hacen referencia a una formación general, con amplias competencias disciplinares, que será difícil asegurar el logro de dichos aprendizajes en una carrera técnica con menor duración.</li> </ul>
Anexos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se recomienda incluir evidencias gráficas del proceso investigativo aplicado a todas las poblaciones, y no solamente a los institutos de educación media.</li> </ul>
Plan de gestión administrativa financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre los laboratorios de Administración de Empresas, se sugiere explicar cómo se plantea el proceso de enseñanza aprendizaje, ya que según lo que se ha mencionado son carreras de carácter totalmente virtual.</li> <li>• Sobre la matriz de perfiles académicos, es necesario incorporar la información en la tabla presentada. A fin de garantizar que se cuente con el personal docente apto tanto disciplinariamente como pedagógicamente, y de acuerdo con la modalidad en que ofertará la carrera, se deberá evidenciar que estos docentes cuenten con la formación para brindar las tutorías en línea de calidad.</li> </ul>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22166100 Ext. 110248  
vra@unah.edu.hn

SECCIÓN	OBSERVACIÓN
	• Se mencionó en el documento que se cuenta con convenios para la implementación de la carrera, se solicita adjuntar dichos convenios.

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA CARRERA DE PROGRAMACION WEB EN EL GRADO DE TECNOLOGO**

**Primero:** Que luego del análisis de los documentos en los documentos sobre la solicitud de creación y autorización de funcionamiento de la Carrera Técnico Universitario en **Programación web** con código **PWG-0001** de la propuesta Universidad Practica, se debe realizar una nueva revisión conforme a las siguientes observaciones.

**Segundo:** Sobre el documento Diagnóstico, la Universidad propuesta debe incluir datos y análisis de la demanda identificada desde la perspectiva de los empleadores, opiniones de sociedad, y organizaciones relacionadas y no solamente de los potenciales estudiantes.

- a) Se recomienda incluir lista de puestos laborales a los que puede optar un profesional egresado del **TU Programación Web**, de acuerdo con los datos recopilados en la etapa de diagnóstico
- b) Completar la matriz de docentes para la carrera

**Tercero:** Sobre el Plan de estudios se presenta las siguientes observaciones:

- a) Debe incluirse como unidad responsable, la Facultad a la que estará adscrita la carrera, según lo dispuesto en el Art. del sistema de educación técnica en el nivel de educación superior.
- b) La propuesta evidencia una fundamentación científica mínima, orientándose más a la adquisición de destrezas, conocimientos y la comprensión necesaria para ejercer la ocupación requerida. Este análisis lo ubica en una carrera de Técnico superior, no tecnólogo.
- c) Considerar que la sola inclusión de asignaturas de formación general, no convierten la propuesta en una formación de tecnólogos universitarios.
- d) Debe revisarse la distribución de espacios de aprendizajes y créditos de acuerdo a lo que establece la normativa de educación superior (Ver Art. 64 de la carga académica en las Normas de Educación Superior).
- e) Se deben identificar las líneas de investigación aplicada que se desarrollarán en la carrera.
- f) Se requiere mostrar evidencias de los convenios específicos que tienen para acompañar la propuesta de la creación de la carrera.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110249  
 vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
 "José Trinidad Reyes"

**Cuarto:** Sobre los CV de docentes, se recomienda a la Universidad propuesta presentar el detalle de los docentes y sus respectivos currículos, según los requisitos de Educación superior.

**Quinto:** el Documento del plan de estudios presentado no subsana en su totalidad ninguna de las observaciones descritas en el dictamen previo, más bien se añade el siguiente aspecto a mejorar: Se eliminó el párrafo de descripción de la asignatura, el cual consideramos importante para comprender el objetivo y la naturaleza de esta.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los treinta y uno días del mes de julio del año dos mil veinte.

M. ANITA FLORES DE MENDOZA  
 VICERRECTORA ACADEMICA a.l.

Universidad Nacional Autónoma de Honduras



**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**

Solicitud	Aprobación de Creación y Funcionamiento de Centro de Educación Superior
Universidad proponente	Universidad Práctica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Comisión Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH):  
Coordinadora  
Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)  
Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)  
Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”  
(UPNFM)  
Universidad Politécnica de Honduras (UPH)  
Universidad de Defensa de Honduras (UDH)  
Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio

Fecha 25 de febrero de 2020

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, como parte de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo en sesión ordinaria No 326, del 31 de agosto de 2018, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por dicho organismo y después de haber revisado la documentación relacionada con la solicitud de creación y funcionamiento de un Centro de Educación Superior, presentada por la Universidad Práctica, emite el siguiente informe: Considerando: Que con fecha 4 de septiembre de 2019 se recibieron los documentos en su segunda versión, presentados por la Universidad Práctica, como requisitos para su creación. Considerando: Que la Universidad Práctica presentó los siguientes documentos: Diagnóstico Institucional, Estatuto, Modelo Educativo, Normas Académicas, Plan de Evaluación y Supervisión, Plan Estratégico Institucional, Diagnóstico y Planes de las Carreras a Ofertar (Tecnólogos de: Administración de Empresas, Diseño Gráfico, Programación Web), Planes y Programas, Estructura Organizacional, Manual de reclutamiento y selección del personal, Manual de requisitos y descripción de funciones. Considerando: Que la Universidad Práctica ha atendido las observaciones realizadas por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM y que la versión mejorada de los documentos es coherentes con las Leyes, Reglamentos y Normativa vigente. Considerando: Que el 27 de noviembre de 2019 se realizó la visita a las instalaciones del centro por parte de la Comisión del Consejo Técnico Consultivo para verificar el cumplimiento de las condiciones de infraestructura física, laboratorios y las hojas de vida del personal docente y administrativo de la Universidad Práctica. Considerando: Que en el recorrido por las instalaciones de la Universidad Práctica se pudo comprobar que dicha Universidad cuenta con los espacios adecuados para la edición de videos y recursos de aprendizaje, tres espacios y el equipo adecuado para llevar a cabo video conferencias, los videos tutoriales para la inducción de los estudiantes, así como la programación adecuada para llevar a cabo dicha inducción, la Plataforma (Chamilo) propia para los procesos académicos y administrativos necesarios, el modelo para el diseño de cursos a ofrecerse y un modelo educativo, biblioteca virtual, plan de desarrollo 2018-2022, Convenio con empresas de comunicaciones y tecnología para facilitar los procesos de comunicación e innovación. Observaciones y Recomendaciones a la Universidad proponente: 1. Considerar el costo del equipo que los estudiantes que eligieren la carrera de Diseño Gráfico deben asumir,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

dado que ese equipo resultara sumamente costoso para jóvenes hondureños de clase media. 2. Reconsiderar el tiempo que han establecido para revisar la documentación que el estudiante debe presentar para su proceso de *matrícula en línea*, ya que informaron que lo harán seis meses después que el estudiante se haya matriculado. 3. Considerar los convenios con las empresas de las comunidades para la puesta a prueba de los productos que vayan obteniendo los estudiantes en su proceso de formación. 4. Considerar la pertinencia de ofrecer la carrera de Diseño Gráfico en la expresión virtual. 5. Establecer con mayor claridad la interfaz gráfica del usuario en la plataforma, de modo que haya una correlación entre la estructura del curso y a la interfaz. Por tanto: La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) emite **Dictamen Favorable con observaciones** a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Universidad Práctica y recomienda a la Dirección de Educación Superior verificar el cumplimiento de las observaciones emitidas. Firma y sello: MSc. Rosel Faustino Cerrato, Vicerrector Académico.”

**POR LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH:**

“TERCER DICTAMEN DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS UDH A LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRACTICA En respuesta a dicha solicitud la Universidad de Defensa de Honduras nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite el siguiente DICTAMEN: CONSIDERANDO: Que la Universidad Practica UP presentó a la comisión, vía correo electrónico los documentos que acompañan la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Universidad Practica en la Ciudad de San Pedro Sula. CONSIDERANDO: Que, revisados y analizados los documentos de la tercera versión la Universidad de Defensa de Honduras. Verifica que la Universidad Practica incorporo las observaciones realizadas, por parte de la Universidad de Defensa de Honduras. POR TANTO: La Universidad de Defensa de Honduras UDH, como miembro de comisión de dictamen nombrados por el Consejo Técnico Consultivo, emite DICTAMEN FAVORABLE a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la Universidad Practica (UP), en la ciudad de San Pedro Sula. Fernando Martin Leiva Castillo Vicerrector Académico.”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**Dictamen a la solicitud de creación y funcionamiento de la Institución de Educación Superior "Universidad Práctica"**

En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de creación y funcionamiento de la Institución de Educación Superior "Universidad Práctica" y emitir Dictamen para la aprobación de la misma.

UNITEC, como miembro de la comisión recibió la cuarta versión de la documentación de la propuesta para la cual emite observaciones.

**Considerando** que la propuesta de la Universidad Práctica se revisó con base en la guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de Centros de Educación Superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior y conforme al reglamento de educación a distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras.

**Considerando** que se revisó la primera, segunda, tercera y cuarta versión mejorada de la documentación con base en la guía, conforme al reglamento de educación a distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras, se presentan algunas observaciones, véase anexo.

**Considerando** que se realizó la visita al centro universitario del proyecto de Universidad Práctica el miércoles 27 de noviembre de 2019 y los proyectistas demostraron y verificando que la propuesta de la Universidad Práctica cumple con los requerimientos técnicos, académicos para el funcionamiento de la universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020

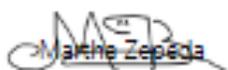


2

La Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo, emite **Dictamen Favorable** a la solicitud de creación y funcionamiento de la Institución de Educación Superior "Universidad Práctica".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 5 días del mes de octubre del 2020.

Atte.

  
Martha Zepeda  
Directora  
Desarrollo Curricular

## DOCUMENTOS GENERALES E INSTITUCIONALES

### 1. Diagnóstico Institucional

De conformidad con lo establecido en las Normas Académicas de Educación Superior y el Instrumento para Revisión Preliminar de Diagnóstico, el contenido del Diagnóstico debe presentar como mínimo disposiciones sobre lo siguiente:

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar "Diagnóstico de..."	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
5. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
	base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	
	Cualificación y Cuantificación de profesionales de la institución	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar el centro	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

**Observaciones del Diagnóstico Institucional:**

- a. No se encuentran observaciones del documento.

**2. Estatutos Institucionales**

De conformidad con lo establecido en las Normas Académicas de Educación Superior y el Reglamento General de Educación Superior (Artículo 66), el contenido del Estatuto debe presentar como mínimo disposiciones sobre lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Criterios	Observaciones
a. <b>Disposiciones Generales:</b> Naturaleza Jurídica y constitución, denominación, objeto y fines, sede y dependencias: en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas.	Cumple
b. <b>Organización:</b> Organigrama, órganos de Dirección y de administración, cargos directivos superiores y jerarquización, cargos directivos, periodos.	Cumple
c. <b>Asambleas y sesiones:</b> Reunión de órganos, convocatorias, asambleas, actas y documentación.	Cumple
d. <b>La función académica:</b> Organismo Superior, funciones y atribuciones, organización del personal académico, órganos de colaboración. Principios de Docencia, investigación y Extensión: criterios para su aplicación.	Cumple
e. <b>Modalidad y formas educativas:</b> Educación presencial y no presencial. Carreras, grados y títulos, programas especiales.	Cumple
f. <b>Planificación:</b> Planes a Plazo. Programación. Órganos y mecanismos de evaluación de evaluación institucional.	Cumple
g. <b>Régimen del Docente:</b> El personal, ingreso, régimen de contratación, estabilidad.	Cumple
h. <b>Los alumnos:</b> Caracterización. Derechos y deberes, honores y sanciones, regulación en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, Reglamento Académico de Estudiantes.	Cumple
i. <b>Patrimonio:</b> Fuentes y control interno, plan de arbitrios	Cumple
j. <b>La Administración:</b> Administración financiera y de recursos	Cumple
<b>Disposiciones generales y transitorias.</b>	Cumple

**Observaciones de los Estatutos Institucionales:**

a. No se encuentran observaciones del documento.

3. **Observaciones Modelo Educativo**

a. No se encuentran observaciones del documento.

4. **Observaciones Normas Académicas**

a. No se encuentran observaciones del documento.

5. **Observaciones Plan de Evaluación y Supervisión Institucional**

a. No se encuentran observaciones del documento.

6. **Observaciones Plan Estratégico Institucional**

a. No se encuentran observaciones del documento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

## II. PLANES Y PROGRAMAS

1. **Observaciones al plan de bienestar estudiantil**
  - a. No se encuentran observaciones del documento.
2. **Observaciones al plan de capacitación docente**
  - a. No se encuentran observaciones del documento.
3. **Observaciones al plan de investigación científica**
  - a. No se encuentran observaciones del documento.
4. **Observaciones al plan de seguridad tecnológica**
  - a. No se encuentran observaciones del documento.
5. **Observaciones Plan de Desarrollo Curricular**
  - a. No se encuentran observaciones del documento.
6. **Observaciones Plan de Vinculación Universidad Sociedad**
  - a. No se encuentran observaciones del documento.
7. **Observaciones de Procesos de Comunicación de la Universidad**
  - a. No se encuentran observaciones del documento.
8. **Observaciones Programa de Capacitación y Profesionalización**
  - a. No se encuentran observaciones del documento.

## III. REGLAMENTOS

1. **Observaciones Manual de Puestos y Funciones**
  - a. No se encuentran observaciones del documento.
2. **Observaciones Perfiles de estudiantes, docentes y administrativos**
  - a. No se encuentran observaciones del documento.
3. **Observaciones Reglamentos de Capacitación y Profesionalización**
  - a. No se encuentran observaciones del documento.
4. **Observaciones Reglamento de Docentes**
  - a. No se encuentran observaciones del documento.
5. **Observaciones Reglamento de Estudiantes**
  - a. No se encuentran observaciones del documento.
6. **Observaciones Reglamento Unidad de Bienestar Estudiantil**
  - a. No se encuentran observaciones del documento.
7. **Observaciones Reglamento Unidad de Investigación Científica**
  - a. No se encuentran observaciones del documento.
8. **Observaciones Reglamento Unidad de Vinculación Universidad**
  - a. No se encuentran observaciones del documento.
9. **Observaciones Reglamento de Práctica Profesional**
  - a. No se encuentran observaciones del documento.

## IV. DOCUMENTOS DE R.R.H.H.

1. **Observaciones a la Política de Reclutamiento y Selección del Personal**
  - a. No se encuentran observaciones del documento.
2. **Observaciones al Reglamento Interno de R.R.H.H.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



- a. No se encuentran observaciones del documento.
  3. **Observaciones al Sistema de Registro**
    - a. No se encuentran observaciones del documento.
- V. REGLAMENTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**
1. **De los procedimientos Académicos**
    - a. No se encuentran observaciones del documento.
  2. **Del Docente Tutor**
    - a. No se encuentran observaciones del documento.
  3. **De los Materiales para el Aprendizaje**
    - a. No se encuentran observaciones del documento.
  4. **Del Componente Tecnológico**
    - a. No se encuentran observaciones del documento.
  5. **Organización, Administración y Gestión**
    - a. No se encuentran observaciones del documento.
  6. **De los Recursos Físicos y Financieros**
    - a. No se encuentran observaciones del documento.

**Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras.**

**INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS.**

Institución Solicitante:

Universidad Práctica

Petición: Solicitud de Creación y funcionamiento del Centro Universitario Universidad Práctica

Fecha: 28 de agosto de 2020

La presente guía de verificación se elaboró en el marco del Reglamento **de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras** con el propósito de facilitar el proceso de verificación in situ de las solicitudes de apertura/ampliación y operación de cursos o programas en esta modalidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b> <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>  <b>Capítulo I</b> <b>De los procedimientos Académicos</b>			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	X		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?			No aplica
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	X		
	<b>Capítulo II</b> <b>Del Docente Tutor</b>			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?			No aplica
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			No aplica
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			No aplica
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?			No aplica
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?			No aplica
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?			No aplica
	<b>Capítulo III de los Estudiantes</b>			No aplica
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?			No aplica
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?			No aplica
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?			No aplica
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?			No aplica
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?			No aplica
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<i>de los Materiales para el Aprendizaje</i>			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?			No aplica
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?			No aplica
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?			No aplica
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?			No aplica
	<b>Título III</b> <b>Del Componente Tecnológico</b>			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?			No aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?			No aplica
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	X		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?			
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?			No aplica
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?			No aplica
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?			No aplica
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:			
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	X		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		

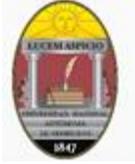


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.			No aplica
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?			No aplica
	<b>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</b>			
	<b>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</b>			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:  Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.			No aplica.
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?  ¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?			No aplica.
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:  ¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?			No aplica.
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:  ¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?			

2. Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
<b>I. ORGANIZACIÓN LEGAL</b>				
<b>1. Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.</b>				
1.1	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
<b>2. Constitución y organización legal del solicitante.</b>				
2.1	¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología?	X		
<b>3. Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.</b>				
3.1.	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario?	X		
3.2	¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?	X		
<b>4. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural</b>				
4.1	¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?	X		
4.2	¿Presenta carta poder al apoderado legal?	X		
<b>5. Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.</b>				
5.1.	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?	X		
<b>6. Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.</b>				
6.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?	X		

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
<b>7. Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior)</b>				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
7.1	<p>¿Documento de Anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?:</p> <p><b>a. Disposiciones generales:</b> Naturaleza jurídica y constitución. Denominación            Objeto y fines            Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas)</p> <p><b>b. Organización:</b>            Organigrama            Órganos de dirección y de administración Cargos directivos superiores y jerarquización            Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, Períodos de ejercicio.</p> <p><b>c. Asambleas y sesiones:</b> Reunión de órganos de gobierno Convocatorias, Asambleas y sesiones Actas y documentación Impugnaciones</p> <p><b>d. La función académica:</b>            Organismo superior, sus funciones y atribuciones            Organización del personal académico            Órganos de colaboración.            Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación.</p> <p><b>e. Modalidades y formas educativas:</b> Educación presencial            Educación a distancia Carreras            Grados o títulos Programas especiales.</p> <p><b>f. Planificación:</b> Planes a plazo. Programación.            Órganos y mecanismos de evaluación institucional</p> <p><b>g. Régimen del Docente:</b>            El Personal. (ingreso, régimen de contratación, estabilidad)</p> <p><b>h. Los alumnos:</b> Caracterización Derechos y Deberes            Honores y sanciones            Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno.</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	i)Patrimonio: Fuentes y control interno Plan de arbitrios	X		
	i)La Administración: Administración financiera y de recursos.	X		
	k) Disposiciones generales y transitorias.			
<b>II. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>				
<b>8. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.</b>				
8.1	¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor? ¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor? ¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor? ¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?	X X X X		
8.2	¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?	X		
<b>9. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.</b>				
9.1	En el caso que la IES solicitante sea pública: ¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento?	X		
9.2	En el caso de que la IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial?  ¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de la misma?.	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

10. Cuadro informativo con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.

10.1	La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?	X		
------	--	---	--	--

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. ¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?	X		
	La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal docente, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. ¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?	X		
	¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán?	X		
	¿La IES evidencia que al menos el 25% de los docentes poseen un título de postgrado?	X		
	La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo de 3 años o que se sometán a un programa de capacitación docente?	X		
	¿La IES presenta un programa de capacitación docente?	X		
10.2	¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
10.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?	X		
10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?	X		
<b>11. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior.</b>				
11.1	El plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico	X		
11.2	El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión	X		
11.3	El plan de desarrollo de la IES, incluye Objetivos	X		
11.4	El plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.	X		
<b>12. Plan de Arbitrios</b>				
12.1	El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?	X		
<b>III. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA</b>				
<b>13. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.</b>				
13.1	¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?			No aplica.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
13.2	¿Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico- pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?			No aplica.
13.3	En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad d Educación a Distancia?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
<b>IV. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO</b>				
<b>14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.</b>				
14.1	¿Los edificios en donde se desarrollarán las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?:	X		
14.2	-Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental.			
14.3	-Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea.	X		
	-Construidos con una orientación de este a oeste.	X		
	-Poseen ventilación natural del norte a sur.	X		
	-No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.	X		
	-Son de fácil acceso y evacuación.	X		
	-Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes).	X		
	-Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.	X		
14.4	<b>¿El campus universitario posee los siguientes espacios?</b>	X		
	-Edificios de aulas			
	-Aulas generales	X		
	-Aulas especiales	X		
	-Laboratorios			No aplica
	-Talleres	X		
	-Espacios de usos múltiples	X		
	-Auditorio o aula magna.	X		
	-Biblioteca			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	-Centro de Multimedia	X		

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	-Oficinas administrativas	X		
	-Oficina de registro	X		
	-Bodega	X		
	-Sala de máquinas.	X		
	-Local para mantenimiento	X		
	-Cocina			No aplica
	-Cafetería			No aplica
	-Áreas verdes			No aplica
	-áreas de recreación			No aplica
	-Áreas deportivas			No aplica
	-Estacionamientos suficientes			No aplica
	- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.			No aplica
	-Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.			No aplica
	-Espacio de circulación.			No aplica
	-Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.			No aplica
	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?: - Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros).			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
14.5	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.			No aplica
14.6	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.			No aplica
	- Pasillos y gradas de emergencia.			No aplica
	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.			No aplica
	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.			No aplica
	- Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.			No aplica
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m2 por persona y una persona por segundo.			No aplica

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.			No aplica
	- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.			No aplica
14.7	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?:			No aplica
	a) De laboratorios			
	b) Ayudas audiovisuales			No aplica
	-Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:			No aplica
	-Duchas			No aplica
	-Extintores			No aplica
	-Salidas de emergencia			No aplica
	- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.			No aplica
	-Área de 2 mts. por alumno.			No aplica
	-Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
14.8	<b>Las Aulas.-</b> ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?;			
	-Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.			
	-Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.			No aplica
	-Altura de 3 metros.			No aplica
	-Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.			No aplica
	-Ventilación cruzada.			No aplica
	-Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.			No aplica
	-Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.			No aplica
14.9	<b>Mobiliario.-</b> ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?:			
	- Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.			
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).			No aplica
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.			No aplica

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.			
	<b>Oficina de Registro. -</b> ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
14.10	Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.			No aplica
	Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.			No aplica
	Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.			No aplica
14.11	<b>Enfermería:</b> ¿La IES cuenta con su propia enfermería?			No aplica
	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?			No aplica
14.12	<b>Servicios sanitarios.-</b> ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?:			No aplica
	- Están separados por sexo.			No aplica
	- Existe un inodoro por cada 45 varones.			No aplica
	- Existe un urinario por cada 90 varones			No aplica
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres			No aplica
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.			No aplica
	- Existe un bebedero por cada 100 personas.			No aplica
	- Poseen abastecimiento de agua potable permanente.			No aplica
<b>V. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN</b>				
<b>15. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.</b>				
15.1	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?:			No aplica
	- Incluye volúmenes empastados			No aplica
	- Incluye publicaciones periódicas			No aplica
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.			No aplica
	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.			No aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio)-			No aplica
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.			No aplica
	- Conexión permanente a internet.			No aplica
	- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.			No aplica
R e f.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.			No aplica
	- Cubículos para grupos de estudio.			No aplica
	- Espacio para exposiciones.			No aplica
	- Servicio de cómputo.			No aplica
	- Medios informáticos y telemáticos.			No aplica
	- Personal especializado por secciones.			No aplica
	- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la Institución.			No aplica
	- Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.			No aplica
	- Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.			No aplica
<b>VI. BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>				
<b>16. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.</b>				
	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:			
	-Programa de orientación			
	-Programa de salud preventiva	X		
	-Programa de salud curativa	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
1 6. 1	-Programa de asistencia económica.			No aplica
	-Asesoría académica	X		
	-Estímulos a los estudiantes y al personal	X		
	-Agrupaciones estudiantiles			No aplica
	Científicas			
	Culturales			
	Sociales			
	Artísticas			
	Deportivas			
-Tienda estudiantil			No aplica	
-Transporte			No aplica	

28

**Anexos**

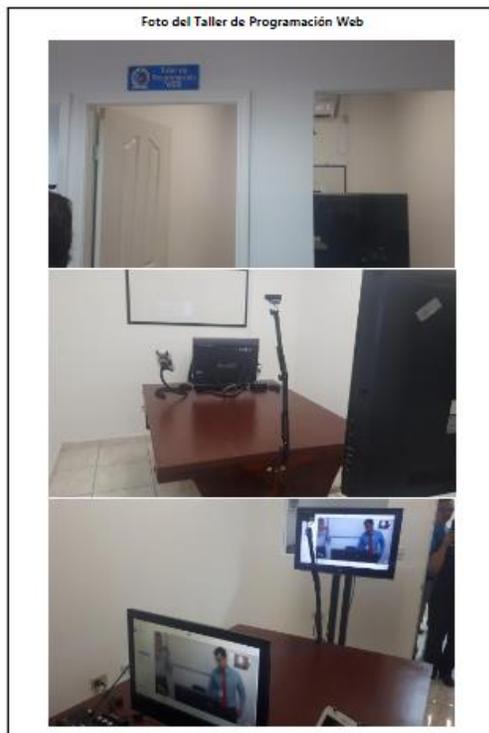




UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



31





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**

Proyecto	<b>SOLICITUD DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRÁCTICA</b>
Proponente	<b>FUNDACIÓN HONDURAS INVESTIGA</b>
Comisión	Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH (Coordina) Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM Universidad de Defensa de Honduras, UDH Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Tecnológica de Honduras, UTH Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH
Fecha	Lunes 05 de octubre del 2020



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo relacionada con la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad Práctica, la Universidad Politécnica de Honduras: Considerando que se recibió de parte de la institución coordinadora de comisión la cuarta versión de los documentos en fecha 20 de agosto del 2020, mismos que fueron analizados considerando a) Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior; y, b) Guía para la aprobación de la creación y funcionamiento de Centros Universitarios para ofertar carreras en la modalidad de Educación a Distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras. Encontrándose las observaciones siguientes:

<b>OBSERVACIONES EN LA III VERSIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADAS EN CTC</b>	<b>OBSERVACIONES EN LA IV VERSIÓN DE DOCUMENTOS</b>
1. Nuevamente se recomienda, para evitar confusiones futuras, el cambio del nombre UP o UPráctica considerando que la Universidad Politécnica de Honduras ya está aprobada como institución de educación superior y reconocidas las siglas UPH por el Consejo de Educación Superior (CES); y, aunque las siglas del proyecto Universidad Práctica no tengan implícito la letra H al final para mención en diferentes instancias será la Universidad Práctica de Honduras.	Se mantiene la observación.  Nuevamente se recomienda, para evitar confusiones futuras, el cambio del nombre UP o UPráctica considerando que la Universidad Politécnica de Honduras ya está aprobada como institución de educación superior y reconocidas las siglas UPH por el Consejo de Educación Superior (CES); y, aunque las siglas del proyecto Universidad Práctica no tengan implícito la letra H al final para mención en diferentes instancias será la Universidad Práctica de Honduras. Asimismo, la UPH tiene en proceso la patente del nombre, siglas y logo de la UPH.
2. Se recomienda revisar y fundamentar los conceptos, datos y respuestas proporcionadas en los documentos en relación con: <ul style="list-style-type: none"><li>- La cobertura a través de servicios educativos de forma virtual para “llegar a lugares donde otras Universidades no han llegado y atender a una población en situaciones precarias...”; considerando que se requiere de elementos</li></ul>	Considerada.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

OBSERVACIONES EN LA III VERSIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADAS EN CTC	OBSERVACIONES EN LA IV VERSIÓN DE DOCUMENTOS
<p>tales como: Internet, computadora o dispositivos electrónicos y principalmente energía eléctrica y si se relaciona el concepto utilizado “precario” no concuerda.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Nombrar como cliente a los estudiantes (aunque sea una institución con fines de lucro); en el sector educativo de acuerdo con estudios se puede confundir con la mercantilización y puede quedar en entre dicho la calidad de educación superior que se brinda en instituciones privadas en Honduras y/o en otros países. Lo anterior, “...por el riesgo de renombrar como cliente a una persona con deseos de adquirir nuevos hábitos de conducta y crecimiento intelectual, es perder el valor social, político y económico de la educación; así como degradar una de las principales instituciones con la cual la sociedad confía para lograr nuevos estadios de desarrollo humano.”</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>- La investigación, con base a la revisión y análisis del instrumento aplicado para el levantamiento de información en relación a los estudiantes; no se consultó sobre el recurso tecnológico que dispone el estudiante. Es decir, si el estudiante tiene una computadora o dispositivos de conectividad, servicio de energía eléctrica, internet, etc. Lo anterior, al énfasis que se realiza en el proyecto de que la institución tendrá una apertura para todo tipo de estudiantes y familias. Asimismo, revisar la oferta académica propuesta versus la población a la que se beneficiara con dicha oferta ya que se detalla dar cobertura al área rural. Y ampliar en relación a la extensión y vinculación.</li></ul>	<p>Se verificó que se modificó el instrumento de investigación (la encuesta); sin embargo, en el documento presentado en la IV versión se evidencia la misma gráfica. Por lo anterior, se mantiene la observación en relación con los resultados concernientes a la parte tecnológica que es un punto principal en donde se fundamenta la Universidad Práctica.</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>- La dimensión pedagógica curricular; requiere ampliar enfatizando en el modelo y proceso</li></ul>	<p>Se verificó el cambio en la sección de preguntas de la operacionalización de</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

OBSERVACIONES EN LA III VERSIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADAS EN CTC	OBSERVACIONES EN LA IV VERSIÓN DE DOCUMENTOS
de enseñanza-aprendizaje como tal y no sólo en la infraestructura tecnológica.	variables donde se consideran las observaciones requeridas.
- El grado mínimo que deben tener los docentes para impartir clases. Considerando que se solicita que el docente o tutor ostente como mínimo el grado académico para el cual impartirá clases o brindará sus conocimientos y experiencias. Por lo anterior, para la matriz de recurso humano docente se sugiere contar con una visión más amplia a fin de mejorar el proceso enseñanza-aprendizaje y considerar la inclusión de personal docente con grados académicos superiores y no limitarlo a docentes para determinado grado académico.	Se verificó la inclusión en el apartado RRHH- plataforma docente, donde se visualizan los currículos propuestos por la institución, en los cuales se incluyeron docentes con grado académico superior al grado académico ofrecido; sin embargo, se sugiere presentar un matriz docente siguiendo los lineamientos establecidos por la DES, CTC y CES. Así mismo los currículos presentados deben estar completos apegándose a los mismos lineamientos) se sugiere en el plan de estudio considerar el apartado de matriz docente.
3. Considerando que la práctica educativa en entornos de aprendizaje virtuales requiere establecer fundamentos de la educación que se procura brindar en respuesta a aspectos claves como ser ¿quién aprende?, ¿cómo aprende? y ¿qué, cuándo y cómo evaluar?. Asimismo, que la educación a distancia está dirigida a un sector de población amplio y heterogéneo, se recomienda proporcionar los planes de estudio de las carreras que son potenciales a ofertar con el propósito de valorar la relación del modelo planteado versus el grado académico a ofertar (tecnólogos).	La Institución presentó en la IV versión de documentos propuesta del técnico Universitario en Administración de empresas, se hizo una evaluación para poder concretar el enfoque del modelo pedagógico propuesto; sin embargo, el plan de estudios carece de una claridad en el modelo pedagógico.
4. Especificar claramente cómo se desarrollará la actividad formativa presencial de hasta un 20% que se requiere para todo programa o carrera en la modalidad virtual de acuerdo al artículo 4 del Reglamento de Educación a Distancia. Igualmente, en la tercera versión de documentos se muestran los laboratorios	En la IV versión presentada por la Institución sigue siendo poco claro cómo será el desarrollo de las actividades formativas de hasta el 20%, aún no se visualizan salones de clases y en los sílabos de las asignaturas no presentan el desglose



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>OBSERVACIONES EN LA III VERSIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADAS EN CTC</b>	<b>OBSERVACIONES EN LA IV VERSIÓN DE DOCUMENTOS</b>
de electrónica, mecatrónica, diseño gráfico, y dan referencias de que dichos laboratorios serán utilizados por los estudiantes cuando sea necesario; por lo anterior, se sugiere plantear y exponer cómo será el uso de laboratorios para los estudiantes que no vivan en las cercanías de la Universidad o para que tengan fácil acceso al desarrollo de prácticas.	de las horas practicas o el tiempo establecido para desarrollar actividades prácticas. Hay un apartado que menciona de las actividades prácticas, sin embargo las siglas o la interpretación es de horas independientes que no es lo mismo, se sugiere se pueda especificar cómo será el desarrollo del 20% de actividades presenciales conforme al plan de estudio, se incluyó en la presentación del el término de telepresencialidad del 20% sin embargo el reglamento establece el 20% de actividades presenciales y no telepresenciales).
5. Se recomienda presentar un manual o plan de capacitación; para docentes y estudiantes, considerando que la modalidad ofertada requiere de competencias previas y que se ha expresado y demostrado que en los niveles anteriores no son desarrolladas.	La Institución presentó plan de capacitación docente y programa de desarrollo curricular; sin embargo, no se aprecia el plan de capacitación o de nivelación de competencias para los estudiantes que se menciona en el artículo 206 de las normas académicas. Para el curso de inducción no se presentó el plan.
6. Considerando el estudio aplicado y la propuesta de carreras presentadas, se recomienda considerar adicional a una plataforma digital, implementar otro medio para el desarrollo de competencias actuales a las necesidades.	Se mantiene la observación.
7. En el apartado demanda gremial se hace bastante énfasis y comparaciones con la Fundación Universitaria Americana (FUNIBER); se considera importante tomar como referencia la educación virtual que otras instituciones u otros países imparten; sin embargo, es prioritario considerar la legislación y reglamentación vigente en el	Se mantiene la observación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

OBSERVACIONES EN LA III VERSIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADAS EN CTC	OBSERVACIONES EN LA IV VERSIÓN DE DOCUMENTOS
país, ya que con base en ella es que se rigen actualmente los procesos de verificación y cumplimiento de criterios para la emisión de dictámenes, opiniones razonadas y acuerdos del Consejo de Educación Superior.	
8. En aspectos de forma se sugiere: a) revisar la redacción de párrafos, ortografía y las imágenes adjuntas en el diagrama procesos de la Universidad Practica #2 no se aprecia bien; b) Las correcciones con el número de página no concuerdan.	Atendida.
9. Considerando que es la tercera versión de documentos y basado en el modelo; el cual sigue teniendo poca claridad en cuanto a la relación que tendrá el <b>modelo-la modalidad y el grado académico</b> , se sugiere que la Fundación Honduras Investiga pueda exponer y detallar en los documentos de manera clara la correlación que tendrán los elementos del modelo. Dado que el modelo constructivista tiene en sus características principales <b>APRENDER HACER</b> , el grado académico que es técnico universitario el cual tiene como característica el <b>desarrollo de competencias específicas</b> y más claro aún un componente práctico podrá ser desarrollado bajo una <b>modalidad virtual</b> . Asimismo, se sugiere que se pueda definir de forma clara la correlación que tendrán estos elementos a través de la visualización de al menos uno de los planes de estudio a fin de verificar el cumplimiento de los estándares de educación.	En la cuarta versión presentada ya se comparte el plan de estudio de la carrera técnico en Administración de Empresas, donde se puede verificar que el <b>modelo-la modalidad y el grado académico</b> sigue teniendo poca claridad para ser un plan de estudio sustentado en un modelo constructivista no solo se deben considerar las competencias a desarrollar si no como se desarrollaran y el plan no define horas de trabajo practico o espacios de aprendizaje para desarrollarlas por lo que no se visualiza la conexión entre modelo y grado académico, esto se puede dar en vista de la propuesta de un técnico universitario bajo una modalidad virtual.)

Considerar que como institución de educación superior colaboramos y nos enmarcamos en principios orientadores y criterios establecidos en el documento aprobado por el Consejo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Técnico Consultivo (CTC); el cual es un documento que contiene el marco de referencia legal, la descripción de los procesos, la caracterización de los actores y sus roles en los procesos, el proceso y tipificación de los dictámenes, la descripción gráfica del proceso y los instrumentos de verificación de cumplimiento de la normativa vigente relacionada para la emisión de dictámenes, propuestas, pronunciamientos y recomendaciones, según el caso y acorde a los documentos presentados para emisión de observaciones o dictamen. Se presentan observaciones a la IV versión de documentos: 1. El apartado práctica profesional está limitado, no define el tiempo, ni especificaciones fundamentales para tener claridad de cómo serán desarrolladas las competencias en vista de que no se pudo apreciar en los sílabos o algún apartado en específico; al igual que el apartado vinculación no tiene claridad. 2. Considerando que no se está dictaminando o haciendo observaciones para la aprobación de carreras sino de la creación de una universidad; vista de la poca claridad en cuanto al modelo educativo se llevó a cabo una revisión al plan de estudio presentado del cual se pueden hacer observaciones como: la demanda potencial no especifica quienes son los estudiantes potenciales, el apartado de las competencias no define el nivel de logro que se obtendrá está definido así pero no lo refleja, al igual que no detalla cómo serán desarrolladas dichas competencias y se puede apreciar una cierta confusión entre horas prácticas y horas de trabajo autónomo o independiente; otro de los aspectos a considerar es que no se visualiza alianzas o convenios lo cual es de importancia para el desarrollo de competencia tales como: **Aplicar los conocimientos en la practica** Se sugiere revisar los syllabus ya que no se aprecia las horas de trabajo practico, la evaluación diagnostica, formativa y evaluativa y la clasificación de metodologías bajo la modalidad virtual; así como se aprecia una bibliografía en algunos caso no reciente y no citada conforme a normas APA. 3. El modelo ya proyectado en el plan está más orientado al desarrollo de competencias durante la práctica profesional y no durante el proceso de formación académica, cuando se habla del modelo constructivista se limita a algunas competencias. 4. Se sugiere poder especificar en el apartado **aplicación E-learning** como se llevará a cabo la aplicación, en el modelo se menciona el desarrollo de competencias en el contexto sin embargo no se aprecia cómo será esa aplicación o incorporación. 5. Se puede apreciar y visualizar una explicación más detallada del modelo educativo en esta IV versión sin embargo en la aplicación del plan de estudio hay elementos que considerar y explicar en cuanto al desarrollo del componente práctico. 6. El modelo constructivista o por competencias tiene sus competencias definidas y específicas, revisar las propuestas en el plan de estudio. 7. En el apartado **informe de cobertura** se mencionan los aliados, se sugiere especificar cuál será el papel que desempeñaran los aliados en el desarrollo del plan de estudio; de igual manera el estudio realizado fue realizado en las zonas de Puerto Cortes, Omoa, Choloma, Santa Rosa de Copan, Copan, Quimistan, San Marcos.(Nor-ccidental ) lo que establece que el estudio solo fue hecho en esas zonas y no a nivel nacional, se sugiere especificar como se lograrán los fines de cobertura a nivel nacional propuestos por la institución si un aún no se ha hace un estudio completo. Por tanto, la Universidad Politécnica de Honduras emite **OBSERVACIONES** a fin de que se presente una versión mejorada de los documentos de la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Práctica. Firma: Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica, Universidad Politécnica de Honduras.”

Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
<b>I. ORGANIZACIÓN LEGAL</b>				
<b>1. Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.</b>				
1.1	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?	x		.
<b>2. Constitución y organización legal del solicitante.</b>				
2.1	¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología?	x		
<b>3. Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.</b>				
3.1.	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario?	x		
3.2	¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?	x		
<b>4. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural</b>				
	4.1 ¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?	x		
	4.2 ¿Presenta carta poder al apoderado legal?	x		.
<b>5. Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.</b>				
5.1.	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
<b>6. Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.</b>				
6.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?	x		
<b>7. Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior)</b>				
7.1	¿Documento de Anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?:  a) <b>Disposiciones generales:</b> Naturaleza jurídica y constitución. Denominación Objeto y fines Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas)  b) <b>Organización:</b> Organigrama Órganos de dirección y de administración Cargos directivos superiores y jerarquización Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, Períodos de ejercicio.  c) <b>Asambleas y sesiones:</b> Reunión de órganos de gobierno Convocatorias, Asambleas y sesiones Actas y documentación Impugnaciones  d) <b>La función académica:</b> Organismo superior, sus funciones y atribuciones Organización del personal académico Órganos de colaboración.	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación.			
e)	<b>Modalidades y formas educativas:</b> Educación presencial Educación a distancia Carreras Grados o títulos Programas especiales.	x		
f)	<b>Planificación:</b> Planes a plazo. Programación. Órganos y mecanismos de evaluación institucional	x		
g)	<b>Régimen del Docente:</b> El Personal. (ingreso, régimen de contratación, estabilidad)	x		
h)	<b>Los alumnos:</b> Caracterización Derechos y Deberes Honos y sanciones Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno.	x		
i)	<b>Patrimonio:</b> Fuentes y control interno Plan de arbitrios			
i)	<b>La Administración:</b> Administración financiera y de recursos.			
k)	<b>Disposiciones generales y transitorias.</b>			
<b>II. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>				
<b>8. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.</b>				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
8.1	¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor? ¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor? ¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor? ¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?	x x x	x	Cumple
8.2	¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?	x		
<b>9. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.</b>				
9.1	En el caso que la IES solicitante sea pública: ¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento?		x	No Aplica
9.2	En el caso de que la IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial? ¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de la misma?.	x		Tiene un plan económico bien detallado, mencionan que será con fondos propios , así como certificado de deposito



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
10.	<b>Cuadro informativo<sup>1</sup> con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.</b>			
10.1	<p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán?</p> <p>¿La IES evidencia que al menos el 25% de los docentes poseen un título de postgrado?</p> <p>La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo de 3 años o que se sometán a un programa de capacitación docente?</p> <p>La IES presenta un programa de capacitación docente?</p>	<p>x</p> <p>x</p> <p>x</p>	<p>X</p> <p>X</p>	<p>Se sugiere que en vista de ya presentar la propuesta de uno de los planes de estudio se pueda considerar la matriz docente, solo se visualiza algunos de los currículos de docentes propuestos pero no una matriz docente con lineamientos establecidos..</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
10.2	¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?		x	Presenta currículos pero en algunos solo presenta hoja de vida (expedientes incompletos)
10.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?	x		
10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?		x	Hay algunos expedientes sin el requisito
<b>11. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior.</b>				
11.1	El plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico	x		Cumple
11.2	El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión	x		Cumple
11.3	El plan de desarrollo de la IES, incluye Objetivos	x		Cumple
11.4	El plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.	x		Cumple
<b>12. Plan de Arbitrios</b>				
12.1	El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?	x		
<b>III. ORGANIZACIÓN ACADEMICA</b>				
<b>13. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.</b>				
13.1	¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?	x		.presenta el plan de estudio del técnico en administración de empresas



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
13.2	¿Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?	x		Se sugiere apegarse a las guías técnico-pedagógicas
13.3	En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad de Educación a Distancia?		x	No Cumple, si cuentan con recursos como los son las plataformas digitales para el apoyo de las modalidades a distancia sin embargo el modelo aun no queda claro.

**IV. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO**

**14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.**

14.1	¿Los edificios en donde se desarrollaran las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?:	x		
14.2	- Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental.			
14.3	- Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea.		x	
	- Construidos con una orientación de este a oeste.	x		
	- Poseen ventilación natural del norte a sur.	x		
	- No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Son de fácil acceso y evacuación.	x		
	- Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes).	x		Cumple
	- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.		x	No Cumple, solo cuenta con laboratorios y talleres las aulas son mas para que el docente desarrolle sus clases con acercamiento como lo llama la universidad( videoconferencia ) pero no hay espacio de aprendizaje como tal.
14.4	<b>¿El campus universitario posee los siguientes espacios?</b>		x	No Cumple
	- Edificios de aulas		x	No Cumple
	- Aulas generales		x	No Cumple
	- Aulas especiales		x	No Cumple
	- Laboratorios	x		
	- Talleres	x		
	- Espacios de usos múltiples		x	No Cumple
	- Auditorio o aula magna.		x	No Cumple
	- Biblioteca		x	Menciona que tiene una biblioteca virtual pero no fue mostrada,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				biblioteca física no tiene o no se visualiza.
	- Centro de Multimedia	x		Cumple
	- Oficinas administrativas	x		Cumple
	- Oficina de registro	x		Cumple
	- Bodega		x	No Cumple
	- Sala de máquinas.	x		
	- Local para mantenimiento		x	No Cumple
	- Cocina		x	No Cumple
	- Cafetería		x	Cumple
	- Áreas verdes		x	Cumple
	- áreas de recreación	x		Canchas solamente
	- Áreas deportivas		x	
	- Estacionamientos suficientes		x	No cumple
	- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.	x		Cumple
	- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.		x	No Cumple
	- Espacio de circulación.	x		Cumple
	- Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.	x		Cumple, no se consideran las aulas de clase, es un institución



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				educativa sin aula de clase.
14.5 14.6	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?: - Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros).	x		Cumple
	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.	x		Cumple
	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.	x		Cumple
	- Pasillos y gradas de emergencia.	x		Cumple
	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.	x		Cumple
	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.	x		Cumple
	- Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.	x		Cumple
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m <sup>2</sup> por persona y una persona por segundo.	x		Cumple
	- Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.		x	No cumple
- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.		x	No Cumple	
14.7	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?:  a) De laboratorios	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	b) Ayudas audiovisuales	x		Cumple, pero es orientada a los docentes no estudiantes
	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:		x	
	- Duchas		x	No aplica
	- Extinguidores	x		Cumple
	- Salidas de emergencia	x		Cumple
	- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.		x	No Aplica
	- Área de 2 mts. por alumno.		x	No Cumple
	- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.		x	No Cumple
14.8	<b>Las Aulas.-</b> ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?;		x	No Cumple
	- Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.		x	No Cumple
	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.		x	No Cumple
	- Altura de 3 metros.		x	No Cumple
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.		x	No Cumple
	- Ventilación cruzada.		x	No Cumple
	- Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.		x	No Cumple
	- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.		x	No Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.		x	No Cumple
	- Confort térmico, visual y auditivo.		x	No Cumple
14.9	<b>Mobiliario.-</b> ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?:		x	No Cumple
	- Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.			
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).		x	No Cumple
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.		x	No Cumple
	- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.		x	No Cumple
14.10	<b>Oficina de Registro.-</b> ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?	x		Cumple
	- Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.	x		Cumple
	- Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.	x		Cumple
	- Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.	x		Cumple
14.11	<b>Enfermería:</b> ¿La IES cuenta con su propia enfermería?		x	No Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?		x	No Cumple
14.1 2	<b>Servicios sanitarios.-</b> ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?: - Están separados por sexo.		x	No Cumple
	- Existe un inodoro por cada 45 varones.		x	No Cumple
	- Existe un urinario por cada 90 varones		x	No Cumple
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres		x	No Cumple
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.		x	No Cumple
	- Existe un bebedero por cada 100 personas.		x	No Cumple
	- Poseen abastecimiento de agua potable permanente.	x		Cumple
<b>V. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN</b>				
<b>15. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.</b>				
15.1	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?:		x	No Cumple
	- Incluye volúmenes empastados		x	No Cumple
	- Incluye publicaciones periódicas		x	No Cumple
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.		x	No Cumple
	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.		x	No Cumple
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá		x	No Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio)-			
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.		x	No Cumple
	- Conexión permanente a internet.	x		Cumple
	- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.	x		Cumple
	- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.		x	No Cumple
	- Cubículos para grupos de estudio.		x	No Cumple
	- Espacio para exposiciones.		x	No Cumple
	- Servicio de cómputo.	x		Cumple
	- Medios informáticos y telemáticos.	x		Cumple
	- Personal especializado por secciones.	x		Cumple
	- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la Institución.		x	
	- Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.	x		
	- Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.		x	
<b>VI. BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>				
<b>16. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.</b>				
16.1	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:	x		Cumple
	- Programa de orientación			
	- Programa de salud preventiva	x		Cumple
	- Programa de salud curativa		x	No Cumple
	- Programa de asistencia económica.	x		Cumple
	- Asesoría académica	x		Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Estímulos a los estudiantes y al personal	x		Cumple
	- Agrupaciones estudiantiles			No Cumple
	Científicas		x	
	Culturales			
	Sociales			
	Artísticas			
	Deportivas			
	- Tienda estudiantil		x	
	- Transporte		x	No Cumple

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH:**

“DICTAMEN A LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRÁCTICA. Comisión nombrada por el CTC. En respuesta a la solicitud recibida de emisión de Dictamen Técnico para la solicitud de creación y autorización de funcionamiento de La Universidad Práctica como centro educación en la modalidad a distancia, para tal efecto la Universidad Tecnológica de Honduras, emite el siguiente DICTAMEN: **Considerando Que**, visto, revisado y analizados los documentos presentados en una tercera versión por la Universidad Práctica, UP, que acompañan la Solicitud de creación y autorización de funcionamiento del centro en la modalidad a distancia y habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de dicha propuesta. **Considerando Que**, la Universidad proponente ha presentado una cuarta versión de los documentos en la cual se evidencia una mejora sustancial de los lineamientos para el funcionamiento con estándares de calidad dentro del SESH. **Considerando Que**, la documentación presentada posee observaciones de forma y algunas de fondo que son determinantes su inclusión para tener un documento de calidad. Por lo tanto, la Universidad Tecnológica de Honduras, emite dictamen Favorable con observaciones a la solicitud de creación y autorización de funcionamiento de La Universidad Práctica como centro educación en la modalidad a distancia. Instando a la universidad proponente a analizar y considerar las observaciones emitidas por los miembros de esta comisión para presentar una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, a los 5 días de octubre de 2020.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
<b>I. ORGANIZACIÓN LEGAL</b>				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
1.1	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?	X		
<b>1. Constitución y organización legal del solicitante.</b>				
2.1	¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología?	X		
<b>2. Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.</b>				
3.1.	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario?	X		
3.2	¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?	X		
<b>3. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural</b>				
	4.3 ¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?	X		
	4.4 ¿Presenta carta poder al apoderado legal?	X		
<b>5. Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.</b>				
5.1.	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?	X		
<b>6. Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.</b>				
6.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?	X		
<b>7. Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior)</b>				
7.1	El ¿Documento de Anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?: <b>Disposiciones generales:</b>	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Naturaleza jurídica y constitución.	X		
	Denominación	X		
	Objeto y fines	X		
	Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas)			
	<b>Organización:</b>			
	Organigrama	X		
	Órganos de dirección y de administración	X		
	Cargos directivos superiores y jerarquización			
	Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, Períodos de ejercicio.	X		
	<b>Asambleas y sesiones:</b>			
	Reunión de órganos de gobierno			
	Convocatorias,			
	Asambleas y sesiones			
	Actas y documentación			
	Impugnaciones	X		
	<b>La función académica:</b>	X		
	Organismo superior, sus funciones y atribuciones	X		
	Organización del personal académico	X		
	Órganos de colaboración.			
	Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación.	X	X	Cap. V: Corregir inciso b, del artículo 58. (en medición virtual)
	<b>Modalidades y formas educativas:</b>	X		Solo comprende la modalidad a distancia en su expresión virtual.
	Educación presencial	X		
	Educación a distancia	X		
	Carreras			
	Grados o títulos	X		Orientada únicamente a la formación de profesionales en grado de Técnicos Universitarios y Tecnólogos.
	Programas especiales.	X		
	<b>Planificación:</b>	X		
	Planes a plazo.			
	Programación.	X		
	Órganos y mecanismos de evaluación institucional	X		
	<b>Régimen del Docente:</b>	X		
	El Personal. (ingreso, régimen de contratación, estabilidad)	X		
	<b>Los alumnos:</b>	X		
	Caracterización			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Derechos y Deberes Honores y sanciones Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno. <b>Patrimonio</b> Fuentes y control interno Plan de arbitrios <b>La Administración:</b> Administración financiera y de recursos. <b>Disposiciones generales y transitorias.</b>	X		
				<b>Sobre el Cap. X</b> Revisar la pertinencia del término <i>estudios académicos</i> . Artículo 108: revisar <i>Carrera o de estudios de Postgrado</i> Deberá tenerse en cuenta que, en la formación de tecnólogos, el proceso de revisión varia. (Ver art. 34 del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica)
<b>II. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>				
<b>8. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.</b>				
8.1	¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor?	X		
		X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor? ¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor? ¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?	X X		
8.2	¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?	X		
<b>9. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.</b>				
9.1	En el caso que la IES solicitante sea pública: ¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento?			N/A
9.2	En el caso de que la IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial?  ¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de la misma?.	X X		
<b>10. Cuadro informativo<sup>2</sup> con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.</b>				
10.1	La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación			

<sup>2</sup> Utilizar formato de cuadro informativo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. ¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva? La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. ¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva? La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal docente, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. ¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva? ¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán? ¿La IES evidencia que al menos el 25% de los docentes poseen un título de postgrado? La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo de 3 años o que se sometan a un programa de capacitación docente? La IES presenta un programa de capacitación docente?	X X X X X		No se indica la función que tendrán dentro de la estructura administrativa.  No se identifican las áreas/ciencia o asignaturas que podrían servir los docentes presentados.
10.2	¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?	X		Parcialmente



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
10.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?	X		
10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?	X		
<b>11. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior.</b>				
11.1	El plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico	X		
11.2	El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión	X		
11.3	El plan de desarrollo de la IES, incluye Objetivos	X		
11.4	El plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.	X		
<b>12. Plan de Arbitrios</b>				
12.1	El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?	X		
<b>III. ORGANIZACIÓN ACADEMICA</b>				
<b>13. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.</b>				
13.1	¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?			Se recibió documentación únicamente del Plan de Estudios de la carrera Administración de Empresas, en el grado académico de Tecnólogo.
13.2	¿Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás			Se anexa documento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	lineamientos de diseño curricular que el centro considere?			
13.3	En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad d Educación a Distancia?	X		
<b>IV. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO</b>				
<b>14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.</b>				
14.1	¿Los edificios en donde se desarrollarán las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?:	X		
14.2	- Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental.			
14.3	- Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea.			
	- Construidos con una orientación de este a oeste.			
	- Poseen ventilación natural del norte a sur.			
	- No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.			
	- Son de fácil acceso y evacuación.			
	- Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes).			
	- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
14.4	¿El campus universitario posee los siguientes espacios?			
	- Edificios de aulas			
	- Aulas generales			
	- Aulas especiales			
	- Laboratorios	X		
	- Talleres			
	- Espacios de usos múltiples			
	- Auditorio o aula magna.			
	- Biblioteca			
	- Centro de Multimedia	X		
	- Oficinas administrativas	X		
	- Oficina de registro	X		
	- Bodega			
	- Sala de máquinas.			
	- Local para mantenimiento			
	- Cocina			
	- Cafetería			
- Áreas verdes				
- áreas de recreación				
- Áreas deportivas				
- Estacionamientos suficientes				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.			
	- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.			
	- Espacio de circulación.			
	- Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.			
	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?:	X		
	- Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros).			
	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.			
14.5	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.			
14.6	- Pasillos y gradas de emergencia.			
	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.			
	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.			
	- Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.			
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m2 por persona y una persona por segundo.			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.			
	- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.			
14.7	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?: c) De laboratorios	X		
	d) Ayudas audiovisuales			
	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:			
	- Duchas			
	- Extinguidores			
	- Salidas de emergencia			
	- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.			
	- Área de 2 mts. por alumno.			
	- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.			
14.8	<b>Las Aulas. -</b> ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?;	N/A		
	- Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.			
	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.			
	- Altura de 3 metros.			
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.			
	- Ventilación cruzada.			
- Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.			
	- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.			
	- Confort térmico, visual y auditivo.			
14.9	<b>Mobiliario.</b> - ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?: - Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.	N/ A		
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).			
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.			
	- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.			
14.10	<b>Oficina de Registro.</b> - ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?	X		
	- Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.			
	- Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.	X		
	- Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes,	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.			
14.11	<b>Enfermería:</b> ¿La IES cuenta con su propia enfermería?	X		Se brindarán servicios de atención psicológica y médica.
	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?			
14.12	<b>Servicios sanitarios. -</b> ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?:	N/A		
	- Están separados por sexo.			
	- Existe un inodoro por cada 45 varones.			
	- Existe un urinario por cada 90 varones			
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres			
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.			
	- Existen un bebedero por cada 100 personas.			
	- Poseen abastecimiento de agua potable permanente.			
<b>V. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN</b>				
<b>15. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.</b>				
15.1	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?:			
	- Incluye volúmenes empastados			
	- Incluye publicaciones periódicas			
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.			
	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio)-			
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.			
	- Conexión permanente a internet.	X		
	- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.			
	- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.			
	- Cubículos para grupos de estudio.			
	- Espacio para exposiciones.			
	- Servicio de cómputo.			
	- Medios informáticos y telemáticos.			
	- Personal especializado por secciones.			
	- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la Institución.			
	- Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.			
	- Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.			
<b>VI. BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>				
<b>16. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.</b>				
16.1	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:	X		
	- Programa de orientación			
	- Programa de salud preventiva	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Programa de salud curativa			
	- Programa de asistencia económica.			
	- Asesoría académica	X		
	- Estímulos a los estudiantes y al personal			
	- Agrupaciones estudiantiles			
	Científicas			
	Culturales			
	Sociales			
	Artísticas			
	Deportivas			
	- Tienda estudiantil			
	- Transporte			

**GUÍA PARA LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS UNIVERSITARIOS PARA OFERTAR CARRERAS EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, CONFORME AL REGLAMENTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS.** **Institución Solicitante:** Universidad Práctica (UPRACTICA) **Petición:** Se solicita la creación y autorización de funcionamiento de la Universidad Practica. **Fecha:** 03 de octubre de 2020. La presente guía de verificación ha sido elaborada en el marco del Reglamento **de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras** con el propósito de facilitar el proceso de verificación in situ de las condiciones de las Instituciones de Educación a Distancia que forman o pretenden desarrollar planes de estudio bajo dicha modalidad. **Datos Generales de la Institución de Educación Superior:**

<b>Nombre de la IES:</b>	Universidad Práctica					
<b>Acuerdo de aprobación de la IES por el CES:</b>						
<b>Ubicación:</b>	San Pedro Sula, Cortes					
<b>Expresión de la Modalidad, en las que se ofertarán las carreras:</b>	Semipresencial		Semipresencial con mediación virtual		Virtual	X



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b> <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b> <b>Capítulo I</b> <b>De los procedimientos Académicos</b>			
Art. 7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución evidencia que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		Se sugiere incluir fundamentos del Humanismo.
Art. 12	¿La institución documenta que cuenta con un Sistema de Evaluación propio de la expresión de la Modalidad de Educación a Distancia?	X		
Art. 13	¿La institución documenta que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		
Art. 14	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
	<b>Capítulo II</b> <b>Del Docente Tutor</b>			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	X		
Art. 17	¿La institución documenta que cuenta con Docentes Tutores con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		X	
	¿La institución evidencia que los Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		X	
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		
Art. 20	¿La institución documenta que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	X		
	<b>Capítulo III de los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución documenta que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 24	¿Promueve la institución la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		
	¿La institución cuenta con un programa para que los estudiantes participen en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X		
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25 Art. 37	¿La institución documenta los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	X		
Art. 26	¿La institución evidencia que cuenta con personal técnico capacitado para dar asistencia a los docentes en el diseño de cursos y material didáctico?	X		
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		
	<b>Título III Del Componente Tecnológico</b>			
Art. 29	En el caso de que la oferta académica sea en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?			
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b> <b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad de Educación a Distancia?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a estudiantes?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a docentes tutores?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a personal de apoyo?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico para la modalidad a distancia?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	X		
	¿La institución documenta que aplica la evaluación de la calidad con los mismos	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?			
	¿La institución documenta que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿Evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿Evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad Práctica; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Práctica, para la Creación y Autorización de Funcionamiento; después de haberse emitido dictamen favorable sin observaciones por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y Universidad de Defensa de Honduras, UDH; dos dictámenes favorables con



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

observaciones, por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; un dictamen con observaciones por la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; así como dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, con la solicitud de que conste en acta dicho dictamen y sean incorporadas las observaciones entregadas.

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.  
Tegucigalpa, Francisco Morazán; lunes 03 de agosto de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS**  
**PRESIDENTE**

**NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. COMISIÓN: UJCV (COORDINA), UNITEC Y UMH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Lic. Francisco José Rosa quién a su vez dio la palabra a la MSc. Martha Mérida Morales, Vicerrectora Académica de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones para una segunda versión, respecto a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Relaciones Internacionales en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y los documentos acompañados. Las observaciones presentadas se transcriben literalmente a continuación:

**OBSERVACIONES**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**DICTAMEN INTEGRADO:** “Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Relaciones Internacionales en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Se presentan Observaciones. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo (CTC) para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Relaciones Internacionales en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, luego de haber analizado la documentación del Plan de Estudios, del Diagnóstico y de la Planta Docente; las universidades miembros de la Comisión nombrada por el CTC, emitimos una serie de observaciones para que la universidad proponente las considere e incluya en una nueva versión de dichos documentos, las cuales se describen a continuación: **OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS** \* Definir si es reforma curricular ya que en los documentos se entiende que es una reforma, pero en la solicitud se indica que es creación y funcionamiento. \* En la portada, agregar el código de la carrera en la portada según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES. \* En la portada, especificar que es el proyecto de Plan de Estudios según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES. \* En los datos generales, separar el número de Unidades Valorativas de las Horas Académicas dado a que no se da entender cuántas unidades valorativas cuenta la carrera (Colocar “50 UVs – 2250 horas académicas”). \* Es necesario que la tabla de datos generales, sea una tabla de doble columna, donde se haga referencia a los datos que tiene el Plan de Estudios Vigente y la reforma propuesta. \* Se debe agregar en la tabla la petición ampliada, haciendo referencia la solicitud de reforma y al cambio de nombre solicitado. \* Es importante que se lleve a cabo la incorporación de la clasificación CINE-2013. \* Agregar la síntesis del diagnóstico según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES. \* Se debe fortalecer los antecedentes del estudio, ya que se hace referencia al plan vigente de manera muy general, sin mención del funcionamiento que ha tenido el Plan de Estudios, de la vigencia y de las características particulares del Plan a reformar. \* En el perfil del graduado hacen referencia al egresado de la carrera en Relaciones y Comercio Exterior, se debe corregir el nombre de la carrera. \* En el perfil del graduado se debe ampliar en función de las dos orientaciones propuestas. \* Se debe incluir el detalle de horas teóricas y prácticas y aprendizaje autónomo por cada asignatura o espacio de aprendizaje. \* Revisar requisito de MRI-0602 el cual se muestra equivocado. \* Revisar requisito de MRI-1003 el cual se muestra equivocado. \* Adjuntar los recursos para la ejecución del Plan según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES. \* En Distribución Espacios de Aprendizaje por periodo académico, revisar los nombres y códigos de carrera. \* En las descripciones mínimas por Espacios de Aprendizaje, revisar el requisito de MRI-0602. \* En las descripciones mínimas por Espacios de Aprendizaje, revisar el Código de Derecho de Integración. \* Se debe describir el Plan de transición entre el Plan Vigente y la reforma propuesta. **OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO** \* En la portada, se debe agregar el código de la carrera en la portada según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES. \* En los datos generales, separar el número de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Unidades Valorativas de las Horas Académicas dado a que no se da entender cuántas unidades valorativas cuenta la carrera (Colocar “50 UV – 2250 horas académicas”). \* Es necesario que la tabla de datos generales, sea una tabla de doble columna, donde se haga referencia a los datos que tiene el Plan de Estudios Vigente y la reforma propuesta. \* Se debe agregar en la tabla la petición ampliada, haciendo referencia la solicitud de reforma y al cambio de nombre solicitado. \* Es importante que se lleve a cabo la incorporación de la clasificación CINE-2013. \* Se debe fortalecer los antecedentes del estudio, ya que se hace referencia al plan vigente de manera muy general, sin mención del funcionamiento que ha tenido el Plan de Estudios, de la vigencia y de las características particulares del Plan a reformar. \* Se debe incluir una sola tabla los cambios a operar producto de los resultados obtenidos, listado de asignaturas del Plan vigente e indicar en este los espacios a suprimir, equivalentes, actualizados y nuevos. \* Se adjunta tabla de docentes propuestos, la cual se ha insertado como imagen que, dado la resolución de la misma, limita una lectura adecuada. \* En este mismo apartado se evidencia que existen docentes propuestos a los cuales no se les adjuntó si poseen formación de postgrado, nivel mínimo requerido para el ejercicio profesional en este nivel. \* Especificar la Cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada. \* Agregar las Evidencias gráficas del proceso investigativo según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES. \* Agregar el plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES. \* Adjuntar el inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES. \* Agregar evidencias graficas de capacidades físicas instaladas según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES. \* Adjuntar la matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES. \* Especificar el campus donde se implementará la reforma. \* Revisar la uniformidad de los títulos y subtítulos. \* Revisar los niveles de numeración en títulos y subtítulos. \* Citar tablas, gráficos e imágenes con formato APA. Firmas: UMH, UNITEC, UJCV.”

Tomando en cuenta que la recomendación de los miembros de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Relaciones Internacionales en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; se hizo entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que presenten una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.

**DÉCIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN FINANCIERA EN EL GRADO ACADÉMICO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



**MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH.  
COMISIÓN: UNITEC (COORDINA), UJCV, UCENM Y UNICAH. EMISIÓN DE  
DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones, respecto a la Solicitud de aprobación y reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Financiera en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien (Coordina), Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; se pronunciaron entregando tres dictámenes favorables sin observaciones, más un dictamen con observaciones, sobre la Solicitud de aprobación y reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Financiera en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 1153-345-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4219-340-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 340, de fecha 19 de diciembre de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación y reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Financiera en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**“DICTAMEN INTEGRADO: PARA LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS. Comisión Nombrada por el CTC:**  
1. Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. 2. Universidad Católica de Honduras, UNICAH. 3. Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. 4. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la reforma al plan de estudios de la carrera de Dirección Financiera, en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, las Universidades



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN: CONSIDERANDO:** Que, se revisó y analizó la primera versión de los documentos presentados por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, que acompañan la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de **Dirección Financiera, en el grado académico de Maestría. CONSIDERANDO:** Que representantes de UCENM, UJCV y UNTEC, miembros de la comisión se reunieron el 29 de julio 2020 para elaborar el dictamen integrado y habiéndose analizado las observaciones presentadas por las universidades se concluyó presentar las observaciones y recomendaciones a la universidad proponente para el mejoramiento de la propuesta. **CONSIDERANDO:** Que representantes de UJCV y UNITEC, miembros de la comisión se reunieron el 16 de septiembre de 2020 con el equipo técnico de UTH para que ampliara y presentara sus argumentos sobre algunas observaciones de fondo emitidas por UJCV. **CONSIDERANDO:** Que, revisada y analizada la segunda versión los documentos presentados por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, que acompañan la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de **Dirección Financiera, en el grado académico de Maestría. POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, recomienda que: **PRIMERO:** Habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo: La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), la Universidad Católica de Honduras (UNICAH) y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) presentan **Dictamen Favorable**, a la solicitud de Dictamen Técnico para la reforma al plan de estudios de la carrera de Dirección Financiera, en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH y observaciones sobre los requisitos de algunos espacios de aprendizaje por parte de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV). **Por tanto**, en vista que se presentaron, tres dictámenes favorables por parte de tres universidades y observaciones por parte de una universidad, se presenta **Dictamen Favorable con observaciones** a la Solicitud de aprobación de la **reforma al Plan** de Estudios de la **Carrera de Dirección Financiera, en el grado académico de Maestría, para su implementación en el campus de San Pedro Sula de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.** Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa los 5 días del mes de octubre de 2020. Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

**“DICTAMEN. Solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Dirección Financiera, en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de reforma al plan de estudios de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

la carrera de Dirección Financiera, en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad Tecnológica de Honduras, ha enviado la versión mejorada documentación de la propuesta de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de **Dirección Financiera, en el grado académico de Maestría Derecho**, se revisó el Plan de Estudio. Por tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la reforma del plan de estudios de la carrera de Dirección Financiera, en el grado académico de Maestría para su implementación en su centro de San Pedro Sula de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 5 días del mes de octubre de 2020. Firma: ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.

**Solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Dirección Financiera, en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**

**Diagnóstico**

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar “plan de estudios de la carrera...”	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES	
	Explicación del proceso Investigativo		
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo		
	Explicación de cómo se presenta el documento		
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	Cumple	
	Educativa		
	Política		
	Escenarios socioeconómicos Internacionales		
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	Cumple	
	Visión y Misión Institucional	Cumple	
	Responsables del proyecto	Cumple	
<b>5. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple	
	Justificaciones sociales		
	Justificaciones económicas		
	Justificaciones político – educativas		
	Necesidades prácticas prioritarias		
	Fundamento filosófico		Cumple
	Doctrina pedagógica		Cumple
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple	
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
	potenciales, organizaciones relacionadas	
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

### Plan de Estudios



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b>		Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	
	Viabilidad para implementación del Plan	
	Limitantes para implementación del Plan	
	Explicación del documento	
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	
	Justificaciones económicas	
	Justificaciones político – educativas.	
	Necesidades prácticas prioritarias	
	Fundamento filosófico	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO</b>		Cumple
<b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	
<b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>	Objetivos Generales	Cumple
	Objetivos Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	Cumple
	Asignaturas de formación específica	
	Asignaturas Electivas	
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
	Flujograma de asignaturas	Cumple
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
	Tabla de equivalencia (pregrado)	Cumple
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	No aplica
	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	No aplica
	Identificación de Asignaturas (códigos)	Cumple
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
Explicación de Vinculación Social	Cumple	
Requisitos de graduación	Cumple	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**

“**Dictamen No. 008-UCENM-2020.** Solicitud: Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Financiera, en el Grado Académico de Maestría. Universidad Proponente: Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Comisión: Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina); Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. Fecha: 3 de septiembre de 2020. La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Técnico Consultivo, después de haber revisado la versión mejorada de los documentos relacionados con la Solicitud de Aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Financiera, en el Grado de Maestría, presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, vista y analizada la documentación presentada, emite el siguiente dictamen:

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO DIRECCIÓN FINANCIERA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA (UTH).**

Categorías	Requerimientos	Observaciones	Condición: Cumple/No cumple Segunda versión
<b>1. Aspectos de Presentación</b>			
<b>1.1 Portada</b>	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante.	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Categorías	Requerimientos	Observaciones	Condición: Cumple/No cumple Segunda versión
	2. En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	Cumple	
	3. Código de la carrera.	Cumple	
	4. Unidad responsable del diagnóstico.	Cumple	
	5. Lugar y fecha	Cumple	
<b>1.2 Tabla de contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico.	Cumple	
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple	
	Nombre de programa/carrera.	Cumple	
<b>1.3 Datos generales</b>	Duración de la Carrera.	Cumple	
	Número de Períodos.	Cumple	
	Duración del Período Académico.	Cumple	
	Número de Unidades Valorativas.	Cumple	
	Número de Módulos/asignaturas.	Cumple	
	Modalidad de Estudio.	Se recomienda actualizar la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CIN) 2013.	Cumple
<b>2. Introducción</b>	<b>GENERALIDADES:</b> 1. Antecedentes del estudio.	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Categorías	Requerimientos	Observaciones	Condición: Cumple/No cumple Segunda versión
	2. Explicación del proceso Investigativo.	Se sugiere detallar el total de las personas encuestadas.	Cumple
	3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.	Cumple	
	4. Explicación de cómo se presenta el documento.	Cumple	
<b>3. Contextualización Situacional de Honduras</b>	<b>GENERALIDADES:</b> 1. Socioeconómica.	Cumple	
	2. Educativa	Cumple	
	3. Política	Cumple	
	4. Escenario socio-económicos Internacionales	Cumple	
<b>4. Marco Teórico</b>	<b>FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:</b> 1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	Cumple	
	2. Justificaciones sociales.	Cumple	
	3. Justificaciones económicas.	Cumple	
	4. Justificaciones político-educativas.	Cumple	
	5. Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple	
	6. Fundamento filosófico.	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Categorías	Requerimientos	Observaciones	Condición: Cumple/No cumple Segunda versión
	7. Doctrina pedagógica.	Cumple	
<b>5. Resultados de la Investigación</b>	1. Resultados cuantitativos y cualitativos articulados.	Se sugiere detallar el total de las personas encuestadas, graduados, empleadores, estudiantes interesados en la maestría y docentes de maestría.	Cumple
	2. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	Cumple	
	3. Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada.	Cumple	
	4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	Cumple	
	5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.	Cumple	
	6. Conclusiones y Recomendaciones de resultados y		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Categorías	Requerimientos	Observaciones	Condición: Cumple/No cumple Segunda versión
	potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del Plan de Estudio).		
<b>6. Anexos</b>	1. Proyecto de investigación.	Cumple	
	2. Instrumentos de Investigación aplicados.	Cumple	
	3. Evidencias gráficas del proceso investigativo.	Cumple	
	4. Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera... art.33	Cumple	
	5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple	
	6. Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas.	Cumple	
	7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple	

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS. DIRECCIÓN FINANCIERA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA (UTH).**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Categorías	Requerimientos	Observaciones	Condición: Cumple/No cumple Segunda versión
<b>1. Aspectos de Presentación</b>			
<b>1.1 Portada</b>			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad.	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera.	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
<b>1.2 Tabla de Contenidos</b>			
1.2.1	Temas y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple	
<b>1.3 Datos Generales</b>			
1.3.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	
1.3.2	Código de la carrera	Cumple	
1.3.3	Modalidad de Estudio	Cumple	
1.3.4	Duración de la Carrera	Cumple	
1.3.5	Duración del Período Académico	Cumple	
1.3.6	Requisitos generales de ingreso/Requisitos específicos si los hubiere.	Cumple	
1.3.7	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.3.8	Número de asignaturas		
1.3.9	Nivel o grado académico que se alcanza	Cumple	
1.3.10	Acreditación (Título o diploma)	Cumple	
1.3.11	Fecha inicial de funcionamiento de la carrera	Cumple	
1.3.12	Petición	Cumple	
1.3.13	Año de solicitud	Se recomienda actualizar la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) 2013.	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Categorías	Requerimientos	Observaciones	Condición: Cumple/No cumple Segunda versión
<b>2. Introducción</b>			
2.1	En la introducción se explica: Generalidades del plan.		
2.2	Antecedentes del plan.	Cumple	
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple	
2.4	Viabilidad para implementación.	Cumple	
2.5	Explicación de la estructura del documento.	Cumple	
<b>3. Marco Contextual</b>			
3.1	Justificaciones sociales	Cumple	
3.2	Justificaciones económicas.	Cumple	
3.3	Justificaciones político educativas.	Cumple	
3.4	Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.	Cumple	
<b>4. Marco teórico</b>			
4.1	Fundamentación científica del campo de conocimiento	Cumple	
4.2	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple	
4.3	Fundamento filosófico	Cumple	
4.4	Doctrina pedagógica	Cumple	
4.5	Modelo curricular	Cumple	
<b>5. Perfil profesional</b>			
5.1.1	Perfil de ingreso	Cumple	
5.1.2	Perfil de egreso	Cumple	
5.1.3	Perfil ocupacional/Mercado laboral	No Cumple	
<b>5.2 Estructura del Plan (Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional)</b>			
5.2.1	Objetivos Generales	Cumple	
5.2.2	Objetivos Específicos	Cumple	
5.2.3	Distribución de asignaturas	Cumple	
5.2.4	Asignaturas de formación general	Cumple	
5.2.5	Asignaturas de formación específica	Cumple	
5.2.6	Asignaturas Electivas	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Categorías	Requerimientos	Observaciones	Condición: Cumple/No cumple Segunda versión
5.2.7	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple	
5.2.8	Flujograma de asignaturas	Cumple	
5.2.9	Descripciones mínimas por asignaturas	Se sugiere agregar bibliografía complementaria, en el espacio de aprendizaje de Liderazgo Empresarial, estadística y legislación financiera y fiscal.  Se sugiere agregar descripción de la asignatura del espacio de aprendizaje de Administración Financiera Internacional Pág. 139	Cumple  Cumple
5.2.7	Tabla de equivalencia	Cumple	
5.2.8	Asignaturas por suficiencia	Cumple	
5.2.9	Asignaturas que pueden ofrecer en períodos intensivos	Cumple	
<b>5.3 Recursos que viabilizan el Plan</b>			
5.3.1	Recursos Humanos (Usar matriz planta docente)	Cumple	
5.3.2	Infraestructura y equipamiento, (Descripción y fotografías)	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Categorías	Requerimientos	Observaciones	Condición: Cumple/No cumple Segunda versión
5.3.3	Recursos Materiales	Cumple	
5.3.4	Recursos financieros	Cumple	
5.3.5	Acuerdos y convenios	Cumple	
5.3.6	Plan de desarrollo/ inversión/ implementación	Cumple	

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, emite dictamen **Favorable**, al proyecto de reforma del Plan de Estudios de la carrera, **Dirección Financiera en el Grado Académico de Maestría** de la Universidad Tecnológica de Honduras. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil veinte. Firma: Rosel Faustino Cerrato, Vicerrector Académico.”

**POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ, UNICAH:**

“**Solicitud de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Dirección Financiera, en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH).** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Dirección Financiera, en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por la presente, se hace constar que la Universidad Tecnológica de Honduras, ha enviado la versión mejorada de la propuesta de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Financiera, en el grado académico de Maestría. Por tanto, UNICAH como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la reforma del Plan de Estudios de la carrera de Dirección Financiera, en el grado académico de Maestría para su implementación en su centro de San Pedro Sula de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Tegucigalpa 28 de agosto de 2020. Dr. Misael Arguijo, Vicerrector Académico.”

**RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación y reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Financiera en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para la aprobación y reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Financiera en el Grado Académico de Maestría; después de haberse emitido dictámenes favorables sin observaciones por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y un dictamen con observaciones, por parte de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.  
Tegucigalpa, Francisco Morazán; lunes 03 de agosto de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS**  
**PRESIDENTE**

**DÉCIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; EN LA CIUDAD DE GRACIAS, LEMPIRA. COMISIÓN: UPH (COORDINA), UPI, UNAH, UTH Y UPNFM. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Coronel y Lic. Gustavo Lanza quién a su vez dio la palabra a la MSc. Norma Martínez, Vicerrectora Académica de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones, respecto a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; en la Ciudad de Gracias, Lempira; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Politécnica de Honduras, UPH; quien (Coordina), Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; se pronunciaron entregando un dictamen favorable sin observaciones, dos



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

dictámenes favorables con observaciones, un dictamen con observaciones y un dictamen no favorable con observaciones, sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; en la Ciudad de Gracias, Lempira; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 1154-345-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4274-343-2020, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 343, de fecha 16 de marzo de 2020 y teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; en la Ciudad de Gracias, Lempira; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:**

Proyecto	<b>SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; EN LA CIUDAD DE GRACIAS, LEMPIRA.</b>
Universidad Proponente	<b>UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO” (UCENM)</b>
Comisión	<b>Universidad Politécnica de Honduras, UPH (Coordina)      Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI      Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM      Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH      Universidad Tecnológica de Honduras, UTH</b>
Fecha	<b>Lunes 05 de octubre del 2020</b>

La Comisión Delegada por el Consejo Técnico Consultivo en atención a la **Solicitud de Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; en la Ciudad de Gracias, Lempira;** emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que en fecha martes 11 de agosto del 2020 se recibió por parte de la Universidad Proponente los documentos correspondientes a: Diagnóstico para la Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de Educación a Distancia. Los planes de estudios de las carreras de Psicología, Mercadotecnia y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Comunicación, Ingeniería en Sistemas Computacionales y Administración de Empresas todos en el grado académico de Licenciatura; carreras con las cuales se pretende iniciar el funcionamiento del Centro Asociado una vez se encuentre aprobada la ampliación y funcionamiento para dicho centro. - Vídeo de las instalaciones donde se pretende el funcionamiento y desarrollo del centro. **CONSIDERANDO:** Que en fechas jueves 13 y viernes 14 de agosto del año 2020 se atendieron las presentaciones realizadas por parte de la Universidad Proponente en las cuales se presentaron apartados del diagnóstico, la presentación de las instalaciones a través de fotografías y también la realización de un recorrido virtual en vivo por personal de la UCENM que se desplazó desde el exterior del centro hasta la presentación de cada uno de los espacios destinados para uso como ser espacios administrativos, laboratorio de cómputo, biblioteca, aulas de clases, cancha deportiva multiusos, cafetería, espacio de estacionamiento (área exterior) y cafetería con la cual se manifestó hay convenio. Igualmente, que el personal designado por la UCENM para atención de la presentación a los miembros de comisión respondió las preguntas realizadas y evidenció los recursos en los casos correspondientes. Y que en fecha martes 25 de agosto del 2020 se realizó reunión con los miembros de la comisión a fin de analizar y consensuar para la elaboración del dictamen integrado de comisión. **CONSIDERANDO:** Que los documentos presentados fueron analizados conforme a los PROCESOS E INSTRUMENTOS DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO, PARA LA EMISIÓN DE DICTÁMENES BASADOS EN LA NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN VIGENTE DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS como ser la Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior y la Guía para la aprobación de la creación y funcionamiento de Centros Universitarios para ofertar carreras en la modalidad de Educación a Distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras (se anexan instrumentos, observaciones y dictámenes de los miembros de comisión). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI) como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** ante la participación de la comisión, con la salvedad de Atender las Recomendaciones presentadas por la Universidad Politécnica de Ingeniería, mismas que deben ser verificadas por la Dirección de Educación Superior, previa emisión de la opinión razonada. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para la Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**Milenio, UCENM**, en la Ciudad de Gracias, Lempira y, la ampliación de oferta académica para dicho campus, de las carreras de Administración y Desarrollo Empresarial, Ingeniería en Sistemas, Mercadotecnia y Psicología, todas en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarlas en modalidad de Educación a Distancia en la Expresión Semipresencial. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, emite **DICTAMEN NO FAVORABLE** a la solicitud de creación y funcionamiento de un Centro Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; en la Ciudad de Gracias, Lempira; hasta que sean atendidas las observaciones y recomendaciones anteriormente mencionadas, las cuales se recomiendan incluirlas en una versión mejorada de la documentación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, emite **OBSERVACIONES**, para la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento de Centro Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en el municipio de Gracias, Depto. de Lempira. **POR TANTO**, se emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** para la Solicitud de Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; en la Ciudad de Gracias, Lempira; considerando el pronunciamiento de los miembros de comisión UPH y UPI con **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, UPNFM con **DICTAMEN FAVORABLE**, UNAH con **DICTAMEN NO FAVORABLE** y UTH con **OBSERVACIONES**. Se incluyen los dictámenes y observaciones de cada uno de los miembros de comisión y se firma el presente **DICTAMEN INTEGRADO DE COMISIÓN** en la ciudad de Tegucigalpa, D.C., a los 05 días del mes de octubre del año 2020.”

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**

Proyecto	<b>SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; EN LA CIUDAD DE GRACIAS, LEMPIRA.</b>
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO” (UCENM)
Comisión	Universidad Politécnica de Honduras, UPH (Coordina) Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Tecnológica de Honduras, UTH
Fecha	Martes 25 de agosto del 2020



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo para atender **Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en la Ciudad de Gracias, Lempira;** la Universidad Politécnica de Honduras: Considerando que se recibió por parte de la Universidad Proponente los documentos correspondientes a: \* Diagnóstico para la Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de Educación a Distancia. \* Los planes de estudios de las carreras de Psicología, Mercadotecnia y Comunicación, Ingeniería en Sistemas Computacionales y Administración de Empresas todos en el grado académico de Licenciatura; carreras con las cuales se pretende iniciar el funcionamiento del Centro Asociado una vez se encuentre aprobada la ampliación y funcionamiento para dicho centro. \* Vídeo de las instalaciones donde se pretende el funcionamiento y desarrollo del centro. Considerando que en fechas jueves 13 y viernes 14 de agosto del año 2020 se atendieron las presentaciones realizadas por parte de la Universidad Proponente en las cuales se presentaron apartados del diagnóstico, la presentación de las instalaciones a través de fotografías y también la realización de un recorrido virtual en vivo por personal de la UCENM que se desplazó desde el exterior del centro hasta la presentación de cada uno de los espacios destinados para uso como ser espacios administrativos, laboratorio de cómputo, biblioteca, aulas de clases, cancha deportiva multiusos, cafetería, espacio de estacionamiento (área exterior) y cafetería con la cual se manifestó hay convenio. Igualmente, que el personal designado por la UCENM para atención de la presentación a los miembros de comisión respondió las preguntas realizadas y evidenció los recursos en los casos correspondientes. Considerando que los documentos presentados fueron analizados conforme a los PROCESOS E INSTRUMENTOS DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO, PARA LA EMISIÓN DE DICTÁMENES BASADOS EN LA NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN VIGENTE DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS como ser la Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior y la Guía para la aprobación de la creación y funcionamiento de Centros Universitarios para ofertar carreras en la modalidad de Educación a Distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras (se anexan instrumentos), encontrándose que a) la universidad proponente cumple con los requisitos mínimos en relación con las instalaciones físicas para la operatividad de las carreras propuestas para el Centro Asociado de Educación a Distancia en Gracias; b) el diagnóstico presentado cumple con los apartados relevantes; c) hay observaciones generales relacionadas con apartados específicos que requieren precisar información, mismos que se detallan a continuación: 1. Revisar la matriz docente, que se siga con el formato establecido, en la parte de reconocimiento deben estar los datos del título, no tiene apartado en cuanto al carnet de colegiación (u organizar el formato y detallar en que colegio esta colegiada(o) ya que se confunde número de colegiación u identidad; al igual que se considera oportuno considerar no solo el centro donde tiene la experiencia si no los años.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

2. Incluir en los documentos aspectos importantes a considerar que fueron presentados en la presentación como ser Desarrollo Estudiantil, capacitaciones docentes, plataforma virtual y los aspectos de internacionalización. 3. Se sugiere ampliar las bibliografías presentadas en el espacio de biblioteca o detallar un plan de desarrollo conforme se vayan aprobando las carreras, al igual que con los espacios físicos como laboratorios o talleres (carrera de psicología). 4. La institución proponente durante la presentación, dio a conocer aspectos relevantes para el funcionamiento del centro en la modalidad a distancia sin embargo varios de los aspectos no son citados en el documento, se sugiere poder plasmarlos en los documentos presentados. Por lo anterior, y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la **Solicitud de Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en la Ciudad de Gracias, Lempira. Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica, Universidad Politécnica de Honduras.**”

**Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior.**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
<b>IV. ORGANIZACIÓN LEGAL</b>				
<b>12. Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.</b>				
1.1	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?	x		
<b>13. Constitución y organización legal del solicitante.</b>				
2.1	¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología?	x		
<b>14. Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.</b>				
3.1.	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario?	x		





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Suplencias, Atribuciones y funciones, Períodos de ejercicio.	X		
	c) <b>Asambleas y sesiones:</b> Reunión de órganos de gobierno Convocatorias, Asambleas y sesiones Actas y documentación Impugnaciones	X		
	d) <b>La función académica:</b> Organismo superior, sus funciones y atribuciones Organización del personal académico Órganos de colaboración. Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación.	X		
	e) <b>Modalidades y formas educativas:</b> Educación presencial Educación a distancia Carreras Grados o títulos Programas especiales.	X		
	f) <b>Planificación:</b> Planes a plazo. Programación. Órganos y mecanismos de evaluación institucional	X		
	j) <b>Régimen del Docente:</b> El Personal. (ingreso, régimen de contratación, estabilidad)	X		
	k) <b>Los alumnos:</b> Caracterización Derechos y Deberes Honores y sanciones	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno.  j) <b>Patrimonio:</b> Fuentes y control interno Plan de arbitrios  l) <b>La Administración:</b> Administración financiera y de recursos. l) <b>Disposiciones generales y transitorias.</b>	X		
<b>V. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>				
<b>20. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.</b>				
8.1	¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor? ¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor? ¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor? ¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?	X   X  X		
8.2	¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?	X		
<b>21. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.</b>				
9.1	En el caso que la IES solicitante sea pública: ¿Presenta constancia, extendida por la		X	No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento?			
9.2	En el caso de que la IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial?  ¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de la misma?.	X  X		
<b>22. Cuadro informativo<sup>3</sup> con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.</b>				
10.1	La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?	X		No se visualiza los Currículos de los docentes
10.2	¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?		X	No se visualiza los Currículos de los docentes
10.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?		X	No se visualiza
10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida,		x	No se visualiza



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?			
<b>23. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior.</b>				
11.1	El plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico	X		
11.2	El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión	X		
11.3	El plan de desarrollo de la IES, incluye Objetivos	X		
11.4	El plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.	X		
<b>12. Plan de Arbitrios</b>				
12.1	El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?		X	No se visualiza en el plan de factibilidad
<b>VI. ORGANIZACIÓN ACADEMICA</b>				
<b>13. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.</b>				
13.1	¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?	X		
13.2	¿Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?	X		
13.3	En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad d Educación a Distancia?	X		
<b>IV. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO</b>				
<b>14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse</b>				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
<b>como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.</b>				
14.1	¿Los edificios en donde se desarrollarán las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?: - Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental. - Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea. - Construidos con una orientación de este a oeste. - Poseen ventilación natural del norte a sur. - No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro. - Son de fácil acceso y evacuación. - Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes). - Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.	X		
14.2			X	
14.3			X	
			X	
			X	
			X	
			X	
			X	No se visualizó los espacios para algunas carreras como Psicología
14.4	<b>¿El campus universitario posee los siguientes espacios?</b>	X		
	- Edificios de aulas			
	- Aulas generales	X		
	- Aulas especiales		X	
	- Laboratorios	X		
	- Talleres		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Espacios de usos múltiples	X		
	- Auditorio o aula magna.	X		
	- Biblioteca	X		Se visualiza una biblioteca limitada
	- Centro de Multimedia		X	
	- Oficinas administrativas	X		
	- Oficina de registro		X	
	- Bodega	X		
	- Sala de máquinas.	X		
	- Local para mantenimiento	X		
	- Cocina		X	
	- Cafetería	X		
	- Áreas verdes	X		
	- áreas de recreación	X		
	- Áreas deportivas	X		
	- Estacionamientos suficientes	X		
	- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.	X		
	- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.	X		
	- Espacio de circulación.	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.	X		
14.5 14.6	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?:	X		Solo se visualizó una puerta de entrada y salida
	- Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros).			
	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.	X		
	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.	X		
	- Pasillos y gradas de emergencia.		X	Posee señalizaciones
	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.		X	No cuenta con escaleras
	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.		X	No cuenta con escaleras
	- Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.		X	No cuenta con escaleras
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m2 por persona y una persona por segundo.	X		
- Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.		X		
- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.		X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
14.7	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?:  e) De laboratorios	X		Se sugiere ampliar para algunas carreras como lo es la carrera de psicología
	f) Ayudas audiovisuales		X	
	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:	X		
	- Duchas		X	No aplica
	- Extinguidores	X		
	- Salidas de emergencia		X	
	- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.		X	No aplica
	- Área de 2 mts. por alumno.	X		
14.8	- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.		X	
	<b>Las Aulas.-</b> ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?;	X		
	- Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.			
	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.	X		
	- Altura de 3 metros.	X		
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.	X		
- Ventilación cruzada.	X			
- Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.	X			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.		X	No se visualiza
	- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.		X	
	- Confort térmico, visual y auditivo.		X	
14.9	<b>Mobiliario.</b> - ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?:	X		
	- Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.			
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).	X		
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.	X		
	- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.		X	No se visualiza
14.10	<b>Oficina de Registro.</b> - ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?		X	No cuenta con escaleras
	- Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.	X		
	- Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.		X	
	- Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
14.11	<b>Enfermería:</b> ¿La IES cuenta con su propia enfermería?		X	No se visualiza
	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?		X	No se visualiza
14.12	<b>Servicios sanitarios.-</b> ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?:	X		
	- Están separados por sexo.			
	- Existe un inodoro por cada 45 varones.	X		
	- Existe un urinario por cada 90 varones	X		
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres	X		
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.	X		
	- Existe un bebedero por cada 100 personas.		X	No se visualizo
	- Poseen abastecimiento de agua potable permanente.	X		
<b>VII. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN</b>				
<b>15. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.</b>				
15.1	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?: - Incluye volúmenes empastados	X		Se sugiere poder ampliar más la biblioteca o proporcionar un listado de los libros con los que cuenta la Universidad con el centro asociado de Lempira



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Incluye publicaciones periódicas	X		
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.	X		
	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.	X		
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio)-	X		
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.	X		
	- Conexión permanente a internet.	X		
	- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.	X		
	- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.	X		
	- Cubículos para grupos de estudio.		X	
	- Espacio para exposiciones.	X		
	- Servicio de cómputo.	X		
	- Medios informáticos y telemáticos.	X		
	- Personal especializado por secciones.	X		
	- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la Institución.	X		
	- Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.	X		
<b>VIII. BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>				
<b>16. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.</b>				
16.1	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:	X		
	- Programa de orientación			
	- Programa de salud preventiva	X		
	- Programa de salud curativa	X		
	- Programa de asistencia económica.	X		
	- Asesoría académica	X		
	- Estímulos a los estudiantes y al personal	X		
	- Agrupaciones estudiantiles	X		
	Científicas			
	Culturales	X		
	Sociales	X		
	Artísticas	X		
	Deportivas	X		
- Tienda estudiantil		X	No se visualizo	
- Transporte		X		

**Guía para la aprobación de la creación y funcionamiento de Centros Universitarios para ofertar carreras en la modalidad de Educación a Distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b> <b>Capítulo I De los procedimientos Académicos</b>			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 – a) Art. 54 – a)	¿La institución evidencia que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		
Art. 12	¿La institución documenta que cuenta con un Sistema de Evaluación propio de la expresión de la Modalidad de Educación a Distancia?	X		
Art. 13	¿La institución documenta que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?		X	No se visualiza
Art. 14	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?		X	No se visualiza
	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		Se mencionó en la presentación se sugiere poder plasmarlo en el documentos
	<b>Capítulo II Del Docente Tutor</b>			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?		X	Se mencionó durante la socialización del centro procesos orientados a la docencia pero no se ven plasmados en el documento



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	X		Se sugiere plasmarlo en el documento
Art. 17	¿La institución documenta que cuenta con Docentes Tutores con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
	¿La institución evidencia que los Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		Se sugiere poder ampliar en el apartado de matriz docente si cuentan con alguna experiencia
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		
Art. 20	¿La institución documenta que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?		X	
	<b>Capítulo III de los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución documenta que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	X		Plan de bienestar estudiantil, se sugiere se plasme en el documento
Art. 24	¿Promueve la institución la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		
	¿La institución cuenta con un programa para que los estudiantes participen en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X		
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25 Art. 37	¿La institución documenta los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	X		
Art. 26	¿La institución evidencia que cuenta con personal técnico capacitado para dar asistencia a los docentes en el diseño de cursos y material didáctico?	X		
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		
	<b>Título III Del Componente Tecnológico</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 29	En el caso de que la oferta académica sea en la expresión Semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b> <b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad de Educación a Distancia?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a estudiantes?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a docentes tutores?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a personal de apoyo?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico para la modalidad a distancia?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	X		
	¿La institución documenta que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y</b> <b>Financieros</b>			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:			
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿Evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿Evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		
	¿Documenta que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿Evidencia la institución que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿Evidencia la institución que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	X		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, documenta la institución que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, evidencia la institución que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿El plan estratégico de la institución contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	La estrategia de comunicación de la institución ¿Es explícita en cuanto a	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	las características de los programas o cursos ofertados, lugares y condiciones en dónde se desarrollarán las actividades de formación y datos sobre la conectividad requerida?			
Art. 46	¿La institución documenta que cuenta con los recursos presupuestarios para la ejecución de los cursos o programas y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que posee políticas de asignación presupuestaria acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	X		

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI:**

Proyecto	Solicitud de Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de la <b>Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM</b> en la Ciudad de Gracias, departamento de Lempira.
Universidad Proponente	Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, <b>UCENM</b>
Comisión	UPH, UPI, UNAH, UPNFM y UTH
Fecha	16-08-2020

La Universidad Politécnica de ingeniería UPI, después de revisar y analizar el documento de **ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTRO ASOCIADO EN LA CIUDAD DE GRACIAS, LEMPIRA**, en el cual solicita emitir dictamen. **CONSIDERANDO QUE:** 1. La Constitución de la República y la Ley de Educación Superior como marco regulatorio de la institución tiene como finalidad el quehacer académico de la UNAH es desarrollar la ciencia, tecnología, las humanidades el arte y la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

cultura, así como la formación de profesionales útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a la modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. 2. El nivel de Educación Superior deberá desarrollarse a través de escuelas, institutos, academias, universidades y otros centros especializados que se crearen para estos efectos, debiendo responder a un modelo acorde con una teoría educativa que cumpla los fines constitucionales y responda a las necesidades sociales. 3. Que toda propuesta de apertura de un centro universitario asociado u otro deberá contener los requisitos establecidos en los artículos 12 y 17 de la Ley de Educación Superior, 70 del Reglamento General y demás aplicables. 4. Los indicadores y estándares mínimos para la creación de centros de Educación Superior siguientes: 5. ORGANIZACIÓN LEGAL que corresponde a la solicitud conforme a Ley, se presentó dicha solicitud donde se detalla la solicitud de apertura del centro asociado en la ciudad de Gracias departamento de Lempira y la ampliación de carreras. 6. Que en la solicitud de aprobación del centro asociado de la Universidad Cristiana Nuevo Milenio UCENM, en la ciudad de Gracias solo se dictaminara para la apertura de este centro y no así para la ampliación de carreras ya que este es otro tramite que se deberá solicitar una vez aprobado el centro asociado por el Consejo de Educación Superior. 7. Se debe exponer en el documento denominado plan de factibilidad para la apertura del Centro Asociado si funciona alguna institución como colegio o escuela. 8. Constitución y organización legal del solicitante se refiere a Personería Jurídica o Escritura de Constitución cuyo fin social esté dirigido específicamente a la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología la cual no se adjunta a la documentación presentada. 9. Mandato o poder de representación de la sociedad gestora hace referencia a la certificada donde se otorga poder de representación al mandatario. Carta poder al apoderado legal según corresponda esta se presenta en los anexos donde se aprueba la solicitud de aprobación del Centro Asociado en la Ciudad de Gracias propuesta por la señora María Antonia Fernández en el segundo numeral de la certificación. 10. En la solicitud se deberá presentar los documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural los cuales no están en los documentos adjuntos.

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	Dad	OBSERVACIONES
<b>1.</b>	<b>2. Aspectos de presentación</b>		
<b>1</b>	<b>1.1 Portada</b>		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad		Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto		Cumple
1.1,3	Unidad responsable del proyecto		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	Dad	OBSERVACIONES
1.1.4	Lugar y fecha		Cumple
1.1.5.	Petición		Cumple
1.1.6.	Año de solicitud		Cumple
<b>1.2</b>	<b>1.3 Tabla de Contenido</b>		
1.3.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo		Cumple
1.3.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos		Cumple
<b>2. Introducción</b>			solo se habla de la creación de UCENM y esta tiene la finalidad de introducir al lector en lo que encontrara en todo el documento.
2.1	Antecedentes del plan		Cumple
	Explicación del proceso investigativo.		No Cumple: solo hace mención a la aplicación de instrumentos, cuando se debería referir a como se ejecuto el proceso investigativo en cuanto a la metodología implementada para la investigación, población y muestra entre otros.
2.5	Explicación de cómo se presenta el documento		No cumple: se dice que está estructurado en capítulos cuando el documento en todo su contexto no se evidencia que esta por capítulos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	Dad	OBSERVACIONES
<b>3. Contextualización situacional de Honduras</b>			Se debe hacer referencia al contexto situacional de Honduras y del lugar donde se pretende aperturar el Centro asociado., en este caso de la Ciudad de Gracias.
3.1	Socioeconómica		Cumple escasamente hacer referencia a la economía de la región donde se apresurar el centro asociado.
3.2	Educativa		Cumple escasamente no se habla de la situación de educación de Gracias en los diferentes niveles.
3.3	Política		Cumple
3.4	Generalidades escenario socioeconómico internacional		Cumple
<b>Contextualización Institucional</b> Identificación de la institución			Cumple: corregir ya que el centro de SRC fue ascendido a Centro Regional.
4.1	Responsables del proyecto		Cumple:
4.2	Contextualización del Municipio Gracias Lempira.		Cumple
<b>6. Resultados de la investigación</b>			
5.1	Resultados cuantitativos y cualitativos		Cumple
5.6	Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades		Cumple escasamente se debe mejorar la redacción de este apartado.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	Dad	OBSERVACIONES
	<b>Plan de factibilidad Centro Asociado Gracias, Lempira.</b>		el plan de factibilidad debería integrar una justificación del documento de factibilidad, una proyección cuantitativa o cualitativa de la matrícula prospectiva a cinco años como mínimo; lo anterior para fines académicos, presupuestarios y administrativos integrándolo en un plan estratégico de implementación, convenios y proyectos requeridos.
		<b>6. Anexos</b>	
6.1	Proyecto de Investigación.		Cumple
6.2	Instrumentos de Investigación aplicados		Cumple.
6.3	Evidencias graficas del proceso investigativo		Cumple:
6.4	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.		No se evidencia en el documento
6.5	Inventario de capacidades físicas instaladas para la apertura del Centro asociado.		No se puede evidenciar la realidad de este lugar para que pueda funcionar como un centro asociado ya que lo que presentan



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	Dad	OBSERVACIONES
			en fotografías son espacios muy reducidos no acondicionados pedagógicamente como lo sugiere la normativa de Educación superior en INDICADORES Y ESTANDARES PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACION SUPERIOR IV. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO.
	Laboratorio de computación		En este apartado se presenta fotografías con un confinamiento de computadoras donde el espacio no está acondicionado para este tipo de laboratorios.  Para las carreras que pretenden ofertar este lugar no se evidencia talleres debidamente acondicionados pedagógicamente ni lo mencionan en el plan de factibilidad o financiero entre otros.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>NO.</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO</b>	<b>Dad</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
7.	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos		No se evidencia en el documento las diferentes hojas de vida sustentadas con sus respectivos títulos.

**Dictamen:**

La UPI, emite su dictamen favorable con observaciones ante la participación de la comisión, con la salvedad de Atender las Recomendaciones presentadas por la Universidad Politécnica de Ingeniería, mismas que deben ser verificadas por la Dirección de Educación Superior, previa emisión de la opinión razonada.

**Ing. Rina Enamorado, Vicerrectora Académica, Universidad Politécnica de Ingeniería.”**

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

“DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; EN LA CIUDAD DE GRACIAS, LEMPIRA. Vista, revisada y analizada la documentación relacionada a la solicitud de creación y funcionamiento de un Centro Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; en la Ciudad de Gracias, Lempira, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite lo siguiente: CONSIDERANDO: Que el artículo 160 de la Constitución de la Republica le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que solo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por la universidades privadas y extranjeras reconocidas todos por ellos por la UNAH. CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de estas es establecer las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior. CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que la actividad académica en el Nivel Superior comprenderá la docencia, la investigación y la extensión. Los centros de El Nivel fomentarán



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

su integración y equilibrado desarrollo. CONSIDERANDO: Que el artículo 44 de las Normas Académicas de Educación Superior, indica que todo centro de Educación Superior debe contar con la infraestructura física y académica necesaria para el desempeño del trabajo educativo que estimule el desarrollo intelectual, físico, social, emocional y espiritual de toda la comunidad institucional. CONSIDERANDO: Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según Acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014. CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1 establece “El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras”. CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del País apruebe la Modalidad de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones del Nivel de Educación Superior privadas y públicas del país. CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 841-1322001 de fecha 9 de febrero del 2001, aprobó la creación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), como un centro del Nivel de Educación Superior privado, sin fines de lucro, con la finalidad de desarrollar educación superior tanto en la modalidad presencial como de educación a distancia. CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 2628-268-2012, ratificado en Sesión Ordinaria No. 269 de fecha viernes 8 de febrero de 2013, se aprobó la creación y funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. CONSIDERANDO: Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), ha realizado un diagnóstico que refleja la necesidad de atender las necesidades de educación superior en la ciudad de Gracias, departamento de Lempira, resultando procedente la apertura de un Centro Asociado para desarrollar programas de educación a distancia para la formación profesional en el nivel de educación superior de los estudiantes de dicha región del país. CONSIDERANDO: Que, una vez aprobada la creación y funcionamiento de Centro Asociado en la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, se solicitará la ampliación de oferta académica para las Carreras de: Administración y Desarrollo Empresarial, Ingeniería en Sistemas, Mercadotecnia y Psicología, todas en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). CONSIDERANDO: Que se revisó los documentos presentados por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM); identificando las observaciones y recomendaciones siguientes: En el documento de estudio de factibilidad para la creación y funcionamiento de Centro Asociado en la Ciudad de Gracias, Lempira, con ampliación de oferta académica para las carreras de administración y desarrollo empresarial, ingeniería en Sistemas, Mercadotecnia y Psicología, todas en el grado académico Licenciatura; se debe



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

considerar lo siguiente: 1. ¿Cuál es la percepción de los estudiantes en cuanto a la viabilidad de incorporarse al campo laboral en el municipio de Gracias Lempira, al egresar de las carreras? 2. En cuanto a la muestra del estudio, no se ve reflejada o incluida la población de los municipios aledaños o del mismo departamento de Lempira, limitándose al casco urbano del municipio de Gracias. 3. La encuesta contempla preguntas acerca de técnicos universitarios, pero la propuesta es bastante cerrada para las carreras solo a nivel de licenciatura. 4. En la página 30 y 31 dice que cuenta con 7 centros regionales y 17 centros asociados y En la página 32 manifiesta mediante un mapa en el cual describe que cuenta con 6 centros regionales y 14 centros asociados. 5. En la página 33 (párrafo cuarto) declara que cada centro asociado cuenta con su propia estructura organizativa y en la página 37 dice que el centro asociado dependerá de la estructura general de la UCENM. Aclarar este punto. 6. En la página 37 describe un organigrama de funcionamiento del centro asociado, pero no define cuáles serán las funciones de cada una de esas instancias. 7. Si el municipio de Gracias Lempira tiene enfoque agrícola y turístico, por tal razón, la oferta académica debe responder de manera pertinente al lugar donde se desarrollen las carreras y con esto se podrán dinamizar de manera efectiva el recurso humano. 8. Las carreras que se pretende abrir en esa zona son tradicionales, se recomienda en el marco de una nueva normalidad y a los inminentes cambios que nos provoca la actual crisis, repensar una oferta académica no tradicional y que responda al desarrollo del país y de la Región. 9. Tratándose de personal docente y administrativo debe incluirse el currículum vitae de cada uno, acompañado de toda la documentación que lo sustente, así como su formación y especialidad en cada una de las diversas disciplinas que se consideren ofertar en la región. 10. Las evidencias presentadas por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, mediados por un proceso de investigación que abundan en datos cuantitativos y que reflejan la posibilidad de la apertura de la carrera de Ingeniería en Sistemas, se observa que existe demanda de aspirantes a la carrera, pero no se observan suficientes empresas que demanden servicios acordes al perfil laboral de un Ing. en sistemas. 11. Sin contar con especificaciones técnicas del equipo tecnológico presupuestado y sólo con las fotografías del equipo tecnológico mostrado; no se observa las adecuadas instalaciones eléctricas, ni protecciones para los equipos. El equipo parece ser insuficiente para cubrir con las demandas de los laboratorios para las prácticas de la carrera de Ingeniería en Sistemas. No se presentó evidencias de climatización del laboratorio, de bibliografía actualizada, espacios virtuales de educación, equipo de red, licencias de software, especificaciones de conexión a internet. Falta una proyección de estudiantes para calcular el tamaño de laboratorio. Sobre la Educación a Distancia Resultado de la revisión del documento presentado por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, y su análisis con relación con cada uno de los componentes del Reglamento de Educación a Distancia que rige todo el nivel de Educación Superior, se observa la falta de la siguiente documentación: modelo educativo para la Educación a Distancia, estructura organizativa de la UCENM y Centro Asociado; los registros de aprobación y documentos curriculares de carreras a ofertarse para conocer los aspectos académicos establecidos para las mismas. De acuerdo con el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel se debe corroborar in situ la situación de la infraestructura física y



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

tecnológica de las instalaciones de un Centro Básico en la Ciudad de Gracias Lempira, donde la UCENM expone funcionará el Centro Asociado. Pero que debido a la situación que afronta el país por la Pandemia Covid-19 haría falta la supervisión de este espacio propuesto. Aunque se adjunta algunas imágenes se considera necesario la visita al lugar donde se asume funcionará el nuevo Centro Asociado; siempre y cuando las condiciones del país, en relación con la pandemia, lo permitan. Por razones pedagógicas propias del nivel universitario no es recomendable que las universidades funcionen en escuelas, ni colegios, sino disponer de sus propias instalaciones. La UCENM, debe evidenciar con base al artículo 52 del Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior los incisos a, c y d. Así mismo lo establecido en los artículos 4, 7, 8, 9, 12, 17, 19, 25, 34, 40 y 45 del reglamento de Educación a Distancia en el nivel de Educación Superior. Sobre las funciones sustantivas de una Institución de Educación Superior El estudio de Factibilidad para la creación y funcionamiento de Centro Asociado en la Ciudad de Gracias, Lempira, con ampliación de oferta académica para las carreras de administración y desarrollo empresarial, ingeniería en Sistemas, Mercadotecnia y Psicología, todas en el grado académico Licenciatura; se observa los siguientes aspectos: 1. Incluir un organigrama con la estructura de las áreas que desarrollará la Vinculación en las unidades académicas, se desconoce si cuentan con un reglamento de vinculación de la universidad (UCENM). 2. Describir las funciones, No establece como harán la integración funcional y operativa del componente de vinculación en el Centro Asociado, como promoverá la vinculación en las carreras que pretende impartir, cuáles serán las áreas de acción, estrategia y líneas de acción a implementar. 3. Definir cómo la institución promoverá la participación de los estudiantes en las actividades académicas de vinculación. 4. No documenta que cuenta con los recursos presupuestarios para la contratación del personal académico que se encargará de la dirección de vinculación. 5. Describir cuáles serán los criterios para la aplicación de los principios de la Docencia, investigación y vinculación. 6. No documenta que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del docente, para las actividades de vinculación. 7. Se sugiere crear las estructuras regionales de investigación y vinculación universidad – sociedad con su respectivo personal designado que debe tener categoría docente para el cumplimiento óptimo de su quehacer que es eminentemente académico. 8. Es necesario que toda institución de Educación superior cuente con un plan y un reglamento de vinculación, el cual servirá para desarrollar, coordinar facilitar, dar seguimiento y evaluar la vinculación de la universidad con la sociedad. **POR TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite Dictamen No Favorable a la solicitud de creación y funcionamiento de un Centro Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; en la Ciudad de Gracias, Lempira; hasta que sean atendidas las observaciones y recomendaciones anteriormente mencionadas. Se recomienda incluirlas en una versión mejorada de la documentación. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 1 del mes de octubre del año dos mil veinte.

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



Universidad Tecnológica de Honduras  
**DICTAMEN AL CTC**  
 Unidad Responsable: Vicerrectoría

Proyecto	Dictamen sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de Centro Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en el municipio de Gracias, Dpto. de Lempira, con ampliación de oferta académica para las carreras de Administración y Desarrollo Empresarial, Ingeniería en Sistemas, Mercadotecnia y Psicología, todas en el Grado Académico de Licenciatura.
Universidad	Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)
Comisión	UTH
	UPI
	UPNFM
	UNAH
Coordina:	UPH
Fecha	18 de agosto de 2020

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de Centro Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en el municipio de Gracias, Dpto. de Lempira.

**CONSIDERANDO** que, la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, envió el documento correspondiente al Diagnóstico realizado para la creación y funcionamiento Centro Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en el municipio de Gracias, Dpto. de Lempira.

**CONSIDERANDO** que, se realizó un recorrido virtual al Centro Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en el municipio de Gracias, Dpto. de Lempira se evidenció el cumplimiento parcial de los parámetros establecidos en las Normas Académicas de Educación Superior.

**CONSIDERANDO** que, en el Diagnóstico realizado para la creación y funcionamiento Centro Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en el municipio de Gracias, Dpto. de Lempira, deben integrarse aspectos que son determinantes para el apropiado funcionamiento del proyecto.

**POR LO TANTO**, como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo, se emite **observaciones**, para la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento Centro Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en el municipio de Gracias, Dpto. de Lempira.

Máster Javier Mejía  
 Rector General, UTH

**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

**DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; EN LA CIUDAD DE GRACIAS, LEMPIRA Y, LA AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA PARA DICHO CAMPUS, DE LAS CARRERAS DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL, INGENIERÍA EN SISTEMAS, MERCADOTECNIA Y PSICOLOGÍA, TODAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA DESARROLLARLAS EN MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL.**

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en mandato al proceso de lectura y análisis de los documentos relacionados a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, en la Ciudad de Gracias, Lempira, y, la ampliación de oferta académica para dicho campus, de las carreras de Administración y Desarrollo Empresarial, Ingeniería en Sistemas, Mercadotecnia y Psicología, todas en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarlas en modalidad de Educación a Distancia en la Expresión Semipresencial, emite el siguiente dictamen:

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de las mismas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 22 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que LA MODALIDAD A DISTANCIA es la que se desarrolla por medio del estudio autónomo conducente a la obtención de los objetivos educacionales planteados, correspondiendo al docente el rol de orientador o tutor y utilizando los recursos metodológicos específicos de la modalidad.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 23 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que la Modalidad de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior debe corresponder a las necesidades de formación de los recursos humanos para el desarrollo regional.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 49 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que la estructura organizativa interna de los centros de Educación Superior estará de acuerdo a las exigencias legales y académico-administrativas del Nivel de Educación Superior y podrán conformarse en unidades académicas tales como: áreas, divisiones, centros, facultades, departamentos y otras formas análogas de organización.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2232-4864, 2235-3189



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional.

Por lo anterior y en cumplimiento a la responsabilidad institucional asumida en la lectura y análisis de los documentos entregados, para la valoración de los mismos atendiendo la normativa existente, la UPNFM emite el siguiente:

**Dictamen de revisión del “Estudio de Factibilidad para la Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; en la Ciudad de Gracias, Lempira y, la ampliación de oferta académica para dicho campus, de las carreras de Administración y Desarrollo Empresarial, Ingeniería en Sistemas, Mercadotecnia y Psicología, todas en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarlas en modalidad de Educación a Distancia en la Expresión Semipresencial”.**

UPNFM / Mes: Agosto. Año: 2020

### **INTRODUCCIÓN**

Después de haber revisado los documentos entregados por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), de haber participado en la visita guiada de manera virtual al Campus del Centro Asociado de la UCENM en Gracias, Lempira y en reuniones virtuales sostenidas con la UCENM y los representantes de las Universidades que integran la comisión ante el Consejo Técnico Consultivo, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán presenta las observaciones pertinentes al mismo. Dichas observaciones están realizadas conforme a la Guía definida por la Dirección de Educación Superior de Honduras.

### **OBSERVACIONES**

**Institución Solicitante: UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO**

**Petición:** Solicitud de Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; en la Ciudad de Gracias, Lempira y, la ampliación de oferta académica para dicho campus, de las carreras de Administración y Desarrollo Empresarial, Ingeniería en Sistemas, Mercadotecnia y Psicología, todas en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarlas en modalidad de Educación a Distancia en la Expresión Semipresencial.

**“2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM”**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2232-4664, 2235-3189



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Fecha emisión de Dictamen: 25 de agosto, 2020

Datos Generales de la Institución de Educación Superior:

Nombre de la IES:	UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO "UCENM"				
Acuerdo de aprobación de la IES por el CES:	No. 841-132-2001, del 9 de marzo del 2001				
Ubicación:	San Pedro Sula, Cortés.				
Exposición de la Modalidad, en las que se ofertarán las carreras:	Semipresencial		Semipresencial con mediación virtual	X	Virtual X

Verificación de cumplimiento de requisitos de la IES, conforme al Reglamento

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia  Capítulo I De los procedimientos Académicos			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución evidencia que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		
Art. 12	¿La institución documenta que cuenta con un Sistema de Evaluación propio de la expresión de la Modalidad de Educación a Distancia?	X		
Art. 13	¿La institución documenta que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?			No documentado para este proceso
Art. 14	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?			No documentado para este proceso

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"  
 Boulevard Centro América, apartado postal 3304, Teléfono: PBX (504) 2230-8037, (504) 2232-4604, 2235-3189



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?			No documentado para este proceso
	<b>Capítulo II</b> <b>Del Docente Tutor</b>			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?			No documentado para este proceso.
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	X		
Art. 17	¿La institución documenta que cuenta con Docentes Tutores con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
	¿La institución evidencia que los Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		
Art. 20	¿La institución documenta que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?			No documentado para este proceso.
	<b>Capítulo III</b> <b>de los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución documenta que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"  
 Boulevard Centro América, apartado postal 3304, Teléfono: PÉIX (504) 2239-8037, (504) 2232-4694, 2235-3186



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
 ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
 FRANCISCO MORAZÁN**  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	X		
Art. 24	¿Promueve la institución la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		
	¿La institución cuenta con un programa para que los estudiantes participen en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X		
	<i>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</i>			
Art. 25 Art. 37	¿La institución documenta los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	X		
Art. 26	¿La institución evidencia que cuenta con personal técnico capacitado para dar asistencia a los docentes en el diseño de cursos y material didáctico?	X		
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyan la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		
	<i>Título III Del Componente Tecnológico</i>			
Art. 29	En el caso de que la oferta académica sea en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual. ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"  
 Boulevard Centro América, apartado postal 3304, Teléfono: PBX (504) 2230-8037, (504) 2232-4664, 2235-3188



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X		
Art. 32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art. 33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b> <b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2232-4694, 2235-3188



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad de Educación a Distancia?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a estudiantes?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a docentes tutores?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a personal de apoyo?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico para la modalidad a distancia?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acorde a la modalidad?			
	¿La institución documenta que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculaciones?	X		
	¿La institución documenta que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	<i>Capítulo II</i>			
	<i>De los Recursos Físicos y Financieros</i>			

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"  
 Boulevard Centro América, apartado postal 5304, Teléfono: PBX (504) 2230-8037, (504) 2232-4604, 2235-3189



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
 ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
 FRANCISCO MORAZÁN**  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:			
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿Evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿Evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		
	¿Documenta que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el software y hardware que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿Evidencia la institución que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		
	¿Evidencia la institución que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	X		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la	X		

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"  
 Boulevard Centro América, apartado postal 5504, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2232-4884, 2235-3189



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones:
	información y de la red?			
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, documenta la institución que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantiza las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, evidencia la institución que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿El plan estratégico de la institución contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	La estrategia de comunicación de la institución ¿Es explícita en cuanto a las características de los programas o cursos ofertados, lugares y condiciones en donde se desarrollarán las actividades de formación y datos sobre la conectividad requerida?	X		
Art. 46	¿La institución documenta que cuenta con los recursos presupuestarios para la ejecución de los cursos o programas y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que posee políticas de asignación presupuestaria acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	X		

HONDURAS  
1956

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"  
 Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2230-8037, (504) 2232-4694, 2235-3189



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

**POR TANTO**

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán emite DICTAMEN FAVORABLE para la Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, en la Ciudad de Gracias, Lempira y, la ampliación de oferta académica para dicho campus, de las carreras de Administración y Desarrollo Empresarial, Ingeniería en Sistemas, Mercadotecnia y Psicología, todas en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarlas en modalidad de Educación a Distancia en la Expresión Semipresencial.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte.

M.Sc. BARTOLOME CHINCHILLA CHINCHILLA  
Vice-Rector Académico  
UPNFM

cc. Archivo

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2232-4694, 2235-3189



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; en la Ciudad de Gracias, Lempira; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para la Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado en la Ciudad de Gracias, Lempira; después de haberse emitido dictamen favorable sin observaciones por parte de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; dos dictámenes favorables con observaciones, por parte de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; dictamen con observaciones por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; así como dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, con la solicitud de que conste en acta dicho dictamen y sean incorporadas las observaciones entregadas.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.  
Tegucigalpa, Francisco Morazán; lunes 03 de agosto de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS**  
**PRESIDENTE**

**DÉCIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; EN SUS CATEGORÍAS ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL. COMISIÓN: UMH (COORDINA), UPH, UCENM, UNAH, UDH Y UNPH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la PhD. Rosario Duarte de Fortín quién a su vez dio la palabra a la MSc. Gloria Ochoa, Vicerrectora Académica de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones, respecto a la Solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de Educación Presencial; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; quien (Coordina), Universidad Politécnica de Honduras, UPH; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; se pronunciaron entregando cuatro dictámenes favorables sin observaciones, y un dictamen no favorable con observaciones, sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de Educación Presencial; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 1155-345-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4276-343-2020, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 343, de fecha 16 de marzo de 2020 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en el campus de UNITEC Tegucigalpa en la modalidad de Educación Presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS**

**Universidad Politécnica de Honduras**

**UCENM**  
Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio



**SOLICITUD** **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA.**

<b>Universidad Proponente</b>	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC
<b>Comisión</b>	Universidad Metropolitana de Honduras, UMH (coordina) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad de Defensa de Honduras, UDH Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH
<b>Fecha</b>	Lunes 05 de octubre del 2020

En respuesta a la petición de CTC, la Comisión nombrada para la revisión de la documentación que sustenta la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en sus categorías de Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial, se emite el siguiente Dictamen:

**1. Considerando:** Que el documento diagnóstico que fundamenta la solicitud de creación y aprobación de la Maestría solicitada se sustenta en la participación de los diferentes actores vinculados con el área de Derechos Humanos, cuyo aporte aunado a los estudios comparativos realizados por la Universidad proponente, son la base para el diseño de la Propuesta educativa.

**2. Considerando:** Que el Programa de Maestría propuesto por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), ha sido diseñado para ofertarse con dos orientaciones: académica y Profesionalizante, mismo que es coherente con lo establecido en el capítulo V y VI del Reglamento de Estudios de Postgrado, en lo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

referente a créditos, horas académicas, porcentaje de investigación y trabajo final de graduación.

**3. Considerando:** Que el programa de maestría posee una formación especializada y avanzada en el campo de los derechos humanos con una orientación académico y de investigación, justificada en un contexto social sensible a la necesidad de crear una sólida cultura de respeto y garantía a los derechos humanos.

**4. Considerando:** Que el Programa de Maestría en Derechos Humanos, refleja en su diseño, la proporción de los componentes curriculares establecidos en el artículo 49 del reglamento de postgrado, así como claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado.

**5. Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), dispone de las instalaciones físicas y de la logística para la implementación de la maestría en Derechos Humanos, así como las unidades académicas y administrativas necesarias para el acompañamiento de las actividades teóricas y prácticas que comprende el Programa de Maestría.

**6. Considerando:** Que producto del análisis de la documentación que sustenta la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en sus categorías de Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial, se identificaron observaciones de mejora y considerando que las mismas pueden ser subsanadas, se adjuntan a este dictamen y se recomienda a la Universidad proponente revisar y considerar su incorporación a fin de presentar una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Véase anexos de las observaciones por Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

7. **Considerando:** Que las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presentaron sus dictámenes u observaciones en el siguiente orden: emisión de **observaciones** por parte de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), **Dictamen Favorable con Observaciones** por parte de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), **Dictamen Favorable** por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), **Dictamen Favorable** por parte de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) y por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH) no se obtuvo dictamen.

**POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) y la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), emiten **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en sus categorías de Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial.

Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa a los 05 días del mes de octubre de 2020.

Universidad Metropolitana de Honduras  
(UMH)

Universidad Politécnica de Honduras  
(UPH)

Universidad de Defensa de Honduras  
(UDH)

Universidad Cristiana Evangélica Nuevo  
Milenio  
(UCENM)



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:**



**SOLICITUD**    **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA.**

<b>Universidad Proponente</b>	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC
<b>Comisión</b>	Universidad Metropolitana de Honduras, UMH ( <b>coordina</b> ) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad de Defensa de Honduras, UDH Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH
<b>Fecha</b>	Lunes 05 de octubre del 2020

En respuesta a la petición de CTC, la Universidad Metropolitana de Honduras como miembro de la Comisión nombrada para la revisión de la documentación que sustenta la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en sus categorías de Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial, se emite el siguiente Dictamen:

**1. Considerando:** Que el documento diagnóstico que fundamenta la solicitud de creación y aprobación de la Maestría solicitada se sustenta en la participación de los diferentes actores vinculados con el área de Derechos Humanos, cuyo aporte aunado a los estudios comparativos realizados por la Universidad proponente, son la base para el diseño de la Propuesta educativa.

**2. Considerando:** Que el Programa de Maestría propuesto por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), ha sido diseñado para ofertarse con dos orientaciones: académica y Profesionalizante, mismo que es coherente con lo establecido en el capítulo V y VI del Reglamento de Estudios de Postgrado, en lo

PLAZA COLPROSUMAH, CRUCE BOULEVARD CENTRO AMÉRICA Y SUYAPA TEGUCIGALPA, M.D.C. PBX 2280-1111



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



referente a créditos, horas académicas, porcentaje de investigación y trabajo final de graduación.

**3. Considerando:** Que el programa de maestría posee una formación especializada y avanzada en el campo de los derechos humanos con una orientación académico y de investigación, justificada en un contexto social sensible a la necesidad de crear una sólida cultura de respeto y garantía a los derechos humanos.

**4. Considerando:** Que el Programa de Maestría en Derechos Humanos, refleja en su diseño, la proporción de los componentes curriculares establecidos en el artículo 49 del reglamento de postgrado, así como claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado.

**5. Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), dispone de las instalaciones físicas y de la logística para la implementación de la maestría en Derechos Humanos, así como las unidades académicas y administrativas necesarias para el acompañamiento de las actividades teóricas y prácticas que comprende el Programa de Maestría.

**POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **Dictamen Favorable** a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en sus categorías de Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial.

**M.A. Gloria Marina Ochoa**  
Universidad Metropolitana de Honduras  
(UMH)

PLAZA COLPROSUMAR, CRUCE BOULEVARD CENTRO AMÉRICA Y SUYAPA TEGUCIGALPA, M.D.C. PBX 2280-1111



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**



**DICTAMEN**

Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC</b> ; EN SUS CATEGORÍAS ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL.
Universidad Proponente	<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC</b>
Comisión	Universidad Metropolitana de Honduras, UMH (coordina) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad de Defensa de Honduras, UDH Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH
Fecha	Lunes 05 de octubre del 2020

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 344 relacionada con la Solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de Educación Presencial; la Universidad Politécnica de Honduras:

Considerando se recibió por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) los documentos de Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría; Los documentos de diagnóstico para campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula los cuales se verificaron de acuerdo a los criterios de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al "Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras".

**Considerando** que para el documento presentado por la Universidad Proponente hay observaciones generales relacionadas con mejora redacción; sugerencias en apartados específicos de ampliación de información a fin de fundamentar la solicitud, mismos que se detallan a continuación y que especifican en documento adjunto (Guía).

1. Se sugiere especificar para la propuesta de carrera: los convenios con que cuenta la institución y evidencia de los mismos, el proceso de internacionalización con que cuenta la institución: intercambios docentes y de estudiantes entre otros aspectos relacionados, considerar el aspecto de presupuesto con el que contara la carrera en el plan de estudio
2. Se sugiere reforzar la matriz docente conforme a los lineamientos establecidos.
3. Se sugiere definir con precisión un apartado relacionado a los procesos enfocados en el trabajo de tesis; considerado puntos relevantes como los profesionales asignados para el seguimiento y acompañamiento del mismo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Por tanto, y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de Educación Presencial

**Norma Martínez**  
 Vicerrectora Académica  
 Universidad Politécnica de Honduras



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

**Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al "Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras"**

INSTITUCIÓN DE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)  
 EDUCACIÓN SUPERIOR:  
 UBICACIÓN: Para implementarse en el campus UNITEC Tegucigalpa y Campus UNITEC San Pedro Sula  
 CARRERA: Derechos Humanos, Grado Académico de Maestría  
 MODALIDAD: Presencial

Para efectos de esta guía, se entenderá que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad, pueden ser desarrollados en la modalidad presencial y a distancia. (Art. No 5 y 6 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras).

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>				
<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>				
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	x		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	x		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:	x		Presencial
	¿La modalidad señalada es presencial?	x		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?		x	
Art. 7	¿La modalidad señalada es virtual?		x	
	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)	x		
	Especialidad		x	No aplica
	Especialidad profesional		x	No aplica
	Especialidad en el área de la salud		x	No aplica
	Subespecialidad en el área de la salud		x	No aplica
	Programa es una Maestría		x	No aplica
	Programa de Maestría profesionalizante	x		
	Programa de Maestría académica	x		
Programa de Doctorado		x	No aplica	
Programa de Posdoctorado		x	No aplica	
<b>CAP II</b>				
<b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>				
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos técnicos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplia la capacitación profesional a través de actividades prácticas?		x	No aplica
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?		x	No aplica
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?		x	No aplica
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?		x	No aplica
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?		x	No aplica
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		x	No aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Tiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		x	No aplica
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?		x	No aplica
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?		x	No aplica
<b>Cap. III</b>	<b>ESPECIALIDAD EN EL AREA DE LA SALUD</b>			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?		x	
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definen como tales en el acto de creación de las mismas?		x	
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?		x	
Art. 14	¿Tiene 50 créditos como mínimo?		x	
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?		x	
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		x	
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		x	
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?		x	
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?		x	
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL AREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?		x	
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?		x	
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?		x	
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?		x	
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?		x	
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?		x	
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		x	
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		x	
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?		x	
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?		x	Se sugiere detallar de forma explícita competencias profesionales
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?		x	
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?		x	
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?		x	
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?		x	47 créditos
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Honduras  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		SI	No	
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	x		
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	x		
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	x		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?		x	No aplica
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	x		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	x		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	x		
<b>Cap. VI</b>	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?	x		
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?	x		
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?	x		
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?	x		
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?	x		
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?	x		59 créditos
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?	x		
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	x		
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	x		
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?	x		
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?	x		
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?	x		
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?	x		
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?	x		
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?	x		Se sugiere especificar si la tesis será individual
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admisible para su publicación en una revista de la especialidad?	x		
<b>Cap. VII</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?		x	No aplica
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?		x	No aplica
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?		x	No aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		SI	No	
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?		x	No aplica
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?		x	No aplica
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		x	No aplica
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		x	No aplica
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?		x	No aplica
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?		x	No aplica
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?		x	No aplica
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		x	No aplica
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		x	No aplica
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?		x	No aplica
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?		x	No aplica
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: a) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; b) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educativos; c) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; d) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); e) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; f) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; g) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; h) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; i) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.		x	No aplica
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?		x	No aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un periodo de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?		x	No aplica
Art. 21	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.		x	No aplica
Art. 29	¿El Plan de Estudios evidencia que el periodo de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?		x	No aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?		x	No aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?		x	No aplica
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?		x	No aplica
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?		x	No aplica
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?		x	No aplica
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación		x	No aplica
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener		x	No aplica
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.		x	No aplica
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?		x	
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Posgrado del Centro?	x		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	x		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	x		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrectoría Académica, quien lo preside?	x		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	x		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?		x	No se visualiza
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	x		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	x		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?		x	
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?		x	
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?		x	
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?		x	
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?		x	
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?		x	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?		x	
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?		x	
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	x		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	x		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado:		x	
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?		x	
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?		x	
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?		x	
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:			
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	x		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?		x	No se visualiza
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	x		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?		x	
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.		x	Se sugiere evidenciar convenios
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?		x	
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?		x	
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?		x	
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	x		Se sugiere especificar el mecanismo como tal



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	x		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:		x	
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?		x	
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?		x	
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?		x	
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?		x	
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?		x	
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?		x	
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?		x	
Art. 44	¿Sistema de información estadística del programa?		x	
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?		x	
	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	x		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?		x	No se visualiza
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?		x	No se visualiza
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?		x	
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?		x	
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?		x	
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?		x	
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?		x	Se sugiere plantear un POA y su respectivo presupuesto
	¿Cursos de Actualización del posgrado?		x	
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?		x	
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?		x	
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?		x	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	x		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:	x		
	¿Horas teóricas?	x		
	¿Horas prácticas?	x		
	¿Créditos correspondientes?	x		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestre la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	x		Se sugiere considerar una orientación como la cámara dará solución de los problemas del país
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	x		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	x		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	x		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	x		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	x		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	x		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	x		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	x		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	x		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	x		
	Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	x	
El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:				
Para los Programas de formación profesional de posgrado:				
– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?		x		
– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?		x		
– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?		x		
Para los Programas de formación académica de posgrado:				
– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?	x			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?	x		
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	x		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular: ¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	x		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	x		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad, ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?		x	
Art. 52	El programa de posgrado en su plan de estudios evidencia: ¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	x		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	x		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	x		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	x		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta: – ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	x		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?		x	
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?		x	
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	x		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	x		
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?		x	No aplica
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	x		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	x		Clasificada en tesis I tesis II
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?		x	No aplica
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?		x	
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?		x	
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			
	¿Título de Sub Especialista?		x	
	¿Título de Máster Profesionalizante?	x		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ns. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Título de Doctor?		x	
	¿Certificación Pos-doctoral?		x	
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?	x		
	– ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	x		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?		x	No específica
	– ¿Conocimientos básicos de informática?		x	No específica
	– ¿Comprensión del idioma inglés?		x	No específica
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?		x	No aplica
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?		x	No específica
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?		x	No específica
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	x		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?		x	
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es:			
	¿Integral?			
	¿Sistemática?	x		
	¿Científica?	x		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?		x	Se sugiere revisar y plasmar los tipos de evaluación
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como:			
	¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	x		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	x		
	¿Trabajos de vinculación?	x		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?		x	
	¿Otras formas de trabajo académico?	x		
Art. 62	¿El plan de estudios del posgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	x		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?			
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?		x	Se sugiere apearse al reglamento
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?		x	
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	x		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:		x	No específica
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?		x	No específica
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?		x	No específica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Honduras  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ns. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?		x	No específica
	<b>CAPITULO IV. INTERNACIONALIZACION DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:		x	Se sugiere considerar de forma explícita el inicio de la internacionalización
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?		x	
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?		x	
	¿Conformación de redes científicas?		x	
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o aminorados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?		x	
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?		x	
Art. 66	El programa de posgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas:		x	No específica
	¿Validación de créditos académicos?		x	
	¿Eseñanza de una o más lenguas extranjeras?		x	
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?		x	
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?		x	
	¿Incorporación de pasantías académicas?		x	
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?		x	
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?		x	
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?		x	
Art. 67	¿El programa de posgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?		x	No específica
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b> <b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada institución?	x		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	x		
	<b>CAPITULO II. DE LA ELABORACION Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO (MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:			
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	x		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	x		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?		x	
	¿Asesores temáticos?		x	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?		x	
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?		x	
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?		x	
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por esta coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:		x	
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?		x	
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?		x	
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?		x	
	¿Experiencia investigativa?		x	
	¿Otros que el programa especifique?		x	
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?		x	
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?		x	
	¿Investigadores senior que coordinan una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?		x	
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la institución?		x	No aplica
	<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?		x	
	<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			Se sugiere revisar la ortografía
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	x		Se sugiere revisar la preparación académica versus la asignatura considerada a impartir
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	x		Se sugiere especificar donde obtuvo sus años de experiencia   institución o instituciones   la mayoría de los profesionales no tiene reconocido o está en proceso el reconocimiento de sus títulos
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?		x	
	¿Competencias profesionales que lo habilitan como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?		x	
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	x		Según observaciones algunos de los docentes
	¿Comprensión del idioma inglés?		x	
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?		x	
	¿Otros establecidos por el Centro?	x		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?		x	Se sugiere considerar una matriz donde se especifique el perfil docente de los profesionales que impartirán asignaturas en la maestría académica y los respectivos asesores de tesis con sus habilidades para el desempeño de la función asignada.
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?		x	Se sugiere contar con un documento que especifique cada una de las responsabilidades del docente.
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?		x	
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?		x	
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?		x	
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?		x	
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?		x	
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?		x	
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?		x	
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe: ¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa? ¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso? ¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional? ¿El uso de medios y recursos didácticos? ¿El liderazgo? ¿La actualización y dominios de las competencias profesionales? ¿Las publicaciones científicas? ¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales? ¿La asesoría académica a estudiantes?		x	Se sugiere contar con un documento que especifique el sistema de evaluación docente
	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?		x	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
**Universidad Politécnica de Honduras**  
**Unidad Responsable: Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>TITULO VII DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?		x	Se sugiere considerar el apartado de recursos financieros.

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**



**DICTAMEN No.007 UCENM-2020**

**Solicitud:** creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría  
**Proponente:** Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.  
**Comisión:** Universidad Metropolitana de Honduras, UMH (Coordina)  
 Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH  
 Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH  
 Universidad Politécnica de Honduras, UPH  
 Universidad de la Defensa de Honduras, UDH  
 Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.  
**Fecha:** 08 de agosto de 2020.

En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, en sus categorías de Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial.

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, emite el siguiente **Dictamen**:

Vistos, revisados y analizados los documentos presentados de conformidad a las Leyes y Reglamentos vigentes, La UCENM como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; en sus categorías Académica y Profesionalizante, para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de Educación Presencial.

Dado en la ciudad de San Pedro Sula a los ocho días del mes de agosto de 2020.

MSc. Rosel Faustino Cerrato Juárez  
 Vicerrector Académico UCENM.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Soliditante	Cumple
	En el centro debe anotar "plan de estudios de la carrera..."	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	
	Explicación de cómo se presenta el documento	
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	
	Política	
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
<b>5. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple.
	Justificaciones sociales	
	Justificaciones económicas	
	Justificaciones político – educativas	
	Necesidades prácticas prioritarias	
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
	<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación
Instrumentos de Investigación aplicados		Cumple
Evidencias graficas del proceso investigativo		Cumple
Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera		Cumple
Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera		Cumple
Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas		Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

**Plan de Estudios**

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b>		Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del plan	Cumple.
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	
	Viabilidad para implementación del Plan	
	Limitantes para implementación del Plan	
	Explicación del documento	
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple.
	Justificaciones sociales	
	Justificaciones económicas	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
	Justificaciones político – educativas.	
	Necesidades prácticas prioritarias	
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO		Cumple
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Objetivos Generales	Cumple
	Objetivos Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	Cumple
	Asignaturas de formación específica	
	Asignaturas Electivas	
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
	Flujograma de asignaturas	Cumple
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
	Tabla de equivalencia	Cumple
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	No aplica
	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	No aplica
	Identificación de Asignaturas (códigos)	Cumple
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple
Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros,	Cumple.	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
	acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**

Viceministerio Académica

Año Académico 2020  
 “José Trinidad Reyes”

Tel: 22166100 Ext. 110249  
 vra@unah.edu.hn

**DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; EN SUS CATEGORÍAS ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL**

**VISTA y ANALIZADA** la documentación presentada por UNITEC, contenitiva de: 1) Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría; 2) Los documentos de diagnóstico para Tegucigalpa y San Pedro Sula de la carrera de Derechos Humanos en el grado académico de Maestría.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la UNAH.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de estas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020  
 "José Trinidad Reyes"

Tel: 22166100 Ext. 110249  
 vra@unoh.edu.hn

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por el Nivel de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras indica los conceptos para diferenciar una maestría académica de una profesionalizante; así, en el artículo 18 describe la maestría profesionalizante como aquella que "tiene por objeto desarrollar una formación teórico-práctica, con competencias profesionales que incorporan elementos de investigación, conduciendo con un trabajo final de graduación" además, amplía en el artículo 20 que "la maestría profesionalizante culmina con un trabajo final, individual y escrito que permita evidenciar la integración de los aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión (como ser: un proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares). Deberá desarrollarse de forma individual". Por otro lado, el artículo 23 establece que "la maestría académica (Código 74, Nivel 7-CINE 2011-UNESCO) se refiere a un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación. Concluye con una tesis como requisito de graduación, requiriendo ésta una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica"

CONSIDERANDO: Que la diferencia entre una maestría académica y una profesionalizante no se encuentra en la simple acumulación de créditos, ni en la incorporación de elementos de investigación adicionales para la maestría académica; sino que implica una profunda reflexión basada en los resultados de la investigación diagnóstica; ya que los propósitos de formación son diferentes, y por tanto cada tipo de maestría requiere la organización de recursos pedagógicos, humanos y materiales bajo lógicas distintas, que den como resultado el perfil del graduado que se pretende entregar a la sociedad; el cual es distinto en una maestría académica y en una profesionalizante. Estas diferencias



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110249  
 vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
 “José Trinidad Reyes”

deben reflejarse en la estructuración del plan de estudios en lo que respecta al perfil de ingreso, los contenidos de las diferentes asignaturas o experiencias formativas, la estructuración de los contenidos, la metodología de enseñanza-aprendizaje y las estrategias de evaluación.

CONSIDERANDO: La Universidad Nacional Autónoma de Honduras ha facilitado en la Facultad de Ciencias Jurídicas la carrera de Derechos Humanos y Desarrollo en el Grado de Maestría, conociendo el campo del conocimiento y teniendo la experiencia respectiva en la facilitación, autoevaluación y el proceso de acreditación de la misma, está dentro de su competencia revisar y valorar el diagnóstico, plan de estudios y hoja de vida de los docentes y administrativos, para emitir el dictamen correspondiente, respecto al cumplimiento de los criterios de calidad exigidos en la estructuración de los documentos antes citados.



CONSIDERANDO: Que se revisó los documentos presentados por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); identificando las observaciones y recomendaciones siguientes:

**A. Diagnóstico para la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, tanto en el campus de Tegucigalpa como San Pedro Sula, presentada por la UNITEC**

Componente	Recomendación
Aspectos de presentación	Ninguna
Portada <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad</li> <li>2. En el centro debe anotar Diagnóstico de la carrera</li> <li>3. Código de la Carrera</li> <li>4. Unidad responsable del Diagnóstico</li> <li>5. Lugar y fecha</li> </ol>	Ninguna
Tabla de contenido <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico</li> <li>2. Incluye número de páginas en que se encuentran los capítulos</li> </ol>	Ninguna



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Componente	Recomendación
Datos Generales	Ninguna
Introducción <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Antecedentes del estudio</li> <li>2. Explicación del proceso investigativo</li> <li>3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.</li> <li>4. Explicación de cómo se presenta el documento.</li> </ol>	En el apartado de aporte de instituciones y organizaciones e individuos de ambos diagnósticos se menciona el siguiente apartado: "En el espacio institucional del Gobierno Central es de gran interés con que se cuente con profesionales con la especialidad en derechos humanos" pero en el proyecto de investigación no se detalla que algún funcionario del gobierno central formara parte de la investigación diagnóstica de esta carrera.
Contextualización Situacional de Honduras <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Socioeconómica</li> <li>2. Educativa</li> <li>3. Política</li> <li>4. Escenario socio-económicos internacionales</li> </ol>	Diagnóstico Tegucigalpa: Citar la fuente de los datos estadísticos del último párrafo de la página 19.  Diagnóstico San Pedro Sula: Citar la fuente de los datos estadísticos del cuarto párrafo de la página 19
Contextualización Institucional	Ninguna
Marco Teórico <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera</li> <li>2. Justificaciones sociales</li> <li>3. Justificaciones económicas</li> <li>4. Justificación político educativa</li> <li>5. Necesidades prácticas prioritarias</li> <li>6. Fundamento filosófico</li> <li>7. Doctrina pedagógica</li> </ol>	En la fundamentación científica de la carrera se limita a hacer una descripción ontológica de los derechos humanos, pero no llega a explicar cuál es el objeto de estudio de lo que se ha denominado "ciencia de los derechos humanos" y que debería girar alrededor de cuestiones epistemológicas que responden a la pregunta ¿Qué pretende conocer la ciencia de los derechos humanos?





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**

Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22100100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Componente	Recomendación
	<p>Mejorar la presentación de la fundamentación científica de la disciplina, pues su planeamiento no contribuye con la definición de un cuadro de variables pertinentes y esto tiene un impacto negativo en la estructuración de los instrumentos de Investigación (una causa de los resultados obtenidos en el diagnóstico y visible en el plan de estudios). No hay un marco conceptual de las disciplinas científicas que convergen en el desarrollo de la carrera y que es una necesidad vinculante con la definición y selección de los espacios de aprendizaje o módulos.</p> <p>Las justificaciones político-educativas solamente hacen referencia a temas de educación primaria y media, sin abordar el nivel de educación superior.</p> <p>Modificar el contenido de las necesidades prácticas prioritarias, pues no se observa que lo escrito esté relacionado con el Plan de Nación, Visión del País y la agenda 20 - 30.</p> <p>Mejorar los fundamentos filosóficos, pues no se observa el énfasis de la postura epistemológica y teorías filosóficas del origen del conocimiento, con las que se formará a los maestrantes, no incluyendo a aquí la visión y misión de UNITEC, pues eso tiene su epigrafe respectivo</p>





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Tel. 22166100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Componente	Recomendación
	<p>en los documentos, y no debe incluirse en este apartado.</p> <p>Mejorar el planteamiento de la Doctrina Pedagógica, exponiéndola con secuencia lógica, con las teorías pedagógicas concurrentes que están en el modelo educativo de UNITEC.</p>
<p>Resultados de la Investigación</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resultados cuantitativos y cualitativos</li> <li>2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas.</li> <li>3. Cuantificación y cualificación de profesionales existentes en el área solicitada</li> <li>4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña</li> <li>5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados</li> <li>6. Conclusiones y recomendaciones de los resultados y potencialidades</li> </ol>	<p>Se hace referencia en ambos diagnósticos en el apartado 5.1 Resultados cuantitativos y cualitativos, que no existe una maestría en derechos humanos, pero la UNAH tiene un plan de estudios aprobado, que por ahora no tiene cohortes.</p> <p>Diagnóstico de San Pedro Sula, pág. 111 aparece un cuadro en donde se da a elegir las carreras de interés a los entrevistados, pero la maestría en derechos humanos no está en el cuadro.</p>





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Tel: 22108-100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Componente	Recomendación
<p>(materiales y humanas identificadas que sustentan científica y técnicamente la implementación del plan de estudio)</p> <p>7.</p>	<p>En las conclusiones de ambos diagnósticos aparece que las clases de la maestría se estudian de manera integral, ¿Cómo pudieron llegar a esa conclusión, si no formó parte de las interrogantes realizadas a los encuestados?</p> <p>El enunciado en las conclusiones que comienza con: "En definitiva, con la maestría en derechos humanos la Universidad Tecnológica Centroamericana a ratifica su compromiso de respetar a dignidad" no es una conclusión.</p> <p>Mejorar el planteamiento del Proyecto de investigación, el cual no contiene los elementos sustantivos orientadores; partiendo inicialmente de la formulación del problema, el cual no apunta a lo que se exige para fundamentar la necesidad de creación y funcionamiento de la carrera de Derechos Humanos en el grado de Maestría en Honduras, pues de acuerdo a la formulación de la pregunta principal sólo se toca los aspectos relacionados con: ¿Qué debe ofrecer en cuanto a conocimientos, desarrollo de competencias y habilidades el plan de estudios de la Maestría en Derechos Humanos de UNITEC, de acuerdo con la percepción de los estudiantes, profesionales, docentes y expertos?; Cuando debería ser ¿Cuáles son las evidencias que dejan ver la urgencia o necesidad de país, para formar más profesionales en Derechos Humanos en el Grado de Maestría y los conocimientos que se</p>





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22196100 Ext: 110349  
vra@unah.edu.hn

Componente	Recomendación
	<p>demandan de ellos en función de esas necesidades identificadas?</p> <p>Evitar las citas de los libros de investigación, se requiere que se plantee bien el problema, el objetivo general, los específicos, las variables, los indicadores y las preguntas de investigación, evaluando el encuadre metodológico, pues este es uno de los principales problemas del proyecto de investigación.</p> <p>Fortalecer la forma y claridad de presentación de los resultados del diagnóstico, habiendo producido los cambios en el proyecto de investigación, en los instrumentos ajustados, incluyendo las variables en este orden:</p> <p>Variables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importancia de la carrera de DH en el grado de Maestría para el Desarrollo del país. (Expertos en Derechos Humanos)</li> <li>• Importancia de la carrera para el Sistema Jurídico Nacional (Expertos en Derechos Humanos)</li> <li>• Problemas a resolver sobre DH en las empresas mercantiles y públicas (Expertos en Derechos Humanos y empresarios)</li> <li>• Debilidades de aplicación de conocimiento teórico práctico de los Defensores</li> </ul>





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Tel. 22166100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Componente	Recomendación
	<p>de Derechos Humanos que se deben fortalecer en las empresas mercantiles y públicas y otros escenarios).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Demanda de la carrera por parte de Profesionales y estudiantes de último año de las siguientes carreras del Derecho, estudiantes de último año de Psicología, Sociología, Trabajadores Sociales, Jefes de Personal y Administradores y Políticos (cuántos estarían interesados en la Maestría, Cuántos se matricularían de estar ofertada la carrera en UNITEC, a cuántos no les interesa la maestría, Cuántos se matricularían si se les ofreciera una beca.</li> <li>• Profesionales formados en una maestría de Derechos Humanos en Honduras</li> <li>• Aportes de los futuros graduados en Derechos humanos en el grado de maestría a la sociedad</li> <li>• Instituciones que contratarán los graduados en las Maestría en DH de UNITEC</li> <li>• Espacios de aprendizaje/módulos o asignaturas con mayor frecuencia de aparición en los planes de estudios de las carreras de Derechos Humanos en el Grado de Maestría (Benchmarking) en el continente americano</li> <li>• Objetivos de formación en los planes de estudios de las maestrías en Derechos Humanos</li> </ul>





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

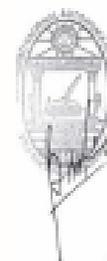
**VRA**

Vicerectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Componente	Recomendación
	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Duración de la carrera en los planes de estudios de las maestrías en Derechos Humanos</li> <li>* Número de espacios de aprendizaje y créditos contemplados los planes de estudios de la maestría en Derechos Humanos.</li> <li>* Disciplinas científicas integradas en la formación de Máster en Derechos Humanos.</li> </ul>
<p><b>Anexos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proyectos de investigación</li> <li>2. Instrumentos de investigación aplicados</li> <li>3. Evidencias gráficas del proceso investigativo</li> <li>4. Plan de gestión administrativa, financiera para implementar la carrera</li> <li>5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera</li> <li>6. Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas</li> <li>7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos</li> </ol>	<p>En el expediente de Hojas de vida de los docentes: debe incorporar el expediente de hojas de vida, pues no se pudo visualizar y verificar lo expuesto en la Matriz de Docentes</p>



CELEBRANDO  
 CENAS  
 ASPIRACIONES



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Tel. 22166100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

**B. Plan de Estudios la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, tanto en el campus de Tegucigalpa como San Pedro Sula, presentada por la UNITEC.**

Componente	Recomendación
Portada	ninguna
Datos Generales	ninguna
Tabla de Contenido	ninguna
Introducción 1. Antecedentes del plan 2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados 3. Viabilidad para la implementación del plan 4. Limitantes para la implementación del plan 5. Explicación del documento	Revisar si participaron funcionarios del estado en la construcción de este plan de estudios, según se indica en el apartado de aportes de instituciones, organizaciones e individuos especializados.
Marco Teórico	
1. Fundamentación Científica de la Disciplina	En la fundamentación científica de la carrera se limita a hacer una descripción ontológica de los derechos humanos, pero no llega a explicar cuál es el objeto de estudio de lo que se ha denominado "ciencia de los derechos humanos" y que debería girar alrededor de cuestiones epistemológicas que responden a la pregunta ¿Qué pretende conocer la ciencia de los derechos humanos?
2. Justificaciones sociales	ninguna
3. Justificaciones económicas	ninguna





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**

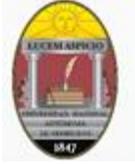
Vicerectoría Académica

Tel: 22198100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Componente	Recomendación
4. Justificaciones Políticas y Educativas	Las justificaciones político-educativas solamente hacen referencia a temas de educación primaria y media, sin abordar el nivel de educación superior.
5. Necesidades Prácticas Prioritarias	
6. Fundamento Filosófico	
7. Doctrina Pedagógica	
Síntesis del Diagnóstico	ninguna
Perfil profesional del Graduado	ninguna
1. Perfil de ingreso 2. Perfil de egreso	
Estructura del Plan de Estudios	En su diseño curricular el plan de estudios plantea claramente las diferencias entre la maestría académica y la profesionalizante, presentando perfiles de ingreso y egreso diferenciados, así como objetivos, competencias y sílabos diferenciados para las asignaturas, solamente se recomienda revisar la tabla con los profesores que impartirán clases en Tegucigalpa y San Pedro Sula, ya que se trata exactamente de las mismas personas.
1. Generales 2. Específicos 3. Asignaturas obligatorias 4. Asignaturas de formación general 5. Asignaturas de formación específica 6. Asignaturas electivas 7. Distribución de asignaturas por periodos académicos 8. Flujograma de asignaturas 9. Descripción mínima por asignaturas 10. Tabla de equivalencia (pregrado) 11. Asignaturas por suficiencia(pregrado) 12. Asignaturas que se ofrecen en periodos intensivos 13. Identificación de asignaturas (código) 14. Descripción de práctica profesional 15. Explicación de vinculación social (grado y posgrado)	Incorporar los currículos de los profesores que impartirán las asignaturas y revisar que el nombre de plan de implementación de la cámara de San Pedro Sula está repetido.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Componente	Recomendación
16. Líneas de investigación (posgrado) 17. Requisitos de graduación 18. Plan estratégico para la implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) Se debe explicar cómo se darán el proceso de docencia, investigación y vinculación	En el Módulo Interamericano e Internacional de Derechos Humanos: Profundizar en temas relevantes dentro del Sistema de Protección Internacional de los Derechos Humanos como ser: la Jurisprudencia del tribunal Europeo de los Derechos Humanos y La Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, adicionando también la temática sobre las medidas provisionales y opiniones consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

**POR TANTO**, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite dictamen No Favorable a la Solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de Educación Presencial. Solicitando atender las observaciones y recomendaciones consignadas en el presente dictamen, en una nueva versión de los documentos.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



**MAREBELINDA FLORES DE MENDOZA**  
VICERRECTORA ACADEMICA, a.i



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH:**



**Fuerzas Armadas de Honduras**  
**Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional**  
**Universidad de Defensa de Honduras**



**OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA-UNITEC EN SUS CATEGORÍAS ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL**

En respuesta a dicha solicitud la Universidad de Defensa de Honduras nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite las siguientes observaciones:

**CONSIDERANDO:** Que, revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Tecnológica Centroamericana-UNITEC, la Universidad de Defensa de Honduras-UDH, presenta las siguientes observaciones con el fin de mejorar la presentación a dichos documentos.

**DIAGNÓSTICO**

1. ASPECTOS DE LA PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1.1 Portada</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad.</li> <li>• En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.</li> <li>• Código de la carrera.</li> <li>• Unidad responsable del proyecto.</li> <li>• Lugar y fecha</li> </ul>	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.</li> <li>• Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.</li> </ul>	Colocar antes de la tabla de los datos generales de la carrera
<b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la Carrera</li> <li>• Duración de la Carrera</li> <li>• Numero de Periodos</li> <li>• Duración del periodo académico</li> <li>• Numero de Créditos</li> <li>• Numero de asignaturas</li> <li>• Modalidad de estudio</li> <li>• Acreditación</li> <li>• Grado académico</li> <li>• Petición</li> </ul>	Ordenar según la guía de revisión de documentos.  Agregar la petición

"La Jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**Fuerzas Armadas de Honduras**  
**Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional**  
**Universidad de Defensa de Honduras**



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Año de solicitud</li> </ul>	
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	<u>GENERALIDADES:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antecedentes del Plan</li> <li>• Explicación del Proceso Investigativo</li> <li>• Aportes de Instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.</li> <li>• Explicación de cómo se presenta el documento.</li> </ul>	<p>Revisar redacción en el último párrafo de la pág. 9</p> <p>Corregir ortografía en el segundo párrafo de la pág. 10</p> <p>Revisar redacción del primer párrafo del inciso "1.3 Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo"</p>
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>GENERALIDADES:</u></li> <li>• Socioeconómica</li> <li>• Educativa</li> <li>• Política</li> <li>• Escenario socioeconómico Internacionales</li> </ul>	<p>Revisar ortografía.</p> <p>Revisar redacción en las paginas 18, 19 y 27.</p>
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de la Institución</li> <li>• Visión y Misión Institucional</li> <li>• Responsables del Proyecto</li> </ul>	Cumple
<b>5. MARCO TEÓRICO</b>	<u>FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.</li> <li>• Justificaciones sociales.</li> <li>• Justificaciones económicas.</li> <li>• Justificaciones político – educativas.</li> <li>• Necesidades prácticas prioritarias.</li> <li>• Fundamento filosófico.</li> <li>• Doctrina pedagógica.</li> </ul>	<p>Revisar la redacción en la página 36.</p> <p>Revisar ortografía en la página 41, 46, 49, 66.</p> <p>Revisar el recuadro de las pagina 80 ya que no se presenta toda la información.</p> <p>Profundizar más sobre la esencia del estudio de los Derechos Humanos.</p> <p>No se pudo observar datos sobre el nivel superior en las justificaciones educativas.</p> <p>En el fundamento filosófico revisar el contenido ya que lo expuesto corresponde a otro programa: página 56</p>

"La Jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"

El Ocotal, M.D.C., contiguo a COPECO | Tel: 2229-0144 | info@udh.edu.hn | facebook: universidad de defensa de honduras



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**Fuerzas Armadas de Honduras**  
**Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional**  
**Universidad de Defensa de Honduras**



		“Se trata de realizar docencia con un carácter más valorativo, óptimo, eficiente, eficaz y pertinente a las demandas estudiantiles sobre el conocimiento que requiere la carrera en la que se desempeña él o la docente, a fin de formar el futuro profesional de la <b>maestría en gestión del marketing estratégico y digital</b> ”
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultados cuantitativos y cualitativos articulados.</li> <li>• Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.</li> <li>• Cualificación y cuantificación de profesionales existente en el área solicitada.</li> <li>• Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.</li> <li>• Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.</li> <li>• Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potenciales (materiales y humanas identificadas que sustenten científica y técnica la implementación del plan de estudio).</li> </ul>	<p>Corregir redacción en la página 104 tercer párrafo.</p> <p>Corregir la redacción en la fuente pagina 107, 108.</p> <p>Se sugiere revisar la tabla 8 que aparece en la pagina 111, ya que no se visualiza el programa en mención.</p> <p>La figura 25 no se visualiza muy claro. (cambiar)</p> <p>Revisar la redacción de las conclusiones.</p> <p>Revisar la redacción de la Recomendaciones.</p>
<b>ANEXOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de Investigación</li> <li>• Instrumentos de Investigación aplicados.</li> <li>• Evidencias Graficas del proceso Investigativo.</li> </ul>	<p>Revisar último párrafo de la pag.127</p> <p>Se sugiere mejorar el instrumento de investigación ya que con el</p>

"La Jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**Fuerzas Armadas de Honduras**  
**Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional**  
**Universidad de Defensa de Honduras**



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de gestión administrativa Financiera para implementar la carrera art.33</li> <li>• Inventario de capacidad físicas instalaciones para el desarrollo de la carrera.</li> <li>• Evidencias graficas de recurso y capacidades físicas instaladas.</li> <li>• Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.</li> </ul>	<p>actual no se fundamenta la necesidad de la creación.</p> <p>Se sugiere incorporar el documento de Nomina Docente, para constatar la matriz presentada.</p>
--	---	---

**PLAN DE ESTUDIOS**

Categoría de Análisis	Requerimientos Fundamentales	Observaciones
<b>1.- ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
1.1.- Portada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad.</li> <li>• En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.</li> <li>• Código de la carrera.</li> <li>• Unidad responsable del proyecto.</li> <li>• Lugar y fecha.</li> </ul>	Cumple
1.2.- Tabla de Contenido	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.</li> <li>• Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.</li> </ul>	Cumple
1.3.- Datos Generales de la Carrera	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la Carrera</li> <li>• Duración de la Carrera</li> <li>• Numero de Periodos</li> <li>• Duración del periodo académico</li> <li>• Número de Créditos</li> <li>• Número de asignaturas</li> <li>• Modalidad de estudio</li> <li>• Acreditación</li> <li>• Grado académico</li> <li>• Petición</li> </ul>	<p>Ordenar según la guía de revisión de documentos.</p> <p>Agregar la petición</p>

"La Jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"

El Ocotal, M.D.C., contiguo a COPECO | Tel: 2229-0144 | info@udh.edu.hn | facebook: universidad de defensa de honduras  
 www.udh.edu.hn



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**Fuerzas Armadas de Honduras**  
**Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional**  
**Universidad de Defensa de Honduras**



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de gestión administrativa Financiera para implementar la carrera art.33</li> <li>• Inventario de capacidad físicas instalaciones para el desarrollo de la carrera.</li> <li>• Evidencias graficas de recurso y capacidades físicas instaladas.</li> <li>• Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.</li> </ul>	<p>actual no se fundamenta la necesidad de la creación.</p> <p>Se sugiere incorporar el documento de Nomina Docente, para constatar la matriz presentada.</p>
--	---	---

**PLAN DE ESTUDIOS**

Categoría de Análisis	Requerimientos Fundamentales	Observaciones
<b>1.- ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
1.1.- Portada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad.</li> <li>• En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.</li> <li>• Código de la carrera.</li> <li>• Unidad responsable del proyecto.</li> <li>• Lugar y fecha.</li> </ul>	Cumple
1.2.- Tabla de Contenido	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.</li> <li>• Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.</li> </ul>	Cumple
1.3.- Datos Generales de la Carrera	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la Carrera</li> <li>• Duración de la Carrera</li> <li>• Numero de Periodos</li> <li>• Duración del periodo académico</li> <li>• Número de Créditos</li> <li>• Número de asignaturas</li> <li>• Modalidad de estudio</li> <li>• Acreditación</li> <li>• Grado académico</li> <li>• Petición</li> </ul>	<p>Ordenar según la guía de revisión de documentos.</p> <p>Agregar la petición</p>

"La Jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"

El Ocotil, M.D.C., contiguo a COPECO | Tel: 2229-0144 | info@udh.edu.hn | facebook: universidad de defensa de honduras  
 www.udh.edu.hn



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**Fuerzas Armadas de Honduras**  
**Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional**  
**Universidad de Defensa de Honduras**



<b>MARCO TEORICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera.</li> <li>• Justificación Social de la Reforma.</li> <li>• Justificación Económica de la Reforma.</li> <li>• Justificaciones teóricas de Política Educativa.</li> <li>• Necesidades Prácticas y Prioritarias de la Reforma.</li> <li>• Fundamento filosófico de la disciplina de la carrera.</li> <li>• Doctrina, metodologías y modelo pedagógico.</li> </ul>	<p>Revisar redacción del primer párrafo de la página 16 y 17.</p> <p>Revisar redacción del tercer párrafo de la página 18.</p> <p>Revisar redacción de la figura 1 que se encuentra en la página 20.</p> <p>Revisar el uso de palabra en plural en el primer párrafo de la página 21.</p> <p>Revisar redacción del primer párrafo de la página 24</p> <p>Corregir espacios en las paginas 34, 37 y 38.</p> <p>No se pudo observar datos sobre el nivel superior en las justificaciones educativas.</p>
<b>SINTESIS DE DIAGNOSTICO</b>	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa	Cumple
<b>PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>	<p>Relación de la realidad y el perfil profesional</p> <p>2.- Perfil de ingreso y/o requisitos</p> <p>3.- Perfil de egreso: conocimientos, habilidades, destrezas.</p> <p>4.- Ámbitos de trabajo del graduado.</p>	Cumple

"La Jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"

El Ceibal, M.D.C., contáctenos a COPECO | Tel: 2229-0144 | info@udh.edu.hn | facebook: universidad de defensa de honduras  
 www.udh.edu.hn



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**Fuerzas Armadas de Honduras**  
**Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional**  
**Universidad de Defensa de Honduras**



<b>ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>	1.- Objetivos generales (basado en perfil profesional) 2.- Objetivos Específicos (basado en perfil profesional) 3.- Asignaturas obligatorias de formación general 4.- Asignaturas obligatorias de formación específica 5.- Asignaturas electivas (optativas) 6.- Distribución de Asignaturas por periodo académico. 7.- Flujograma de asignaturas 8.- Descripción mínima de asignaturas 9.- Tabla de Equivalencia 10.- Asignaturas por examen de Suficiencia. 11.- Asignaturas que pueden ser ofrecidas en cursos de vacaciones o periodos intensivos. 12.- Identificación de Asignaturas (Códigos) 13.- Descripción de Practica Profesional 14.- Explicación de Vinculación Social 15.- Requisitos de Graduación	Cumple
<b>VIII.- IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>		
	1.- Recursos para la ejecución del Plan: a) Humanos; Materiales (instalaciones físicas y equipo, recursos bibliográficos, laboratorios); financieros. 2.- Estrategia de implementación del Plan de Estudios.	Se recomienda revisar la tabla con los profesores que impartirán clases en Tegucigalpa y San Pedro Sula, ya que se trata exactamente de las mismas personas  Revisar la matriz de los docentes hay columnas que no se llenaron

"La Jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



Fuerzas Armadas de Honduras  
Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional  
Universidad de Defensa de Honduras



**POR TANTO:** La Universidad de Defensa de Honduras, después de haber revisado el diagnóstico y plan de estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el grado de Maestría de la UNITEC emite **OBSERVACIONES** a ambos documentos por lo que la Universidad proponente, deberá incorporar dichas observaciones y presentar una segunda versión mejorada de los documentos a esta universidad, previa emisión de Dictamen.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 02

días del mes de octubre del año dos mil veinte

Coronel de Infantería DEM

**Fernando Martín Leiva Castillo**  
Vicerrector Académico-UDH

"La Jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"

El Dooal, M.D.C., contígno a COPECO | Tel: 2229-0144 | info@udh.edu.hn | facebook: universidad de defensa de honduras  
www.udh.edu.hn



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en el campus de UNITEC Tegucigalpa en la modalidad de Educación Presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para la Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en el campus de UNITEC Tegucigalpa en la modalidad de Educación Presencial; después de haberse emitido dictamen favorable sin observaciones por parte de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH y Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; dictamen con observaciones por la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; así como dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, con la solicitud de que conste en acta dicho dictamen y sean incorporadas las observaciones entregadas.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.  
Tegucigalpa, Francisco Morazán; lunes 03 de agosto de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS**  
**PRESIDENTE**

**DICTAMEN No. 1156-345-2020**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4276-343-2020, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 343, de fecha 16 de marzo de 2020 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en el campus de UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de Educación Presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:**



**SOLICITUD**      **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA.**

<b>Universidad Proponente</b>	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC
<b>Comisión</b>	Universidad Metropolitana de Honduras, UMH ( <b>coordina</b> ) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad de Defensa de Honduras, UDH Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH
<b>Fecha</b>	Lunes 05 de octubre del 2020

En respuesta a la petición de CTC, la Comisión nombrada para la revisión de la documentación que sustenta la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en sus categorías de Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial, se emite el siguiente Dictamen:

- 1. Considerando:** Que el documento diagnóstico que fundamenta la solicitud de creación y aprobación de la Maestría solicitada se sustenta en la participación de los diferentes actores vinculados con el área de Derechos Humanos, cuyo aporte aunado a los estudios comparativos realizados por la Universidad proponente, son la base para el diseño de la Propuesta educativa.
- 2. Considerando:** Que el Programa de Maestría propuesto por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), ha sido diseñado para ofertarse con dos orientaciones: académica y Profesionalizante, mismo que es coherente con lo establecido en el capítulo V y VI del Reglamento de Estudios de Postgrado, en lo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

referente a créditos, horas académicas, porcentaje de investigación y trabajo final de graduación.

**3. Considerando:** Que el programa de maestría posee una formación especializada y avanzada en el campo de los derechos humanos con una orientación académico y de investigación, justificada en un contexto social sensible a la necesidad de crear una sólida cultura de respeto y garantía a los derechos humanos.

**4. Considerando:** Que el Programa de Maestría en Derechos Humanos, refleja en su diseño, la proporción de los componentes curriculares establecidos en el artículo 49 del reglamento de postgrado, así como claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado.

**5. Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), dispone de las instalaciones físicas y de la logística para la implementación de la maestría en Derechos Humanos, así como las unidades académicas y administrativas necesarias para el acompañamiento de las actividades teóricas y prácticas que comprende el Programa de Maestría.

**6. Considerando:** Que producto del análisis de la documentación que sustenta la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en sus categorías de Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial, se identificaron observaciones de mejora y considerando que las mismas pueden ser subsanadas, se adjuntan a este dictamen y se recomienda a la Universidad proponente revisar y considerar su incorporación a fin de presentar una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Véase anexos de las observaciones por Universidad.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**7. Considerando:** Que las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presentaron sus dictámenes u observaciones en el siguiente orden: emisión de **observaciones** por parte de la Universidad de Defensa de Honduras (**UDH**), **Dictamen Favorable con Observaciones** por parte de la Universidad Politécnica de Honduras (**UPH**), **Dictamen Favorable** por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (**UCENM**), **Dictamen Favorable** por parte de la Universidad Metropolitana de Honduras (**UMH**) y por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**) y la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (**UNPH**) no se obtuvo dictamen.

**POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (**UMH**), la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (**UCENM**), la Universidad Politécnica de Honduras (**UPH**) y la Universidad de Defensa de Honduras (**UDH**), emiten **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (**UNITEC**), en sus categorías de Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus **UNITEC Tegucigalpa** y **UNITEC San Pedro Sula**, en la modalidad presencial.

Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa a los 05 días del mes de octubre de 2020.

**Universidad Metropolitana de Honduras  
(UMH)**

**Universidad Politécnica de Honduras  
(UPH)**

**Universidad de Defensa de Honduras  
(UDH)**

**Universidad Cristiana Evangélica Nuevo  
Milenio  
(UCENM)**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:**



**SOLICITUD**    **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA.**

<b>Universidad Proponente</b>	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC
<b>Comisión</b>	Universidad Metropolitana de Honduras, UMH ( <b>coordina</b> ) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad de Defensa de Honduras, UDH Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH
<b>Fecha</b>	Lunes 05 de octubre del 2020

En respuesta a la petición de CTC, la Universidad Metropolitana de Honduras como miembro de la Comisión nombrada para la revisión de la documentación que sustenta la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en sus categorías de Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial, se emite el siguiente Dictamen:

**1. Considerando:** Que el documento diagnóstico que fundamenta la solicitud de creación y aprobación de la Maestría solicitada se sustenta en la participación de los diferentes actores vinculados con el área de Derechos Humanos, cuyo aporte aunado a los estudios comparativos realizados por la Universidad proponente, son la base para el diseño de la Propuesta educativa.

**2. Considerando:** Que el Programa de Maestría propuesto por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), ha sido diseñado para ofertarse con dos orientaciones: académica y Profesionalizante, mismo que es coherente con lo establecido en el capítulo V y VI del Reglamento de Estudios de Postgrado, en lo

PLAZA COLPROSUMAH, CRUCE BOULEVARD CENTRO AMÉRICA Y SUYAPA TEGUCIGALPA, M.D.C. PBX 2280-1111



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



referente a créditos, horas académicas, porcentaje de investigación y trabajo final de graduación.

**3. Considerando:** Que el programa de maestría posee una formación especializada y avanzada en el campo de los derechos humanos con una orientación académico y de investigación, justificada en un contexto social sensible a la necesidad de crear una sólida cultura de respeto y garantía a los derechos humanos.

**4. Considerando:** Que el Programa de Maestría en Derechos Humanos, refleja en su diseño, la proporción de los componentes curriculares establecidos en el artículo 49 del reglamento de postgrado, así como claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado.

**5. Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), dispone de las instalaciones físicas y de la logística para la implementación de la maestría en Derechos Humanos, así como las unidades académicas y administrativas necesarias para el acompañamiento de las actividades teóricas y prácticas que comprende el Programa de Maestría.

**POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **Dictamen Favorable** a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en sus categorías de Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial.

**M.A. Gloria Marina Ochoa**  
Universidad Metropolitana de Honduras  
(UMH)

PLAZA COLPROSUMAR, CRUCE BOULEVARD CENTRO AMÉRICA Y SUYAPA TEGUCIGALPA, M.D.C. PBX 2280-1111



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**



**DICTAMEN**

Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC</b> ; EN SUS CATEGORÍAS ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL.
Universidad Proponente	<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC</b>
Comisión	Universidad Metropolitana de Honduras, UMH (coordina) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad de Defensa de Honduras, UDH Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH
Fecha	Lunes 05 de octubre del 2020

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 344 relacionada con la Solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de Educación Presencial; la Universidad Politécnica de Honduras:

Considerando se recibió por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) los documentos de Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría; Los documentos de diagnóstico para campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula los cuales se verificaron de acuerdo a los criterios de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al "Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras".

**Considerando** que para el documento presentado por la Universidad Proponente hay observaciones generales relacionadas con mejora redacción; sugerencias en apartados específicos de ampliación de información a fin de fundamentar la solicitud, mismos que se detallan a continuación y que especifican en documento adjunto (Guía).

1. Se sugiere especificar para la propuesta de carrera: los convenios con que cuenta la institución y evidencia de los mismos, el proceso de internacionalización con que cuenta la institución: intercambios docentes y de estudiantes entre otros aspectos relacionados, considerar el aspecto de presupuesto con el que contara la carrera en el plan de estudio
2. Se sugiere reforzar la matriz docente conforme a los lineamientos establecidos.
3. Se sugiere definir con precisión un apartado relacionado a los procesos enfocados en el trabajo de tesis; considerado puntos relevantes como los profesionales asignados para el seguimiento y acompañamiento del mismo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Por tanto, y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de Educación Presencial

**Norma Martínez**  
 Vicerrectora Académica  
 Universidad Politécnica de Honduras



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

**Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al "Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras"**

INSTITUCIÓN DE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)  
 EDUCACIÓN SUPERIOR:  
 UBICACIÓN: Para implementarse en el campus UNITEC Tegucigalpa y Campus UNITEC San Pedro Sula  
 CARRERA: Derechos Humanos, Grado Académico de Maestría  
 MODALIDAD: Presencial

Para efectos de esta guía, se entenderá que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad, pueden ser desarrollados en la modalidad presencial y a distancia. (Art. No 5 y 6 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras).

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>				
<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>				
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	x		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	x		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:	x		Presencial
	¿La modalidad señalada es presencial?	x		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?		x	
Art. 7	¿La modalidad señalada es virtual?		x	
	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)	x		
	Especialidad		x	No aplica
	Especialidad profesional		x	No aplica
	Especialidad en el área de la salud		x	No aplica
	Subespecialidad en el área de la salud		x	No aplica
	Programa es una Maestría		x	No aplica
	Programa de Maestría profesionalizante		x	
	Programa de Maestría académica		x	
Programa de Doctorado		x	No aplica	
Programa de Posdoctorado		x	No aplica	
<b>CAP II</b>				
<b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>				
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos técnicos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplia la capacitación profesional a través de actividades prácticas?		x	No aplica
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?		x	No aplica
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?		x	No aplica
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?		x	No aplica
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?		x	No aplica
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		x	No aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Tiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		x	Non aplica
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?		x	No aplica
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?		x	No aplica
<b>Cap. III</b>	<b>ESPECIALIDAD EN EL AREA DE LA SALUD</b>			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?		x	
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?		x	
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?		x	
Art. 14	¿Tiene 50 créditos como mínimo?		x	
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?		x	
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		x	
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		x	
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?		x	
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?		x	
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL AREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?		x	
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?		x	
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?		x	
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?		x	
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?		x	
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?		x	
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		x	
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		x	
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?		x	
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?		x	Se sugiere detallar de forma explícita competencias profesionales
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?		x	
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?		x	
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?		x	
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?		x	47 créditos
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Honduras  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		SI	No	
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	x		
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	x		
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	x		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?		x	No aplica
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	x		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	x		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	x		
<b>Cap. VI</b>	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?	x		
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?	x		
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?	x		
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?	x		
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?	x		
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?	x		59 créditos
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?	x		
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	x		
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	x		
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?	x		
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?	x		
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?	x		
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?	x		
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?	x		
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?	x		Se sugiere especificar si la tesis será individual
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admisible para su publicación en una revista de la especialidad?	x		
<b>Cap. VII</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?		x	No aplica
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?		x	No aplica
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?		x	No aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		SI	No	
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?		x	No aplica
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?		x	No aplica
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		x	No aplica
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		x	No aplica
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?		x	No aplica
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?		x	No aplica
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?		x	No aplica
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		x	No aplica
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		x	No aplica
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?		x	No aplica
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?		x	No aplica
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: a) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; b) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educativos; c) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; d) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); e) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; f) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; g) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; h) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; i) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.		x	No aplica
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?		x	No aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un periodo de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?		x	No aplica
Art. 21	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar e evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.		x	No aplica
Art. 29	¿El Plan de Estudios evidencia que el periodo de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?		x	No aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?		x	No aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?		x	No aplica
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?		x	No aplica
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?		x	No aplica
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?		x	No aplica
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación		x	No aplica
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener		x	No aplica
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.		x	No aplica
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?		x	
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Posgrado del Centro?	x		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	x		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	x		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrectoría Académica, quien lo preside?	x		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	x		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?		x	No se visualiza
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	x		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	x		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?		x	
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?		x	
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?		x	
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?		x	
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?		x	
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?		x	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?		x	
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?		x	
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	x		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	x		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado:		x	
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?		x	
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?		x	
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?		x	
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:			
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	x		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?		x	No se visualiza
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	x		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?		x	
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.		x	Se sugiere evidenciar convenios
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?		x	
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?		x	
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?		x	
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	x		Se sugiere especificar el mecanismo como tal



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Honduras  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	x		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:		x	
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?		x	
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?		x	
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?		x	
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?		x	
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?		x	
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?		x	
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?		x	
Art. 44	¿Sistema de información estadística del programa?		x	
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?		x	
	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	x		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?		x	No se visualiza
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?		x	No se visualiza
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?		x	
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?		x	
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?		x	
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?		x	
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?		x	Se sugiere plantear un POA y su respectivo presupuesto
	¿Cursos de Actualización del posgrado?		x	
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?		x	
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?		x	
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?		x	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	x		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:	x		
	¿Horas teóricas?	x		
	¿Horas prácticas?	x		
	¿Créditos correspondientes?	x		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestre la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	x		Se sugiere considerar una orientación como la cámara dará solución de los problemas del país
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	x		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	x		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	x		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	x		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	x		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	x		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	x		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	x		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	x		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	x		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	x		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	x		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	x		
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	x		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?	x			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?	x		
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	x		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular: ¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	x		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	x		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad, ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?		x	
Art. 52	El programa de posgrado en su plan de estudios evidencia: ¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	x		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	x		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	x		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	x		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta: – ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	x		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?		x	
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?		x	
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	x		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	x		
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?		x	No aplica
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	x		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	x		Clasificada en tesis I tesis II
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?		x	No aplica
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?		x	
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?		x	
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			
	¿Título de Sub Especialista?		x	
	¿Título de Máster Profesionalizante?	x		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ns. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Título de Doctor?		x	
	¿Certificación Pos-doctoral?		x	
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?	x		
	– ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	x		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?		x	No específica
	– ¿Conocimientos básicos de informática?		x	No específica
	– ¿Comprensión del idioma inglés?		x	No específica
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?		x	No aplica
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?		x	No específica
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?		x	No específica
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	x		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?		x	
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es:			
	¿Integral?			
	¿Sistemática?	x		
	¿Científica?	x		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?		x	Se sugiere revisar y plasmar los tipos de evaluación
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como:			
	¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	x		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	x		
	¿Trabajos de vinculación?	x		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?		x	
	¿Otras formas de trabajo académico?	x		
Art. 62	¿El plan de estudios del posgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	x		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?			
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?		x	Se sugiere apearse al reglamento
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?		x	
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	x		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:		x	No específica
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?		x	No específica
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?		x	No específica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Honduras  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ns. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?		x	No específica
	<b>CAPITULO IV. INTERNACIONALIZACION DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:		x	Se sugiere considerar de forma explícita el inicio de la internacionalización
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?		x	
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?		x	
	¿Conformación de redes científicas?		x	
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o aminorados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?		x	
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?		x	
Art. 66	El programa de posgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas:		x	No específica
	¿Validación de créditos académicos?		x	
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?		x	
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?		x	
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?		x	
	¿Incorporación de pasantías académicas?		x	
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?		x	
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?		x	
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?		x	
Art. 67	¿El programa de posgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?		x	No específica
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b> <b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada institución?	x		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	x		
	<b>CAPITULO II. DE LA ELABORACION Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO (MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:			
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	x		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	x		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?		x	
	¿Asesores temáticos?		x	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Honduras  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?		x	
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?		x	
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?		x	
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por esta coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:		x	
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?		x	
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?		x	
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?		x	
	¿Experiencia investigativa?		x	
	¿Otros que al programa específicos?		x	
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?		x	
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?		x	
	¿Investigadores senior que coordinan una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?		x	
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la institución?		x	No aplica
<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>				
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?		x	
<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>				
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			Se sugiere revisar la ortografía
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	x		Se sugiere revisar la preparación académica versus la asignatura considerada a impartir
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	x		Se sugiere especificar donde obtuvo sus años de experiencia   institución o instituciones   la mayoría de los profesionales no tiene reconocido o está en proceso el reconocimiento de sus títulos
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?		x	
	¿Competencias profesionales que lo habilitan como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?		x	
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	x		Según observaciones algunos de los docentes
	¿Comprensión del idioma inglés?		x	
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?		x	
	¿Otros establecidos por el Centro?	x		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?		x	Se sugiere considerar una matriz donde se especifique el perfil docente de los profesionales que impartirán asignaturas en la maestría académica y los respectivos asesores de tesis con sus habilidades para el desempeño de la función asignada.
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?		x	Se sugiere contar con un documento que especifique cada una de las responsabilidades del docente.
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?		x	
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?		x	
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?		x	
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?		x	
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?		x	
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?		x	
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?		x	
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe: ¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa? ¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso? ¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional? ¿El uso de medios y recursos didácticos? ¿El liderazgo? ¿La actualización y dominios de las competencias profesionales? ¿Las publicaciones científicas? ¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales? ¿La asesoría académica a estudiantes?		x	Se sugiere contar con un documento que especifique el sistema de evaluación docente
			x	
			x	
			x	
			x	
			x	
			x	
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?		x	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
**Universidad Politécnica de Honduras**  
**Unidad Responsable: Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>TITULO VII DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?		x	Se sugiere considerar el apartado de recursos financieros.

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**



**DICTAMEN No.007 UCENM-2020**

**Solicitud:** creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría  
**Proponente:** Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.  
**Comisión:** Universidad Metropolitana de Honduras, UMH (Coordina)  
 Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH  
 Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH  
 Universidad Politécnica de Honduras, UPH  
 Universidad de la Defensa de Honduras, UDH  
 Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.  
**Fecha:** 08 de agosto de 2020.

En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, en sus categorías de Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial.

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, emite el siguiente **Dictamen:**

Vistos, revisados y analizados los documentos presentados de conformidad a las Leyes y Reglamentos vigentes, La UCENM como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;** en sus categorías Académica y Profesionalizante, para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de Educación Presencial.

Dado en la ciudad de San Pedro Sula a los ocho días del mes de agosto de 2020.

MSc. Rosel Faustino Cerrato Juárez  
 Vicerrector Académico UCENM.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar "plan de estudios de la carrera..."	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	
	Explicación de cómo se presenta el documento	
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	
	Política	
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
<b>5. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple.
	Justificaciones sociales	
	Justificaciones económicas	
	Justificaciones político – educativas	
	Necesidades prácticas prioritarias	
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
	<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación
Instrumentos de Investigación aplicados		Cumple
Evidencias graficas del proceso investigativo		Cumple
Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera		Cumple
Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera		Cumple
Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas		Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

**Plan de Estudios**

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b>		Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del plan	Cumple.
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	
	Viabilidad para implementación del Plan	
	Limitantes para implementación del Plan	
	Explicación del documento	
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple.
	Justificaciones sociales	
	Justificaciones económicas	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
	Justificaciones político – educativas.	
	Necesidades prácticas prioritarias	
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO		Cumple
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Objetivos Generales	Cumple
	Objetivos Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	Cumple
	Asignaturas de formación específica	
	Asignaturas Electivas	
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
	Flujograma de asignaturas	Cumple
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
	Tabla de equivalencia	Cumple
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	No aplica
	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	No aplica
	Identificación de Asignaturas (códigos)	Cumple
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple
Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros,	Cumple.	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
	acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**

Viceministerio Académica

Año Académico 2020  
 “José Trinidad Reyes”

Tel: 22166100 Ext. 110249  
 vra@unah.edu.hn

**DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; EN SUS CATEGORÍAS ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL**

**VISTA y ANALIZADA** la documentación presentada por UNITEC, contenitiva de: 1) Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría; 2) Los documentos de diagnóstico para Tegucigalpa y San Pedro Sula de la carrera de Derechos Humanos en el grado académico de Maestría.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la UNAH.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de estas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020  
 "José Trinidad Reyes"

Tel: 22166100 Ext. 110249  
 vra@unoh.edu.hn

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por el Nivel de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras indica los conceptos para diferenciar una maestría académica de una profesionalizante; así, en el artículo 18 describe la maestría profesionalizante como aquella que "tiene por objeto desarrollar una formación teórico-práctica, con competencias profesionales que incorporan elementos de investigación, conduciendo con un trabajo final de graduación" además, amplía en el artículo 20 que "la maestría profesionalizante culmina con un trabajo final, individual y escrito que permita evidenciar la integración de los aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión (como ser: un proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares). Deberá desarrollarse de forma individual". Por otro lado, el artículo 23 establece que "la maestría académica (Código 74, Nivel 7-CINE 2011-UNESCO) se refiere a un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación. Concluye con una tesis como requisito de graduación, requiriendo ésta una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica"

CONSIDERANDO: Que la diferencia entre una maestría académica y una profesionalizante no se encuentra en la simple acumulación de créditos, ni en la incorporación de elementos de investigación adicionales para la maestría académica; sino que implica una profunda reflexión basada en los resultados de la investigación diagnóstica; ya que los propósitos de formación son diferentes, y por tanto cada tipo de maestría requiere la organización de recursos pedagógicos, humanos y materiales bajo lógicas distintas, que den como resultado el perfil del graduado que se pretende entregar a la sociedad; el cual es distinto en una maestría académica y en una profesionalizante. Estas diferencias



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110249  
 vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
 “José Trinidad Reyes”

deben reflejarse en la estructuración del plan de estudios en lo que respecta al perfil de ingreso, los contenidos de las diferentes asignaturas o experiencias formativas, la estructuración de los contenidos, la metodología de enseñanza-aprendizaje y las estrategias de evaluación.

CONSIDERANDO: La Universidad Nacional Autónoma de Honduras ha facilitado en la Facultad de Ciencias Jurídicas la carrera de Derechos Humanos y Desarrollo en el Grado de Maestría, conociendo el campo del conocimiento y teniendo la experiencia respectiva en la facilitación, autoevaluación y el proceso de acreditación de la misma, está dentro de su competencia revisar y valorar el diagnóstico, plan de estudios y hoja de vida de los docentes y administrativos, para emitir el dictamen correspondiente, respecto al cumplimiento de los criterios de calidad exigidos en la estructuración de los documentos antes citados.



CONSIDERANDO: Que se revisó los documentos presentados por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); identificando las observaciones y recomendaciones siguientes:

**A. Diagnóstico para la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, tanto en el campus de Tegucigalpa como San Pedro Sula, presentada por la UNITEC**

Componente	Recomendación
Aspectos de presentación	Ninguna
Portada <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad</li> <li>2. En el centro debe anotar Diagnóstico de la carrera</li> <li>3. Código de la Carrera</li> <li>4. Unidad responsable del Diagnóstico</li> <li>5. Lugar y fecha</li> </ol>	Ninguna
Tabla de contenido <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico</li> <li>2. Incluye número de páginas en que se encuentran los capítulos</li> </ol>	Ninguna



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Componente	Recomendación
Datos Generales	Ninguna
Introducción <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Antecedentes del estudio</li> <li>2. Explicación del proceso investigativo</li> <li>3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.</li> <li>4. Explicación de cómo se presenta el documento.</li> </ol>	En el apartado de aporte de instituciones y organizaciones e individuos de ambos diagnósticos se menciona el siguiente apartado: "En el espacio institucional del Gobierno Central es de gran interés con que se cuente con profesionales con la especialidad en derechos humanos" pero en el proyecto de investigación no se detalla que algún funcionario del gobierno central formara parte de la investigación diagnóstica de esta carrera.
Contextualización Situacional de Honduras <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Socioeconómica</li> <li>2. Educativa</li> <li>3. Política</li> <li>4. Escenario socio-económicos internacionales</li> </ol>	Diagnóstico Tegucigalpa: Citar la fuente de los datos estadísticos del último párrafo de la página 19.  Diagnóstico San Pedro Sula: Citar la fuente de los datos estadísticos del cuarto párrafo de la página 19
Contextualización Institucional	Ninguna
Marco Teórico <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera</li> <li>2. Justificaciones sociales</li> <li>3. Justificaciones económicas</li> <li>4. Justificación político educativa</li> <li>5. Necesidades prácticas prioritarias</li> <li>6. Fundamento filosófico</li> <li>7. Doctrina pedagógica</li> </ol>	En la fundamentación científica de la carrera se limita a hacer una descripción ontológica de los derechos humanos, pero no llega a explicar cuál es el objeto de estudio de lo que se ha denominado "ciencia de los derechos humanos" y que debería girar alrededor de cuestiones epistemológicas que responden a la pregunta ¿Qué pretende conocer la ciencia de los derechos humanos?





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22100100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Componente	Recomendación
	<p>Mejorar la presentación de la fundamentación científica de la disciplina, pues su planeamiento no contribuye con la definición de un cuadro de variables pertinentes y esto tiene un impacto negativo en la estructuración de los instrumentos de Investigación (una causa de los resultados obtenidos en el diagnóstico y visible en el plan de estudios). No hay un marco conceptual de las disciplinas científicas que convergen en el desarrollo de la carrera y que es una necesidad vinculante con la definición y selección de los espacios de aprendizaje o módulos.</p> <p>Las justificaciones político-educativas solamente hacen referencia a temas de educación primaria y media, sin abordar el nivel de educación superior.</p> <p>Modificar el contenido de las necesidades prácticas prioritarias, pues no se observa que lo escrito esté relacionado con el Plan de Nación, Visión del País y la agenda 20 - 30.</p> <p>Mejorar los fundamentos filosóficos, pues no se observa el énfasis de la postura epistemológica y teorías filosóficas del origen del conocimiento, con las que se formará a los maestrantes, no incluyendo a aquí la visión y misión de UNITEC, pues eso tiene su epigrafe respectivo</p>





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020  
 "José Trinidad Reyes"

Tel: 22166100 Ext. 110249  
 vra@unah.edu.hn

Componente	Recomendación
	<p>en los documentos, y no debe incluirse en este apartado.</p> <p>Mejorar el planteamiento de la Doctrina Pedagógica, exponiéndola con secuencia lógica, con las teorías pedagógicas concurrentes que están en el modelo educativo de UNITEC.</p>
<p>Resultados de la Investigación</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resultados cuantitativos y cualitativos</li> <li>2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas.</li> <li>3. Cuantificación y cualificación de profesionales existentes en el área solicitada</li> <li>4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña</li> <li>5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados</li> <li>6. Conclusiones y recomendaciones de los resultados y potencialidades</li> </ol>	<p>Se hace referencia en ambos diagnósticos en el apartado 5.1 Resultados cuantitativos y cualitativos, que no existe una maestría en derechos humanos, pero la UNAH tiene un plan de estudios aprobado, que por ahora no tiene cohortes.</p> <p>Diagnóstico de San Pedro Sula, pág. 111 aparece un cuadro en donde se da a elegir las carreras de interés a los entrevistados, pero la maestría en derechos humanos no está en el cuadro.</p>





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22108-100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Componente	Recomendación
<p>(materiales y humanas identificadas que sustentan científica y técnicamente la implementación del plan de estudio)</p> <p>7.</p>	<p>En las conclusiones de ambos diagnósticos aparece que las clases de la maestría se estudian de manera integral, ¿Cómo pudieron llegar a esa conclusión, si no formó parte de las interrogantes realizadas a los encuestados?</p> <p>El enunciado en las conclusiones que comienza con: "En definitiva, con la maestría en derechos humanos la Universidad Tecnológica Centroamericana a ratifica su compromiso de respetar a dignidad" no es una conclusión.</p> <p>Mejorar el planteamiento del Proyecto de investigación, el cual no contiene los elementos sustantivos orientadores; partiendo inicialmente de la formulación del problema, el cual no apunta a lo que se exige para fundamentar la necesidad de creación y funcionamiento de la carrera de Derechos Humanos en el grado de Maestría en Honduras, pues de acuerdo a la formulación de la pregunta principal sólo se toca los aspectos relacionados con: ¿Qué debe ofrecer en cuanto a conocimientos, desarrollo de competencias y habilidades el plan de estudios de la Maestría en Derechos Humanos de UNITEC, de acuerdo con la percepción de los estudiantes, profesionales, docentes y expertos?; Cuando debería ser ¿Cuáles son las evidencias que dejan ver la urgencia o necesidad de país, para formar más profesionales en Derechos Humanos en el Grado de Maestría y los conocimientos que se</p>





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Tel: 22196100 Ext: 110349  
vra@unah.edu.hn

Componente	Recomendación
	<p>demandan de ellos en función de esas necesidades identificadas?</p> <p>Evitar las citas de los libros de investigación, se requiere que se plantee bien el problema, el objetivo general, los específicos, las variables, los indicadores y las preguntas de investigación, evaluando el encuadre metodológico, pues este es uno de los principales problemas del proyecto de investigación.</p> <p>Fortalecer la forma y claridad de presentación de los resultados del diagnóstico, habiendo producido los cambios en el proyecto de investigación, en los instrumentos ajustados, incluyendo las variables en este orden:</p> <p>Variables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importancia de la carrera de DH en el grado de Maestría para el Desarrollo del país. (Expertos en Derechos Humanos)</li> <li>• Importancia de la carrera para el Sistema Jurídico Nacional (Expertos en Derechos Humanos)</li> <li>• Problemas a resolver sobre DH en las empresas mercantiles y públicas (Expertos en Derechos Humanos y empresarios)</li> <li>• Debilidades de aplicación de conocimiento teórico práctico de los Defensores</li> </ul>





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Tel. 22166100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Componente	Recomendación
	<p>de Derechos Humanos que se deben fortalecer en las empresas mercantiles y públicas y otros escenarios).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Demanda de la carrera por parte de Profesionales y estudiantes de último año de las siguientes carreras del Derecho, estudiantes de último año de Psicología, Sociología, Trabajadores Sociales, Jefes de Personal y Administradores y Políticos (cuántos estarían interesados en la Maestría, Cuántos se matricularían de estar ofertada la carrera en UNITEC, a cuántos no les interesa la maestría, Cuántos se matricularían si se les ofreciera una beca.</li> <li>• Profesionales formados en una maestría de Derechos Humanos en Honduras</li> <li>• Aportes de los futuros graduados en Derechos humanos en el grado de maestría a la sociedad</li> <li>• Instituciones que contratarán los graduados en las Maestría en DH de UNITEC</li> <li>• Espacios de aprendizaje/módulos o asignaturas con mayor frecuencia de aparición en los planes de estudios de las carreras de Derechos Humanos en el Grado de Maestría (Benchmarking) en el continente americano</li> <li>• Objetivos de formación en los planes de estudios de las maestrías en Derechos Humanos</li> </ul>





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

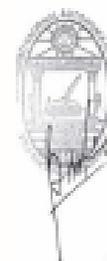
**VRA**

Vicerectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Componente	Recomendación
	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Duración de la carrera en los planes de estudios de las maestrías en Derechos Humanos</li> <li>* Número de espacios de aprendizaje y créditos contemplados los planes de estudios de la maestría en Derechos Humanos.</li> <li>* Disciplinas científicas integradas en la formación de Máster en Derechos Humanos.</li> </ul>
<p><b>Anexos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proyectos de investigación</li> <li>2. Instrumentos de investigación aplicados</li> <li>3. Evidencias gráficas del proceso investigativo</li> <li>4. Plan de gestión administrativa, financiera para implementar la carrera</li> <li>5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera</li> <li>6. Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas</li> <li>7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos</li> </ol>	<p>En el expediente de Hojas de vida de los docentes: debe incorporar el expediente de hojas de vida, pues no se pudo visualizar y verificar lo expuesto en la Matriz de Docentes</p>



CELESTINO  
ASPIRANCIO



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerrectoría Académica

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Tel. 22166100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

**B. Plan de Estudios la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, tanto en el campus de Tegucigalpa como San Pedro Sula, presentada por la UNITEC.**

Componente	Recomendación
Portada	ninguna
Datos Generales	ninguna
Tabla de Contenido	ninguna
Introducción 1. Antecedentes del plan 2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados 3. Viabilidad para la implementación del plan 4. Limitantes para la implementación del plan 5. Explicación del documento	Revisar si participaron funcionarios del estado en la construcción de este plan de estudios, según se indica en el apartado de aportes de instituciones, organizaciones e individuos especializados.
Marco Teórico	
1. Fundamentación Científica de la Disciplina	En la fundamentación científica de la carrera se limita a hacer una descripción ontológica de los derechos humanos, pero no llega a explicar cuál es el objeto de estudio de lo que se ha denominado "ciencia de los derechos humanos" y que debería girar alrededor de cuestiones epistemológicas que responden a la pregunta ¿Qué pretende conocer la ciencia de los derechos humanos?
2. Justificaciones sociales	ninguna
3. Justificaciones económicas	ninguna





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**

Vicerectoría Académica

Tel: 22198100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Componente	Recomendación
4. Justificaciones Políticas y Educativas	Las justificaciones político-educativas solamente hacen referencia a temas de educación primaria y media, sin abordar el nivel de educación superior.
5. Necesidades Prácticas Prioritarias	
6. Fundamento Filosófico	
7. Doctrina Pedagógica	
Síntesis del Diagnóstico	ninguna
Perfil profesional del Graduado	ninguna
1. Perfil de ingreso 2. Perfil de egreso	
Estructura del Plan de Estudios	En su diseño curricular el plan de estudios plantea claramente las diferencias entre la maestría académica y la profesionalizante, presentando perfiles de ingreso y egreso diferenciados, así como objetivos, competencias y sílabos diferenciados para las asignaturas, solamente se recomienda revisar la tabla con los profesores que impartirán clases en Tegucigalpa y San Pedro Sula, ya que se trata exactamente de las mismas personas.
1. Generales 2. Específicos 3. Asignaturas obligatorias 4. Asignaturas de formación general 5. Asignaturas de formación específica 6. Asignaturas electivas 7. Distribución de asignaturas por periodos académicos 8. Flujograma de asignaturas 9. Descripción mínima por asignaturas 10. Tabla de equivalencia (pregrado) 11. Asignaturas por suficiencia(pregrado) 12. Asignaturas que se ofrecen en periodos intensivos 13. Identificación de asignaturas (código) 14. Descripción de práctica profesional 15. Explicación de vinculación social (grado y posgrado)	Incorporar los currículos de los profesores que impartirán las asignaturas y revisar que el nombre de plan de implementación de la cámara de San Pedro Sula está repetido.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Vicerectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

Componente	Recomendación
16. Líneas de investigación (posgrado) 17. Requisitos de graduación 18. Plan estratégico para la implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) Se debe explicar cómo se darán el proceso de docencia, investigación y vinculación	En el Módulo Interamericano e Internacional de Derechos Humanos: Profundizar en temas relevantes dentro del Sistema de Protección Internacional de los Derechos Humanos como ser: la Jurisprudencia del tribunal Europeo de los Derechos Humanos y La Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, adicionando también la temática sobre las medidas provisionales y opiniones consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

**POR TANTO**, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite dictamen No Favorable a la Solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de Educación Presencial. Solicitando atender las observaciones y recomendaciones consignadas en el presente dictamen, en una nueva versión de los documentos.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



**MAREBELINDA FLORES DE MENDOZA**  
VICERRECTORA ACADEMICA, a.i



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH:**



**Fuerzas Armadas de Honduras**  
**Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional**  
**Universidad de Defensa de Honduras**



**OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA-UNITEC EN SUS CATEGORÍAS ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL**

En respuesta a dicha solicitud la Universidad de Defensa de Honduras nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite las siguientes observaciones:

**CONSIDERANDO:** Que, revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Tecnológica Centroamericana-UNITEC, la Universidad de Defensa de Honduras-UDH, presenta las siguientes observaciones con el fin de mejorar la presentación a dichos documentos.

**DIAGNÓSTICO**

1. ASPECTOS DE LA PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1.1 Portada</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad.</li> <li>• En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.</li> <li>• Código de la carrera.</li> <li>• Unidad responsable del proyecto.</li> <li>• Lugar y fecha</li> </ul>	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.</li> <li>• Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.</li> </ul>	Colocar antes de la tabla de los datos generales de la carrera
<b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la Carrera</li> <li>• Duración de la Carrera</li> <li>• Numero de Periodos</li> <li>• Duración del periodo académico</li> <li>• Numero de Créditos</li> <li>• Numero de asignaturas</li> <li>• Modalidad de estudio</li> <li>• Acreditación</li> <li>• Grado académico</li> <li>• Petición</li> </ul>	Ordenar según la guía de revisión de documentos.  Agregar la petición

"La Jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**Fuerzas Armadas de Honduras**  
**Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional**  
**Universidad de Defensa de Honduras**



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Año de solicitud</li> </ul>	
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	<u>GENERALIDADES:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antecedentes del Plan</li> <li>• Explicación del Proceso Investigativo</li> <li>• Aportes de Instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.</li> <li>• Explicación de cómo se presenta el documento.</li> </ul>	Revisar redacción en el último párrafo de la pág. 9  Corregir ortografía en el segundo párrafo de la pág. 10  Revisar redacción del primer párrafo del inciso "1.3 Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo"
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>GENERALIDADES:</u></li> <li>• Socioeconómica</li> <li>• Educativa</li> <li>• Política</li> <li>• Escenario socioeconómico Internacionales</li> </ul>	Revisar ortografía.  Revisar redacción en las paginas 18, 19 y 27.
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de la Institución</li> <li>• Visión y Misión Institucional</li> <li>• Responsables del Proyecto</li> </ul>	Cumple
<b>5. MARCO TEÓRICO</b>	<u>FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.</li> <li>• Justificaciones sociales.</li> <li>• Justificaciones económicas.</li> <li>• Justificaciones político – educativas.</li> <li>• Necesidades prácticas prioritarias.</li> <li>• Fundamento filosófico.</li> <li>• Doctrina pedagógica.</li> </ul>	Revisar la redacción en la página 36.  Revisar ortografía en la página 41, 46, 49, 66.  Revisar el recuadro de las pagina 80 ya que no se presenta toda la información.  Profundizar más sobre la esencia del estudio de los Derechos Humanos.  No se pudo observar datos sobre el nivel superior en las justificaciones educativas.  En el fundamento filosófico revisar el contenido ya que lo expuesto corresponde a otro programa: página 56

"La Jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"

El Ocotal, M.D.C., contiguo a COPECO | Tel: 2229-0144 | info@udh.edu.hn | facebook: universidad de defensa de honduras



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**Fuerzas Armadas de Honduras**  
**Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional**  
**Universidad de Defensa de Honduras**



		"Se trata de realizar docencia con un carácter más valorativo, óptimo, eficiente, eficaz y pertinente a las demandas estudiantiles sobre el conocimiento que requiere la carrera en la que se desempeña él o la docente, a fin de formar el futuro profesional de la <b>maestría en gestión del marketing estratégico y digital</b> "
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultados cuantitativos y cualitativos articulados.</li> <li>• Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.</li> <li>• Cualificación y cuantificación de profesionales existente en el área solicitada.</li> <li>• Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.</li> <li>• Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.</li> <li>• Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potenciales (materiales y humanas identificadas que sustenten científica y técnica la implementación del plan de estudio).</li> </ul>	<p>Corregir redacción en la página 104 tercer párrafo.</p> <p>Corregir la redacción en la fuente pagina 107, 108.</p> <p>Se sugiere revisar la tabla 8 que aparece en la pagina 111, ya que no se visualiza el programa en mención.</p> <p>La figura 25 no se visualiza muy claro. (cambiar)</p> <p>Revisar la redacción de las conclusiones.</p> <p>Revisar la redacción de la Recomendaciones.</p>
<b>ANEXOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de Investigación</li> <li>• Instrumentos de Investigación aplicados.</li> <li>• Evidencias Graficas del proceso Investigativo.</li> </ul>	<p>Revisar último párrafo de la pag.127</p> <p>Se sugiere mejorar el instrumento de investigación ya que con el</p>

"La Jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**Fuerzas Armadas de Honduras**  
**Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional**  
**Universidad de Defensa de Honduras**



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de gestión administrativa Financiera para implementar la carrera art.33</li> <li>• Inventario de capacidad físicas instalaciones para el desarrollo de la carrera.</li> <li>• Evidencias graficas de recurso y capacidades físicas instaladas.</li> <li>• Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.</li> </ul>	<p>actual no se fundamenta la necesidad de la creación.</p> <p>Se sugiere incorporar el documento de Nomina Docente, para constatar la matriz presentada.</p>
--	---	---

**PLAN DE ESTUDIOS**

Categoría de Análisis	Requerimientos Fundamentales	Observaciones
<b>1.- ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
1.1.- Portada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad.</li> <li>• En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.</li> <li>• Código de la carrera.</li> <li>• Unidad responsable del proyecto.</li> <li>• Lugar y fecha.</li> </ul>	Cumple
1.2.- Tabla de Contenido	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.</li> <li>• Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.</li> </ul>	Cumple
1.3.- Datos Generales de la Carrera	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la Carrera</li> <li>• Duración de la Carrera</li> <li>• Numero de Periodos</li> <li>• Duración del periodo académico</li> <li>• Número de Créditos</li> <li>• Número de asignaturas</li> <li>• Modalidad de estudio</li> <li>• Acreditación</li> <li>• Grado académico</li> <li>• Petición</li> </ul>	<p>Ordenar según la guía de revisión de documentos.</p> <p>Agregar la petición</p>

"La Jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"

El Ocotal, M.D.C., contiguo a COPECO | Tel: 2229-0144 | info@udh.edu.hn | facebook: universidad de defensa de honduras  
 www.udh.edu.hn



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**Fuerzas Armadas de Honduras**  
**Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional**  
**Universidad de Defensa de Honduras**



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de gestión administrativa Financiera para implementar la carrera art.33</li> <li>• Inventario de capacidad físicas instalaciones para el desarrollo de la carrera.</li> <li>• Evidencias graficas de recurso y capacidades físicas instaladas.</li> <li>• Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.</li> </ul>	<p>actual no se fundamenta la necesidad de la creación.</p> <p>Se sugiere incorporar el documento de Nomina Docente, para constatar la matriz presentada.</p>
--	---	---

**PLAN DE ESTUDIOS**

Categoría de Análisis	Requerimientos Fundamentales	Observaciones
<b>1.- ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
1.1.- Portada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad.</li> <li>• En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.</li> <li>• Código de la carrera.</li> <li>• Unidad responsable del proyecto.</li> <li>• Lugar y fecha.</li> </ul>	Cumple
1.2.- Tabla de Contenido	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.</li> <li>• Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.</li> </ul>	Cumple
1.3.- Datos Generales de la Carrera	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la Carrera</li> <li>• Duración de la Carrera</li> <li>• Numero de Periodos</li> <li>• Duración del periodo académico</li> <li>• Número de Créditos</li> <li>• Número de asignaturas</li> <li>• Modalidad de estudio</li> <li>• Acreditación</li> <li>• Grado académico</li> <li>• Petición</li> </ul>	<p>Ordenar según la guía de revisión de documentos.</p> <p>Agregar la petición</p>

"La Jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"

El Ocotit, M.D.C., contiguo a COPECO | Tel: 2229-0144 | info@udh.edu.hn | facebook: universidad de defensa de honduras  
 www.udh.edu.hn



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**Fuerzas Armadas de Honduras**  
**Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional**  
**Universidad de Defensa de Honduras**



<b>MARCO TEORICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera.</li> <li>• Justificación Social de la Reforma.</li> <li>• Justificación Económica de la Reforma.</li> <li>• Justificaciones teóricas de Política Educativa.</li> <li>• Necesidades Prácticas y Prioritarias de la Reforma.</li> <li>• Fundamento filosófico de la disciplina de la carrera.</li> <li>• Doctrina, metodologías y modelo pedagógico.</li> </ul>	<p>Revisar redacción del primer párrafo de la página 16 y 17.</p> <p>Revisar redacción del tercer párrafo de la página 18.</p> <p>Revisar redacción de la figura 1 que se encuentra en la página 20.</p> <p>Revisar el uso de palabra en plural en el primer párrafo de la página 21.</p> <p>Revisar redacción del primer párrafo de la página 24</p> <p>Corregir espacios en las paginas 34, 37 y 38.</p> <p>No se pudo observar datos sobre el nivel superior en las justificaciones educativas.</p>
<b>SINTESIS DE DIAGNOSTICO</b>	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa	Cumple
<b>PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>	Relación de la realidad y el perfil profesional 2.- Perfil de ingreso y/o requisitos 3.- Perfil de egreso: conocimientos, habilidades, destrezas. 4.- Ámbitos de trabajo del graduado.	Cumple

"La Jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"

El Ceibal, M.D.C., contáctenos a COPECO | Tel: 2229-0144 | info@udh.edu.hn | facebook: universidad de defensa de honduras  
 www.udh.edu.hn



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**Fuerzas Armadas de Honduras**  
**Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional**  
**Universidad de Defensa de Honduras**



<b>ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>	1.- Objetivos generales (basado en perfil profesional) 2.- Objetivos Específicos (basado en perfil profesional) 3.- Asignaturas obligatorias de formación general 4.- Asignaturas obligatorias de formación específica 5.- Asignaturas electivas (optativas) 6.- Distribución de Asignaturas por periodo académico. 7.- Flujograma de asignaturas 8.- Descripción mínima de asignaturas 9.- Tabla de Equivalencia 10.- Asignaturas por examen de Suficiencia. 11.- Asignaturas que pueden ser ofrecidas en cursos de vacaciones o periodos intensivos. 12.- Identificación de Asignaturas (Códigos) 13.- Descripción de Practica Profesional 14.- Explicación de Vinculación Social 15.- Requisitos de Graduación	Cumple
<b>VIII.- IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>		
	1.- Recursos para la ejecución del Plan: a) Humanos; Materiales (instalaciones físicas y equipo, recursos bibliográficos, laboratorios); financieros. 2.- Estrategia de implementación del Plan de Estudios.	Se recomienda revisar la tabla con los profesores que impartirán clases en Tegucigalpa y San Pedro Sula, ya que se trata exactamente de las mismas personas  Revisar la matriz de los docentes hay columnas que no se llenaron

"La Jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 345  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 05 de octubre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



Fuerzas Armadas de Honduras  
Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional  
Universidad de Defensa de Honduras



**POR TANTO:** La Universidad de Defensa de Honduras, después de haber revisado el diagnóstico y plan de estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el grado de Maestría de la UNITEC emite **OBSERVACIONES** a ambos documentos por lo que la Universidad proponente, deberá incorporar dichas observaciones y presentar una segunda versión mejorada de los documentos a esta universidad, previa emisión de Dictamen.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 02

días del mes de octubre del año dos mil veinte

Coronel de Infantería DEM

**Fernando Martín Leiva Castillo**  
Vicerrector Académico-UDH

"La Jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"

El Dooal, M.D.C., contígno a COPECO | Tel: 2229-0144 | info@udh.edu.hn | facebook: universidad de defensa de honduras  
www.udh.edu.hn



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

## **RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en el campus de UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de Educación Presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para la Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en el campus de UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de Educación Presencial; después de haberse emitido dictamen favorable sin observaciones por parte de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH y Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; dictamen con observaciones por la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; así como dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, con la solicitud de que conste en acta dicho dictamen y sean incorporadas las observaciones entregadas.
1. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.  
Tegucigalpa, Francisco Morazán; lunes 03 de agosto de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS**  
**PRESIDENTE**

**DÉCIMO TERCERO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA “MAESTRÍA EN ANALÍTICA DE NEGOCIOS”**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; EN SUS CATEGORÍAS ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE, PARA IMPLEMENTARSE EN SUS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación para la creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la “Maestría en Analítica de Negocios” en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en sus categorías Académica y Profesionalizante, para implementarse en sus campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. (Coordina)
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
- Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, y
- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.

**DÉCIMO CUARTO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN EL CENTRO ASOCIADO DE CEUTEC TEGUCIGALPA Y CEUTEC, SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Enfermería en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en el Centro Asociado de CEUTEC Tegucigalpa y CEUTEC, San Pedro Sula en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; con sus respectivos documentos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. (Coordina)
- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
- Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, y
- Universidad de Defensa de Honduras, UDH.

**DÉCIMO QUINTO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA CON CAMBIO DE NOMBRE AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRÁFICO” A “TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRÁFICO PUBLICITARIO” EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS QUE YA SE OFRECE CEUTEC TEGUCIGALPA, CEUTEC, SAN PEDRO SULA Y CEUTEC LA CEIBA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la solicitud de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros que ya se ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. (Coordina)
- Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, y
- Universidad Politécnica de Honduras, UPH.

**DÉCIMO SEXTO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO PROCESAL CIVIL (MDPC-06) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Civil (MDPC-06) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. (Coordina)
- Universidad Politécnica de Honduras, UPH.
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, y
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

**DÉCIMO SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN NATUROPATÍA (TUN-19) EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Naturopatía (TUN-19) en el Grado Académico de Tecnólogo, de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, Cortés; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. (Coordina)
- Universidad Politécnica de Honduras, UPH.
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, y
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

**DÉCIMO OCTAVO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING EN SERVICIOS TURÍSTICOS (TMT-18) EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CENTRO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, CORTES Y DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE COMAYAGUA, COMAYAGUA. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortes y de educación a distancia en su expresión semipresencial en el Centro Asociado de Comayagua, Comayagua; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Politécnica de Honduras, UPH. (Coordina)



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 345**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 05 de octubre de 2020**



- Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI.
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, y
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

**DÉCIMO NOVENO: VARIOS.**

En este apartado no se dio a conocer ningún punto.

**VIGÉSIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.**

Habiéndose concluido la agenda, el señor Presidente, PhD. Carlos Humberto Ramos Fones dio por finalizada la sesión ordinaria No.345 del Consejo Técnico Consultivo, siendo las once con cuarenta y ocho minutos de la tarde (11:48), del día lunes 05 de octubre de 2020.

Firman el Acta el PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo; así como la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, quienes dan Fe.

<b>PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS FONES</b>	<b>MSC. LOURDES ROSARIO MURCIA C.</b>
<b>PRESIDENTE</b>	<b>SECRETARIA</b>
<b>CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO</b>	<b>CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO</b>